

MUNICIPIO DE A L M A N S A

PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 1.996

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de ciento sesenta y cinco

folios (165), numerados, sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A n° 736711 al 736.877, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO en el ejercicio de 1.996.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

v° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Ana Noguera Germán.

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria-Acctal, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero de 1.996, no fue convocada el día cinco, aplazándose su celebración.

Almansa, a 5 de enero de 1.996
LA SECRETARIA-ACCTAL.,

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ENERO DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D ^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D ^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez SECRETARIA ACCTAL.: ----- D ^a . Ana Noguera Germán.	En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día TREINTA de ENERO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D ^a . M ^a Consuelo Lloret Borja y D. José Collado García. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
--	--

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1.995.- D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., hace constar que debe ser corregida el acta en el penúltimo párrafo de la

página Tercera, cuando describe su intervención, por cuanto su Grupo no estaba de acuerdo en principio con dos Concejales liberados, más el Sr. Alcalde, sino con dos liberados en total: el Sr. Alcalde más un Concejalejo.

Con esta salvedad, que debe ser corregida, el acta es aprobada."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 3.703 AL NÚM. 4.107.- D. Roberto Carbonell Vercher, del P.P., pide que se le aclare el contenido del Decreto núm. 4.066 de 1995, y que se informe por escrito en concepto de qué cobra el destinatario de dicha resolución del Ayuntamiento, añadiendo Dª. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., que se extienda el informe a todos los Grupos Políticos.

Se da cuenta además, de los Decretos números 94, 116 y 141 de 1.996, de nombramiento de letrado en pleitos, adoptados por urgencia, así como de apelación de una Sentencia."

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, se incorpora a la sesión D. Francisco Javier Suárez Márquez.

"3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- No se hizo uso de esta previsión en el Orden del Día, a no haber ninguno."

"4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1994.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, emitido en su sesión de fecha 24.11.95, y el correspondiente a la sesión de la mencionada Comisión celebrada el día 25.01.96, las cuales se transcriben a continuación:

*** 2.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.-

Tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.994, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

CONSIDERANDO: Que habiéndose rebasado el plazo establecido por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales para ser sometida a informe de esta Comisión la referida Cuenta, resulta justificada por las dificultades inherentes al cambio de sistema contable (retraso y anomalías en la aplicación informática utilizada, así como problemas técnicos del equipo informático adquirido para la puesta en marcha de dicha aplicación).

CONSIDERANDO: Que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones legales vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

CONSIDERANDO: Que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes,

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo P.S.O.E.; abstenciones:

Grupo P.P. e I.U.), informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta, debiendo ser expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y "Boletín Oficial de la Provincia", a los efectos recogidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ***

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.

El Sr. Interventor informa que durante el plazo de quince días en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.994 con el informe de esta Comisión de fecha 24 de noviembre de 1.995, previa publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia n° 149, correspondiente al día 13 de diciembre de 1.995, durante los cuales y ocho más, los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no se ha producido ninguna.

La Comisión se da por enterada, ratificando su dictamen del día 24 de noviembre del pasado año por el que se proponía la aprobación de la indicada Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 1.994, por el Pleno de la Corporación. ***

El Sr. Portavoz del P.P., D. Fermín José Cerdán, interviene para manifestar que la cuenta llega tarde, poniéndose así de manifiesto el retraso contable que se arrastra, por lo que su Grupo no la respalda y se va a abstener.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta por su parte que su Grupo se va a abstener.

El Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. Fernando de Pablo, aclara que se ha hecho un esfuerzo extraordinario para adaptar la contabilidad al nuevo sistema, y que se ha logrado un avance ya importante.

Finalmente, la Cuenta es aprobada por los votos favorables de los Concejales del P.S.O.E., con la abstención de los pertenecientes al P.P. e I.U."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LA CASA GRANDE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerda: Primero, adjudicar el suministro de mobiliario de la Casa Grande a Mualsa nogal Mobiliario, S.L. con la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente. Segundo, Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Tercero, ordenar la devolución de la documentación presentada por los licitadores no seleccionados, excepto de sus respectivas ofertas presentadas.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., interviene para recordar al Grupo del P.S.O.E., que es imprescindible agilizar la adjudicación del cableado e instalaciones informáticas del edificio, a lo que responde el Sr. Presidente que está previsto hacerlo en muy breve plazo."

6°.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A REALIZAR POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAN CONCERTADO CON LOS MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.- En primer lugar hace constar el Sr. Alcalde que de este punto se separarán dos apartados.- El primero en el que se tratará el denominado Plan Concertado de Empleo, regulado por la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 19 de diciembre de 1.995 y el segundo, que comprenderá los módulos de formación y empleo regulados por la Orden de 20 de diciembre de 1.995 de la misma Consejería, aceptándolo así los Sres. Concejales asistentes.

6.1.- Se da cuenta de las memorias elaboradas para la inclusión de obras y servicios municipales en el Plan Concertado y del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, en su sesión de fecha 25.01.96, con el siguiente contenido:

*** 4.- APROBACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A REALIZAR POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAN CONCERTADO CON LOS MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García, da cuenta de las memorias de las obras y servicios que se han elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa para su inclusión en el Plan Concertado con los municipios para el fomento del empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de los módulos de formación y empleo, promovidos por este Ayuntamiento para su inclusión en el programa aprobado por la mencionada Administración, para que siguiendo las prescripciones de las ordenes de las convocatorias, se presente la solicitud y demás documentación en el plazo concedido.

La Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe el plan de empleo que se presentará para su inclusión en el Plan Concertado con los municipios para el fomento del empleo, aprobado por la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 19 de diciembre de 1.995, publicada en el D.O.C.M. nº 62, de 22 de diciembre del mismo año, con inclusión de las siguientes obras y servicios, número de trabajadores e importe solicitado en pesetas:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES	IMPORTE SOLICITADO
1.- SERVICIO DE CLASIFICACION Y MECANIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES. 1ª FASE	4	1.154.580 Ptas
2.- SERVICIO DE CLASIFICACION Y MECANIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES. 2ª FASE	4	1.154.580 Ptas
3.- SERVICIO DE CLASIFICACION Y MECANIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES. 3ª FASE	4	1.154.580 Ptas
4.- FORMACION ADMVA. Y MECANIZACION DATOS. 1ª FASE	6	1.731.870 Ptas
5.- FORMACION ADMVA. Y MECANIZACION DATOS. 2ª FASE	6	1.731.870 Ptas
6.- FORMACION ADMVA. Y MECANIZACION DATOS. 3ª FASE	3	865.935 Ptas
7.- CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL. 1ª FASE	4	1.154.580 Ptas
8.- CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL. 2ª FASE	4	1.154.580 Ptas
9.- CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL. 3ª FASE	4	1.154.580 Ptas
10.-SUSTITUCION DE PIEDRAS EN LECHOS BACTERIANOS	6	1.731.870 Ptas
11.-RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO. 1ª FASE	6	1.731.870 Ptas
12.-RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO. 2ª FASE	3	865.935 Ptas
13.-RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO. 3ª FASE	3	865.935 Ptas
14.-LIMPIEZA POLIG. INDUSTRIAL Y EXTRARR.1ª FASE	5	1.443.225 Ptas
15.-LIMPIEZA POLIG. INDUSTRIAL Y EXTRARR. 2ª FASE	5	1.443.225 Ptas
16.-LIMPIEZA POLIG. INDUSTRIAL Y EXTRARR. 3ª FASE	5	1.443.225 Ptas
17.-ORGANIZACION ARCHIVOS-BIBLIOTECA. 1ª FASE	6	1.731.870 Ptas
18.-ORGANIZACION ARCHIVOS-BIBLIOTECA. 2ª FASE	6	1.731.870 Ptas
19.-ORGANIZACION ARCHIVOS-BIBLIOTECA. 3ª FASE	6	1.731.870 Ptas
20.-ORGANIZACION DE ALMACENES. 1ª FASE	6	1.731.870 Ptas
21.-ORGANIZACION DE ALMACENES. 2ª FASE	6	1.731.870 Ptas
22.-ORGANIZACION DE ALMACENES. 3ª FASE	6	1.731.870 Ptas
23.-SEÑALIZACION HORIZONTAL. 1ª FASE	5	1.443.225 Ptas
24.-SEÑALIZACION HORIZONTAL. 2ª FASE	5	1.443.225 Ptas
25.-SEÑALIZACION HORIZONTAL. 3ª FASE	5	1.443.225 Ptas
26.-EDUCACION VIAL Y PARQUE DE TRAFICO. 1ª FASE	3	865.935 Ptas

27.-EDUCACION VIAL Y PARQUE DE TRAFICO. 2ª FASE	3	865.935 Ptas
28.-EDUCACION VIAL Y PARQUE DE TRAFICO. 3ª FASE	3	865.935 Ptas
29.-SEÑALIZ. VERTICAL,ALCORQUES,CALZADAS,ACERAS.1ªF	6	1.731.870 Ptas
30.-SEÑALIZ. VERTICAL,ALCORQUES,CALZADAS,ACERAS.2ªF	6	1.731.870 Ptas
31.-SEÑALIZ. VERTICAL,ALCORQUES,CALZADAS,ACERAS.3ªF	6	1.731.870 Ptas
32.-OBRAS VARIAS URGENTES. 1ª FASE	12	3.463.740 Ptas
33.-OBRAS VARIAS URGENTES. 2ª FASE	12	3.463.740 Ptas
34.-OBRAS VARIAS URGENTES. 3ª FASE	12	3.463.740 Ptas
35.-VALVULAS RED GENERAL AGUA E IMBORNALES. 1ª FASE	6	1.731.870 Ptas
36.-VALVULAS RED GENERAL AGUA E IMBORNALES. 2ª FASE	6	1.731.870 Ptas
37.-VALVULAS RED GENERAL AGUA E IMBORNALES. 3ª FASE	6	1.731.870 Ptas
38.-MANTENIM. EDIFICIOS PUBLICOS Y COLEGIOS. 1ª FASE	8	2.309.160 Ptas
39.-MANTENIM. EDIFICIOS PUBLICOS Y COLEGIOS. 2ª FASE	8	2.309.160 Ptas
40.-MANTENIM. EDIFICIOS PUBLICOS Y COLEGIOS. 3ª FASE	8	2.309.160 Ptas
41.-RESTAURACION DEL CASTILLO. 1ª FASE	6	1.731.870 Ptas
42.-RESTAURACION DEL CASTILLO. 2ª FASE	6	1.731.870 Ptas
43.-RESTAURACION DEL CASTILLO. 3ª FASE	6	1.731.870 Ptas
44.-APOYO Y COORDINACION OBRAS P.E. REGIONAL. 1ª FASE	4	1.154.580 Ptas
45.-APOYO Y COORDINACION OBRAS P.E. REGIONAL. 2ª FASE	4	1.154.580 Ptas
46.-APOYO Y COORDINACION OBRAS P.E. REGIONAL. 3ª FASE	4	1.154.580 Ptas
47.-TRATAMIENTOS SELVICOLAS DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FOREST. 1ª FASE	20	4.810.750 Ptas
48.-TRATAMIENTOS SELVICOLAS DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FOREST. 2ª FASE	20	4.810.750 Ptas
49.-CREACION, ADECUAC. Y MANTENIM.ZONAS VERDES. 1ª F.	6	1.731.870 Ptas
50.-CREACION, ADECUAC. Y MANTENIM.ZONAS VERDES. 2ª F.	6	1.731.870 Ptas
51.-CREACION, ADECUAC. Y MANTENIM.ZONAS VERDES. 3ª F.	6	1.731.870 Ptas
52.-LIMPIEZA VIARIA. 1ª FASE	4	1.154.580 Ptas
53.-LIMPIEZA VIARIA. 2ª FASE	4	1.154.580 Ptas
54.-LIMPIEZA VIARIA. 3ª FASE	4	1.154.580 Ptas
55.-UNIDAD DE GESTION. 1ª FASE	3	865.935 Ptas
56.-UNIDAD DE GESTION. 2ª FASE	3	865.935 Ptas
57.-UNIDAD DE GESTION. 3ª FASE	3	865.935 Ptas

T O T A L 337 95.349.065 Ptas

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar las obras y servicios citados, en los términos propuestos por la Comisión, con la puntualización de D. Fermín José Cerdán, del P.P. de que se han asumido buena parte de sus propuestas y que será bienvenido el Plan, aunque desgraciadamente no va a solucionar el problema del paro, y de D. Miguel Cuenca, de I.U., también en cuanto a que se han reflejado sus propuestas, y recordando que se deberá hacer un llamamiento a la Diputación Provincial para que participe con sus fondos en este Plan Concertado, ya que a ello se comprometió, a propuesta de I.U., y que su Grupo va a presentar nueva moción a fin de que cuantifique su participación.

6.2.- Se da cuenta de las memorias elaboradas, que comprenden los siguientes módulos de formación y empleo:

- 1.- Curso de monitor de Aula de la Naturaleza permanente.
- 2.- Curso de Turismo Rural.
- 3.- Curso de monitor de Educación y Seguridad Vial.
- 4.- Curso de Recuperación y Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos.

5.- Curso de Albañilería.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Solicitar de la Consejería de Industria y Trabajo la subvención correspondiente a los módulos de formación y empleo proyectados por este Ayuntamiento.
- 2°.- Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Ayuda al Municipio las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria, de 20 de diciembre de 1.995 puedan derivarse.
- 3°.- Comprometerse a incluir en el Presupuesto Municipal los costes imputables al Ayuntamiento por los módulos solicitados que resulten seleccionados.

Finalmente, y por el el Sr. Presidente y los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, se hace patente el reconocimiento a la Agencia de Desarrollo Local por los trabajos realizados."

"7°.- APROBACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO.- El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejil-Delegado de Empleo, que expone el mérito de que se creen estas iniciativas con personas muy jóvenes y además procedentes de la Escuela Taller, y que no debe analizar este Ayuntamiento la viabilidad técnica, económica y financiera, que corresponde al INEM, sino sólo el apoyo financiero que dará a ambos.

El Sr. Portavoz del Grupo del P.P. expone el voto favorable de su Grupo, por tratarse de avalar las iniciativas de empleo.

El Sr. Cuenca Martínez, por el Grupo de I.U., manifiesta también la intención de su Grupo de votar favorablemente, y que se ha de felicitar a la Escuela Taller por estas iniciativas.

Se ausenta en este momento D. Francisco Javier Suárez Márquez.

Finalmente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, vistos los proyectos para su calificación como iniciativas locales de empleo, de una industria de marroquinería promovida por D. José Luis Cutilas Vidal y de una empresa de trabajos forestales y selvícolas promovida por D. Lidón Vaquero López y otros, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Empleo, acuerda constituirse como Entidad colaboradora de ambas iniciativas de empleo y adquirir el compromiso, ante el INEM y ante cada proyecto de empresa, de abrir una línea de subvenciones dirigidas a las empresas de nueva creación que se califiquen como Iniciativas Locales de Empleo, y que en estos dos supuestos concretos, tendrá como referencia el montante total de los tributos que satisfagan a la Hacienda municipal, durante dos ejercicios económicos, por ser ésta una referencia muy fiable de la actividad que se haya realizado en dicho período."

"8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA Y DE SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta de las Bases elaboradas, y del dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal, en su sesión de 26 de enero de 1996.

El Sr. Presidente expone que ha sido necesario adaptar las bases redactadas y dictaminadas por la Comisión a las directrices marcadas por la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma, y además, en el caso del puesto de Intervención-Tesorería, propone su Grupo valo-

rar sólo el título de Licenciada/o en Ciencias Económicas, y no el doctorado.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Miguel Tomás Martínez, del P.S.O.E.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del Grupo Popular observa que, en efecto, se ha cambiado el criterio respecto a las Bases presentadas a la Comisión Informativa y que su Grupo no está de acuerdo en aprobarlas así, pues cree que Almansa, con su importancia y su elevado presupuesto, es necesario que tenga clasificadas su Intervención y Secretaría en primera y no en segunda categoría.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Francisco Javier Suárez Márquez, de I.U.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., opina en cambio que estando como está clasificada Almansa, para acceder a los puestos de Secretaría e Intervención, es igualmente necesario Licenciados Universitarios, con la imprescindible cualificación.

El Sr. Presidente, considera intrascendente que las plazas estén clasificadas en una u otra categoría, y que en todo caso lo que se debe procurar es que se cubran.

Contesta finalmente el Sr. Cerdán que estando en primera categoría el control que se ejerce es superior, que su Grupo considera muy importante que Almansa esté en primera Categoría, y pide la reclasificación.

Siendo contestado de nuevo por el Sr. Presidente, que pone fin al debate.

Votadas las Bases propuestas, son finalmente aprobadas con las correcciones hechas por nueve votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U. y ocho votos en contra del P.P."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

"9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Toma la palabra D^a. María Dolores Clemente, para hacer constar que el Grupo de I.U. ha presentado una moción en el día de hoy, sobre las bases estudiadas en la Comisión Informativa, a fin de que se introduzcan unas pequeñas, aunque importantes, modificaciones en el texto existente, y que si no hay acuerdo en introducirlas, prefiere su Grupo que se deje el punto sobre la mesa para su aprobación en el próximo Pleno.

D. Francisco Navarro Guijón, del P.P., manifiesta su más enérgica queja por la rueda de prensa convocada y celebrada por las Concejales del P.S.O.E. e I.U., para presentar a la población lo que se hace en Servicios Sociales, sin contar con los Concejales del P.P. que han participado activamente en el trabajo de la Comisión y censura el comportamiento observado.

La Sra. Clemente Milán pide al Sr. Presidente que reprenda al Sr. Navarro por sus expresiones y explica el funcionamiento democrático y participativo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Participación Ciudadana, y que aún así, las iniciativas que se plantearon en la rueda de prensa fueron del P.S.O.E. e I.U., y tienen derecho a plantear esa difusión de forma conjunta.

Después de las réplicas y contraréplicas, insiste D^{ña}. M^a Dolores Clemente en su petición de dejar el asunto sobre la mesa, para aprobarlo en la próxima sesión, una vez que hayan sido dictaminadas las modificaciones propuestas por la Comisión Informativa. El Portavoz del Grupo Popular, D. Fermín José Cerdán, declara que su Grupo no tiene inconveniente en dejarlo

sobre la mesa, pero que ha de añadir que comprende el malestar de su compañero de Grupo, porque él y su otra compañera habían pedido participar en la campaña de difusión.

Interviene a continuación Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., para añadir que todo ha sido debido a una pequeña indiscreción, y pide moderación, y finalmente, el Sr. Presidente que declara que la aprobación del Reglamento queda sobre la Mesa, para estudiarlo en la próxima sesión de la Comisión Informativa y someterlo a la próxima sesión plenaria."

"10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO SOBRE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN DE EMPLEO DE LA MUJER.- Expone el Sr. Presidente que su pretensión es que se le autorice para gestionar la puesta en funcionamiento del Centro de Orientación de Empleo de la Mujer, en el que intervendrán la Concejalía de la Mujer y la Agencia de Desarrollo, y la firma del Convenio que propone la Dirección General de la Mujer, y que se estudie en la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Pregunta el Sr. Carbonell si no ha sido firmado ya el Convenio, a lo que contesta el Sr. Presidente que no.

La Sra. Valmorisco ruega que previamente a la firma, se estudie el Convenio en una Comisión conjunta de Bienestar Social y la de Empleo, para fijar las condiciones. El Pleno da su conformidad a la propuesta, con éstas últimas matizaciones."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria-Acctal, para hacer constar que la sesión ordinaria núm. 2, correspondiente al día dos de Febrero de 1.996, no se celebró por haberse realizado sesión Plenaria el pasado treinta de enero.

Almansa, a 5 de febrero de 1.996

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria-Acctal, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 1.996, no se celebró en la fecha prevista aplazándose su celebración.

Almansa, a uno de marzo de 1.996

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE MARZO DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D.º Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D.ª M.ª. Consuelo LLoret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D.ª M.ª. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D.ª Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D.ª M.ª Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.	En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día OCHO de MARZO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	--

SECRETARIA ACCTAL.:

D.ª. Ana Noguera Germán.

"0º.- Antes de iniciar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose de una sesión ordinaria propone alterar el Orden del Día, a fin de incluir dos puntos importantes, como son la autorización para la firma del Convenio con la Junta de Comunidades sobre financiación de los Centros de Atención a la Infancia el primero, y el segundo para la Designación de Re-

presentantes de este Ayuntamiento en distintos entes en los que debe participar. Es aceptada por unanimidad la inclusión de ambos puntos, que constarán respectivamente como el 24 y el 25 del Orden del Día, después de las Mociónes y Propuestas, debiendo pasar los Ruegos y Preguntas al 26.

Por su parte, el Sr. Portavoz del P.P., pide que se cambie el orden de los puntos 21 y 22, por deber aprobarse el Reglamento de Participación Ciudadana antes que la convocatoria de subvenciones, lo que también se acepta.

La Sra. Portavoz de I.U., interviene para hacer constar que a su Grupo le parece atípico el que conste en el punto 19 del Orden del Día el informe del Sr. Concejal de Consumo, que puede, y debe, dar cumplida información de sus cometidos en el seno de la Comisión Informativa correspondiente. Por ello piensan que se debe excluir dicho punto.

El Sr. Portavoz del P.P. añade que es, al menos, curiosa la inclusión de tal punto.

Finalmente, no habiendo comparecido el Sr. Concejal de Consumo hasta el momento, se acuerda la exclusión del punto indicado, el decimonoveno del Orden del Día, debiéndose así alterar los sucesivos puntos a tratar."

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 30 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 1996.- Encontradas conformes, son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones plenarios celebradas los días 30 de enero y 6 de febrero de 1.996."

"2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚM. 1 AL 436, INCLUSIVE, DE 1996.- La Corporación queda enterada de estas resoluciones. Sobre algunas de ellas plantean los Grupos Políticos sus opiniones u objeciones, en los siguientes términos:

- Sobre el Decreto núm. 3 de 1.996, ordenando el precintaje y custodia de la documentación referente a la Comisión de deportes, opina el Sr. Portavoz del P.P. que fue un día triste, en el que se trató de ocultar la verdad. Le contesta el Sr. Alcalde que no es cierto que se tratara de ocultar la verdad, sino que simplemente se mantienen en la reserva los datos que declaró como reservados la propia Comisión, de cuyas conclusiones se ha dado cumplida información.

- Sobre el Decreto núm. 118, de 22 de enero pregunta la Sra. Portavoz de I.U. si ha habido control por los Técnicos municipales.

En estos momentos se incorporan a la sesión Dª. Consuelo Lloret Borja del Grupo Municipal P.S.O.E. y D. José Collado García, del Grupo Mixto.

- El Sr. Carbonell Vercher pregunta si se ha elaborado el informe que solicitó en la sesión anterior. Le contesta el Sr. Presidente que no se ha elaborado un informe especial, porque el informe favorable está implícito en el propio Decreto, del que desea entregar copia al peticionario de la información. Insiste entonces el Sr. Carbonell en que se le entregue una certificación del Sr. Interventor sobre la legalidad de la resolución. El Sr. Alcalde acerca del contenido del Decreto, contesta que el Sr. al que se refiere, cobró como colaborador del Consejo de Deportes, y pregunta si el Sr. Carbonell tiene algo en contra de este Sr., porque hay otras colaboraciones que se pagan y no plantean problemas.

El Sr. Portavoz del P.P. interviene entonces para decir al Sr. Presidente que no haga insinuaciones sobre los Grupos.

- Por último, da cuenta el Sr. Presidente del Decreto núm. 542 de 1.996, referido a la personación en juicio y defensa del Ayuntamiento, re-suelta por urgencia."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- No se hace uso de esta previsión en el Orden del Día."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO ENTRE CERÁMICA COLLADO S.A., Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, SOBRE PERMUTA DE TERRENOS.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión de 22 de febrero último pasado. El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos el convenio firmado por el representante de la mercantil "Cerámica Collado S.A.", y el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en 16 de febrero de 1996, que refleja el preacuerdo alcanzado para permuta de terrenos y ampliación de industria en Suelo no Urbanizable, debiéndose destinar los terrenos que el Ayuntamiento adquiera, a la ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR SAPRES ALMANSA, COMPLETANDO ORDENANZA DEL PLAN PARCIAL SOBRE NAVES-NIDO.-

El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión de 22 de febrero último pasado. Los Portavoces de los Grupos muestran su conformidad con el dictamen, si bien la Portavoz de I.U. reitera, como en la Comisión, que los representantes de la Corporación en SAPRES ALMANSA S.A., pidan la reserva de los derechos de tanteo y retrac-to en las ventas de naves y terrenos que realice SAPRES a terceros. Contes-ta a esta petición el Sr. Milla que el Ayuntamiento está en minoría en SA-PRES ALMANSA S.A., frente a SEPES, y por ello teme que no prosperará esa propuesta. Replica por parte de I.U. D. Miguel Cuenca que se debe insistir en el tema, ya que los precios de venta de terrenos dentro del Polígono son políticos, no de mercado, con lo cual los primeros adquirentes de suelo y naves pueden mas tarde enajenar estos bienes a un precio muy superior al de adquisición, obteniendo beneficios a costa de la comunidad que ha costado, directa o indirectamente, el Polígono Industrial.

Después del precedente debate, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1°) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugrón", 2ª fase, en su manzana núm. VI, con una su-perficie de 14.000 m/2 que contempla la edificación de veintiuna naves nido adosadas en cuatro bloques independientes.

2°) Ordenar la exposición pública del Estudio de Detalle, durante quince días, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento."

"6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCE-SIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA, SITA EN EL PARAJE "CERRO BLANCO" A "IBERYESO MED. S.A.".- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 22 de febrero, que textualmente dice:

*** 8.5.- Se da cuenta de la solicitud formulada por la mercantil "IBERYESO MED. S.A." de renovación de la concesión que la citada empresa mantiene en el paraje conocido como "Cerro Blanco" de las partidas de las "Cabezuelas", situados en el monte de utilidad pública núm. 70 de este municipio, informándose por parte de los técnicos municipales de la existencia de una deuda por la entidad concesionaria con el Ayuntamiento de 1.000.000 de pesetas correspondiente al ejercicio de 1994, como igualmente de la necesidad de proceder a regular mediante la correspondiente ordenanza reguladora del precio público de los aprovechamientos especiales en dominio público.

D. Fco. Javier Suárez Márquez indica que los avales existentes deben ser conformes al plan de restauración.

Tras la deliberación, la Comisión por unanimidad, realiza, con el informe favorable de la misma la siguiente propuesta al Pleno:

1. Que se renueve la concesión en las mismas condiciones existentes en este momento, aplicando al canon la correspondiente subida del I.P.C., y por un plazo de dos años, con el fin de proceder al estudio de la actualización del precio pagado en estos momentos, y todo ello condicionado al pago de la deuda existente en este Ayuntamiento, y a reserva de las condiciones que fijase la Consejería de Agricultura.

2. Que se inste a la Comisión de Economía y Hacienda para que inicie el estudio de la ordenanza reguladora del precio público de los aprovechamientos especiales y dominio público. ***

El Sr. Collado García pide que se respeten las instalaciones deportivas existentes y que se exija el cumplimiento de las condiciones pactadas.

El Pleno de la Corporación, después de ello, aprueba por unanimidad la propuesta realizada."

"7º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES.- El Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 22 de febrero, que textualmente dice:

*** 8.11.- Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación del concurso para la adjudicación del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización celebrada el pasado día 21 de febrero de 1996, en la que se propone al órgano de contratación dejar desierto el concurso al no ajustarse la única oferta presentada a la totalidad de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Tras la deliberación, la Comisión propone por unanimidad:

1. Declarar desierto el concurso para la adjudicación del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización.

2. Proceder a la devolución de la garantía provisional a la única empresa licitadora.

3. Proceder nuevamente a la convocatoria del concurso, con las mismas condiciones que el anterior. ***

Pese al dictamen, el Sr. Concejale añade que con posterioridad a la sesión han estudiado las condiciones ofrecidas él mismo y otros Concejales, y cree se debe adjudicar el contrato a la única licitadora, Articlina, S.L., a pesar de la exclusión de las legalizaciones y la reposición del gran material, porque se triplican las instalaciones a mantener y los trabajos de mantenimiento a realizar, lo que es admitido por los demás Grupos Po-

líticos, aun con la sorpresa que manifiesta el representante de I.U. en la Mesa de Contratación. Por tanto, y pese a contradecir la propuesta de la mencionada Mesa, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1°.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización, a Articlíma, S.L. por un precio de tres millones seiscientos mil pesetas año, y una duración de cuatro años, según los trabajos de mantenimiento recogidos en el Pliego de Condiciones que ha servido de base a la convocatoria, y aceptados por la licitadora, excluidos la mano de obra para la reposición de gran material, la mano de obra ajena a su especialidad que se derive de esta reposición, el gran material y los gastos de legalización e inscripción de las instalaciones que lo precisen.

2°.- Requerir a Articlíma, S.L. para que en un plazo de ocho días naturales, que se contarán desde el siguiente a aquél en que este acuerdo sea notificado, constituya la fianza definitiva, mediante ingreso o aval bancario por cuantía de quinientas setenta y seis mil pesetas, que es el cuatro por ciento del presupuesto del contrato y para que presente la documentación necesaria para poder formalizar esta contratación, de acuerdo con los plazos reflejados en el Pliego de Condiciones aprobado."

"8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CANAL EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS".- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 22 de febrero, y que textualmente dice:

*** 6.- INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN SUELO NO URBANIZABLE CON DESTINO A LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CANAL EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS".- Se informa por el Sr. Presidente de la Comisión del informe referente a la adquisición de terrenos ubicados en el Paraje denominado "Balsa del Concejo" a los copropietarios D. Pablo Meléndez Escorihuela y Dª María Elena Meléndez Escorihuela, como consecuencia de la modificación del trazado del canal en el Paraje "Las Norias", y cuya superficie es de 1.440 m/2, valorándose dichos terrenos en la cantidad de 500.000 pesetas. La Comisión da el visto bueno a dicho informe, continuando la adquisición de terrenos sus trámites legales correspondientes. ***

Añade el Sr. Concejal que la superficie total de la parcela a adquirir es, según medición técnica, de 1.970 m2.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la compra del terreno por mutuo acuerdo, según permite la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, facultando al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para cuantos trámites sean necesarios hasta la inscripción de la transmisión en el Registro de la Propiedad."

9°.- EMISIÓN DE INFORME MUNICIPAL SOBRE LAS RECLAMACIONES EN VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELAS SITUADAS EN EL MONTE NÚM. 70 DE LOS DE U.P., NÚMEROS 274, 284, 285, 286, 288, 298 y 299.-

"9.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 274, planteada por D. Miguel Valiente Martínez.

El Pleno por unanimidad acuerda informar desfavorablemente la mencionada reclamación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"9.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 284 planteada por D. Juan de la Asunción Almendros.

El Pleno por unanimidad acuerda informar favorablemente dicha reclamación nº 284, si bien sólo en la superficie real reflejada respecto a la segunda finca reivindicada, y debiendo además exigírsele el pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de los últimos cinco años anteriores al momento en que se proceda al cambio de titularidad en el catastro de bienes de naturaleza rústica, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"9.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 285, planteada por D. Francisco García Campos.

El Pleno por unanimidad acuerda informar favorablemente dicha reclamación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"9.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 286 planteada por D. Antonio Gandía Cuenca.

El Pleno por unanimidad acuerda informar desfavorablemente dicha reclamación, por los motivos expuestos en los informes técnicos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"9.5.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 288, planteada por D. Santiago Zafra Moreno.

El Pleno por unanimidad, acuerda informar favorablemente dicha reclamación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"9.6.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 298, planteada por D. Juan Luis Cuenca Navarro.

El Pleno por unanimidad, acuerda informar favorablemente dicha reclamación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"9.7.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 1995, sobre la reclamación núm. 299, planteada por D. José de la Asunción Aguilar.

El Pleno por unanimidad, acuerda informar favorablemente dicha reclamación, si bien sólo en la superficie que figura en el catastro, y en cuanto a la titularidad privada de la misma, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión citada."

"10°.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DEL INTERÉS SOCIAL DE LA INSTALACIÓN PROMOVIDA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., EN "LOS PRISIONEROS", PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.- El Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 24 de enero.

Después de las explicaciones del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, se debate sobre la actuación de Telefónica de España, S.A., manifestando el Grupo de I.U. su voto contrario, por las actuaciones realizadas por la solicitante, que aún no ha justificado la necesidad del emplazamiento solicitado, ni que el servicio de Telefonía rural sea servicio básico, lo que es imprescindible, y actuar además por la vía de los hechos, pidiendo en concreto la Sra. Valmorisco que se valore la reincidencia de Telefónica en cuanto se refiere a infracciones urbanísticas.

También manifiesta su disconformidad el representante del Grupo Mixto, D. José Collado García.

El Pleno de la Corporación, con el voto contrario de los representantes del Grupo de I.U. y del Grupo Mixto, y el voto favorable del Grupo del P.P. y del P.S.O.E., acuerda:

1°.- Reconocer el interés social de la instalación pretendida, no su utilidad pública, por no ser el servicio de telefonía móvil un servicio básico, si bien recordando a la promotora que debe presentar los planos que faltan, y que ha abusado de la generosidad de este Ayuntamiento, comenzando las obras sin licencia previa.

2°.- Ordenar la remisión posterior del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de que autorice el emplazamiento de la instalación en suelo no urbanizable, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo."

"11°.- DAR CUENTA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INICIADO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, POR INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS CON UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS NO AUTORIZADAS.- El Sr. Concejale-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente informa del procedimiento, y de las alegaciones puestas de manifiesto por este Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del P.P. interviene para rogar al Grupo de Gobierno que en lo sucesivo sea más diligente en las nuevas instalaciones que se lleven a cabo. El Pleno de la Corporación queda enterado."

"12°.- DAR CUENTA DEL CANON DE VERTIDO CORRESPONDIENTE A 1995, IMPUESTO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR E INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, SI PROCEDE, CONTRA EL MISMO.- El Sr. Concejale-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente informa del canon de vertido impuesto por los vertidos de aguas residuales del año 1995, y de la interposición de la reclamación económico-administrativa contra el mismo, interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia en tiempo y forma.

Dª. María del Carmen Valmorisco pide que se reúna la Junta de Portavoces con el objeto de plantear alguna acción conjunta, a la Federación de Municipios de Castilla-La Mancha o Estatal, en protección de los intereses de la Administración Local.

El Pleno finalmente queda enterado, y da su conformidad a la interposición de la reclamación económico-administrativa planteada."

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Ricardo Milán González, del Grupo Municipal P.P.

"13°.- APROBACIÓN FINAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS NÚM. 25.- Por el Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 24 de enero, y que textualmente dice:

*** 2.- APROBACIÓN FINAL, SI PROCEDE, DE LA PERMUTA NÚM. 25.-

Se da cuenta de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de 28 de septiembre de 1995, por la que autoriza la permuta solicitada por D. Fidel Francés López y cinco mas, cuyo expediente administrativo está registrado con el número 25. También se informa de que ha sido presentada en este Ayuntamiento, por D. Tomás Ortiz copia de la escritura de compra de los terrenos que ofrecía D. Fidel Francés López, por lo que podrá estimarse la subrogación de éste en los derechos del anterior titular. Visto todo ello, la Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación que apruebe definitivamente la permuta de terrenos cuyo expediente administrativo consta con el núm. 25, encabezada por D. Fidel Francés López, y que ahora deberá entenderse con D. Tomás Ortiz y cinco mas, con las condiciones fijadas en la Orden del Excmo. Sr. Consejero citada, y faculte expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Callado García, para ejecutar el acuerdo, elevando a escritura pública la permuta, y adoptando las decisiones necesarias para ello. ***

El Pleno de la Corporación resuelve, por unanimidad, aprobar la permuta núm. 25, de terrenos de este Ayuntamiento con otros de D. Tomás Ortiz Sánchez y cinco más, en los términos de dicho dictamen."

"14°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO A PAGAR POR LA EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL N° 5.264 DEL POLÍGONO CATASTRAL 59.-

El Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 24 de enero :

*** 5.- PRESENTACIÓN DE HOJA DE APRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN.-

Se da cuenta de la valoración presentada por D. Miguel Torró Sánchez sobre la parcela de su propiedad, afectada por la expropiación que se llevó a efecto para la modificación del trazado de un canal en el Paraje de "Las Norias", parcela catastral núm. 5.264 del Polígono 59, a razón de doscientas veinticinco pesetas el metro cuadrado.- La Comisión, a propuesta de su Presidente, y conociendo la situación actual de necesidad de realizar las obras, a sabiendas del precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, da su conformidad en principio, si bien, delega en su Presidente la negociación del precio, por si pudiera ser rebajado en algo el requerido por el propietario, a fin de llegar a un acuerdo definitivo antes del próximo Pleno Ordinario. ***

Añade el Sr. Concejales que el precio requerido por el propietario es de 225 pesetas por metro cuadrado.

El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la indemnización a los propietarios de la parcela catastral núm. 5.264 del Polígono 59, que son D. Miguel Torró Sánchez y su esposa, de 225 pesetas por metro cuadrado, siendo la superficie ocupada de 706'26 m², y facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, para la firma de los documentos que resulten precisos para la

efectividad de este acuerdo y la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad."

"15°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA PRIMERA FASE DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE "POCICO DE LA NIEVE".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 24 de enero.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar provisionalmente las obras de urbanización de la primera fase de la Calle Pocico de la Nieve, comenzando en su caso a transcurrir el plazo de garantía previsto, a todos los efectos legales pertinentes."

Se incorpora a la sesión D. Ricardo Milán González.

"16°.- DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 24 de enero, quedando enterado el Pleno de la Corporación, debiéndose proceder como establecen las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector, legalmente aprobadas en su día."

"17°.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS PISCINAS CUBIERTAS.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado 22 de febrero, en el que se informó de la aceptación por "IMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A." de la oferta realizada por este Ayuntamiento, formalizada por el Sr. Alcalde en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de esta Corporación de 29-12-1.995.

A continuación, concedida la palabra a los Grupos Políticos, intervienen sus representantes, pidiendo aclaraciones sobre el aumento de los precios, o sobre la financiación de las obras, y comentan aspectos puntuales.

Finalmente y por unanimidad, conforme al acuerdo citado de 29-12-1.995, el Pleno de la Corporación resuelve:

1°.- Adjudicar la continuación y terminación de las obras de construcción de las piscinas cubiertas municipales a "IMASA, INGENIERÍA, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A., por el precio que resulte de aplicar la baja ofertada en la licitación en su día realizada por dicha empresa, del 21'99 por cien, al importe de 119.508.492 pesetas, I.V.A. incluido, que resta por certificar, y con un plazo de ejecución de las obras de TRES MESES desde la firma del acta de replanteo de las obras.

2°.- Advertir a la adjudicataria que deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente a aquél en que este acuerdo le sea notificado, la constitución de garantía definitiva, en la cuantía del cinco por ciento del tipo de licitación aplicable, que es de 119.508.492 pesetas, con sujeción a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, mediante aval bancario, con todas las condiciones exigidas por esta Ley, y con la advertencia contenida en el propio precepto citado.

3°.- Advertirle igualmente que en el plazo de quince días previsto en el párrafo anterior deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación necesaria acreditativa de su personalidad y capacidad para poder formalizar el preceptivo contrato administrativo."

"18°.- INICIACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CALLE DE LA ROSA.-

El Sr. Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, da cuenta de los informes obrantes en el Ayuntamiento, así como del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo en el día de ayer.

De acuerdo con ello, y con la legislación aplicable de Expropiación Forzosa, el Pleno de la Corporación resuelve:

1°.- Entender implícita la utilidad pública en el procedimiento de que se trata, por pretenderse la adquisición de terrenos para la ejecución de los tramos finales de las Calles La Rosa y Santa Lucía, obras previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, para su conexión con el Sector núm. 2 del S.U.P. del mismo.

2°.- Ordenar la formulación de la relación de bienes y/o derechos afectados, a los efectos legales pertinentes, para la posterior declaración de la necesidad de la ocupación, como establece también la normativa aplicable, facultando para tales actos al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Collado García."

"19°.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL DE LA ESCUELA TALLER "CASTILLO DE ALMANSA", PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.- Se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Personal, en sus sesiones de fechas 26.01.96 y 26.02.96, respecto a las peticiones de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de actividades en el ámbito privado por D. Salvador Macia Sánchez la primera y por D. Francisco Amorós de Ves, la segunda.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Miguel Cuenca, del Grupo Municipal I.U.

Respecto a la primera de ellas, formulada por D. Salvador Macia Sánchez, la Corporación, con los votos favorables de los Concejales del P.P. y P.S.O.E., por tratarse de un trabajo puntual, y del Sr. Collado García y la abstención de I.U., aprueba el reconocimiento de la compatibilidad para D. Salvador Macia Sánchez.

Respecto de la segunda solicitada, por D. Francisco Amorós de Ves, interviene D. Fermín Cerdán, Portavoz del P.P. para indicar que se pedirá la rectificación del acta de la sesión de la Comisión Informativa, pues no había intención en su Grupo de presuponer la actividad privada del solicitante. Es aprobado el reconocimiento de compatibilidad con los votos a favor de los Grupos del P.P. y Mixto, y la abstención del Grupo del P.S.O.E. y el de I.U."

"20°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LAS MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES PROPUESTAS.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, adoptado en su sesión de 17 de enero de 1.996, con la modificación no sustancial introducida, que es la inclusión de una Disposición Adicional 6ª, según se incluye en el proyecto, referente al Consejo de Administración de la "Emisora Municipal de Al-

mansa, S.A.", y la adaptación a las disposiciones de aplicación, como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en cuanto a su entrada en vigor, a los plazos dispuestos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana, con estas adaptaciones y adiciones, con carácter definitivo, y ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, a los efectos legales dispuestos por tales normas jurídicas."

"21°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONVENIOS Y CONCIERTOS.- Se da cuenta de la convocatoria elaborada, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto, interviene y dice que todos los Grupos han trabajado en la propuesta, por lo que no entiende cómo a la hora de presentar el tema a los medios de comunicación, sólo intervienen P.S.O.E. e I.U.

Es contestado por la Sra. Concejala D^a. María Dolores Clemente, que le indica que ello no puede molestarle, pues igual ocurre con otros asuntos en el Ayuntamiento, en los cuales, después de un trabajo común, son defendidos o presentados por el Sr. Alcalde o Concejale-Delegado. Sobre ello añade el Sr. Portavoz del P.P. que los dos Grupos que gobiernan el Ayuntamiento se aprovechan del trabajo de los demás Grupos.

Finalmente, la convocatoria, de acuerdo con el dictamen emitido, es aprobada por unanimidad."

"22°.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 265 DE FECHA 5-2-1996, MODIFICANDO LOS NÚMEROS 1886 Y 1887 DE 1995.- El Sr. Presidente indica que da una especial relevancia a esta resolución, porque es el resultado del acuerdo de gobernabilidad del Ayuntamiento suscrito entre los Grupos de Izquierda Unida y del Partido Socialista Obrero Español, que todos conocen. El Pleno de la Corporación queda enterado."

En estos momentos, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos, se efectúa una interrupción en la sesión de diez minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno.

"23°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"23.1.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la siguiente Moción, propuesta por la Junta de Portavoces a petición de los Grupos Políticos:

*** Antecedentes: La resolución de la problemática del desempleo, supone la máxima prioridad para la actual Corporación municipal.

El resultado de esta inquietud queda reflejado en la implantación en nuestra ciudad de todas aquellas medidas tendentes a la resolución de este problema mediante la puesta en marcha de políticas activas tales como:

- * Constitución del Consejo Económico Social.
- * Establecimiento de la Agencia de Desarrollo Local.
- * Plan de Empleo Concertado con la Junta.
- * Consolidación y desarrollo de la Escuela-Taller.
- * Planes de Formación y Empleo.
- * Gestión directa con iniciativas privadas para fomento industrial

de nuestra Ciudad.

* Etc...

Todas estas actuaciones desde la administración local, no presuponen en modo alguno la renuncia a la implantación de todos aquellos otros instrumentos que pudieran servir para el mantenimiento, desarrollo y creación de nuevos puestos de trabajo en el ámbito local.

La decidida intención de esta Corporación respecto a conseguir el mayor grado posible de diversificación en nuestro tejido industrial, no presupone por sí misma en modo alguno el abandono de todas aquellas actuaciones que permitan asegurar y consolidar el mantenimiento del empleo actualmente existente.

La industria Almansaña, ocupa una principal posición y debe toda su entidad hoy en día al desarrollo alcanzado por su sector de Calzado, por lo que la problemática en cuanto a promoción, desarrollo y consolidación de este sector exige inexcusablemente una atención prioritaria por parte de esta Corporación.

Es por todo lo anteriormente expuesto que elevamos a la Junta de Portavoces la siguiente propuesta de resolución:

MOCIÓN: Que por parte de esta Corporación y con el máximo consenso posible se realicen todas las gestiones oportunas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se tomen todas las medidas necesarias para la implantación en el menor plazo posible en Almansa de un Instituto o Centro Tecnológico del Calzado, que sirva como instrumento de formación, especialmente para con nuestra Juventud, para el desarrollo y consolidación mediante criterios de calidad, innovación y competitividad del sector del calzado en nuestra Ciudad. Almansa 29.02.96. El Alcalde-Presidente. ***

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde a los Grupos municipales, interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Fermín Cerdán, para recordar que esta propuesta ya fue presentada por D. Adolfo Sánchez Teruel en la Asamblea Regional de Castilla-La Mancha y no prosperó. Por su parte D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta su acuerdo con la propuesta y D. Miguel Cuenca Martínez, de Izquierda Unida, añade que la propuesta actual es más amplia que la presentada en su día a la Asamblea Regional y que es muy importante para Almansa su aceptación en los términos que se plantean, dada la tradición de la industria del calzado en nuestra comarca y la crisis casi permanente en que se encuentra por la falta de especialización e innovación.

Finalmente el Sr. Alcalde añade que por estas razones es necesario plantear la propuesta del Ayuntamiento de Almansa con la mayor fuerza posible ante todos los organismos competentes en materia de Industria, Desarrollo y Formación, a fin de conseguir en breve plazo la implantación del Centro Tecnológico en Almansa, para el desarrollo de esta comarca en la industria tradicional del calzado, con criterios de Calidad, Innovación y Competitividad y que ha sido favorablemente acogida por las Organizaciones Sociales con influencia en el sector del calzado, como FEDA, FICE, CCOO y UGT.

Sometida a votación, la moción planteada es aprobada por el voto unánime de todos/as los Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, debiendo trasladarse a los Organismos competentes."

"23.2.- José Collado García, mayor de edad, con DNI 74.492.353, como Portavoz del C.D.S. Independientes y al amparo del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almansa, presento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para su debate la siguiente Moción:

*** Dado que se avecina una campaña de Elecciones Generales con todo lo que supone de propaganda en cartelera, el C.D.S. ya en situaciones parecidas, propuso al Pleno la ubicación de unos paneles específicos, y estratégicamente situados en la ciudad para que los partidos políticos peguen su propaganda electoral; volvemos a reiterar la misma propuesta.

De todos es sabido que el próximo día 3 de marzo se celebran Elecciones Generales en España y, basándome en el compromiso adquirido, por todos los partidos políticos en las últimas elecciones municipales de no ensuciar las paredes de nuestra ciudad con carteles electorales, es por lo que proponemos al Pleno para su debate, el siguiente acuerdo:

1°.- Que se elaboren unos paneles con las medidas suficientes para recoger en ellos los mensajes electorales de los cuatro partidos políticos almanseños y reservar un espacio a otros grupos políticos que se presenten a las elecciones.

2°.- Que se elijan sitios estratégicos en la ciudad para su colocación.

3°.- Que se dicte un decreto de alcaldía prohibiendo cualquier otra clase de publicidad en estos paneles, y obligando a los posibles partidos políticos, sin implantación en Almansa, a que realicen las pegadas de carteles electorales en el espacio reservado para ellos en estos mismos paneles.

4°.- Compromiso por parte de los partidos políticos almanseños de no ensuciar las paredes de nuestra ciudad con propaganda electoral.

Desde el C.D.S. entendemos que con esta moción invitamos a que otras ciudades de España sigan nuestro ejemplo, y mantengamos limpias nuestras ciudades, a la vez que hacemos un ahorro importante en papel y en las economías de los partidos. Almansa 15.01.96.-José Collado García. ***

Defiende la moción su promotor, que expone la necesidad de no ensuciar la ciudad en las campañas electorales.

El Sr. Portavoz del P.P. pide dejar la moción sobre la mesa, para estudiarla más profundamente.

La Sra. Portavoz de I.U. anuncia su voto favorable, siempre y cuando se encarguen los paneles con las características que indiquen los técnicos, y se estudie también el emplazamiento más adecuado.

El Sr. Presidente precisa que ya existe un buen número de paneles metálicos, colocados en distintos lugares de la población, pero que entiende se puede ampliar su número, con otras características idóneas.

Finalmente es aprobada la moción por unanimidad, con las condiciones indicadas en la sesión."

"23.3.- El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artº 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

*** El problema del espacio para recreo en algunos Centros Educativos almanseños debe ser previsto para buscar una solución a medio plazo en los mismos.

Centros como el Duque de Alba, el Príncipe de Asturias o Nuestra Sra. de Belén, adolecen de un espacio de recreo suficiente para el número de alumnos que poseen.

Planteada esta situación, que habrá de afrontarse para su resolución en cada uno de ellos, ha surgido la posibilidad de resolver el problema del patio del Colegio Público Nuestra Sra. de Belén en el corto plazo.

La solución pasa por negociar con los propietarios de los terrenos colindantes con el patio actual con el fin de que cediesen:

a) De un lado "una parte del solar" que representaría dotar al Colegio de aproximadamente 2.000 m² más de patio de recreo.

b) De otro lado "los bajos comerciales" (de la construcción que se efectuara) y que se convertirían en un "gimnasio público" cuyo uso y disfrute sería compartido por el Colegio y los ciudadanos que lo desearan, dotando así de una nueva infraestructura deportiva tanto al Colegio como al Barrio de San Isidro (carentes en la actualidad de este tipo de instalaciones), y todo ello con un coste mínimo.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que por parte de la Corporación Municipal se apruebe la idoneidad de llevar a efecto la cesión referida y se llegue con los propietarios a un acuerdo satisfactorio para las partes que permita, en el corto plazo, la cesión de los terrenos para patio y el acondicionamiento de los bajos como instalación deportiva. Almansa 29.01.96.- Portavoz Grupo Municipal P.P. ***

Defiende la moción presentada D. Ricardo Milán, que indica las precarias condiciones existentes en el Colegio, con chavales de edades muy distintas compartiendo un patio tan pequeño, y la preocupación del Claustro de Profesores y de los padres porque después de tanto tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, aún no se haya solucionado. Añade que hace casi dos años se planteó la solución a la que se refiere la moción, y por lo menos urge que se adopte una decisión conveniente para todos.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto, ve bien la defensa hecha por el Sr. Milán, por lo que votará a favor.

D. Javier Suárez interviene por el Grupo de I.U., para manifestar que su Grupo está de acuerdo con la presentación del tema hecho por el Sr. Milán, si se refiere a la ampliación del Colegio Virgen de Belén, que siempre ha defendido. Cree que existen varias opciones para resolver la ampliación, cada una diferente en cuanto a repercusiones económicas, espaciales, de luces y amplitud, y compatibilidad de usos, y se llamó precisamente por ello al Arquitecto del Ministerio de Educación, que aún no ha comparecido. En todo caso cree su Grupo que es bueno dar con la mejor solución en el plazo más breve de tiempo posible.

El Sr. Portavoz del P.S.O.E., D. Juan Milla, expresa su alegría de que la exposición del representante del P.P. haya sido a favor de que se aborde el problema, se estudie y se le dé una pronta solución. En cuanto a la opinión de su Grupo, expone la necesidad de adoptar una solución rápida, eficaz y viable para dotar de un gimnasio al Colegio y ampliar el patio. Explica las alternativas de adquirir por vía expropiatoria o voluntaria todo el terreno destinado a la ampliación según el Plan General de Ordenación Urbana, y la de negociar con los propietarios actuales del terreno destinado a la ampliación, y explica su negociación con los propietarios, concluyendo que su propuesta, si no cambian las condiciones existentes es aceptar su oferta, aún cuando si la propuesta de I.U. es viable, podría ser aceptada.

El Sr. Milán agradece la acogida de la moción presentada, y añade que su Grupo sólo pretende que se amplie el Colegio, de la forma más rápida posible.

La Sra. Valmorisco, Portavoz de I.U. aclara que su Grupo está muy preocupado por el problema de espacio, y por ello pretende darle la mejor

solución posible, y la más acorde con los intereses generales por medios legales, y que está pendiente el informe del Arquitecto de Educación. Añade que se pretende dar la imagen de que I.U. obstaculiza la ampliación del Colegio, lo que no es cierto, y es prueba de ello que I.U. es un Grupo minoritario en este Pleno y en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Finalmente el Sr. Presidente aclara que la propuesta contenida en la moción podría concretarse en adoptar la mejor solución posible para la ampliación del Colegio Virgen de Belén, con la mayor brevedad. Aún se producen otras intervenciones de D. Ricardo Milán y D. Javier Suárez, acerca de la propuesta de I.U, después de las que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción en el sentido indicado por el Presidente, y urgir a la Comisión Informativa de Urbanismo y a todos los Grupos Políticos para que aborden el tema, y se adopte una solución, a ser posible, por unanimidad, y al Arquitecto de la Delegación Provincial de Educación para que emita su informe previamente, lo más urgentemente posible."

"23.4.- Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en el próxima sesión ordinaria la siguiente Moción:

*** En diversas ocasiones, por parte de este Grupo Municipal se han propuesto medidas para complementar el Polígono Industrial de nuestra ciudad, que a pesar de quedar aprobadas, luego no se han realizado.

En especial hay una cuyo costo es mínimo para la sociedad Sapres, que consiste en poner planos indicando la ubicación de las distintas empresas, al objeto de que los visitantes, clientes, distribuidores de materiales para las mismas, se acerquen a ellas con más facilidad.

Por lo tanto, proponemos se adopte la siguiente resolución:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, a través de los representantes municipales en la empresa Sapres, insten a la misma a la colocación de letreros con planos indicadores de la ubicación de las empresas en el Polígono Industrial El Mugerón. Almansa 7.03.96. Portavoz I.U. ***

Defiende la propuesta la Portavoz de I.U., Dña. Maria del Carmen Valmorisco. Insiste en la necesidad de una buena señalización, como existe en otros Polígonos Industriales.

El Sr. Portavoz del P.P. muestra la conformidad de su Grupo con la propuesta.

El Sr. Portavoz del P.S.O.E., aclara que Sapres no es el Ayuntamiento, y que quien debe cumplir lo indicado es el Ayuntamiento, no Sapres, porque la urbanización ha sido recibida por aquél. Indica que se habían iniciado gestiones con Flash Print en ese sentido.

D. Roberto Carbonell comenta que se debería consultar también con otra empresa, porque el panel existente frente al Mercado no funciona, y respecto a ello pide que se le informe sobre si el consumo energético de este panel lo paga el Ayuntamiento o la empresa publicitaria.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto dice que si la propuesta tiene un defecto de forma no la aprobará.

La Sra. Portavoz de I.U. aclara que cambia el contenido de la moción, dirigiéndola al propio Ayuntamiento.

Aclarado esto, es aprobada por unanimidad la propuesta de instalación de carteles indicadores en el Polígono Industrial, debiéndolo ejecutar la Concejalía que corresponda."

"23.5.- Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

*** Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa:

Expresa su apoyo a la campaña "Hay secretos que matan", que están llevando a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras, para lograr la transparencia en el comercio español de armamentos.

Manifiesta su convicción de que solamente a través de la transparencia será posible conseguir un control efectivo de las exportaciones de armamento, desde el Parlamento y desde la opinión pública.

Expresa su convencimiento de que las exportaciones de armamento deberían estar sujetas a un Código de Conducta que amplifique y detalle los ocho criterios comunes aprobados por el Consejo Europeo en 1991 y 1992 en relación a este tema.

Pide al Gobierno que amplíe de forma voluntaria, la información facilitada anualmente al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, incluyendo todo tipo de armamento.

Solicita al Gobierno y al Presidente de la Junta Interministerial que regula dichas exportaciones, que den publicidad trimestral a las solicitudes de exportación presentadas ante dicha Junta, con objeto de que las ONG puedan expresar su opinión de forma preventiva, sobre si dichas exportaciones pueden contribuir a la violación de derechos humanos fundamentales. Almansa 7.03.96. Portavoz de I.U. ***

Defiende la propuesta la Portavoz del Grupo Municipal de I.U., que se disculpa por haberla presentado con tan poca antelación.

El Sr. Portavoz del P.P. anuncia la abstención de su Grupo, ya que no ha podido contrastar el contenido de la propuesta con los planteamientos de su Partido.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto da su conformidad a la propuesta.

El Sr. Presidente recuerda que las mociones deben estar presentadas antes de la convocatoria del Pleno.

La Sra. Valmorisco contesta que en ocasiones no saben cuándo se va a convocar la sesión plenaria, y en cuanto a la postura del P.P., que aún cuando este Grupo presente una moción con muy poca antelación, su Grupo, I.U., tiene criterio político propio.

La moción presentada, con la abstención de los miembros del P.P. y el voto favorable de los demás Grupos, es aprobada."

"23.6.- José Collado García, mayor de edad, con DNI 74.492.353 como Portavoz del C.D.S., Independientes y al amparo del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almansa, presento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para su debate la siguiente Moción:

*** Por los resultados que nos da la encuesta sobre "Hábitos de Consumo" y el estudio de sus conclusiones, que los consumidores de esta ciudad se inclinan por hacer sus compras en las grandes superficies, e incluso que un 30 por ciento se desplazan fuera de la ciudad, en el C.D.S. como grupo político, creemos conveniente ayudar y potenciar al pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad, porque entendemos que la potenciación de éstos puede beneficiar a la creación de puestos de trabajo y mejorar la propia economía Almansaña.

De todos es sabido la profunda crisis por la que atraviesa este sector tan importante de la economía de nuestra ciudad, ya que de él dependen muchas familias y puestos de trabajo, y es uno de los sectores del que más ingresos municipales se obtienen.

Por todo ello proponemos para su aprobación las siguientes Propuestas:

1.- Creación de la Concejalía de Comercio dotándola de infraestructura para su desarrollo, empezando por asignarle dotación económica en los próximos presupuestos municipales.

2.- Que esta Concejalía sea asumida por un Concejal de esta Corporación con competencias específicas, como pueden ser:

- a) Preparar un plan de trabajo conjunto por este Concejal y la Agencia de Desarrollo Local.
- b) Promoción e información de cursos sobre comercio. Formación del personal laboral del pequeño comercio. Cursos de escaparates, etc.
- c) Información de posibles subvenciones para el comercio local.
- d) Campañas de publicidad según necesidades.
- e) Campañas publicitarias en la comarca invitando a comprar en nuestros comercios.
- f) Coordinación de horarios para evitar el malestar existente en este colectivo.
- g) Promover que las compras se realicen en Almansa.

3.- Por todos estos motivos, y otros muchos, creemos desde el C.D.S., que para este sector y para Almansa en general será muy beneficioso la creación de una Concejalía de Comercio. Almansa 22.01.96. Concejal C.D.S. Independientes. ***

Es defendida por el Sr. Concejal del Grupo Mixto, quien expresa la necesidad de atender a esta demanda, de la que ha sido consciente a raíz de los resultados de la encuesta realizada sobre el consumo.

El Sr. Portavoz del P.P. anuncia el voto favorable de su Grupo, si bien, no saben si el Alcalde va a crear o no la Concejalía, pues es de su competencia.

La Sra. Portavoz de I.U. expone que la moción pretende enmendar la Ley de Bases del Régimen Local, pues la creación de Concejalías es una atribución del Sr. Alcalde, y añade que la cuestión no es si se crea o no la Concejalía, sino más bien que se aborden los problemas existentes en el área del comercio.

Interviene en representación del Grupo del P.S.O.E. D. Fernando de Pablo, quien cree que a raíz de la encuesta, el Sr. Collado se ha sensibilizado especialmente con el tema, pero que no tiene sentido la propuesta, porque esa Concejalía ya existe, en parte en la de Consumo, que el Sr. Collado tiene delegada, y le preocupa que él no lo sepa, y en parte, en cuanto se refiere a la promoción de empleo en el sector, dentro de las que él mismo ejerce, y añade que no deben crearse Concejalías para defender intereses contrapuestos, porque podría llegarse al absurdo de crear una Concejalía de sanidad y otra de enfermedad, etc.

Replica el Sr. Collado que el Sr. De Pablo no sabe de qué habla, que no es lo mismo consumo que comercio.

Finalmente es votada la propuesta, siendo rechazada, por haber votado a favor los miembros del P.P. y el proponente del Grupo Mixto, y en contra los miembros del P.S.O.E. e I.U."

"24°.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES, SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.-

Oída la propuesta, aprueba la Corporación por unanimidad la firma del Convenio propuesto, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García."

"25°.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES Y ORGANIZACIONES.- Da cuenta el Sr. Presidente de las necesarias designaciones en Cultural Albacete, en el Consorcio Forestal, en la Cruz Roja de un segundo representante, y de la renovación del nombramiento de cargo en la Caja de Castilla-La Mancha, y para ello hace las propuestas oportunas.

Efectuadas las votaciones, son elegidos los siguientes representantes, con los votos que se señalan:

- D. Antonio Callado García es elegido como representante de este Ayuntamiento en Cultural Albacete, con los votos favorables del P.S.O.E., I.U., y Grupo Mixto, y contrarios del P.P.

- D. Miguel Cuenca Martínez, es elegido como representante de este Ayuntamiento en la Caja de Castilla-La Mancha, para renovar su mandato desde que acabe el actual, en mayo, con los votos favorables del P.S.O.E. e I.U. y la abstención del P.P. y Grupo Mixto.

- D. Miguel Cuenca Martínez, es elegido como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Forestal, con los votos favorables del P.S.O.E. e I.U. y la abstención del P.P. y Grupo Mixto.

- Dña. María Dolores Clemente Milán es elegida como segunda representante de este Ayuntamiento en la Cruz Roja, con los votos favorables del P.S.O.E. e I.U. y la abstención del P.P. y Grupo Mixto.

Debiendo comunicarse las designaciones a las Entidades correspondientes."

"26°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"26.1.- Pregunta el Sr. Portavoz del P.P. cuándo va a tener a su disposición el proyecto de presupuesto para empezar a trabajar. Le contesta el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda que en breve plazo, pues hasta la confirmación del Plan Concertado de Empleo no se podía concretar."

"26.2.- D. Roberto Carbonell ruega se le facilite una relación de los entrenadores de fútbol-base, así como de las asignaciones que reciben."

"26.3.- D. José Collado García quiere se le explique por qué se ha quitado del Orden del Día su informe sobre la encuesta realizada.

El Sr. Presidente le contesta que el Orden del Día de la sesión ha sido modificado en profundidad, y que se ha suprimido por haberse dado ya cuenta en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente, y no haber presentado una propuesta concreta a este Pleno. A esto replica el Sr. Collado que si hay propuesta, que presentará por escrito a este Pleno.

La Sra. Presidenta de la Comisión Informativa, Dña. María Dolores Clemente, interviene para exponer que el tema ha sido extensamente tratado por la Comisión, sin que se deba adoptar resolución por el Pleno de la Corporación, debiéndose en todo caso entregar copia del informe a cada Grupo Político.

Puntualiza finalmente el Sr. Collado que la encuesta es técnicamente perfecta.

El Sr. Presidente de la Corporación interviene finalmente para declarar concluida la sesión, haciendo mención de que hoy se conmemora el Día de la Mujer Trabajadora, y de que está presente en el Salón D. Félix Núñez, que ha sido nombrado Secretario General de este Ayuntamiento, debiendo tomar posesión próximamente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los Señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 1.996, no se celebró en la fecha prevista, aplazándose su celebración.

Almansa, a cinco de abril de 1.996

EL SECRETARIO,

**A C T A NÚM. 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO EN PLENO, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1.996.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día TRECE de ABRIL de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.
D^a Amparo Garijo López.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a. Consuelo Lloret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.
D. Mario Hernández Cuenca.
D^a Inmaculada Calero Egido.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Fernando Domingo Moreno.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Félix Núñez Herrero.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1996 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.-

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, informando por el Interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 1.996, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos quedan como siguen:

PESETAS PRTO. PESETAS
DE LA ENTIDAD SCDAD.MERCANT.

Estado de Gastos.-

Capítulo 1.- Gastos de Personal	869.138.956	9.811.825
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	377.913.554	6.623.760
Capítulo 3.- Gastos financieros	87.121.251	0
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	90.456.241	0
Capítulo 6.- Inversiones Reales	321.717.767	665.000
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	43.131.391	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	44.352.000	0
 Total Gastos	 1.851.831.160	 17.100.585

Estado de Ingresos.-

Capítulo 1.- Impuestos Directos	446.650.015	0
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	41.300.000	0
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	400.036.845	11.900.585
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	693.575.808	5.200.000
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	29.272.920	0
Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	85.995.572	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	117.000.000	0
 Total Ingresos.....	 1.851.831.160	 17.100.585

Asciende la totalidad de los gastos a1.868.931.745

Asciende la totalidad de los ingresos a1.868.931.745

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se transcriben en el Anexo I.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación que, durante dicho plazo, los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General una vez haya concluido el período de exposición pública, de no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Explica D. Antonio Callado el motivo de convocarse la sesión plenaria en la fecha.

Lamenta la no asistencia de D. Fermin por tema familiar grave.

D. Miguel Cuenca manifiesta que el Grupo I.U. presenta enmiendas al presupuesto.

Dña. María del Carmen Valmorisco da la bienvenida al Sr. Secretario que acaba de tomar posesión.

D. Fernando de Pablo, Concejal de Hacienda, manifiesta que el proyecto del presupuesto obra en poder de todos los Grupos Políticos. Empieza detallando la plantilla de personal, Oferta de Empleo Público, presupuesto Emisora Municipal, liquidación presupuesto de ejercicios anteriores, anexo de inversiones y bases de ejecución del presupuesto. Alude a las reducciones en el estado de gastos que se producen, resumiendo su estado de gastos, documentación anexa, informes, dictámenes, memoria de Alcaldía, presenta como novedades los módulos de empleo y el Plan de Fomento de Empleo. Concluyendo con el resumen del estado de ingresos. Resaltando que el aumento del presupuesto es fruto de una gestión de mayores ingresos.

D. José Collado manifiesta que después de oír la intervención del Concejal de Hacienda, este es el pleno más importante del año, se habla de dinero, es de los ciudadanos de Almansa. Está satisfecho de las reuniones mantenidas con su Grupo. Se debe negociar el presupuesto, todas las enmiendas que el C.D.S. propuso, desratización, comercio, subvenciones bandas grupos festeros, libros de texto gratis, mercado municipal. El presupuesto no es austero, lo considera elevado, producto de un pacto de gobernabilidad que explica su incremento. Es un pacto que no va cuajar, pero no quiere entrar en ese tema. El presupuesto llega tarde, es peligroso, puede repercutir en las inversiones. Pide que el próximo presupuesto se presente antes de fin de año. Desaparece el término austeridad e introduce el concepto de dosificar el gasto.

D. Miguel Cuenca manifiesta que felicita al Concejal de Hacienda por su exposición exhaustiva del presupuesto. Coincide con el Sr. Collado en cuanto a su retraso. No hay ejecución del presupuesto 1995 aún. El presupuesto es producto de una nueva etapa de Gobierno, es un presupuesto de transición, existe un pacto de gobernabilidad desde enero. Recuerda al Sr. Collado que I.U. hace propuestas de enmiendas tanto para aumentar como para disminuir gastos. El presupuesto del próximo año recogerá todas las inversiones a realizar. Han planteado enmiendas y modificaciones por cuarenta y seis millones. Compromisos de plantilla, centro de empleo para la mujer. Plan de inversiones de doscientos ochenta y tres millones de los que ya estaban comprometidos más de doscientos millones. Patrimonio municipal del suelo, urbanización parque instituto, mobiliario cine, ampliación partida solidaridad al tercer mundo, recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, puesta en marcha aula de la naturaleza. No se han recogido todas las intenciones de I.U. Intentará la financiación a través de otras administraciones públicas. Las enmiendas dictaminadas por Comisión y que se mantienen son:

- 1.- De carácter técnico.
- 2.- Modernización administrativa, + 3.000.000 de pesetas.
- 3.- De carácter técnico.
- 4.- Depuración, 15.000.000 de pesetas.
- 5.- Casco histórico, 4.500.000 de pesetas.
- 8.- Urbanismo, compra edificio Sendra, 40.000.000 de pesetas.

Retira las enmiendas 6 y 7.

Enmienda núm. uno a las Bases de Ejecución del presupuesto, sobre vinculación jurídica de créditos para gastos a nivel de función y de artículo.

D. Ricardo Milán pide disculpas por no encontrarse presente D. Fermín Cerdán, motivo a enfermedad grave de familiar. Lamenta la actitud del equipo de gobierno ocultando datos, lo que les ha dificultado su estudio. Este Pleno es de mero trámite. Incumple tres normas básicas, la Ley de Ba-

ses de Régimen Local, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Convenio Colectivo y Bases de Ejecución. La Ley de Bases en cuanto al plazo de presentación. Incorpora una elevación progresiva de los impuestos. No hay un plan de saneamiento de deudas. No se paga a Diputación, suponiendo el segundo pueblo más moroso de la provincia. Las partidas están mal presupuestadas. Se olvidan partidas, tales como Rehabilitación de edificios. No va a presentar un proyecto alternativo al presupuesto. El incremento del endeudamiento municipal es notable, supone una media de cien millones anuales.

Se produce un receso desde las 20 h. 40' hasta las 21 h.

D. Fernando de Pablo lamenta que D. Fermín Cerdán no este presente.

Agradece a D. Ricardo Milán el esfuerzo que le ha supuesto la defensa del presupuesto. Manifiesta que ha improvisado. No hay ningún incumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, ya que permite la prórroga del presupuesto anterior. Lo dicho por D. Ricardo no se corresponde con la realidad, su Portavoz falta a las Comisiones, se habló con él sobre consenso sin obtener respuesta, reiterándose el ofrecimiento varias veces en Comisión de Hacienda. El P.P. ha dado la impresión de que no le preocupa el presupuesto. Está esperando aún el presupuesto alternativo. Sobre el endeudamiento manifestar que este Ayuntamiento lucha por el desempleo, su criterio es ayudar en todas las situaciones ciudadanas difíciles. A D. José Collado le contesta con un símil de la isla solitaria, resaltando su esfuerzo y capacidad de trabajo. La austeridad debe estar presente en el gasto, éste se ha aumentado porque hay un crecimiento de gestión y crecimiento vegetativo, los impuestos han aumentado por debajo del I.P.C. No considera que sea austeridad la propuesta de gastar ochenta millones en libros de texto. Respecto del pacto si da resultado o no el tiempo y la ciudadanía darán o quitarán razones. El presupuesto aumenta por un crecimiento de gestión, aumentan las transferencias. La presión fiscal ha descendido por debajo del I.P.C. D. Miguel Cuenca trabaja y conoce a fondo el presupuesto, siendo sus aportaciones coincidentes en cuanto progresistas. No ha habido ocultación de datos. En noviembre se entregó un anteproyecto, prestándose al consenso.

D. José Collado manifiesta que el pacto de gobernabilidad es caro, una mayoría absoluta es más barata. No se han recogido sus propuestas sobre distribución gratuita de libros de E.G.B., el gasto de ochenta millones no es cierto, pide que se dosifique progresivamente para tal tema. Sobre ayudas a grupos festeros puede haber problemas conforme se está actuando y no debatir el tema. Considera innecesarios los cuarenta millones para la compra de la fábrica de Sendra, enmienda propuesta por I.U., así como los cinco millones para modernización administrativa del Ayuntamiento, enmienda de I.U., sería más efectivo crear una plantilla orgánica del personal.

Reitera que el Sr. de Pablo se ha portado lo mejor posible en la tramitación del presupuesto con el Concejal que suscribe.

D. Fermín Cerdán se incorpora al Pleno siendo las 21 h. 30', que acto seguido pide a la Presidencia un receso de 15' que es concedido.

Se reanuda la sesión siendo las 21 h. 45'.

D. Miguel Cuenca contesta a D. José Collado que el presupuesto recoge indirectamente propuestas suyas, tales como dos millones para mercado y siete millones indirectamente, supresión de barreras arquitectónicas. Sería deseable una enmienda transaccional. Si sale más cara o más barata la mayoría absoluta, es necesario que el Ayuntamiento funcione, hay que llegar a acuerdos en materia estructural. Al P.P. le contesta diciendo que se pueden hacer proyectos alternativos, enmiendas a la totalidad, la posibilidad la tienen. Lo que no ha terminado de entender es si el P.P. presenta una en-

mienda a la totalidad. Los ingresos se han presupuestado a la baja, los gastos al alza, por lo cual se felicita. Se pueden presentar proyectos alternativos respecto de lo manifestado sobre presión fiscal, las partidas de ingresos se incrementan por crecimiento vegetativo. Hay ingresos que vienen de otras administraciones públicas. Reitera al Concejal del P.S.O.E. si se aceptan las enmiendas propuestas por I.U.

D. Fermín Cerdán, una vez reincorporado, agradece la sensibilidad del Sr. Alcalde al acceder al receso solicitado por el Grupo Popular. Recrimina al Concejal de Hacienda, tachándolo de egoísta por convocar un Pleno a su conveniencia, ya que únicamente le interesa a él. El presupuesto se entrega con un retraso enorme, pide su dimisión por no tener la contabilidad al día. No consiente manifestaciones en el sentido de que sus compañeros no trabajen. Han presentado propuestas que han sido rechazadas. Hay un trabajo infatigable de los miembros de su Grupo. Con comportamientos como el del Concejal de Hacienda este Ayuntamiento no puede caer tan bajo. El presupuesto vulnera la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Contratos de las administraciones públicas, las Bases de Ejecución del presupuesto, base cuarta, apartado 3°. Anticipa que va a impugnar las Bases de Ejecución, gratificaciones, complementos de productividad. Tiene la sensación de que el Concejal de Hacienda no se las ha leído, hay sumas que no cuadran, hay apartados a los que se remiten y no existen. No hay políticas activas, se limitan a subsidiar a la gente, debe de ser cuestión de Estado. El plan concertado cuesta cien millones de pesetas. Los remanentes de tesorería son ficticios, habiéndolos incluido. Abundan en recibir subvenciones en todas las Administraciones, bienvenidos sean, pero no garantizan ninguna continuidad. El presupuesto incrementa la presión fiscal de los ciudadanos. Quiere decir al Concejal de I.U. que no ha entendido lo que aquí se dice. El presupuesto debe prever las necesidades del municipio. Habría que hacer una auditoría de gestión. Hacer una unidad de compras. El presupuesto está mal en materias de partidas. No es austero. En ningún momento se ha dicho que se pueda presentar enmiendas a la totalidad o parciales. A través de una moción pidieron un presupuesto cero. El presupuesto presentado es ficticio. No se puede engañar a los ciudadanos en cuanto a la recaudación. La presión fiscal aludida por el Sr. Cuenca se refiere solo a los tributos.

D. Fernando de Pablo manifiesta que el comportamiento del Sr. Cerdán es indigno de esta Corporación. Previamente a hablar de ilegalidades debería haber solicitado un informe de Intervención. A esta Corporación no se le puede imputar la ausencia de políticas activas de empleo, citando como ejemplos la Escuela-Taller, Cursos de Garantía Social, Instituto Tecnológico del Calzado, Proyecto de construcción de vivero de empresas, ... etc. El nivel de endeudamiento lo considera bajo, la presión fiscal es menor que el año pasado. Considera que el Grupo Popular no ha trabajado en este presupuesto. Citando como ejemplo la Fuente del León, una moción, hubiera bastado con que se hubiera consultado al Concejal de obras, o con el Técnico a efectos de consignación presupuestaria. El presupuesto no contiene ninguna propuesta del Partido Popular. Presenta enmiendas transaccionales a la número 8 para la compra de la fábrica de Sendra por catorce millones, a la número 2 por tres millones de pesetas. Agradece a los Grupos que han colaborado en la tramitación del presupuesto, considera que es un presupuesto eficaz, progresista, socialmente justo y redistributivo en sus gastos.

D. Miguel Cuenca entiende el estado de ánimo del Portavoz del P.P. La Unidad de Compras es otra cosa que la Comisión de Compras. Los préstamos previstos son para compra de materiales. Le parece poco lo que llega de

otras administraciones. El tema de la vinculación jurídica de gastos se reduce el grado. El tema de ilegalidades lo podía haber dicho en las Comisiones. El Grupo I.U. está acostumbrado a presentar multitud de propuestas en la anterior legislatura, aunque pocas se les hayan admitido, pero no va a renunciar a ese derecho.

D. Fermín Cerdán replica manifestando que si hay algún comportamiento indigno ha sido el del Concejal de Hacienda. Respecto del Instituto Tecnológico del Calzado, que fue solicitado por el Grupo Popular, el Grupo Socialista más bien puso obstáculos al mismo. Respecto del vivero de empresas manifiesta que no hay inversión para el mismo. En cuanto al endeudamiento del Ayuntamiento no es para andar presumiendo, habla de una deuda de mil quinientos millones. El ejemplo de la Fuente del León, el Grupo Popular hizo una propuesta, a lo que el Grupo Socialista quiere apoyarse en lo que no le corresponde.

D. Miguel Cuenca reitera sus argumentos de defensa de las enmiendas presentadas.

D. José Collado manifiesta que se va a abstener de votar al presupuesto al no haberse recogido sus propuestas.

D^a. María del Carmen Valmorisco manifiesta que esperaba un proyecto alternativo del P.P. En tema de pactos manifiesta que los del P.P. están aprendiendo catalán mientras que ellos se arreglan con el español. El Grupo I.U. ha mantenido una postura de trabajo aportando propuestas y que estará atento a la ejecución del presupuesto. Si el P.P. cree que hay ilegalidades que lo hubiera dicho en la Comisión correspondiente.

D. Fernando de Pablo manifiesta que su Grupo va a votar favorablemente.

Sometido a votación el presupuesto y sus bases de ejecución se obtiene el siguiente resultado :

- doce votos a favor, ocho correspondientes al Grupo P.S.O.E. y cuatro al Grupo I.U.
- ocho votos en contra del Grupo P.P.
- una abstención del C.D.S.

En consecuencia por mayoría absoluta se adoptan los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 1.996, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos quedan como siguen:

	PESETAS PRTO. DE LA ENTIDAD	PESETAS SCDAD.MERCANT.
	-----	-----
Estado de Gastos.-		

Capítulo 1.- Gastos de Personal	869.138.956	9.811.825
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	377.913.554	6.623.760
Capítulo 3.- Gastos financieros	87.121.251	0
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	90.456.241	0
Capítulo 6.- Inversiones Reales	321.717.767	665.000
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	43.131.391	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	44.352.000	0

Total Gastos 1.851.831.160 17.100.585

Estado de Ingresos.-

Capítulo 1.- Impuestos Directos	446.650.015	0
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	41.300.000	0
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	400.036.845	11.900.585
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	693.575.808	5.200.000
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	29.272.920	0
Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones		
Reales	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	85.995.572	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	117.000.000	0
 Total Ingresos.....	 1.851.831.160	 17.100.585

Asciende la totalidad de los gastos a1.868.931.745
Asciende la totalidad de los ingresos a1.868.931.745

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se transcriben en el Anexo I.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación que, durante dicho plazo, los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General una vez haya concluido el período de exposición pública, de no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, sometida a votación se obtiene el siguiente resultado:

- doce votos a favor correspondientes a los Grupos P.S.O.E. e I.U.
- ocho votos en contra del Grupo P.P.
- una abstención del Grupo C.D.S.

Por mayoría absoluta se aprueba la plantilla, organización, la clasificación y Complementos de Destino, quedando como sigue:

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL
=====

PERSONAL

-----	CODIGO	NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE CD	-----
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.						

	1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F	78	NÚÑEZ HERRERO, FÉLIX	A	30
SECCION: Subalternos.	1-01-01-02	SUBALTERNO	F	15	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E	14
	1-01-01-03	SUBALTERNO	F	76	GOMEZ IÑIGUEZ, ANTONIO	E	13
SECCION: INFORMATICA.	1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F	38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A	28
UNIDAD: Mecanización.	1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L	69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C	21
SECCION: PERSONAL	1-03-00-00	TECNICO DE GESTION	F	58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	B	26
UNIDAD: Contratación de Personal.	1-03-01-01	ADMINISTRATIVO (P.INT.)	F		VACANTE	C	21
	1-03-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	60	TAMARIT CARO, JOSE	D	17
SECCION: ASUNTOS GENERALES Y ESTADISTICA	1-04-00-00	TECNICO ADMON.GENERAL	F	56	RICO CUENCA, CONSUELO	A	28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cement. Quintas e Inventario	1-04-01-01	ADMINISTRATIVO	F	13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C	21
	1-04-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D	17
	1-04-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	74	SERRANO BARBERA, MARÍA A.	D	17
UNIDAD: Estadística, Registro e Información.	1-04-02-01	ADMINISTRATIVO	F	66	CARPÍO CAMARA, M ^a JESUS	C	21
	1-04-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	5	RUMBO GINER, YOLANDA	D	17
SECCION: ASUNT.URBANISMO, ACT.MOLESTAS Y CONTRATACION PLENARIA.	1-05-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	39	NOGUERA GERMAN, ANA	A	28
GRUPO: AREA ECONOMICA.	2-00-00-00	INTERVENTOR	F	5	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A	29
SECCION: INTERVENCION.	2-01-00-00	TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	F	13/9	MADRIGAL SEGOVIA, M ^a VICE.	A	28
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal	2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F	46	VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORE	C	21
	2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	47	CUENCA ROSELLO, JOSE-MARIA	D	17
	2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	REAL HURTADO, M ^a BELEN	D	17
SECCION: TESORERIA.	2-02-00-00	T.M.SERV.FISCAL RECAUDAC.	F	12	SANCHEZ TOMAS, JUAN (Liberado)	B	26
UNIDAD: Tesorería	2-02-01-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	64	GOMEZ RUANO, M ^a BELEN	D	17
SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.	2-03-00-00	TECNICO DE GESTION TRIB.	F	1	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	B	26
UNIDAD: Gestión Tributaria.	2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F	2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B	25
	2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F	54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C	21
	2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	3	GARCIA LOPEZ, LUISA	D	17
	2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D	17
	2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTON.	D	17
UNIDAD: Recaudación.	2-03-02-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLO	D	17
	2-03-02-02	AUXILIAR ADVO.	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	D	17
	2-03-02-03	AUXILIAR ADVO.	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17

GRUPO: POLICIA LOCAL.

	3-00-00-00	OFICIAL JEFE POLICIA	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
SECCION:	POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO.						
	3-01-00-00	CABO DE POLICIA	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	D	18
UNIDAD:	Policia Local.						
	3-01-01-01	CABO DE POLICIA	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	D	18
	3-01-01-02	CABO DE POLICIA	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	D	18
	3-01-01-03	CABO DE POLICIA	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	D	18
	3-01-01-04	CABO DE POLICIA	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	D	18
	3-01-01-05	CABO DE POLICIA	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	D	18
	3-01-01-06	GUARDIA	F	5	VALLE GARCIA, FRANCISCO DEL	D	17
	3-01-01-07	GUARDIA	F	4	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D	17
	3-01-01-08	GUARDIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D	17
	3-01-01-09	GUARDIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D	17
	3-01-01-10	GUARDIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	D	17
	3-01-01-11	GUARDIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D	17
	3-01-01-12	GUARDIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRE	D	17
	3-01-01-13	GUARDIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	D	17
	3-01-01-14	GUARDIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D	17
	3-01-01-15	GUARDIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M ^a NATIVIDA	D	17
	3-01-01-16	GUARDIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D	17
	3-01-01-17	GUARDIA	F	41	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	D	17
	3-01-01-18	GUARDIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	D	17
	3-01-01-19	GUARDIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	D	17
	3-01-01-20	GUARDIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	D	17
	3-01-01-21	GUARDIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	D	17
	3-01-01-22	GUARDIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGE	D	17
	3-01-01-23	GUARDIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	D	17
	3-01-01-24	GUARDIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	D	17
	3-01-01-25	GUARDIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	D	17
	3-01-01-26	GUARDIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	D	17
	3-01-01-27	GUARDIA	F	70	VALLE PARDO, GASPARD DEL	D	17
	3-01-01-28	GUARDIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLI	D	17
	3-01-01-29	GUARDIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	D	17
	3-01-01-30	GUARDIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	D	17
	3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	C	21

GRUPO: AREA TECNICA.

	4-00-00-00	ARQUITECTO-INGENIERO	L		VACANTE	A	29
SECCION:	PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS.						
	4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	8	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUA	B	26
UNIDAD:	Tramitación y Delineación.						
	4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, M ^a ANGELES	C	21
	4-01-01-02	DELINEANTE	L	120	COSTA GRIÑAN, M ^a ROSARIO	C	21
	4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
SECCION:	PARQUES, JARDINES Y MONTES.						
	4-02-00-00	INGENIERO TEC. FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIE	B	26
UNIDAD:	Parques y Jardines.						
	4-02-01-01	ENCARGADO	F		VACANTE	D	18
	4-02-01-02	CONDUCTOR	L	53	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D	17
	4-02-01-03	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
	4-02-01-04	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
	4-02-01-05	OFICIAL	L	8	RUBIO MONTEAGUDO, JULIO	D	17
	4-02-01-06	OPERARIO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	13

	4-02-01-07	OPERARIO	L	59	PAVO CALERO, JUAN	E	13
	4-02-01-09	OPERARIO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E	13
	4-02-01-10	OPERARIO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E	13
	4-02-01-11	OPERARIO	L	85	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E	13
	4-02-01-12	OPERARIO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	13
	4-02-01-13	OPERARIO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	13
	4-02-01-14	OPERARIO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E	13
	4-02-01-15	OPERARIO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	13
	4-02-01-16	OPERARIO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	13
UNIDAD: Cementerio.							
	4-02-02-01	OFICIAL	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
	4-02-02-02	OPERARIO	F	8	REQUENA GONZALEZ, IGNACIO	E	13
SECCION: ALUMBRADO, LIMPIEZA-VIARIA Y PARQUE MOVIL.							
	4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
UNIDAD: Alumbrado.							
	4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	18
	4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
	4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
UNIDAD: Parque Movil.							
	4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D	17
UNIDAD: Limpieza Viaria.							
	4-03-03-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DE	D	17
	4-03-03-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
	4-03-03-03	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
	4-03-03-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17
	4-03-03-06	OPERARIO	F	44	BELDA SELLES, RAMÓN	E	13
	4-03-03-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
	4-03-03-08	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
	4-03-03-09	OPERARIO	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	E	13
	4-03-03-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
	4-03-03-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
	4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13
	4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13
	4-03-03-14	OPERARIO	F	28	MORA RUBIO, JUAN	E	13
	4-03-03-15	OPERARIO	F	29	TORNERO GONZALEZ, JUAN A.	E	13
	4-03-03-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
	4-03-03-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
	4-03-03-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
SECCION: OBRAS Y REHABILITACIONES.							
	4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
UNIDAD: Aguas y Alcantarillado.							
	4-04-01-01	ENCARGADO	F	19	GARCIA PEREZ, ANTONIO	D	18
	4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
	4-04-01-03	OFICIAL FONTANERO	F	42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	17
	4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
	4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRCO.	D	17
	4-04-01-06	OPERARIO	L	11	GARCIA IBAÑEZ, JOSE	E	13
	4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
	4-04-01-09	OPERARIO (TEMP. 6 MESES)	L		VACANTE	E	13
UNIDAD: Limpieza de Edificios.							
	4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
	4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	F	22	LOPEZ NAVALON, ANA	E	14
	4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14

4-04-02-04	LIMPIADORA	F	23	GANDIA CUENCA, BELEN	E	13
4-04-02-05	LIMPIADORA	F	24	LOPEZ JIMENEZ, ANA	E	13
4-04-02-06	LIMPIADORA	L	1	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E	14
4-04-02-07	LIMPIADORA	L		VACANTE	E	13
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEADO, PILAR	E	13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	13
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13
4-04-02-20	LIMPIADORA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	13
4-04-02-21	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E	13
4-04-02-22	LIMPIADORA 1/2	L		VACANTE	E	13
4-04-02-23	LIMPIADORA 1/2	L	68	JUAN LOPEZ, MARIA	E	13
UNIDAD: Mantenimiento.						
4-04-03-01	ENCARGADO GENERAL	F		VACANTE	D	18
4-04-03-02	CONDUCTOR	L	14	TARRAGA MARTINEZ, AGUSTIN	D	17
4-04-03-03	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
4-04-03-04	OFICIAL	L	63	HERNANDEZ TOLEDO, JOAQUIN	D	17
4-04-03-05	OFICIAL	L	4	SANCHEZ ALARCON, FRANCISCO	D	17
4-04-03-06	OPERARIO	F	16	GONZALVEZ TORTOSA, JOSE	E	13
4-04-03-07	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
4-04-03-08	OFICIAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	17
4-04-03-09	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	D	17
SECCION: Medio Ambiente.						
4-05-01-01	TECNICO MEDIO AMBIENTE	L		VACANTE	B	26
GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.						
5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.						
5-01-00-00	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	B	26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.						
5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M ^a JESUS	A	28
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUANA	B	26
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M ^a PILAR	B	25
5-01-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M ^a ISABE	D	17
5-01-01-05	AUXILIAR ADMON. 1/2	F	14	SANCHEZ RUANO, ROSENDO	D	17
5-01-01-06	MONITOR INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	15
5-01-01-07	MONITOR INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	15
5-01-01-08	MONITOR INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	15
5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
5-01-01-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E	13
5-01-01-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
5-01-01-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
5-01-01-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
5-01-01-15	OFICIOS MULTIPLES	L		VACANTE	D	17

UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.						
	5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑON, ROSA M ^a	A 27
	5-01-02-02	ANIMADORA SOCIO CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B 25
	5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B 25
	5-01-02-04	EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE-PASCUAL	C 21
SECCIÓN: CULTURA.		MONITOR PROG.INSERCIÓN			VACANTE	C 15
	5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A 28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.						
	5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A 27
	5-02-01-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	D 17
	5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M ^a CARMEN	D 17
	5-02-01-04	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B 18
	5-02-01-05	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B 18
	5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M ^a LLANOS	B 21
	5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C 15
	5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C 15
	5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C 15
	5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C 15
	5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C 15
	5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C 15
	5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C 15
	5-02-01-14	MONITOR	L	1	RODRIGUEZ GARMILLA, M. DEL M	C 15
	5-02-01-15	MONITOR	L		VACANTE	C 15
	5-02-01-16	MONITOR	L		VACANTE	C 15
	5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D 17
UNIDAD: Imprenta y Prensa.						
	5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D 18
	5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D 17
SECCION: EDUCACION.						
	5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C 22
UNIDAD: Escuelas Infantiles.						
	5-03-01-01	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M ^a	D 17
	5-03-01-02	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M ^a PURIF	D 17
	5-03-01-03	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	D 17
	5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	D 17
	5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	D 17
	5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	D 17
	5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	D 17
	5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	D 17
	5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	D 17
	5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M ^a INES	D 17
	5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	D 17
	5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	D 17
	5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	D 17
	5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	232	ROSA JIMENEZ, AMPARO	D 17
	5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M ^a PILAR	D 17
	5-03-01-16	AUXILIAR ADMON. 1/2	F	2	GIL DIAZ, M ^a CARMEN	D 17
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.						
	5-04-00-00	TEC.MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M.ENCARNACION	B 26
UNIDAD: Consumo y mercado.						
	5-04-01-01	OPERARIO	F	45	MEGIAS MEGIAS, JOSE	E 13
	5-04-01-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	118	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E 13
UNIDAD: Matadero.						

5-04-02-01	ENCARGADO	L		VACANTE	D	18
5-04-02-02	MATARIFE	L	9	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D	17
5-04-02-03	OPERARIO	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
5-04-02-04	OPERARIO	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	E	13
5-04-02-05	OPERARIO	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	E	13
5-04-02-06	CONSERJE	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
5-04-02-07	MATARIFE (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17

SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.

UNIDAD: Deportes.

5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L		VACANTE	A	28
5-05-01-01	COORDINADOR DEPORTES	L	99	GARCIA NUÑEZ, PEDRO JUAN	C	21
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C	15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONI	D	17
5-05-01-04	OPERARIO RESPONSABLE	F	30	GARCIA MILLAN, RAMIRO	E	14
5-05-01-05	OPERARIO	L	16	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	E	13
5-05-01-06	OPERARIO	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
5-05-01-07	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-08	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-09	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-15	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-16	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-17	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-18	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-19	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-20	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-21	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-22	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-23	MONITOR NATACION(2 MESES)	L		VACANTE	C	15
5-05-01-24	MONITOR NATACION(2 MESES)	L		VACANTE	C	15
5-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
5-05-01-26	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-27	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-28	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-29	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-30	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-31	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-32	OPERARIO (3 MESES)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M ^a	C	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L		VACANTE	C	15
5-05-01-35	OP.OFIC.MULTIPLES (6 MES)	L		VACANTE	E	13

SECCION: EMPLEO.

GRUPO: Alcaldía

5-06-00-00	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B	26
6-01-01-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	D	17
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCCEL, FRANCISCO	E	14
	PERSONAL EVENTUAL			VACANTE		

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A C T A NÚM. 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.996.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día VEINTINUEVE de ABRIL de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.

D^a Amparo Garijo López.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Tomás Martínez.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. Salvador Alemañy Martínez.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

D. Ricardo Milán González.

D. José Luis Teruel Cabral.

D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.

D. Mario Hernández Cuenca.

D^a Inmaculada Calero Egido.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. Francisco Navarro Guijon.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D. Francisco Javier Suarez Marquez

D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL.: Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 1996.-
- 2º.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.-
- 3º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía desde el núm. 437 al 1.054.-
- 4º.- Ratificación de Decretos de Alcaldía.
- 5º.- Aprobación inicial del proyecto del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico.
- 6º.- Aprobación inicial, si procede, del proyecto complementario de urbanización del Polígono Industrial, 2ª Fase (Pavimentación de la Avda. de Madrid)
- 7º.- Aprobación, si procede, del proyecto de pavimentación de las calles San Juan de Dios, San Antonio, y tramos finales de las calles La Rosa, y Santa Lucía, e imposición de contribuciones especiales.
- 8º.- Alegaciones, si procede, al Estudio Informativo de la línea

Madrid-Alicante, variante P.K. 316 a P.K. 363 presentado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.

- 9°.- Declaración de interés social, instalación de Mástil Autosoportado de 10 mts. de Telefónica en el Paraje "Casa Poliñá".
- 10°.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual del Estudio Detalle de la Unidad de Actuación núm. 10.
- 11°.- Aprobación inicial, si procede, del Estudio Detalle de la Zona de Equipamiento Social y Comercial en el Polígono Industrial "El Mugerón", 2ª Fase.
- 12°.- Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Normalización de Fincas, en las manzanas comprendidas entre las calles Jorge Manrique, Paseo de las Huertas y Avda. José Hernández de la Asunción.
- 13°.- Reclamaciones previas a la Vía Judicial Civil, de Montes.
- 14°.- Interposición recurso casación ante el Tribunal Supremo, contra auto T.S.J de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sobre T.V. Almansa, S.A.L.
- 15°.- Autorización, si procede, de disminución de alturas en solar sito en C/ Blasco Ibáñez.
- 16°.- Aprobación, si procede, cesión en precario de viviendas municipales, y rectificación de acuerdo plenario de 3.06.1994.-
- 17°.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos.
- 18°.- Aprobación obras a ejecutar con cargo al F.R.A.M., parte específica, para los ejercicios 1996/1999.
- 19°.- Solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para compra de equipo lavacontenedores, equipo recolector compactador, y reparación motor vehículo en uso.
- 20°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 8 DE MARZO DE 1996.-

D. Roberto Carbonell manifiesta que en el punto segundo del acta que se somete a aprobación, y por lo que a su intervención se refiere, pide que se matice la misma en el sentido de que no tiene nada contra nadie.

Por unanimidad de los asistentes queda aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 8 de marzo de 1996.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.-

Se da lectura a las siguientes de las que se dan por enterados.

B.O.P. núm. 49 de 22 de abril de 1996: Anuncio del Ayuntamiento de Almansa, sobre aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado en sesión plenaria de fecha 8.03.1996.-

B.O.P. núm. 47 de 17 de abril de 1996: Edicto del Ayuntamiento de Almansa Pleno, sobre aprobación inicial en sesión extraordinaria del día 13 de abril de 1996, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, y sus bases de ejecución, así como la plantilla del personal."

TERCERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 437 AL 1.054.-

Quedando enterada la Corporación.-

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

No se presentan.-

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.-

Visto el dictamen de la Comisión de Interior en su sesión de fecha 25.03.96, cuya transcripción es la siguiente:

*** Sobre el proyecto, da cuenta el Sr. Presidente de las rectificaciones que considera necesarias en el texto propuesto. Se revisan éstas en el propio texto del proyecto, debiendo ser modificado tal como se indica.

El Sr. Cerdán puntualiza sobre el artículo 1º, que deberán cederse al uso del Parque un aula y un almacén, lo más próximo posible al Parque, aclarando el Sr. Alemañ que tal vez se podrán habilitar ambos recintos, semienterrados en el propio Parque.

De conformidad con lo expuesto, y con el dictamen de la anterior sesión de la Comisión, ésta propone al Pleno de la Corporación que se apruebe inicialmente el Reglamento, y se siga la tramitación procedente hasta su aprobación definitiva. ***

El contenido del Reglamento se adjunta a anexo."

D. Fermín Cerdán solicita quede sobre la mesa el presente punto hasta comprobar si se han recogido las salvedades presentadas por su Grupo al borrador del Reglamento.

D. Antonio Callado manifiesta que se trata de una aprobación inicial.

D. Salvador Alemañ pregunta por las omisiones que haya detectado D. Fermín Cerdán.

D. Fermín Cerdán contesta que no se reflejan varias disposiciones adicionales.

D. Salvador Alemañ replica que por su parte no hay inconveniente en que quede sobre la mesa.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda quede sobre la mesa el presente punto hasta que se redacte en limpio el referido borrador del Reglamento.

Cuando son las diecinueve horas cincuenta minutos, se incorpora a la sesión Dª. Inmaculada Calero Egido.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, "2ª FASE (PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DE MADRID).-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión de fecha 28.03.96, cuyo texto se transcribe a continuación:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del proyecto complementario de urbanización del Polígono Industrial "El Mugerón", 2ª Fase, elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, presentado por SAPRES ALMANSA, y que cuenta con un presupuesto de 12.516.068 pesetas, señalando que este proyecto ya se trató en una Comisión anterior, quedando esta sobre la mesa, procediendo ahora la aprobación del proyecto y acordar la imposición de contribuciones especiales.

D. Francisco Javier Suárez Márquez, considera que la ejecución del proyecto corresponde a SAPRES, y que en este tema procede en primer lugar que se realice un informe en el que se diga lo que corresponde a SAPRES y

lo que no se corresponde y posteriormente adoptar la decisión, D. Juan Milla Delegido señala que los informes necesarios se encuentran, o bien en el proyecto de urbanización, o bien en el Plan Parcial, y que el Ayuntamiento debe acometer, y no esperar a la ejecución de ese vial, con independencia de que sea obligación o no de SAPRES, al tratarse de una vía utilizada por todo el pueblo.

Por parte de los técnicos municipales se informa que el proyecto complementario de urbanización se encuentra incluido dentro del Plan Parcial, por lo que es una obligación que corresponde a SAPRES.

D. Francisco Javier Suárez Márquez, manifiesta que apoya la aprobación del proyecto, pero condiciona su voto a que posteriormente el Ayuntamiento estudie a quien le corresponde su financiación.

Tras el debate, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la misma:

1. Que se apruebe el proyecto complementario de Urbanización del Polígono Industrial "El Mugarón", 2ª Fase.

2. Que se proceda a la publicación de la aprobación del mencionado proyecto complementario de Urbanización en el Boletín Oficial correspondiente. ***

D. Javier Suárez manifiesta que se está aprobando el proyecto complementario, a lo que su Grupo dice que sí. Sobre el proyecto de ejecución debería informarse sobre partidas presupuestarias, tipos de contrato, etc...

D. Juan Milla contesta que se trata de aprobar el proyecto, que se ejecute cuanto antes y que pague el que corresponda.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto complementario de Urbanización del Polígono Industrial "El Mugarón", 2ª Fase.

2.- Proceder a su publicación de aprobación del mencionado proyecto, en el Boletín oficial correspondiente.

Se incorpora a la sesión D. Fernando de Pablo Hermida, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN JUAN DE DIOS, SAN ANTONIO, Y TRAMOS FINALES DE LAS CALLES LA ROSA Y SANTA LUCÍA, E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Visto el informe sobre proyecto de obras para pavimentación de las calles enumeradas en el enunciado, cuya transcripción es la siguiente:

*** 1.- Conforme a la Ley de Contratos del Estado, cumple con los requisitos de presentación de proyectos.

2.- Respecto de los terrenos a ocupar en calle Santa Lucía y Calle la Rosa, en ambas se encuentran sin expropiar.

3.- Físicamente la calle, excepto que se inicie la modificación puntual de Plan General, no se puede iniciar la expropiación de las fincas afectadas, en función del replanteo de obra, por lo que la ejecución de la calle quedaría tal como se indica en el plano adjunto.

4.- Respecto del Plan General, y normas sobre accesibilidad que obliga a rebajar las aceras en cruces de calles no siendo obligatorio a mitad de calle, entendiéndose que puede producir distorsión en la circulación rodada, al tener que disponer paso de peatones, por lo que sería recomendable que se suprimieran.

5.- Respecto del cumplimiento del Plan se exige que las aceras en calles mayores de 10 ml. el ancho de acera sea del 35% y en calles menores de 10 ml. el 30%.

Dada la diferencia de anchos existente en la Calle San Antonio en los sitios estrechos cumpliría no cumpliendo en los anchos.

En la Calle San Juan de Dios, el ancho de calle es de 12.20 lo cual corresponde un ancho total de acera de 4.20, cumpliendo con lo dispuesto en el Plan General. ***

Previo Dictamen de Comisión de Urbanismo se propone la aplicación de Contribuciones Especiales a los inmuebles beneficiados por las obras, conforme a los siguientes criterios:

*** 90% del coste soportado por el Ayuntamiento en las calles Santa Lucía, La Rosa y Víctor Hugo.

50% del coste soportado por el Ayuntamiento en las calles San Juan de Dios y San Antonio.

Establecer como módulo de reparto de las contribuciones especiales el metro lineal de fachada.

Que todo lo referente a las contribuciones especiales sea previamente tratado en la Comisión de Hacienda. ***

D. Javier Suárez manifiesta que la obra contemplada va con un solo proyecto, habiéndose reducido el ancho de las aceras. Aprovecha la ocasión para insistir nuevamente en que las competencias de tráfico y urbanismo se unifiquen, tal es el caso de la c/ San Antonio va a ser de única dirección.

D^a. María del Carmen Valmorisco ruega que la Junta de Portavoces se pronuncie sobre la unificación de competencias en materia de tráfico y urbanismo.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el proyecto técnico de pavimentación de la C/ San Juan de Dios, San Antonio, y tramos finales de las Calles La Rosa y Santa Lucía con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1996, redactado por D. Mario Cuenca García, arquitecto, por un importe de 52.519.469 ptas., correspondiendo 1.416.650 ptas. a indemnizaciones por expropiación de terrenos, para ensanche y apertura de los viales C/ Santa Lucía y La Rosa, correspondiendo a las Calles San Antonio y San Juan de Dios un presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de 27.845.916 ptas., y a las calles La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo un presupuesto de ejecución por contrata de 23.256.903 ptas. habiéndose omitido la partida de honorarios por dirección de obras.

OCTAVO.- ALEGACIONES, SI PROCEDE, AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA MADRID-ALICANTE, VARIANTE P.K. 316 a P.K. 363 PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.-

Visto el Informe sobre solicitud de Renfe para aprobación del proyecto línea Madrid-Alicante variante P.K. 316-363, el cual se transcribe a continuación:

*** El proyecto presentado, modifica la actual línea del ferrocarril, eligiendo la Alternativa nº 2, por las razones que se exponen en el punto 6.5, las cuales son:

1.- Ninguna de las cuatro alternativas presenta aspectos críticos que la invaliden como solución apta para este tramo.

2.- Las alternativas 1, 2a, 3 presentan desde el punto de vista ambiental elementos de carácter negativo en lo que se refiere a la afectación al medio natural y al medio socio-cultural, (entorno de la Ermita de Belén).

3.- La deducción del estudio es que la alternativa 2, reúne las mejores condiciones en términos de afección al medio natural y al socio cultural, y con el mínimo recorrido.

Visto el estudio y analizado el trazado en alzado del recorrido, los puntos arriba expuestos son correctos, por lo que entiendo que la alternativa 2 es la correcta, contemplada desde el punto de vista de defensa del área de la Ermita de Belén, en cuanto aleja el impacto visual de dicha zona, el viaducto es menor.

Por contrapartida, afectará a las dos labores existentes en la zona y que se encuentra junto al viaducto proyectado, fundamentalmente por ruidos y molestias durante la obras, así como a una vivienda unifamiliar existente en la zona del pantano a la cual le afecta de lleno la traza de la vía nueva, por lo que deberá ser expropiada.

Respecto del trazado urbano, existe según refleja en planos cambio de traza en dos zonas, a la altura de CUESTA CASTILLA, sin influencia alguna para el interés general, y otro regularización de trazado en la zona del SUP N° 2 que si afecta al planeamiento urbano, deduciéndose de los planos presentados que afectaría a la ejecución del vial paralelo a la vía que esta proyectado y posiblemente a alguno de los solares de la reparcelación. Por lo que debería hacerse la correspondiente alegación, ya que en la información urbanística que aporta RENFE, no se encuentra la zona como urbana. Existe diversas rectificaciones de traza en dirección a Alicante-Valencia, sin que afecten al interés general.

Entiendo así mismo que se debería realizar la alegación respecto de la seguridad de la vía, que debido a las velocidades que se exponen en proyecto (220 Km/h), debería realizarse un vallado en toda la línea, y sobre todo sería imprescindible que se realice en ambos lados de la vía en la zona urbana. ***

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en fecha 25.04.96, que dice:

*** Da cuenta el Sr. Presidente del Estudio Informativo presentando, respecto al que se han elaborado los informes Técnicos precisos, al primero de los cuales aconseja que el Ayuntamiento dé su conformidad a la solución 2, por ser la mejor para el entorno natural y sociocultural y con el mínimo recorrido.

En cuanto al segundo informe, se determina, además de lo anterior, que en el Trazado Urbano, en la zona del S.U.P. n° 2, afecta al planeamiento urbano, pues parece que afectaría a la ejecución de un vial paralelo a la vía de ferrocarril, y posiblemente a alguno de los solares resultantes de la reparcelación legalmente aprobada, y que parece desconocerse en los planos de información urbanística aportados, por RENFE, y añade la necesidad de adoptar medidas de seguridad como el vallado de la línea.

La Comisión vistos ambos informes, y las peticiones de sus miembros, propone al Pleno de la Corporación que realice las siguientes alegaciones y sugerencias:

1° Que adopte como Trazado de la variante de la línea férrea Madrid-Alicante, del P.K. 316 al 363, la alternativa 2, por las razones expresadas en los informes emitidos por los Técnicos Municipales, cuyos informes asume esta Comisión, pero que además aborde la sustitución de la línea férrea en el Trazado que discurre por el núcleo urbano, alejándola de éste, por su parte Norte.

2° Que insistiendo en la desviación de la línea férrea, en cuanto al Trazado previsto en el Estudio Informativo en el suelo urbano y urbaniza-

ble, que se tenga en cuenta que no se pueden ocupar terrenos del Sector nº 2 del Suelo Urbanizable Programado, en proceso de urbanización, de cuyo desarrollo tiene conocimiento RENFE, por haber sido citada en el procedimiento reparcelatorio que en su momento se llevó a efecto.

3º Que además plantee, como ya solicitó con anterioridad este Ayuntamiento, que en todo caso, por la velocidad que se podrá alcanzar con el nuevo Trazado, se valle debidamente incluso con vallado acústico, el tramo de vía férrea que transcurrirá por este término, al menos junto al suelo urbano y urbanizable, como prevé la Legislación aplicable.

4º Que solicite la aplicación del 1% del presupuesto de la obra que haya de afectar al término municipal de Almansa, previsto en el artículo 68 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, con inversiones en obras culturales en este municipio. ***

Vistos los informes técnicos sobre solicitud de Renfe para aprobación del proyecto línea Madrid-Alicante variante P.K. 316-363, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Adoptar como Trazado de la variante de la línea férrea Madrid-Alicante, del P.K. 316 al 363, la alternativa 2, por las razones expresadas en los informes emitidos por los Técnicos Municipales. Asimismo que se aborde la sustitución de la línea férrea en el Trazado que discurre por el núcleo urbano, alejándola de éste, que podría discurrir al norte de la actual Circunvalación de la Autovía Madrid-Alicante.

2º Que se tenga en cuenta que no se pueden ocupar terrenos del Sector nº 2 del Suelo Urbanizable Programado, en proceso de urbanización, de cuyo desarrollo tiene conocimiento RENFE, por haber sido citada en el procedimiento reparcelatorio que en su momento se llevó a efecto.

3º Que se valle debidamente, incluso con vallado acústico, el tramo de vía férrea que discorra por este término, al menos junto al suelo urbano y urbanizable, atendiendo a la velocidad que se podrá alcanzar con el nuevo Trazado, como prevé la Legislación aplicable.

4º Solicitar la aplicación del 1% del presupuesto de la obra que haya de afectar al término municipal de Almansa, previsto en el artículo 68 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, con inversiones en obras culturales en este municipio.

NOVENO.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, INSTALACIÓN DE MÁSTIL AUTOSOPORTADO DE 10 MTS. DE TELEFÓNICA EN EL PARAJE "CASA POLIÑA".-

Visto el informe técnico y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se deja sobre la mesa el presente punto hasta que por Telefónica se justifique la idoneidad del emplazamiento actual respecto de otros fuera de la zona de protección medio ambiental."

DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 10.-

Visto el informe sobre modificación puntual del estudio de detalle de la unidad de actuación núm. 10, como se detalla a continuación:

*** La propuesta de modificación cumple con lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo sobre estudios de detalle, así como el estudio de detalle inicial no lo modifica sustancialmente, por lo que entiendo que procede la aprobación de la modificación proyectada, haciendo las siguientes observaciones:

1.- En el punto A, se indica que el sótano en el espacio público tendrá una altura de 1.50 ml. entendiéndose que dicho punto no puede quedar delimitado dentro del Estudio de Detalle, ya que las rasantes de la zona pública debería redactarse en el Proyecto de urbanización correspondiente y en base a los principios de itinerarios practicables que puedan considerarse en dicho proyecto, caso de ser considerado como paseo público. ***

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25.04.96, que dice:

*** Se da cuenta del proyecto presentado, de acuerdo con las directrices marcadas por el Ayuntamiento, y del informe Técnico emitido. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n° 10 del Plan General de Ordenación Urbana, y que ordene su exposición pública durante quince días, como determina la legislación urbanística aplicable, debiéndose tener en cuenta que el punto A comprendido en la Modificación, y que se refiere a la altura del sótano y ocupación del subsuelo, deberá ser objeto de definición en el Proyecto de Urbanización y de obras, teniendo en cuenta las condiciones fijadas con anterioridad por el Ayuntamiento. ***

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1) Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbana, debiéndose tener en cuenta que el punto A comprendido en la Modificación, y que se refiere a la altura del sótano y ocupación del subsuelo, deberá ser objeto de definición en el Proyecto de Urbanización y de obras, teniendo en cuenta las condiciones fijadas con anterioridad por el Ayuntamiento.

2) Ordenar la exposición pública durante quince días, como determina la legislación urbanística aplicable.

D. Javier Suárez ruega que se de traslado a la Comunidad de propietarios de la manzana ya ejecutada.

D. Juan Milla contesta que cuando se modifique el Plan General habría que comunicárselo a todos los afectados, lo que sería bastante costoso.

D. José Luis Teruel manifiesta que en lo sucesivo se haga lo mismo, en caso contrario habría agravios comparativos.

D^a. María del Carmen Valmorisco manifiesta que si no se lo comunica el Ayuntamiento lo hará el Grupo de I.U.

Cuando son las veinte horas quince minutos, se incorpora a la sesión D. José Collado García.

DÉCIMO-PRIMERO.- "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DETALLE DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", " 2ª FASE.-

Visto el informe sobre solicitud de Sapres Almansa, el cual se transcribe:

*** Revisado el Estudio de Detalle presentado, se cumple con las determinaciones del Plan Parcial así como con lo dispuesto en el R.D. 2159/1.978 (reglamento de Planeamiento) en sus artículos 65 y 66.

No obstante lo anterior se hace la observación que el Estudio de Detalle, contiene determinaciones de carácter estético y de urbanización, que en ningún caso son preceptivas, ya que no son competencias específicas del Estudio de Detalle. Por tanto debería decidirse sobre la aprobación o no de las mismas ya que si la resolución fuera aprobatoria, el desarrollo posterior del estudio de detalle y la realización de los proyectos de obra y ur-

banización se regirán por estas características. Puntos 1.2.3. puntos 1.2.4.5 y 1.2.4.7. ***

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 25.04.96, que dice:

*** Se da cuenta del proyecto presentado por SAPRES ALMANSA, y al informe Técnico emitido. La Comisión, de conformidad con éste, propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente el Estudio de Detalle presentado, y que ordene su información pública por plazo de quince días, como establece el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento urbanístico, debiéndose no obstante indicar a SAPRES ALMANSA que los aspectos estéticos y de urbanización a que se refieren los puntos 1.2.3, 1.2.4.5 y 1.2.4.7 del proyecto, no son objeto del estudio detalle, por lo que deberán en su caso ser desarrollados mediante otro proyecto, y tenerse en cuenta la finalidad que se da a la manzana. ***

D. Juan Milla manifiesta que el estudio presentado es más extenso de lo que se precisa.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la zona de equipamiento social y comercial en el Polígono Industrial "El Mugrón", 2ª fase.

DÉCIMO-SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS, EN LAS MANZANAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS CALLES JORGE MANRIQUE, PASEO DE LAS HUERTAS Y AVDA. JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA ASUNCIÓN.-

Previo Informe técnico y dictamen de la Comisión de Urbanismo, se deja sobre la mesa hasta que se acredite la actual titularidad de las fincas mediante aportación de certificaciones registrales y asimismo se acredite la liquidación por compensación económica entre los afectados.

DÉCIMO-TERCERO.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL, DE MONTES.-

13.1.- Vista la reclamación núm. 302, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por Dª. Ana María García Pereda, relativa a parcela sita en Paraje del Secano, Dehesa de Caparral de éste término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.2.- Vista la reclamación núm. 303, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por Dª. María Carmen García Pereda, relativa a parcela sita en Paraje del Secano, dehesa de Caparral de este término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.3.- Vista la reclamación núm. 294, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por Dª. Josefa A. y Francisco Vicente Garijo y Otra, relativa a parcela sita en Paraje de la Sangrentana (Fuentes), dehesa de Caparral.

13.4.- Vista la reclamación núm. 296, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por Dª. Dolores Tárraga Cuenca, relativa a parcela sita en Paraje de Hoya de San Juan, dehesa de Alcoy de este término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.5.- Vista la reclamación núm. 153, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por D. Carlos Sánchez Argandoña, relativa a parcela sita en Paraje de los Esetones, dehesa de Caparral de este término municipal.

pal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.6.- Vista la reclamación núm. 295, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por D. Juan Berenguer Navalón, relativa a parcela sita en Paraje de las Norias, dehesa de Caparral de este término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.7.- Vista la reclamación núm. 297, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por D. José Ruano Penades, relativa a parcela sita en Paraje de los Espetones, dehesa de Caparral de este término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.8.- Vista la reclamación núm. 306, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por D. Pascual López Carrión, relativa a parcela sita en Paraje de la Centinela, dehesa de Caparral de este término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.9.- Vista la reclamación núm. 287, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por D^a. Pascuala Bonete Ferrandiz, relativa a parcela sita en Paraje de Sujel, dehesa de Jorqueruela, en este término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

13.10.- Vista la reclamación núm. 291, remitida por la Consejería de Agricultura, presentada por D. Enrique Pérez Ruano, relativa a parcela sita en Paraje de Los Calderones, Dehesa de Jorqueruela, de éste término municipal, a efectos de evacuar el informe del Ayuntamiento previsto en el Reglamento de Montes.

Vistos los informes emitidos por los técnicos municipales y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo,

Por unanimidad de los asistentes se reconocen las superficies figuradas en el título de propiedad aportado por el/la reclamante, desestimándose el resto de pretensiones.

Que se de traslado a la Consejería de Agricultura a los efectos oportunos.

D. Antonio Callado manifiesta que el Ingeniero Técnico de Montes trabaja bien, según le han comentado en la Delegación Provincial de Agricultura, que de seguir al ritmo actual pronto se despacharán todas las reclamaciones presentadas.

D^a. María del Carmen Valmorisco contesta que hay otro Técnico Jurídico en ese Área, que se agradezca a todos por igual.

DÉCIMO-CUARTO.- INTERPOSICIÓN RECURSO CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO, CONTRA AUTO T.S.J. DE CASTILLA-LA MANCHA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SOBRE T.V. ALMANSA, S.A.L.-

Se da cuenta del oficio presentado por D. Juan Hernández López, Abogado, sobre Auto dictado en el Recurso contencioso-administrativo núm. 174/96, y cuyo contenido es:

*** Adjunto a la presente, les remito copia del Auto dictado en el Recurso Contencioso Administrativo, núm. 174/96, instado por el Gobernador Civil de Albacete, frente al Ayuntamiento de Almansa, cuyo auto desestima el recurso de súplica interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y T.V. Almansa, en la pieza de suspensión. Así mismo, les remito para que obre en su expediente, copia del escrito de impugnación del referido recur-

so de súplica, por parte del Abogado del Estado, así como escrito de T.V.Almansa, recurriendo igualmente en súplica.

El referido auto, nos lo han notificado con fecha 23 de Abril de los corrientes, y frente al mismo, cabe recurso de casación, en el término de diez días, por lo que el indicado plazo, expira el próximo día 6 de Mayo, por lo que y con anterioridad a la fecha última indicada, espero recibir instrucciones acerca de la presentación en su caso, del referido recurso de casación, que entiendo, debiéramos plantear. ***

Por unanimidad de los asistentes se acuerda interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

D. Fermín Cerdán manifiesta que los perjuicios económicos ocasionados al Concesionario, el Ayuntamiento tendría probablemente que indemnizarlos, lo que supondría un desembolso importante.

D. Javier Suárez contesta que se trata de una medida cautelar de suspensión. Ha habido persecución por parte de la Administración Central, que no ha entrado en el fondo del asunto sino en una cuestión de forma.

D. Antonio Callado manifiesta que TV Almansa era consciente de que se podía llegar a la situación actual.

DÉCIMO-QUINTO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE DISMINUCIÓN DE ALTURAS EN SOLAR SITO EN C/ BLASCO IBÁÑEZ.-

Visto el Informe Técnico sobre solicitud de D. Mario Cuenca García, cuya transcripción es la siguiente:

*** De acuerdo con el Plan General las alturas permitidas son las siguientes:

- 1.- C/ Victor Hugo.....P.B. + II+ AT
- C/ La Rosa.....P.B. + II+ AT.
- C/ Santa Lucía.....P.B. + III+ AT.
- C/ Blasco IbañezP.B. + IV + AT.

En cualquier situación se permite bajar una altura. Así mismo según el Punto IV.2.4 sobre alturas máximas, el Ayuntamiento podrá autorizar construcciones de altura inferior a la marcada como mínima, siendo requisito indispensable la aprobación en Pleno.

Por tanto para acceder a lo solicitado, debe aprobarse en Pleno la rebaja de la altura mínima en C/Blasco Ibañez, que es de P.B. más tres plantas a planta baja más dos plantas. ***

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 25.04.96, cuyo texto es el siguiente:

*** Se da cuenta del escrito presentado por CONSTRUCCIONES LECURMIER, quien por estar negociando la adquisición de terrenos situados en la manzana situada entre las calles Victor Hugo, La Rosa, Santa Lucía y Blasco Ibañez, con la intención de construir viviendas unifamiliares, solicita la aplicación de lo previsto en el punto IV.2.4. de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a las edificaciones que den fachada a la c/ Blasco Ibañez.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación de su conformidad a la disminución de alturas solicitada por Construcciones Lecurmier, en el supuesto de que adquiera los terrenos para ello, por permitirlo el P.G.O.G. de aplicación. ***

D. Juan Milla razona el presente punto.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la disminución de una altura para la construcción de viviendas unifamiliares por Construcciones Lecurmier, en manzana situada entre las calles Victor Hugo, La Rosa, Santa Lucía y Blasco Ibañez.

DÉCIMO-SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN EN PRECARIO DE VIVIENDAS MUNICIPALES, Y RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 3.06.1994.-

Visto el informe presentado por el Técnico de Administración General, sobre el sistema de adjudicación de las viviendas de propiedad municipal sitas en la Plaza Luis Buñuel, cuyo contenido es el siguiente:

*** Primero: Antecedentes.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 1994 adopto, entre otros, el acuerdo de aprobación del sistema de adjudicación de las viviendas municipales de propiedad municipal sitas en la Plaza Luis Buñuel, y cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Que se adjudiquen las viviendas municipales en régimen de arrendamiento, por un año de duración, con un canon de 12.000 pesetas mensuales y en caso de insuficiencia de recursos por parte de la unidad familiar adjudicataria, se podría conceder bonificaciones a la cuota del 25%, 50% y 75%, según la precariedad de la situación.

2.- Que se utilice la lista de espera que elabora la Consejería de Obras Publicas de Castilla-La Mancha para el municipio de Almansa, cuando convoca adjudicación de viviendas de promoción social.

Desde la aprobación del mencionado acuerdo se han producido cambios legislativos, que afectan fundamentalmente a la legislación aplicable en materia de arrendamientos urbanos, con la entrada en vigor de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre reguladora de los arrendamientos urbanos el pasado día 1 de enero de 1995, por lo que procede analizar nuevamente las distintas opciones en torno al sistema de adjudicación de las mencionadas viviendas, y que a continuación abordamos.

Segundo: Cesión en arrendamiento.

El arrendamiento lo podemos definir como aquel contrato en el que una persona, denominado arrendador, se obliga a ceder el uso de una cosa a otra persona, denominada arrendatario, que adquiere el uso de la cosa por tiempo determinado y precio cierto.

Una de las novedades significativas que presenta la nueva regulación de los arrendamientos urbanos, derogando la libertad de plazos establecida en el Real Decreto-Ley 2/1985 sobre medidas de la política económica, viene dada fundamentalmente en relación con su duración, que se establece en el artículo 9 de la mencionada Ley de Arrendamientos Urbanos, en este sentido se ha optado por establecer un plazo mínimo de duración del contrato de cinco años, por entender que un plazo de estas características permite una cierta estabilidad para las unidades familiares que les posibilita contemplar al arrendamiento como alternativa válida a la propiedad.

Este plazo mínimo de duración se articula a partir del libre pacto entre las partes sobre la duración inicial del contrato más un sistema de prorrogas anuales obligatorias para el arrendador hasta alcanzar el mínimo de cinco años de duración, si el plazo inicial hubiera sido por un plazo inferior.

Se introduce también en la ley un mecanismo de prórroga tácita, transcurrido como mínimo el plazo de cinco años de duración del contrato, en base a la cual, si ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con un mes de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, por lo cual si aplicamos este sistema el plazo total del contrato sería de ocho años.

Tercero: Cesión en precario.

EL precario se da en aquellos caso en que el titular de un bien lo entrega a otro con ánimo de beneficiarlo, para que lo use y disfrute sin que el precarista tenga que pagar renta o merced, sería un contrato que permita el uso de una cosa, si bien de tal forma que el comodante pueda reclamarla a su voluntad, sería una especie de comodato (cesión de uso), y más concretamente, la prevista en el artículo 1.750 del Código Civil, un contrato de comodato sin plazo específico de duración y con la facultad del comodante de reclamar a su voluntad la restitución.

En todo caso, para que se pueda hablar de precario es requisito la falta de pago de merced. Es muy numerosa la jurisprudencia recaída en torno a supuestos en que existen prestaciones a cargo del precarista. Si estas prestaciones se hacen a título de merced o como pago de lo concedido, no hay precario, en cambio puede haberlo, si el poseedor pagaba cantidades que no constituían contraprestaciones por el uso (ej. recibos de luz, gastos de sostenimiento, etc.). Ha de interpretarse, pues, la voluntad de las partes en cuanto a la función de esos gastos. En principio y salvo pacto en contrario, los gastos de uso no desnaturalizan el precario.

Como hemos indicado, en el precario existe la obligación de restituir la cosa cuando el concedente la reclama, ahora bien, si una vez reclamada las viviendas, estas no se entregan en el plazo que se concede, se ha de acudir, para reclamar el bien a los Tribunales ordinarios, ejercitando la acción de desahucio por precario, que se tramitará conforme a los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto: Conclusión.

Corresponde a la Corporación decidir cual de estas dos formas sigue para la adjudicación de las viviendas situadas en la Plaza Luis Buñuel de esta localidad, siendo en este caso el Pleno de la Corporación el que debe decidir la forma de adjudicación de dichas viviendas en caso de optar por la cesión en precario, revocando el anterior acuerdo plenario de 3 de junio de 1994, y en ello en base al artículo 60-16 del Reglamento Orgánico Municipal, o bien mantener el acuerdo antes mencionado de ceder las viviendas en arrendamiento, teniendo en cuenta el plazo mínimo de cinco años establecido en la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos. ***

Previo dictamen favorable de Comisión de Gobierno se propone ceder las viviendas municipales en precario.

Dª. María Dolores manifiesta que es un problema antiguo ceder una vivienda a ciudadanos que no tienen donde meterse, se les advierte que busquen vivienda estable en el plazo más breve posible, hacen falta viviendas sociales, hay una lista de doscientos solicitantes. El Ayuntamiento debería ceder terrenos para la construcción de viviendas con esa finalidad.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba:

1. Ceder en precario las viviendas municipales situadas en Plaza de Luis Buñuel.

2. Pasar el presente acuerdo con su correspondiente expediente al Centro Municipal de Servicios Sociales, para que continúen con los debidos trámites.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

17.1.- Vista la moción presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento cuyo contenido es el siguiente:

El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr.

Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

La política contra las drogas debe basarse fundamentalmente en medidas de prevención, formación e información, especialmente entre los jóvenes.

Por desgracia, en nuestra ciudad, se observa en los últimos años una tendencia a consumir bebidas alcohólicas cada vez a una edad más temprana.

La legislación actual en nuestra Comunidad Autónoma, prohíbe "la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años" (art° 1 de la Ley 2/1995, de 2 de marzo), dando competencias a los Ayuntamientos (en su art° 17) en cuanto a la "vigilancia y control de establecimientos donde se vendan bebidas alcohólicas".

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

1°.- Como medida de formación e información: Que se elabore una Campaña Educativa para la prevención del alcoholismo en los jóvenes, procediendo a su difusión en Centros de Enseñanza, Asociaciones Juveniles, etc.

2°.- Como medida de prevención: Que por parte de la autoridad competente y en beneficio de los menores que pudieran verse afectados por el incumplimiento de la normativa vigente, se intensifique la vigilancia en todos aquellos establecimientos (bares, supermercados, etc.) donde se dispensen bebidas alcohólicas.

En Almansa, a 16 de abril de 1996.- Portavoz del P.P. ***

D. Roberto Carbonell insiste en la prohibición de bebidas alcohólicas en instalaciones municipales deportivas, instando a la adopción de medidas de vigilancia con policías de paisano, ayuda de Gobierno Civil en mediciones éticas de fines de semana.

D. Miguel Cuenca manifiesta que con medidas prohibitivas para los jóvenes se incita a beber. La O.M.S. contempla únicamente campañas encaminadas a los adultos. Pide que la moción presentada quede sobre la mesa o se retire.

D. José Collado manifiesta que algo se estaba haciendo. Se trata de un tema de prevención y coordinación entre Guardia Civil y Policía Local. Se atrevería a decir que es una competencia más de la Guardia Civil que de la Policía Local. Ve bien la moción presentada. Ruega que se controle la venta de bebidas alcohólicas a menores en algunos establecimientos. Va a votar sí a la presente moción.

D. Javier Suárez manifiesta que existe una tendencia a las bebidas alcohólicas a edad temprana. Hay asociaciones en Almansa que contemplan el objeto de la moción. Habría que apoyar en las escuelas, en cualquier caso dirigirse a los adultos, eludir el término policial porque produce alarma, a parte de que el tratamiento tiene que ser el policial, el Ayuntamiento tiene los Servicios Sociales, de Juventud y de Consumo. La satanización, las Leyes Secas producen el efecto contrario, incentivar el consumo. El tema no es policial, es una cuestión cultural, se inicia a edad temprana en el consumo del alcohol, en la familia, hay que implicar a Técnicos Municipales, a A.R.A.L.

D. Roberto Carbonell explica que le preocupa su pueblo, pide vigilancia en el consumo, la policía en colaboración con el Gobierno Civil, los Ayuntamientos son competentes en la materia, hay que hacer cumplir la Ley de Castilla-La Mancha.

D. Salvador Alemañy manifiesta que es una cuestión más de control que de represión, se hace como cree que debe hacerse, no se suele hacer de paisano, se efectúan controles étlicos con cierta frecuencia.

D. José Collado entiende que la propuesta es que se informe a los jóvenes. Si se está haciendo que se haga más y mejor. Le consta lo que dice el Sr. Alemañy.

D. Javier Suárez insiste en que a D. Roberto le ha traicionado el subconsciente. Insiste en que se pida un informe a los Técnicos, su petición es que pase por una Comisión, que se profundice en el tema.

D. Fermín Cerdán lamenta que se retuerzan los argumentos de la moción, porque le interesa la juventud de Almansa. Ruega que el Ayuntamiento intensifique las medidas que tenga que tomar en materia de vigilancia y control.

D. Antonio Callado estima que se debe hacer más caso a las recomendaciones de la O.M.S. que a cualesquiera otras.

17.2.- El Grupo Municipal P.P., presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

*** De entre todas las fiestas locales, las más significativas por lo que representan y por lo que reflejan de verdad el ser y sentirse Almansano, son las fiestas que del 1 al 6 de Mayo se celebran en Honor a nuestra Excelsa Patrona la Virgen de Belén.

A la fiesta tradicional manchega y a las calles engalanadas, se ha unido desde hace ya 20 años la vistiosidad de la fiesta de Moros y Cristianos.

Ambas se complementan para hacer de las fiestas de Almansa unas fiestas únicas en toda la región Castellano-Manchega.

Actos como la Ofrenda, la Batalla de flores, la Serenata a la Virgen de Belén, las Entradas Mora y Cristiana o la magnífica Embajada Nocturna (que realizada en el incomparable marco de nuestro castillo, alcanza ya fama nacional por su brillantez), unido todo al buen enclave geográfico que posee nuestra ciudad, hacen de Almansa el sitio ideal para ser visitado durante sus Fiestas Mayores.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

Se acuerde por el Pleno de la Corporación solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que las Fiestas Mayores de Almansa realizadas en Honor a su Excelsa Patrona la Virgen de Belén sean catalogadas como fiestas de interés turístico regional.

Almansa a 16 de abril de 1996.- Portavoz del P.P. ***

D^a. Isabel Cerdán manifiesta que se trata de un acontecimiento social, convivencia entre culturas manchega y levantina que confluyen en Almansa, es una designación turística que se debe conseguir de la Junta de Comunidades. Cabe acogerse a los beneficios publicitarios, de comercio, conseguir reportajes gráficos.

D. José Collado pregunta si viene dinero, subvenciones es un título que va a estar ahí, que no sirve para nada. Sería más interesante que fuera de interés nacional.

D^a. María Dolores Clemente manifiesta que con la Moción presentada el Grupo P.P. está siendo un pelín oportunista, estando de acuerdo con D. José Collado en que sea de interés nacional.

D. Salvador Alemañy manifiesta que la propuesta le parece importante, corrobora las tesis del Sr. Collado y D^a. María Dolores. La presente

moción debería haber pasado por Comisión Informativa, estima que la propuesta debería referirse a nivel nacional.

D^a. Isabel Cerdán contesta al Sr. Collado que el dinero es importante pero la publicidad la considera más importante, no ve ninguna desventaja al respecto. Hay que empezar por la declaración de interés regional antes de incluirse en la declaración de interés nacional.

D. Antonio Callado manifiesta que la moción presentada la considera oportunista, como ha dicho el Grupo de I.U. El Grupo P.S.O.E. tiene por costumbre presentar sus propuestas vía Junta de Portavoces sin figurar en exclusiva como autor de las mismas, así lo ha practicado en los últimos nueve años.

D. Fermín Cerdán manifiesta que es una moción interesantísima, que da prestigio, que hay que hacer un plan turístico.

Tras debatirse ampliamente la presente moción se aprueba por unanimidad de los asistentes.

17.3.- Los concejales del Grupo Municipal de I.U., al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente propuesta:

*** Es conocida nuestra procuración por una gestión adecuada y sostenible de los recursos medio ambientales, entre ellos la energía, ya que de su producción se deriva una de las mayores fuentes de agresión al medio, desde la lluvia ácida, provocada por las centrales térmicas de carbón, al efecto invernadero agudizado por las emisiones de CO₂, que aportan las de gases licuados del petróleo, añadidas a las calefacciones y el automóvil, hasta los potenciales peligros de residuos y explotación, de la alternativa nuclear de producción de energía.

Por ello y siendo coherentes con el primer principio del lema RPR; Reducir, Reciclar y Reutilizar, creemos que además de potenciar el uso de energías limpias y renovables, como menos contaminan y mejor se aprovechan los recursos energéticos, es ahorrando y reduciendo al máximo su utilización.

Desde hace tiempo existen iniciativas y empresas que se dedican a la mejora de la eficiencia energética, y que basan su actividad en analizar el consumo y la instalación energética de empresas e instituciones, para detectar deficiencias o mecanismos de ahorro energético que permitan obtener las mismas prestaciones o rendimientos con un menor consumo de energía y por tanto con un doble beneficio: económico de menor coste energético y ecológico reduciendo la contaminación.

Estas empresas suelen además, para dar una mayor fiabilidad y garantía a su cometido, cobrarse su trabajo, con el importe del ahorro conseguido en un periodo de tiempo dado, por lo que no supondría un coste importante para el Ayuntamiento su contratación.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se contrate con una empresa externa de mejora de la eficiencia energética, la realización de una Auditoría Energética, que detecte y ponga en marcha las posibles actuaciones de reducción del consumo energético en todas las instalaciones del Ayuntamiento de Almansa.

Almansa, a 27.03.96.- Concejales del Área de I.U. ***

Tras ser expuesta por D. Javier Suárez y defendida la misma.

D. Fermín Cerdán manifiesta que el Grupo Popular se ha sorprendido ante la propuesta presentada. Su Grupo presentó, en su día, una propuesta

de auditoría de gestión y contable a la que el Grupo I.U. votó en contra, argumentando que no había partida presupuestaria para costear la misma, y que si el Grupo Popular quería sacarla adelante que la pagara de su bolsillo. El presupuesto aprobado recientemente no contempla partida para la moción presentada.

D. José Collado manifiesta que no tiene idea de cuanto puede costar la auditoría propuesta, bueno sería que si el proponente lo conoce que lo dijera, desearía que le aclararan las dudas que tiene al respecto.

D. Juan Milla manifiesta que siente mucho que el debate político de este Ayuntamiento sea como es, que en el presente pleno después de diecisiete puntos importantes, para los que se ha dedicado poco más de tres cuartos de hora, se dedique más tiempo a unas mociones oportunistas y algunas demagógicas. Cuando se pide una reducción de costos lo primero es tener datos. Pasa a resumir por apartados los gastos anuales en consumos energéticos, electricidad, gasóleo calefacción y carburantes de vehículos. En primer lugar habría que tener datos, es cierto que después de hacer una inversión importante se empieza a producir ahorros en consumos. El I.D.A.E. subvenciona estudios para ahorro energético. Está de acuerdo en hacer el estudio pero que se encargue al referido organismo, y no a una empresa privada.

D. Javier Suárez manifiesta que hay que dar ejemplo a los ciudadanos en materia de ahorro energético. Sentimos que no haya pasado por Comisión Informativa se pretende concienciar la reducción del consumo, cuestión que debe asumir la Corporación. Ve bien acudir al I.D.A.E., acepta la transacción del P.S.O.E.

D. Fermín Cerdán manifiesta que la demagogia del Portavoz de I.U. al extrañarse de que las funciones del P.P. no pasan por Comisiones Informativas, habría que recriminar al Alcalde o al Secretario porque no pasan a dichas Comisiones.

D. José Collado manifiesta que no se ha cuantificado los costes a ahorrar.

D. Antonio Callado manifiesta que se lleva controles rigurosos en el consumo energético.

D. Javier Suárez manifiesta que la propuesta es que una vez recabados los datos se pasen al I.D.A.E.

D. Fermín Cerdán insiste en que por Secretario se deberían pasar a Comisiones Informativas las mociones presentadas.

D^a. María del Carmen Valmorisco manifiesta que los presidentes de las Comisiones Informativas son quienes las convocan, que el Portavoz del P.P. es el Presidente de la Comisión de Fiestas, la cual ha celebrado sesión recientemente, en cuyo orden del día no incluyó la moción presentada por el referido Grupo relativa a declaración de fiesta de interés regional.

D. Fermín Cerdán pide quede sobre la mesa la moción presentada.

Con la abstención de D. José Collado, el resto de los asistentes vota a favor de la transaccional.

Se ausentan D. Juan Milla, D^a. Isabel Cerdán y D. Mario Hernández.

17.4.- El Grupo de Concejales de Izquierda Unida, de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal, presentan la siguiente Moción:

*** Pocas veces la palabra "concordia" acompaña tan acertadamente a una actitud, a una forma de ser, como la que han guiado las acciones de Samuel Ruiz, Obispo de San Cristobal de las Casas.

Quando hace algo más de dos años se inició el movimiento zapatista en el Estado de Chiapas, muchos temieron que se iniciara una espiral de violencia estéril. Sin embargo, la larga evolución personal de Samuel Ruiz, la identificación con su pueblo, la defensa de los derechos de los más débiles y su tenacidad, le han permitido erigirse en el único puente de dialogo entre la guerrilla zapatista y las autoridades mexicanas.

Así, un proceso que se temía violento, se ha reconducido hacia el dialogo y la solución política a través de la Comisión Nacional de Intermediación que el propio Samuel Ruiz impulsó.

Por todo ello, y en reconocimiento a sus méritos y su esfuerzo Médicos del Mundo y el Comité de Honor de apoyo a esta candidatura han propuesto a D. Samuel Ruiz García al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 1.996, candidatura apoyada con la adhesión de numerosas personalidades e instituciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU/ICAM, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

El Ayuntamiento de Almansa, representante legítimo de todas las personas que forman parte del Municipio, se adhiere a la propuesta de la ONG Médicos del Mundo y acuerda en esta sesión plenaria hacer suya la candidatura de D. Samuel Ruiz García al premio Príncipe de Asturias de la Concordia 1.996.

El presente acuerdo se remitirá a la Comisión organizadora de esta iniciativa, Médicos del Mundo, C/ Fernández de la Hoz núm. 7, Bajo. 28010 Madrid. Almansa a 24.04.96.- Portavoz de IU/ICAM.- ***

La defiende D^a. María Dolores Clemente.

D. Ricardo Milán manifiesta que sería deseable un consenso para la presente moción, habiendo pasado por Comisión Informativa.

Tras debatirse ampliamente, y por unanimidad de los asistentes, se aprueba la precedente moción.

Se incorporan a la sesión D^a. Isabel Cerdán, D. Mario Hernández y D. Juan Milla.

17.5.- Por D^a. María Dolores Clemente se da lectura a la siguiente Moción que presenta el Grupo Municipal de IU-ICAM al Pleno del Ayuntamiento de Almansa, sobre liberación de presos saharauis:

*** El 10 de octubre de 1.992, fue secuestrada por las autoridades militares marroquíes la joven saharai Keltoum Ahmed Labeid El Ouanat, por haber participado en una manifestación pacífica celebrada en Smara, exigiendo el respeto al derecho de autodeterminación del pueblo saharai y en contra de la ocupación marroquí del Sáhara Occidental.

El 29 de julio de 1.993, fue juzgada junto a otros jóvenes, por un tribunal militar marroquí, sin que pudieran contactar con sus familias o con un abogado antes del juicio, ni tampoco pudieran elegir su propio defensor, y con la falsa acusación de "haber amenazado la seguridad externa del Estado", siendo condenada a 20 años de prisión.

Durante los 10 meses que mediaron desde su secuestro hasta el juicio, fue sometida a todo tipo de torturas, físicas y psicológicas, soportando continuos abusos sexuales.

Amnistía Internacional en su comunicado de fecha 29.03.96, tras investigar este caso, declaró a Keltoum Ahmed Labeid El Ouanat, presa de conciencia.

La Unión Nacional de Mujeres Saharaui (U.N.M.S.) ha hecho un llamamiento urgente a la comunidad internacional, a todas las personas, organizaciones e instituciones que luchan por la Paz y la Libertad, para que intervinieran a favor de esta joven saharauí que no ha cometido más delito que haber querido atraer la atención de la opinión pública sobre las condiciones de vida del pueblo saharauí, bajo la ocupación marroquí.

Por estos motivos, y atendiendo a este llamamiento, el Grupo Municipal de IU-ICAM, en el Ayuntamiento de Almansa, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

1º.- Mostramos nuestra más enérgica condena por la violación continua de los derechos humanos, por parte del gobierno de Marruecos, hacia la población saharauí.

2º.- Exigimos al gobierno marroquí, la inmediata liberación de Kel-toum Ahmed Labeid El Ouanat y la de todos los presos saharauí.

3º.- Exigimos al gobierno de Hassan II, que cumpla los acuerdos internacionales, auspiciados por Naciones Unidas, no entorpeciendo el Proceso de Paz y permitiendo, de una vez por todas, la celebración del Referéndum para la Autodeterminación del Sáhara Occidental. Almansa, 29 de abril de 1996. Portavoz de IU-ICAM. ***

D. Fermín Cerdán manifiesta que está en contra de cualquier represión. El Ayuntamiento tiene sus competencias propias y el Ministerio de Asuntos Exteriores las suyas, el tema apuntado corresponde a ese Ministerio y por consiguiente que actúe. No se presentan mociones como en el caso de los orfanatos chinos. El P.P. está en contra de la moción presentada con la explicación del voto apuntada.

D. José Collado manifiesta estar a favor de la moción.

Dª. María Dolores Clemente manifiesta que se trata de un acto de solidaridad.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Roberto Carbonell, del P.P.

D. Juan Milla manifiesta que es necesario pronunciarse contra los abusos de algunos estados, administraciones... El Ayuntamiento representa a veintitres mil quinientos ciudadanos que están en contra de la violación de los derechos humanos.

D. Fermín Cerdán insiste en que el Ayuntamiento tiene unas competencias específicas, entre las que no figuran las de política exterior. De Cuba no hay ninguna moción y allí se abusa y mucho. Debe considerarse a todos iguales, por lo que no nos den lecciones.

D. José Collado interviene de nuevo manifestando que entiende al Sr. Cerdán pero no comparte su opinión. Negarse a esto a lo mejor es defecto de forma, entiende que nadie se puede negar a la moción presentada.

Dª. María Dolores Clemente contesta que si hay situaciones denunciadas no tienen más que presentarlas. En la moción presentada se está hablando de violación constante de derechos humanos, traerán cuantas mociones se presenten con ese argumento.

Por trece votos a favor, P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y ocho en contra del P.P., con la explicación de voto apuntado, se aprueba la moción presentada.

DÉCIMO-OCTAVO.- APROBACIÓN OBRAS A EJECUTAR CON CARGO AL F.R.A.M., PARTE ESPECÍFICA, PARA LOS EJERCICIOS 1996/1999.-

Consejería de Administraciones Públicas: Orden de 15 de marzo de 1996, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan

ayudas para la financiación de necesidades, obras o servicios considerados prioritarios con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios, en su parte específica, para el período 1996-1999:

A la Solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

A) En todo caso:

a) Memoria descriptiva de las necesidades, obras o servicios que se pretendan acometer.

b) Certificación del acuerdo plenario de aprobación de la memoria descriptiva a que se refiere el apartado a) y de la propuesta de anualidad o anualidades en las que se pretenden llevar a cabo.

c) Liquidación del presupuesto correspondiente al año 1994 (de acuerdo con la Regla 420 de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local o la 233 de la Instrucción de contabilidad de tratamiento simplificado) o certificación expresiva de su anterior remisión a la Consejería de Administraciones Públicas.

d) Certificación de los núcleos de población diferenciados dentro del municipio, de acuerdo con la definición dada en el apartado b) del artículo 3 del Decreto 24/1996, de 27 de febrero, con expresión del número de habitantes de cada uno de ellos.

e) Certificación de servicios prestados de forma mancomunada, al menos durante todo el ejercicio de 1995, con indicación del número de habitantes afectados y denominación de las Mancomunidad prestadora de tales servicios.

B) Cuando la solicitud se refiera a obras de infraestructuras básicas, relacionadas con el ciclo hidráulico y el medio ambiente:

a) Memoria valorada, para aquellas obras que se pretendan llevar a efecto en el ejercicio de 1996.

b) Certificación acreditativa de la libre disposición de los terrenos en que se realizará la inversión, si ésta se propone efectuar en el ejercicio de 1996.

C) Cuando la solicitud se refiera a la cofinanciación de obras destinadas a paliar el desempleo en la localidad, incluidas en los Planes de Empleo de la Junta de Comunidades y los establecidos en los Planes Especiales de las zonas rurales deprimidas:

a) Memoria valorada, con indicación de las partidas referentes a materiales que se pretenden financiar y que no estén financiadas por otros programas.

b) Certificación de la financiación obtenida haciendo referencia al Plan de Empleo de que se trate.

D) Cuando la solicitud se refiera a minoración de remanentes líquidos de tesorería negativos o a amortización de créditos solicitados al amparo de lo establecido en el artículo 174.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995.

b) Certificación, en detalle, del remanente líquido de tesorería a fecha 31 de diciembre de 1995.

c) En su caso, contrato de préstamo y cuadro de amortización o expediente de su tramitación.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de abril de 1996.

4.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación de la Junta de Comunidades de su respectiva provincia.

Se propone para su aprobación las siguientes obras y periodificación:

AÑO 1996.- Materiales Plan Concertado Empleo:	30 millones.
AÑO 1997.- Vivero de Empresas, fomento empleo:	10 "
Cementado cauce Zanjón recogida aguas pluviales:	16 "
AÑO 1998.- Zonas Verdes:	30 "
AÑO 1999.- Zonas Verdes:	20 "

El Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar acogerse a la orden referenciada, según el detalle expresado.

DÉCIMO-NOVENO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA COMPRA DE EQUIPO LAVACONTENEDORES, EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR, Y REPARACIÓN MOTOR VEHÍCULO EN USO.-

Se propone ratificar el Acuerdo 4.4 de la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 2.04.96, cuyo texto es el siguiente:

*** 4.4.- Se da cuenta del informe y la memoria técnicos emitidos con fecha de hoy, 2 de abril, para solicitar subvención de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, convocadas por Orden de 23 de febrero de 1.996, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 11, de 1 de marzo de 1.996, y en la que se propone la petición de una subvención para la compra de un equipo lavacontenedores de 5.000 + 5.000 litros, valorado en 21.663.000 ptas.- y en un equipo recolector compactador para recogida selectiva, valorado en 28.495.000 ptas.- así como la reparación general del motor del vehículo en uso, valorada en 1.100.000 ptas.- Sobre ello, hace constar la Secretaria que de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, deberán suprimirse las referencias a marcas determinadas.

Visto lo avanzado del plazo, pues el límite de tiempo para solicitar esta subvención finaliza el próximo día 15 de abril, la Comisión de Gobierno informa favorablemente la petición de estas ayudas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y propone al Sr. Alcalde-Presidente formalice la solicitud de subvención, dada la urgencia por terminación del plazo, y que ésta sea conformada por el Pleno de la Corporación. ***

D. Fermín Cerdán manifiesta que se hubiera debido convocar un Pleno específico para el presente punto, si lo deniegan sera responsabilidad del equipo de gobierno.

D. José Collado está de acuerdo con la ratificación de dicho acuerdo.

D. Javier Suárez manifiesta estar de acuerdo con la ratificación de dicho acuerdo, asimismo se propone solicitar un camión lavacontenedores a la Diputación Provincial de Albacete.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Roberto Carbonell, del Grupo Municipal P.P.

Por unanimidad de los asistentes se ratifica el acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno en fecha 2 de abril de 1996, relativo a solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la compra de equipo de contenedores, equipo recolector compactador, y reparación motor vehículo en uso.

VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Roberto Carbonell, insiste en que se le haga entrega de una lista de monitores, ya solicitada en el anterior Pleno.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 1.996, no fue convocada por haberse celebrado sesión Plenaria el 29 de abril.

Almansa, a siete de mayo de 1.996

EL SECRETARIO,

A C T A NÚM. 6 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 1.996.-

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas veinte minutos del día TREINTA de MAYO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado: D. Miguel Cuenca Martínez, D^a. María Consuelo Borja y D^a. María Isabel Cerdán Reyes.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Fernando Domingo Moreno.

ORDEN DEL DIA :

- 1º.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto general municipal para el ejercicio 1.996.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.
- 4º.- Aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1.996.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se aprueba la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1.996.-

Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días la aprobación provisional del Presupuesto General para 1.996 por edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47 del 17 de abril de 1996 y una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, informando por el Interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 1.996, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos quedan como siguen:

	PESETAS PRTO. DE LA ENTIDAD	PESETAS SCDAD.MERCANT.
	-----	-----
Estado de Gastos.-		

Capítulo 1.- Gastos de Personal	864.138.956	9.811.825
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	388.413.554	6.623.760
Capítulo 3.- Gastos financieros	86.121.251	0
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	89.456.241	0
Capítulo 6.- Inversiones Reales	349.717.767	665.000
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	43.131.391	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	44.352.000	0
 Total Gastos	 1.883.331.160	 17.100.585
 Estado de Ingresos.-		

Capítulo 1.- Impuestos Directos	466.650.015	0
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	41.300.000	0
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	402.536.845	11.900.585
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	693.575.808	5.200.000
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	29.272.920	0
Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	100.995.572	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	131.000.000	0

Total Ingresos..... 1.883.331.160 17.100.585

Asciende la totalidad de los gastos a1.883.331.160

Asciende la totalidad de los ingresos a1.883.331.160

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días y una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo.

D. Fernando de Pablo hace un repaso cronológico del presupuesto que se presenta para su aprobación, manifestando que en noviembre de 1995 presentó un anteproyecto a los distintos Grupos Políticos, que tras su aprobación inicial el día trece del pasado mes de abril, habiéndose presentado alegaciones al mismo por la representación sindical de CC.OO. y D^a. Ana Noguera, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, habiendo sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, propone su aprobación definitiva.

D. Fermín Cerdán, en representación del Grupo P.P., manifiesta que los puntos de vista de su Grupo fueron expuestos en el Pleno del pasado mes de abril, por lo que no considera necesario repetirlos, no obstante insiste en el incremento del endeudamiento, el aumento de la presión fiscal, existencia de gastos ficticios, los préstamos se incrementan en catorce millones, alcanzando los ciento treinta y uno previstos. Los presupuestos en proyecto no se entregaron en noviembre de 1995, lo que se entregó fue un anteproyecto. El proyecto de presupuesto se entregó el 3 de abril de 1996, por lo que difícilmente se podía llegar al consenso aludido por el Concejal de Hacienda.

D. José Collado manifiesta que en su día los presupuestos ya quedaron debatidos. En un momento dado no se aprobaron pronto. Habían estado bien trabajados, debatidos, no recuerda que haya habido enmiendas debatidas, habladas. Entiende que carece de matices, detalles, se mantiene en su postura de abstención, aunque posiblemente vote afirmativamente ya que han sido bien trabajados.

D^a. María del Carmen Valmorisco manifiesta que desde I.U. entiende que se han aceptado cosas que aún aprobadas en Pleno no se ejecutan, sin embargo en Grupo I.U. va a dar un sí al presupuesto. Insiste en la separación de Secretaría de Informática y Estadística. Propone hacer un estudio de la piscina cubierta a media jornada. Recuerda el cumplimiento de sentencias respecto de costo de trabajo discontinuos. Que se igualen las dietas por desplazamientos. Recuerda al Concejal de Hacienda el cumplimiento de las fechas en la tramitación del presupuesto, respecto de lo cual reconoce su tardanza. El Grupo I.U. mantiene sus enmiendas números 4, 7, 20, 21, 26, y 33.

D. Fernando de Pablo contesta que las alegaciones de la Junta de Personal son válidas, presentar el presupuesto dentro de plazo podría implicar no contemplar determinados ingresos y gastos que dependen de otras administraciones, que son comunicados al Ayuntamiento fuera de los plazos aludidos. Presentar el presupuesto con retraso implica que esté más centrado. Al Sr. Portavoz del P.P. le contesta que ante su aseveración de que no existe política de empleo le reitera que sí existe, el Ayuntamiento tiene una plantilla de doscientos cuarenta y seis trabajadores, es el único Ayuntamiento que ha hecho una aportación directa al fomento de empleo, su Escuela-Taller

es una de las más grandes, la Agencia de Desarrollo, seguro que se le olvidan muchas cosas. Es su deseo resolver el tema del patio del Colegio Virgen de Belén. Niega que exista mala presupuestación. La presión fiscal ha caído por debajo de la inflación, en torno al 3,1%. Se trata de un presupuesto progresista, redistributivo.

D. Fermín Cerdán replica que no entiende bien porque I.U. trae a colación las enmiendas de la Junta de Personal y la otra parte. El presupuesto lo ha presentado tarde y no porque pretendiera el consenso, si lo presenta tarde viene a ser un balance. Es necesario presentarlo dentro de plazo para que sea realmente un presupuesto, posteriormente se efectúan modificaciones de crédito si procede. Al Portavoz del C.D.S. le manifiesta que el presupuesto que se presenta no es como para echarle flores. En materia de fomento de empleo el dinero viene de otras administraciones. Los proyectos financiados del exterior, no hay continuidad de políticas mantenidas por el Ayuntamiento. Hay que gastar mejor, resolver los problemas no endeudando al municipio. Los fuegos artificiales no se han justificado fehacientemente. En cuanto al número de parados se maquilla al excluir los que participan en cursillos, dándoles de baja, a quienes se les pasa la renovación por un día. El presupuesto tiene deficiencias que ya dijo en su día.

D. José Collado manifiesta que cada día hace falta más un catálogo de puestos de trabajo, nadie mejor que una empresa especializada realice esa gestión. Va a cambiar su voto, en el anterior Pleno se abstuvo, ahora va a ejecutar su intención de hace cinco años, allana el camino, siempre para mejora del pueblo, se pronunciará afirmativamente.

D^a. M^a Carmen Valmorisco manifiesta que desea conocer todos los gastos ocasionados con motivo de la Casa Grande, con factura, para la próxima Junta de Portavoces, en cualquier caso, para el próximo Pleno. Temas de especial interés para el Comité de Empresa, quiere hacer constar la ausencia de su compañero por encontrarse en una reunión del Consorcio Forestal. Ante un discurso ininterrumpido del P.P. sobre el tema de empleo, espera que la Administración Central continúe fomentando el empleo, que consiga para esta Ciudad una mayor actividad, si las políticas de ajuste de Matrique lo permitían, no es cuestión de hablar de 1.700 ó 2.500 dramas personales.

D. Fernando de Pablo manifiesta que la carga financiera municipal está en torno al 10%. Existe una economía sumergida. No es correcto aumentar por un lado y no disminuir por otro. Hablar de 242 millones, hay que permitir dosis de esperanza. La situación del Ayuntamiento es envidiable en el aspecto económico, vamos a ser optimistas.

D. Antonio Callado pregunta si hay enmiendas.

D^a M^a Carmen Valmorisco contesta que las enmiendas quedan en el Acta para constancia.

D. Fermín Cerdán manifiesta que la política de empleo quedó patente en las Jornadas sobre el tema de hace dos años. El endeudamiento del Municipio es magnífico. Un Ayuntamiento con 800 millones de deuda a largo plazo no es una economía brillante. No puede decir que el Grupo P.P. se comprometiera presentar un proyecto de presupuesto alternativo.

D^a M^a Carmen Valmorisco contesta que ella lo escuchó de viva voz.

D. Antonio Callado recomienda a todos los Grupos Políticos que no usen el tema de los parados como arma arrojadiza, pide prudencia en dicha cuestión. Que existe una deuda de 870 millones a largo plazo, es cierto, que se hable en porcentajes de presión fiscal es más correcto. Cuando esté la factura de los fuegos artificiales, la presentará.

Por once votos a favor, que constituyen mayoría absoluta legal, pertenecientes siete al grupo PSOE, tres al grupo IU y uno al CDS, y seis votos en contra, pertenecientes al grupo P.P., se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 1.996, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos quedan como siguen:

	PESETAS PRTO. DE LA ENTIDAD	PESETAS SCDAD.MERCANT.
	-----	-----
Estado de Gastos.-		

Capítulo 1.- Gastos de Personal	864.138.956	9.811.825
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	388.413.554	6.623.760
Capítulo 3.- Gastos financieros	86.121.251	0
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	89.456.241	0
Capítulo 6.- Inversiones Reales	349.717.767	665.000
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	43.131.391	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	44.352.000	0
 Total Gastos	 1.883.331.160	 17.100.585

	PESETAS PRTO. DE LA ENTIDAD	PESETAS SCDAD.MERCANT.
	-----	-----
Estado de Ingresos.-		

Capítulo 1.- Impuestos Directos	466.650.015	0
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	41.300.000	0
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	402.536.845	11.900.585
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	693.575.808	5.200.000
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	29.272.920	0
Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	100.995.572	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	131.000.000	0
 Total Ingresos.....	 1.883.331.160	 17.100.585

Asciende la totalidad de los gastos a1.883.331.160

Asciende la totalidad de los ingresos a1.883.331.160

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días y una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

Previo dictamen de las Comisiones Informativas de Hacienda y Personal.

Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días la aprobación provisional del Presupuesto General para 1.996 por edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47 del 17 de abril de 1996 y una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo.

Por diez votos a favor, siete del grupo PSOE y tres del grupo IU, una abstención del grupo CDS y seis votos en contra del grupo P.P., se aprueba la Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento, quedando como sigue:

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL

P E R S O N A L

	CODIGO	NOMBRE PUESTO	F/L		APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.						
	1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78		NÚÑEZ HERRERO, FÉLIX	A 30
SECCION: Subalternos.						
	1-01-01-02	SUBALTERNO	F 15		ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E 14
	1-01-01-03	SUBALTERNO	F 76		GOMEZ IÑIGUEZ, ANTONIO	E 13
SECCION: INFORMATICA.						
	1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38		DOMINGO MORENO, ANTONIO	A 28
UNIDAD: Mecanización.						
	1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69		TOMAS GOMEZ, JOSE	C 21
SECCION: PERSONAL						
	1-03-00-00	TECNICO DE GESTION	F 58		PEREZ TORREGROSA, NURIA	B 26
UNIDAD: Contratación de Personal.						
	1-03-01-01	ADMINISTRATIVO (P.INT.)	F		VACANTE	C 21
	1-03-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L 60		TAMARIT CARO, JOSE	D 17
SECCION: ASUNTOS GENERALES Y ESTADISTICA						
	1-04-00-00	TECNICO ADMON.GENERAL	F 56		RICO CUENCA, CONSUELO	A 28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cement. Quintas e Inventario						
	1-04-01-01	ADMINISTRATIVO	F 13		CANTOS OLIVARES, ANGELA	C 21
	1-04-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 1		BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D 17
	1-04-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 74		SERRANO BARBERA, MARÍA A.	D 17
UNIDAD: Estadística, Registro e Información.						
	1-04-02-01	ADMINISTRATIVO	F 66		CARPIO CAMARA, Mª JESUS	C 21
	1-04-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 5		RUMBO GINER, YOLANDA	D 17
SECCION: ASUNT.URBANISMO, ACT.MOLESTAS Y CONTRATACION PLENARIA.						
	1-05-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F 39		NOGUERA GERMAN, ANA	A 28
GRUPO: AREA ECONOMICA.						
	2-00-00-00	INTERVENTOR	F 5		DOMINGO MORENO, FERNANDO	A 29
SECCION: INTERVENCION.						
	2-01-00-00	TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	F 13/9		MADRIGAL SEGOVIA, Mª VICE.	A 28

UNIDAD: Contabilidad y Fiscal							
	2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F	46	VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORE	C	21
	2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	47	CUENCA ROSELLO, JOSE-MARIA	D	17
	2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	REAL HURTADO, M ^a BELEN	D	17
SECCION: TESORERIA.							
	2-02-00-00	T.M.SERV.FISCAL RECAUDAC.	F	12	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B	26
UNIDAD: Tesorería					(Liberado)		
	2-02-01-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	64	GOMEZ RUANO, M ^a BELEN	D	17
SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.							
	2-03-00-00	TECNICO DE GESTION TRIB.	F	1	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	B	26
UNIDAD: Gestión Tributaria.							
	2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F	2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B	25
	2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F	54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C	21
	2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	3	GARCIA LOPEZ, LUISA	D	17
	2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D	17
	2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTON.	D	17
UNIDAD: Recaudación.							
	2-03-02-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLO	D	17
	2-03-02-02	AUXILIAR ADVO.	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	D	17
	2-03-02-03	AUXILIAR ADVO.	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17
GRUPO: POLICIA LOCAL.							
	3-00-00-00	OFICIAL JEFE POLICIA	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO.							
	3-01-00-00	CABO DE POLICIA	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	D	18
UNIDAD: Policía Local.							
	3-01-01-01	CABO DE POLICIA	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	D	18
	3-01-01-02	CABO DE POLICIA	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	D	18
	3-01-01-03	CABO DE POLICIA	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	D	18
	3-01-01-04	CABO DE POLICIA	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	D	18
	3-01-01-05	CABO DE POLICIA	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	D	18
	3-01-01-06	GUARDIA	F	5	VALLE GARCIA, FRANCISCO DEL	D	17
	3-01-01-07	GUARDIA	F	4	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D	17
	3-01-01-08	GUARDIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D	17
	3-01-01-09	GUARDIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D	17
	3-01-01-10	GUARDIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	D	17
	3-01-01-11	GUARDIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D	17
	3-01-01-12	GUARDIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRE	D	17
	3-01-01-13	GUARDIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	D	17
	3-01-01-14	GUARDIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D	17
	3-01-01-15	GUARDIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M ^a NATIVIDA	D	17
	3-01-01-16	GUARDIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D	17
	3-01-01-17	GUARDIA	F	41	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	D	17
	3-01-01-18	GUARDIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	D	17
	3-01-01-19	GUARDIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	D	17
	3-01-01-20	GUARDIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	D	17
	3-01-01-21	GUARDIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	D	17
	3-01-01-22	GUARDIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGE	D	17
	3-01-01-23	GUARDIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	D	17
	3-01-01-24	GUARDIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	D	17
	3-01-01-25	GUARDIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	D	17
	3-01-01-26	GUARDIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	D	17
	3-01-01-27	GUARDIA	F	70	VALLE PARDO, GASPARD DEL	D	17
	3-01-01-28	GUARDIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLI	D	17

	3-01-01-29	GUARDIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	D	17
	3-01-01-30	GUARDIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	D	17
	3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	C	21
GRUPO: AREA TECNICA.							
	4-00-00-00	ARQUITECTO-INGENIERO	L		VACANTE	A	29
SECCION: PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS.							
	4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	8	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUA	B	26
UNIDAD: Tramitación y Delineación.							
	4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, Mª ANGELES	C	21
	4-01-01-02	DELINEANTE	L	120	COSTA GRIÑAN, Mª ROSARIO	C	21
	4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.							
	4-02-00-00	INGENIERO TEC. FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIE	B	26
UNIDAD: Parques y Jardines.							
	4-02-01-01	ENCARGADO	F		VACANTE	D	18
	4-02-01-02	CONDUCTOR	L	53	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D	17
	4-02-01-03	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
	4-02-01-04	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
	4-02-01-05	OFICIAL	L	8	RUBIO MONTEAGUDO, JULIO	D	17
	4-02-01-06	OPERARIO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	13
	4-02-01-07	OPERARIO	L	59	PAVO CALERO, JUAN	E	13
	4-02-01-09	OPERARIO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E	13
	4-02-01-10	OPERARIO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E	13
	4-02-01-11	OPERARIO	L	85	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E	13
	4-02-01-12	OPERARIO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	13
	4-02-01-13	OPERARIO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	13
	4-02-01-14	OPERARIO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E	13
	4-02-01-15	OPERARIO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	13
	4-02-01-16	OPERARIO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	13
UNIDAD: Cementerio.							
	4-02-02-01	OFICIAL	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
	4-02-02-02	OPERARIO	F	8	REQUENA GONZALEZ, IGNACIO	E	13
SECCION: ALUMBRADO, LIMPIEZA-VIARIA Y PARQUE MOVIL.							
	4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
UNIDAD: Alumbrado.							
	4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	18
	4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
	4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
UNIDAD: Parque Movil.							
	4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D	17
UNIDAD: Limpieza Viaria.							
	4-03-03-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DE	D	17
	4-03-03-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
	4-03-03-03	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
	4-03-03-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17
	4-03-03-06	OPERARIO	F	44	BELDA SELLES, RAMÓN	E	13
	4-03-03-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
	4-03-03-08	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
	4-03-03-09	OPERARIO	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	E	13
	4-03-03-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
	4-03-03-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
	4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13
	4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13

4-03-03-14	OPERARIO	F	28	MORA RUBIO, JUAN	E	13
4-03-03-15	OPERARIO	F	29	TORNERO GONZALEZ, JUAN A.	E	13
4-03-03-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
4-03-03-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
4-03-03-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E	13

SECCION: OBRAS Y REHABILITACIONES.

4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
------------	--------------------	---	----	------------------------	---	----

UNIDAD: Aguas y Alcantarillado.

4-04-01-01	ENCARGADO	F	19	GARCIA PEREZ, ANTONIO	D	18
4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
4-04-01-03	OFICIAL FONTANERO	F	42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRCO.	D	17
4-04-01-06	OPERARIO	L	11	GARCIA IBAÑEZ, JOSE	E	13
4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
4-04-01-09	OPERARIO (TEMP. 6 MESES)	L		VACANTE	E	13

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	F	22	LOPEZ NAVALON, ANA	E	14
4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
4-04-02-04	LIMPIADORA	F	23	GANDIA CUENCA, BELEN	E	13
4-04-02-05	LIMPIADORA	F	24	LOPEZ JIMENEZ, ANA	E	13
4-04-02-06	LIMPIADORA	L	1	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E	14
4-04-02-07	LIMPIADORA	L		VACANTE	E	13
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEADO, PILAR	E	13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	13
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13
4-04-02-20	LIMPIADORA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	13
4-04-02-21	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E	13
4-04-02-22	LIMPIADORA 1/2	L		VACANTE	E	13
4-04-02-23	LIMPIADORA 1/2	L	68	JUAN LOPEZ, MARIA	E	13

UNIDAD: Mantenimiento.

4-04-03-01	ENCARGADO GENERAL	F		VACANTE	D	18
4-04-03-02	CONDUCTOR	L	14	TARRAGA MARTINEZ, AGUSTIN	D	17
4-04-03-03	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
4-04-03-04	OFICIAL	L	63	HERNANDEZ TOLEDO, JOAQUIN	D	17
4-04-03-05	OFICIAL	L	4	SANCHEZ ALARCON, FRANCISCO	D	17
4-04-03-06	OPERARIO	F	16	GONZALVEZ TORTOSA, JOSE	E	13
4-04-03-07	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
4-04-03-08	OFICIAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	17
4-04-03-09	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	D	17

SECCION: Medio Ambiente.

4-05-01-01	TECNICO MEDIO AMBIENTE	L		VACANTE	B	26
------------	------------------------	---	--	---------	---	----

GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.

	5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.							
	5-01-00-00	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	B	26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.							
	5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M ^a JESUS	A	28
	5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUANA	B	26
	5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M ^a PILAR	B	25
	5-01-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M ^a ISABE	D	17
	5-01-01-05	AUXILIAR ADMON. 1/2	F	14	SANCHEZ RUANO, ROSENDO	D	17
	5-01-01-06	MONITOR INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	15
	5-01-01-07	MONITOR INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	15
	5-01-01-08	MONITOR INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	15
	5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
	5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
	5-01-01-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E	13
	5-01-01-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
	5-01-01-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
	5-01-01-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
	5-01-01-15	OFICIOS MULTIPLES	L		VACANTE	D	17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.							
	5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑON, ROSA M ^a	A	27
	5-01-02-02	ANIMADORA SOCIO CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B	25
	5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B	25
	5-01-02-04	EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE-PASCUAL	C	21
SECCIÓN: CULTURA.		MONITOR PROG.INSERCIÓN			VACANTE	C	15
	5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.							
	5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	27
	5-02-01-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	D	17
	5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M ^a CARMEN	D	17
	5-02-01-04	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B	18
	5-02-01-05	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	18
	5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M ^a LLANOS	B	21
	5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	15
	5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C	15
	5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C	15
	5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C	15
	5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	15
	5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C	15
	5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	15
	5-02-01-14	MONITOR	L	1	RODRIGUEZ GARMILLA, M. DEL M	C	15
	5-02-01-15	MONITOR	L		VACANTE	C	15
	5-02-01-16	MONITOR	L		VACANTE	C	15
	5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D	17
UNIDAD: Imprenta y Prensa.							
	5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D	18
	5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D	17
SECCION: EDUCACION.							
	5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	22
UNIDAD: Escuelas Infantiles.							
	5-03-01-01	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M ^a	D	17
	5-03-01-02	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M ^a PURIF	D	17

5-03-01-03	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	D	17
5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	D	17
5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	D	17
5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	D	17
5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	D	17
5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	D	17
5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	D	17
5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M ^a INES	D	17
5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	D	17
5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	D	17
5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	D	17
5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	232	ROSA JIMENEZ, AMPARO	D	17
5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M ^a PILAR	D	17
5-03-01-16	AUXILIAR ADMON. 1/2	F	2	GIL DIAZ, M ^a CARMEN	D	17
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.						
5-04-00-00	TEC.MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M.ENCARNACION	B	26
UNIDAD: Consumo y mercado.						
5-04-01-01	OPERARIO	F	45	MEGIAS MEGIAS, JOSE	E	13
5-04-01-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	118	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
UNIDAD: Matadero.						
5-04-02-01	ENCARGADO	L		VACANTE	D	18
5-04-02-02	MATARIFE	L	9	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D	17
5-04-02-03	OPERARIO	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
5-04-02-04	OPERARIO	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	E	13
5-04-02-05	OPERARIO	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	E	13
5-04-02-06	CONSERJE	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
5-04-02-07	MATARIFE (P.INTERNA)	L		VACANTE	D	17
SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.						
5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L		VACANTE	A	28
UNIDAD: Deportes.						
5-05-01-01	COORDINADOR DEPORTES	L	99	GARCIA NUÑEZ, PEDRO JUAN	C	21
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C	15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONI	D	17
5-05-01-04	OPERARIO RESPONSABLE	F	30	GARCIA MILLAN, RAMIRO	E	14
5-05-01-05	OPERARIO	L	16	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	E	13
5-05-01-06	OPERARIO	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
5-05-01-07	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-08	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-09	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-15	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-16	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-17	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-18	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-19	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-20	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-21	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-22	MONITOR NATAC.1/2-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-23	MONITOR NATACION(2 MESES)	L		VACANTE	C	15
5-05-01-24	MONITOR NATACION(2 MESES)	L		VACANTE	C	15

5-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
5-05-01-26	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-27	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-28	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-29	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-30	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-31	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-32	OPERARIO (3 MESES)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M ^a	C	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L		VACANTE	C	15
5-05-01-35	OP.OFIC.MULTIPLES (6 MES)	L		VACANTE	E	13

SECCION: EMPLEO.

5-06-00-00	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B	26
6-01-01-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	D	17
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E	14
	PERSONAL EVENTUAL			VACANTE		

GRUPO: Alcaldia

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 1996.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 27 de mayo de 1996, por diez votos a favor, siete del grupo PSOE y tres del grupo IU, una abstención del grupo CDS, y seis votos en contra del grupo P.P., se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1.996, estando integrada por la provisión de los siguientes puestos de trabajo y por el proceso de selección que se indica:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.996

A) FUNCIONARIOS.

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N° VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA PROVISIÓN.
B	Admón Especial. Subesc. Técnica	1	Téc. Gestión Tributaria	Conc.-Oposic. libre
C	Admón Gral. Subesc. Administrativa	2	Administrativo	Conc.-oposic. restring
D	Admón Gral. Subesc. Auxiliar	3	Auxiliar Admvo.	Conc.-oposic. libre
D	Admón Especial. Subesc. Servicios Especiales. Clase Personal Oficios	1	Encargado Parques y Jardines	Oposición libre.
D	Admón Especial. Subesc. Servicios Especiales. Clase Personal Oficios	1	Ofic. Unidad Cementerio	Concurso de méritos Promoción interna.
E	Admón Especial. Subesc. Servicios Especiales. Clase Personal Oficios	1	Operario Unidad Cementerio	Conc.-Oposic. libre

B) LABORALES.

DENOMINACIÓN	NIVEL TITULACIÓN	N° VACANTES	GRUPO	FORMA PROVISIÓN.
ARQUITECTO. INGENIERO	Arquitecto Superior o Ingeniero Superior	1	A	Oposición libre.
TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE DEPORTES	Licenciado I.N.E.F. Rama Gestión	1	A	Conc.-Oposic. libre

TÉCNICO GRADO MEDIO SECCIÓN MEDIO AMBIENTE	Diplomado Universitario, 1 Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Formac. Prof. 3° grado	1	B	Conc.-Oposic. libre
TÉCNICO GRADO MEDIO SECCIÓN DE EMPLEO	Diplomado Universitario, 1 Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Formac. Prof. 3° grado	1	B	Conc.-Oposic. libre
ASISTENTE SOCIAL	Diplomado en Trabajo Social 1 o Asistente Social	1	B	Conc.-Oposic. libre
MONITOR TALLERES DE INSERCIÓN	Ayudante no titulado	1	C	Conc.-Oposic. libre
MONITOR DE DEPORTES A TIEMPO PARCIAL	Ayudante no titulado	1	C	Conc.-Oposic. libre
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	Graduado Escolar	2	D	Conc.-Oposic. libre
MATARIFE	Graduado Escolar	2	D	Concurso de méritos Promoción interna.
OFICIAL DE PARQUES Y JARDINES	Graduado Escolar	2	D	Concurso de méritos Promoción interna.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio de 1.996, no se celebró en la fecha prevista, aplazándose su celebración.

Almansa, a siete de junio de 1.996

EL SECRETARIO,

A C T A NÚM. 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.

D^a Amparo Garijo López.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D^a M^a. Consuelo Lloret Borja.

D. Miguel Tomás Martínez.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. Salvador Alemañy Martínez.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

D. Ricardo Milán González.

D. José Luis Teruel Cabral.

D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.

D. Mario Hernández Cuenca.

D^a Inmaculada Calero Egado.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. Francisco Navarro Guijon.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D. Francisco Javier Suarez Marquez

D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día DIEZ de JUNIO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación, si procede, de las actas en borrador de las sesiones anteriores.
- 2º.- Comunicaciones y Disposiciones legales.-
 - Ministerio de la Presidencia, R.E. 4403, acusando recibo de la certificación enviada por este Ayuntamiento relativa a las exportaciones de armamento.
- 3º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía desde el núm. 1.055 al núm 1.281.-
- 4º.- Ratificación de Decretos de Alcaldía.-
- 5º.- Plan Provincial 1996, acuerdos varios. Designación directores de obra.
- 6º.- Aprobación de Convenios con las Consejerías de Industria, Educación y Cultura y autorización al Sr. Alcalde-Presidente para

la firma de los mismos y Ratificación firma de Convenios con la Consejería de Bienestar Social.

- 7°.- Aprobación, si procede, del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico.
- 8°.- Reclamaciones de montes previas a la via judicial civil.
- 9°.- Sustitución de obra con cargo al F.R.A.M., parte especifica para el año 1997.
- 10°.- Geyprosa. Reclamaciones.
- 11°.- Compromiso Ayuntamiento ejecución infraestructuras para construcción de 35 V.P.P. en Avda. Herminio Almendros, C/Lucena y C/ Ramón y Cajal.
- 12°.- Propuesta de liberación de la representante del Comité de Empresa, D^a. Soledad Jiménez Ramos.
- 13°.- Aprobación inicial, si procede, de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Almansa.
- 14°.- Ejecución de Sentencias, 57/96 y 289/96.
- 15°.- Aprobación, si procede, de Cuentas de Recaudación en periodo voluntario.
- 16°.- Aprobación, si procede, de Cuentas de Recaudación en periodo ejecutivo correspondiente al ejercicio de 1995.
- 17°.- Aprobación de préstamo a largo plazo por importe de 68.500.000 de pesetas, con destino a financiar la aportación municipal al Plan de Empleo Concertado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1996.
- 18°.- Aprobación de préstamo a largo plazo por importe de 62.500.000 de pesetas, con destino a financiar diversas inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1996.
- 19°.- Aprobación inicial normalización de fincas polígono de Actuación núm. 2, P.G.O.U.
- 20°.- Permuta de terrenos con Cerámica Collado S.A.
- 21°.- Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos.
- 22°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE SESIONES ANTERIORES.-

Se aprueban las actas en borrador núm. 4 y 5 de las sesiones celebradas los días 13 y 29 de abril, extraordinaria de la aprobación inicial del presupuesto 1996 y ordinaria.

D. Fermín Cerdán manifiesta que se debería decir que se aprueban las Actas en lugar de Actas en borrador.

D. Antonio Callado contesta que la expresión Acta en borrador es correcta, una vez aprobada es cuando se denomina Acta.

Se incorpora a la sesión D^a. M^a Dolores Clemente Milán, siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.-

Se da lectura a las siguientes, de las que se dan por enterados.

-Ministerio de la Presidencia, R.E. 4403, acusando recibo de la certificación enviada por este Ayuntamiento relativa a las exportaciones de armamento.

- Consejería de Bienestar Social, R.E. 5392, resolución del Excmo. Sr. Consejero por la que se concede una subvención al Ayuntamiento por im-

porte de 4.000.000 de pesetas destinadas al equipamiento del Centro de la Tercera Edad.

D. Antonio Callado manifiesta que la referida subvención se refiere al Centro Social Polivalente en lugar del Centro de la Tercera Edad.

D. Fermín Cerdán ruega que se aclare la situación del inmueble ubicado en Avda. José Rodríguez destinado a Centro Social Polivalente.

TERCERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1.055 AL NÚM. 1.281.-

Se dan por enterados desde el núm. 1.055 al 1.281.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Visto el informe presentado por la Técnico de Personal, relativo a la sentencia 289/96, demandante D. Francisco González Martínez:

*** NURIA PÉREZ TORREGROSA, Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en la demanda interpuesta por D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ contra el Ayuntamiento de Almansa:

Primero: La dictada sentencia estima la demanda formulada por el arriba citado, y declara probado a través de prueba documental y testifical, que el Sr. Martínez es trabajador laboral de este Ayuntamiento desde el 1.11.87, y que el acuerdo de cese notificado por este último, con efectos 1.03.96, supone un despido calificado de improcedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 E.T., por lo que se condena al Ayuntamiento a readmitir al Sr. Martínez, o abonarle una indemnización de 708.125'-' pts. y salarios de tramitación.

Segundo: Sin entrar a valorar los argumentos contenidos en la sentencia, ni lo que se declaran "hechos probados" y el modo de declarar probados tales hechos, hay que pasar a analizar las consecuencias de las sentencias que, en estos o parecidos términos, se vienen dictando repetidamente contra este Ayuntamiento.

En este sentido, hay que decir que, a partir de la sentencia de 13 de enero de 1.993, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, se han venido sucediendo varias que declaran el derecho a ser trabajadores laborales fijos de este ayuntamiento de varias personas, como consecuencias de supuestas irregularidades cometidas en la contratación de los mismos, y sin discutir el derecho de los demandantes a la defensa de sus intereses, las consecuencias efectivas que tales sentencias han supuesto para el Ayuntamiento, han sido el acceso irregular a la Administración Local de todos ellos, ignorando absolutamente toda la normativa establecida en cuanto al acceso a la función pública, así como los derechos de terceros interesados a acceder a empleos públicos.

Tercero: En este sentido, hay que recordar los principios constitucionales consignados en el art. 23,2 y 103,3 de la Constitución Española de 1.978, que dispone que "los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señale la Ley", y "la Ley regulará el estatuto de funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de MÉRITO y CAPACIDAD".

En desarrollo de los principios constitucionales arriba citados, el art. 19 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública dispone que "Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal, ya sea funcionario, YA LABORAL, de acuerdo con su Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o

concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, así como el de publicidad."

Asimismo, la disposición adicional segunda del R.D. 896/91, que establece las normas básicas de acceso a la Administración Local, dispone que la selección del personal laboral fijo de las Corporaciones locales se hará por concurso, concurso oposición u oposición libre.

Igualmente, el art. 29 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, establece que los sistemas de selección del personal laboral son la oposición, el concurso-oposición y el concurso, asimilándose a las que rigen respecto del funcionario.

Cuarto: De todo lo expuesto se deduce que, el acceso a un puesto de trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento a través de una sentencia del Juzgado de lo Social, supone una vulneración de toda la normativa establecida en cuanto al acceso al empleo público, todo ello sin perjuicio, como se ha dicho anteriormente, del derecho de los afectados a la tutela efectiva de sus intereses, por lo que parece que en estos casos habría que optar por la indemnización.

A la vista de lo informado, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno. ***

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7-06-96:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO que por el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Albacete, ha sido dictada sentencia en la reclamación planteada por D. FRANCISCO GONZÁLEZ contra el Ayuntamiento, en la que se solicitaba la declaración de improcedencia del despido del arriba citado.

RESULTANDO que la citada sentencia, que fue notificada el pasado 3 de junio del año en curso, estima que existe una relación laboral entre el demandante y el Ayuntamiento, desde el 1.11.87, y califica de despido el acuerdo de cese notificado por éste último al Sr. González Martínez con efectos de 1.03.96, calificando el mismo de improcedente, condenando al Ayuntamiento, y declarando que éste deberá optar por la readmisión del demandante o el pago de 708.125 ptas. en concepto de indemnización, con abono de los salarios dejados de percibir, todo ello en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. nº 39,13 y art. nº 60,3,11 del Reglamento Orgánico Municipal, así como lo establecido en los art. 23,2 y 103,3 del Texto Constitucional, art nº 19 de la ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, disposición adicional segunda del RD 896/91, que establece las normas básicas para el acceso a la Administración local y de más normas de referencia en cuanto al acceso al empleo público y en lo establecido en el art. nº 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, art. nº 47,3 de la Ley de Bases de Régimen Local, el dictamen de la Comisión de Gobierno de 5 de junio de 1996, virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas y en el plazo establecido al efecto.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete, en la demanda interpuesta por D. FRANCISCO GONZÁ-

LEZ MARTÍNEZ, optando por la indemnización del demandante, en la cantidad establecida por el citado Tribunal.

SEGUNDO.- Comunicar la citada resolución al interesado, así como al Juzgado de lo Social núm. 1, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Por cuenta al Pleno de la Corporación, para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificándose igualmente a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal. Almansa a 7 de junio de 1996

Se propone su ratificación por el Pleno de la Corporación.-

D. Fermín Cerdán manifiesta que no va a ratificar el Decreto, debía haberse pasado por Comisión Informativa como dice la Junta de Personal, no hay unos hechos probados, la Sentencia dice que el Ayuntamiento no contrata correctamente, puesto que el Ayuntamiento es el responsable habría que indemnizar más salarios de tramitación.

D. Miguel Cuenca manifiesta que procede acatar la Sentencia, readmitir o recurrirla.

D. Salvador Alemany manifiesta que desde el año 1.987 al 1.990 hay contratos verbales. El Tae-Kwondo no está reconocido a nivel internacional. La trayectoria es si se consolida o no el puesto de trabajo, la actividad va en declive, las artes marciales no fraguan. Esta es la oportunidad. En plantilla se crea una plaza, el informe de la Técnico de Personal es encomiable, da en el clavo.

D. Fermín Cerdán manifiesta que el Concejal de Personal desde el año 1.987 tenía contratos verbales, no vinculan al Ayuntamiento los contratos de estación de servicios. Procedía haber recurrido. Se crea una plaza de Monitor Deportivo, si se presenta o nó a la oposición es una cuestión personal. El informe técnico no entra en el fondo, relata hechos.

D. Miguel Cuenca manifiesta que si la enseñanza está o nó homologada es algo que no ha importado durante nueve años, si este trabajador ha adquirido la fijeza como discontinuo, ahora el Ayuntamiento intenta que el trabajador pase a fijo discontinuo, si tiene demanda de alumnado trabajará y si no hay demanda no se le contratará. No hay que ratificar el Decreto y que se readmita al trabajador.

D. Antonio Callado manifiesta que para cerrar el debate, a dictaminar por comisión informativa si entre comillas, entiende algunas posturas, hay muchos trabajadores de este Ayuntamiento que han entrado por oposición, concurso-oposición, por Sentencia Judicial, que unos monitores de deportes, U.P., que se empieza dejando el pabellón para realizar un deporte y que se acaba de empleado fijo del Ayuntamiento, el caso que nos ocupa tenía un contrato de prestación de servicios, que podía haberse regularizado su situación, no le cabe la menor duda que si se encontrara en la oposición votaría a favor de la ratificación del Decreto.

Por ocho votos a favor, pertenecientes al grupo PSOE, y once votos en contra, ocho del grupo P.P. y tres del grupo I.U., no se ratifica la resolución de Alcaldía optando por el despido del monitor deportivo D. Francisco González Martínez.

Cuando son las veinte horas diez minutos, se incorpora a la sesión D. José Collado García.

QUINTO.- PLAN PROVINCIAL 1996, ACUERDOS VARIOS. DESIGNACIÓN DIRECTORES DE OBRA.-

Vista comunicación de la Excm. Diputación Provincial de 29.04.96, R.E. 4138, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996 con la siguiente obra y financiación:

Obra: Pavimentación.

Presupuesto: 60.000.000 ptas.-

Financiación: - Aportación de la Diputación: 17.374.000 pts.

- Aportación del Ayuntamiento: 30.000.000 pts.

- Aportación del Estado: 12.626.000 pts.

2.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, exceptuados los tramos finales de las calles Santa Lucía, La Rosa y Víctor Hugo cuya apertura depende de la conclusión del expediente de expropiación en trámite por una superficie de 1.067 m², no precisándose autorización de los propietarios por ejecutarse las obras en terrenos de titularidad municipal, y asimismo no se precisan otras autorizaciones y concesiones administrativas que las estrictamente municipales, todo ello de conformidad con el artículo 7.3 del R.D. 665/1990, de 25 de mayo.

3.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4.- Nombrar Director Técnico de las referidas obras a D. Mario Cuenca García, Arquitecto redactor del proyecto técnico, y a D. Pascual Ballesteros Campos, Arquitecto Técnico de la plantilla de este Ayuntamiento, como adjunto a la Dirección.

D. Javier Suárez manifiesta que no le consta que se haya licitado para la selección redacción de proyecto técnico.

D. Juan Milla contesta que no era partidario de concursos, sin embargo a raíz de las medidas urgentes de carácter económico adoptadas por el Gobierno ello es posible, pertinente y así se hará.

SEXTO.- APROBACIÓN DE CONVENIOS CON LAS CONSEJERÍAS DE INDUSTRIA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE LOS MISMOS Y RATIFICACIÓN FIRMA CONVENIOS CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Se aprueban y ratifican los Convenios siguientes:

- Convenio del Plan Concertado con la Consejería de Bienestar Social, Total 89.071.762 pesetas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento, titular de Centros municipales de Atención a la Infancia.

- Convenios con la Consejería de Bienestar Social sobre Programas de Inserción: Lavandería y Habitabilidad edificios municipales.

- Convenio con la Consejería de Educación y Cultura sobre Equipamiento de la Casa Grande, con las siguientes puntualizaciones:

1.- Modificar la estipulación segunda del mencionado convenio, que se establece de la siguiente forma:

SEGUNDA.- Para la financiación de las referidas obras, la Consejería de Educación y Cultura tiene consignada la cantidad total de Sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.-), correspondiendo a la anualidad de 1994: 15.000.000 pesetas, 15.000.000 pesetas a la anualidad de 1995,

15.000.000 pesetas a la anualidad 1996 y 15.000.000 pesetas a la anualidad 1997.

2.- Dejar sin efecto la estipulación quinta del Convenio.

No se presentan Convenios con la Consejería de Industria.

Se autoriza para la firma y ratificación, en su caso, de los referidos convenios al Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su agradecimiento a la Consejería de Cultura, que siempre que llama a su puerta se abre.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.-

D. Fermín Cerdán manifiesta que la enmienda del P.P. ha quedado recogida.

D. José Collado manifiesta que al Parque le hace falta cocheras con carácter urgente, le preocupa más los de bicicletas que los de motos.

D. Miguel Cuenca manifiesta que ya es hora de que venga al Pleno el Reglamento, hay que ejecutar lo que falta, incluso unir a las del Colegio Sánchez Albornoz. El art. 7 regula quien compone la Junta Local de Educación Vial.

D. Salvador Alema y espera que sean errores de transcripción, pretende abarcar a todas las edades, almacén y aulas de tráfico está previsto, no supone ninguna merma para impartir el curso, teórica en el Colegio y práctica en el Parque.

D. Fermín Cerdán, manifiesta su voluntad de que se vea el tema en la Comisión Informativa pertinente, y decir al representante de I.U., que en su momento no hizo ninguna propuesta.

D. José Collado: no es lo mismo impartir una clase de educación vial en un aula que en un aula acondicionada, que se agilice.

D^a M^a del Carmen Valmorisco: con el Parque Infantil de Tráfico ocurre una vez mas lo que pasa con estos Convenios del Ayuntamiento con otras Administraciones Públicas, que en lo sucesivo los gastos serán por cuenta del Ayuntamiento. Al Presidente de la Comisión desea recordarle un comportamiento de educación, que los Presidentes no dicen, no comentan lo que se debate en las Comisiones.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico, cuyo contenido queda como sigue:

Titulo Preliminar

Preámbulo.-

La educación Vial escolar merece una atención preferente en todo proyecto educativo, constituye, no sólo en medio fundamental de defender al usuario escolar de los peligros que del tráfico se derivan, sino además es una inversión de futuro que impone aportar toda clase de esfuerzo.

Como enseñanza obligatoria a impartir en los Centros Escolares ha sido objeto de diversa normativa, desde la publicación de Código de la Circulación en 1.934 cuyo artículo 7° ya se establecía la prescripción, como precedente normativo inmediato a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de Febrero de 1.980, incorporaba sistemáticamente, los contenidos que constituyen la educación vial a los programas escolares de Educación General Básica y Preescolar. Con posterioridad, tales contenidos de la expresada disposición Ministerial han venido siendo adecuados a la nueva normativa que fija los denominados programas renovados de Educación General

Básica. Y actualmente con la próxima entrada en vigor de la LOGSE, estará presente en el diseño curricular base de cada Centro escolar que lo desee.

El Parque Infantil de Tráfico de Almansa, constituye un elemento pedagógico complementario de la educación vial escolar que se desarrolla en los centros escolares y necesita de una reglamentación adecuada la Orden de 31 de Enero de 1.989 de Ministerio de Interior, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico.

Art. 1.- Creación y Ubicación.- EL Parque Infantil de Tráfico de Almansa, objeto de este Reglamento, se ajusta a los dispuestos en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1967, con la finalidad de potenciar la Educación Vial en nuestro municipio, siendo ubicado en la calle Pio Baroja anexo al Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz.

Sus instalaciones están constituidas por un circuito de viales con-teniendo todos los elementos propios de las vías públicas, un aula para clases teóricas y un almacén

Dependiente del mencionado Parque y al objeto de dar mayor cobertura en Educación Vial se creará una Unidad Móvil, formada por tejas para la señalización de calles, señalización, vehículos y elementos de protección.

Titulo I

Objeto y finalidad del Parque.

Art 2.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto dar cumplimiento a la Orden Ministerial de Interior de 31 de Enero de 1.989, la cual regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico, teniendo como ámbito de aplicación al Parque Infantil de Tráfico de Almansa (Albacete)

Art 3.-Objetivos Pedagógicos.- Las actividades desarrolladas en el Parque Infantil de Tráfico tiene como finalidad la enseñanza de Educación Vial, colaborando con los Centros de Enseñanza que pretende conseguir los objetivos pedagógicos siguientes:

A)Generales

1º.- Facilitar y promover información relativa a la educación y Seguridad Vial, a los usuarios del Parque.

2º.- Completar y ampliar las informaciones sobre Seguridad Vial que los usuarios hayan recibido en otras instituciones y por otros medios.

3º.- Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios de las vías.

4º.- Promover y fomentar en el ámbito local actividades que faciliten el conocimiento de la Educación Vial.

5º.- Creación de actitudes de apertura, respeto y sentido de las responsabilidad ciudadana.

6º.- Desarrollar actitudes positivas orientadas a comprender y a asumir el valor intrínseco de la forma, en cuanto garantía de seguridad y el bien de l de la comunidad.

7º.- Incidir desde el campo específico de la educación vial en lo que constituye el objetivo primordial del sistema educativo, la formación integral del

individuo en todas sus dimensiones (personal, social, ética y moral)

8º.- Extender la Educación Vial al mayor número posible de niños de los colegios de la población.

9°.- Fomentar una actitud positiva en el profesorado de los colegios de la ciudad, para así introducir eficazmente las enseñanzas de Educación Vial en el curriculum base que cada colegio programa a principio de curso.

10°.- Y cuantas actuaciones en materia de educación vial se puedan desarrollar con entidades u organismos que lo soliciten, siempre que estén debidamente programadas y acogiéndose a horarios y jornada lectivas que el Parque Infantil de Tráfico programe anualmente.

B)Específicos.-

1°.- Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico.

2° Desarrollo de hábitos y ordenación de conductas de observación.

3°.- Enumeración y ordenación perceptiva de elementos informativos de tráfico.

4°.- Conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el parque con los vehículos adecuados.

5°.- Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realizada, mediante itinerarios habituales conocidos como el acceso al Parque desde los centros escolares etc.El monitor del Parque infantil de Tráfico realizará la determinación de los objetivos pedagógicos, teniendo en cuenta la edad el número de alumnos de grupo, material disponible, instalaciones ubicación, acceso, etc.

6°.- Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en Parque, y las condiciones para su mantenimiento.

7°.- Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del parque y del medio ambiente.

Art 4.- Metodología.- La metodología empleada en las enseñanzas de los contenidos de Educación Vial debe ser eminentemente práctica y siempre partiendo de lo conocido por el niño. Para lo cual se procurará dotar al escolar de unos conocimientos teóricos previos sobre las normas de circulación, bien sea por los responsables del Parque Infantil, o bien por los profesores encargados de su curso. Los contenidos que se seleccionen para los objetivos, han de cubrir los ámbitos de peatón, conductor y pasajero.

TITULO II

De la Titularidad del Parque.

Art.5°.- Propietario .- Recae la titularidad del Parque Infantil de Tráfico de Almansa en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el cual canalizará a través de la Concejalía de Tráfico y la dirección del Parque todas las actuaciones del mismo.

Art 6.- Colaboraciones.- Recibirá la colaboración de la Dirección General de Tráfico, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete, en cuestión de material didáctico, según orden de 31 de enero de 1.989, pudiendo recibir otras colaboraciones por parte de instituciones una vez aceptadas por el titular del Parque y aprobadas por la Junta Rectora.

TITULO III

De la organización

Art. 7.- Junta rectora.- Estará formada por el Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue, un representante del Ente provincial que tenga atribuidas las competencias en Educación o persona en quien delegue del Ayuntamiento de esta localidad, que será el concejal de Tráfico o concejal en quien delegue.

El presidente será elegido por los propios componentes de la Junta Rectora, entre ellos mismos, determinándose el tiempo de elección y el vocal al que corresponda la sustitución del mismo, quedando facultado para actuar por delegación

La Junta Rectora, adoptará las propuestas pedagógicas aportadas por la Junta Local de Educación Vial de Almansa constituida a tal efecto, y colaborará intensamente con ésta

Funcionamiento,- La Junta Rectora se constituirá válidamente cuando concurren al menos dos tercios de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, sirviendo en caso de empate como voto de calidad del Presidente.

La Junta Rectora se deberá reunir periódicamente y al menos una vez al año para aprobar la memoria, presupuestos, plan de educación vial etc...y tomará los acuerdos por mayoría, decidiendo, en caso de empate el voto del presidente.

Art. 8º Director.- Tendrá como funciones la ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, así como será responsable del funcionamiento del mismo.

Asimismo propondrá a la Junta Rectora los nombramientos de los monitores, en función del perfil profesional y en atención a su formación, titulación y cursos recibidos.

La dirección del Parque elaborará anualmente y en el mes de septiembre una programación y plan de actuación de las actividades a desarrollar por el Parque Infantil de Tráfico en el curso siguiente. Igualmente presentará al finalizar el curso escolar una memoria donde quede reflejada todas las actividades e incidencias que se han desarrollado en el Parque.

TITULO IV.-

Monitores.

Art. 9.-Monitores.- La Junta Rectora nombrará al monitor-coordinador a propuesta del Director si lo considera procedente, quedando adscrito al Parque, al objeto de coordinar las actividades de éste. Asimismo se nombrarán monitores, que podrán ser seleccionados de entre los miembros de la Policía Local de la localidad, voluntariado cualificado, prestación social.

TITULO V

Del régimen de funcionamiento

Art. 10 Programación de actividades.- Las actividades serán programadas por el órgano competente del citado Parque, en colaboración con los centros escolares del municipio, teniendo que cubrir los objetivos propuestos y la preparación de un equipo representativo del parque en el Campeonato Nacional de Parques Infantiles de Tráfico.

Art. 11.- Calendario y Horarios.- Las actividades se realizarán de forma general en horario lectivo, durante el curso escolar, las cuales constarán de clases teórico-prácticas de una duración mínima de dos horas. Se realizarán clases fuera de horario lectivo, previa solicitud de asistencia, en horario de tarde, de 17,30 a 19,30 horas modificables por causas justificables.

Durante las clases impartidas sobre Educación Vial y una vez realizadas las evaluaciones de las mismas en los alumnos, se seleccionarán los componentes de los equipos escolares que tomarán parte en el Concurso Escolar de Educación Vial, del cuál saldrán los seleccionados para formar el equipo para competir en el Campeonato Nacional de Parques Infantiles de Tráfico. Fuera del curso escolar se colaborará con las actividades programadas por las Escuelas Municipales de Verano en materia de Educación Vial.

Art. 12.- Locales e Instalaciones

- 1° El Parque Infantil de Tráfico contará con las instalaciones mínimas para impartir las enseñanzas de E. vial a los alumnos asistentes al mismo.
- 2°.- Contará con aula, con mobiliario, apto para realizar trabajos propios de las actividades que se desarrollen, tales como murales marquetaría, pruebas teóricas, etc.
- 3°.- Se dispondrá de un almacén para el debido resguardo de los diversos vehículos, material y aparatos complementarios de las enseñanzas que se impartan en dicho P.i.T.
- 4°.- El aula de E. vial dispondrá del reglamentario botiquín, con los elementos mínimos exigibles para curas de urgencias que los usuarios del parque pueden requerir en caso de necesidad.
- 5°.- Contará con una pista reglamentaria para realizar minimamente las prácticas de circulación exigidas en el Reglamento de Parques Infantiles de Tráfico y que servirán para preparación en los diversos Campeonatos Nacionales que la Dirección General de Tráfico convoque anualmente.

Art 13.- Material Didáctico.- El material didáctico de que dispondrá el Parque Infantil de Tráfico de ALMANSA, será el siguiente:

- 1°.- Colección de señales de circulación de tamaño suficiente para que, al ser exhibidos a los niños, resulte claramente visible desde cualquier punto del aula.
- 2°.- Semáforos con las luces reglamentarias y adicionales posibles
- 3°.- Una maqueta mural magnética con los elementos precisos para plantear a los alumnos de forma que resulte claramente visibles, los diferentes supuestos que pueden presentarse en la circulación en el circuito del Parque Infantil de Tráfico.
- 4°.- Diapositivas ó cintas de vídeo, así como otros elementos proyectables adecuados para la enseñanza de las normas de circulación, y los aparatos proyectores necesarios, tales como magnetoscopio, televisión, retroproyector, franelogramas etc...y todo aquello que se crea necesario para un adecuado complemento didáctico.
- 5°.- Encerado o elemento que le sustituya.
- 6°.- Un equipo de megafonía que sirva de ayuda al monitor o director del Parque para dirigirse a los niños que estén circulando por la pista, con el fin de dar órdenes o consejos sobre sus actuaciones.

Art. 14.- Vehículos.- El Parque Infantil de Tráfico de Almansa dispondrá como mínimo de los siguientes vehículos:

- 1°.- Bicicletas de paseo tipo estándar, para la utilización por los alumnos en las pistas del Parque.
 - 2°.- Ciclomotores para utilizarlos en los entrenamientos de los chicos que se preparen para los campeonatos de Parques Infantiles de Tráfico en los que concurre dicho parque infantil.
 - 3°.- Karts suficientes para los entrenamientos de los equipos que participen en los campeonatos nacionales, regionales y locales, así como para utilizarlos los de los colegios participantes en los diversos proyectores de Educación Vial que programe el Parque Infantil de Tráfico.
- Fuera del curso escolar se colaborará con las actividades programadas por las Escuelas Municipales de Verano en materia de Educación Vial

Art. 15 .- Usuarios.- Los usuarios de las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico y de su unidad móvil, estarán comprendidos en las edades que determina la duración de la Enseñanza obligatoria según la LOGSE.

TITULO VI

Del mantenimiento y vigilancia de las instalaciones del Parque

Art. 16.- Mantenimiento.- Corresponde al mantenimiento del Parque al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, incorporando en sus presupuestos generales una partida para tal menester

Art. 17.- Vigilancia.- Se harán cargo de la vigilancia de las instalaciones los miembros de la Policía Local

TITULO VII

Del sistema de financiación

Art. 18.- Financiación.- El Director del Parque Infantil de Tráfico elaborará anualmente un presupuesto que cubra las necesidades del parque y que presentará para su aprobación. Este presupuesto será cubierto mediante fondos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, siendo presupuestados los mismos de acuerdo a la legislación vigente sobre Entidades Locales y cuya administración corresponderá al negociado correspondiente de la citada entidad.

Se podrán aceptar ocasionalmente otros tipos de ayudas económicas ó materiales que los diversos organismos oficiales pudieran aportar, para la consecución de los fines propuestos y programados.

TITULO VIII

Del Seguro.

Art. 19.- Seguro.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa como titular que reglamentado, concertará un seguro con compañía aseguradora y como tomador del Párrafo del mismo, para cubrir los riesgos en los usuarios de las instalaciones durante las clases lectivas

OCTAVO.- RECLAMACIONES DE MONTES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL.-

Vistas las reclamaciones de montes previas a la vía judicial civil, remitidas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, presentadas ante la referida Consejería, a efectos de que por este Ayuntamiento se efectúen las alegaciones previstas del artículo 59 del vigente Reglamento de Montes, y cuya relación es la siguiente:

R-241 de D^a. Ana M^a. López Mateo.

R-315 de D. Francisco Gil López.

R-314 de D^a. Procesa Sánchez Marín.

R-300 de D. Francisco Martínez Benitez.

R-273 de D. Manuel Santos Fides.

R-275 de D. Francisco Sánchez Alarcón.

R-311 de D^a. Ana M^a. Beneito López.

Vistos los informes técnicos emitidos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada en fecha 30.05.96, sobre reclamaciones de montes, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Informar favorablemente la reclamaciones R-241 de D^a. Ana M^a. López Mateo, R-315 de D. Francisco Gil López, R-314 de D^a. Procesa Sánchez Marín, R-300 de D. Francisco Martínez Benitez, R-273 de D. Manuel Santos Fides y R-275 de D. Francisco Sánchez Alarcón.

b) Informar desfavorablemente la reclamación R-311 de D^a. Ana M^a. Beneito López.

c) remitir a la Consejería de Agricultura el presente acuerdo y copia de los informes técnicos emitidos al respecto.

6.2.- Se da cuenta de la reclamación de montes nº 241, planteada por D^{ña}. Ana M^a López Mateo, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje del Canto Blanco, dehesa de Alcoy.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela ya fue medida en su día por la Delegación de Agricultura. Posteriormente con fecha de 21 de Marzo de 1.994, esta señora solicitó fuese realizada una nueva medición ya que al parecer no indicó los linderos correctamente.

Una vez señalados los límites reales de la parcela y siempre a reservas de la nueva medición que resulte por parte de la Delegación de Agricultura; indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (7.589 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos indicados.

- Catastralmente, supone las parcelas 5.510 y 5.511 del polígono 59, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de almendros.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Monte Público (parcela cultivada) y Francisco Oliver López (R-240).

SUR: Monte Público (lomas).

ESTE: Monte Público (parcela cultivada) y terminación de camino.

OESTE: Francisco Oliver López.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Reclamación n° 241.- Es reclamante Dña. Ana M^a López Mateo.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y porque pertenece la finca registral que reivindica a la reclamante, por compra a D. Ramón Costa Ruano, según escritura otorgada en 24 de octubre de 1.980, estando inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta la reclamante data de 5 de marzo de 1.929, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación presentada en vía administrativa, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos pertinentes.

6.3.- Se da cuenta de la reclamación de montes n° 311, planteada por Dña. Ana M^a Beneito López, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Zucaña dehesa de Alcoy.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que el plano que se aporta para su identificación corresponde a la parcela catastral 5.455 del polígono 63, cuya superficie es de 5.000 m².

En el padrón de rustica aparece a su nombre, figurando con cultivo de cereal. En la actualidad esta parcela se encuentra poblada de pinos provenientes de la repoblación forestal realizada en esa zona por el año 1.960.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (pinar).

Sur: Monte Público (pinar).

Este: Monte Público (pinar).

Oeste: Ana López López (R-3).

Desde el punto de vista técnico incumple las condiciones exigidas, en cuanto que se trata de una parcela con pinar en masa continua con sus linderos, objeto igualmente de repoblación."

"Reclamación nº 311.- Es reclamante Dña. Ana M^a Beneito López.

Incumple los requisitos técnicos puestos por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y en cuanto a las condiciones jurídicas, pertenece la finca registral a que se refiere la reclamación, que tiene una superficie muy superior a la que consta en los documentos técnicos según éstos a la reclamante y a su hermana por mitad, proindiviso y con carácter privativo, por herencia de Dña. Belén López López, según escritura otorgada en 16 de marzo de 1.985, estando inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta la reclamante data de 25 de junio de 1.952, si bien es segregación de otra mayor, cuya primera inscripción data de 9 de octubre de 1.891, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, aun cumpliendo las condiciones jurídicas exigidas la finca registral a la que se refiere la reclamación presentada, parece no existir identificación con la descrita en el informe técnico, por lo que procedería el informe desfavorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación presentada en vía administrativa, por las razones técnicas expuestas, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos pertinentes.

6.4.- Se da cuenta de la reclamación nº 315, planteada por D. Francisco Gil López, y de los informes emitidos que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de La Sangrentana (Fuentes), dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (3.000 m² aproximadamente), se considera correcta de acuerdo a los límites reales.

Catastralmente, engloba las parcelas 10, 11 y 67 del polígono 139 (catastro antiguo, ya que en la actualidad este terreno corresponde a zona urbana), las cuales figuran a su nombre. El cultivo actual es de huerta, frutales y ornamentales existiendo una casa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino y Monte Público (R-318 en trámite).

Sur: Monte Público (R-305 en trámite).

Este: Rambla nueva.

Oeste: Miguel Rico Ruano (R-72), Monte Público (parcela cultivada) y camino.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Reclamación nº 315.- Es reclamante D. Francisco Gil López.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido

por el Ingeniero Técnico de Montes, y porque pertenece la finca registral que reivindica al reclamante y esposa, y otros dos matrimonios, por compra a Dña. Josefa Arráez Sáez, según escritura otorgada en 15 de noviembre de 1.974, estando inscrita a favor de dichas personas en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta la reclamante data de 14 de marzo de 1.950, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos legales pertinentes.

6.5.- Se da cuenta de la reclamación de montes n° 314, planteada por Dña. Procesa Sánchez Marín, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela ya fue reclamada en el año 1.981, figurando con el número de expediente 157. En este expediente figura la medición realizada en su día por la Delegación de Agricultura, la cual fue ajustada a la superficie que indica el título de propiedad (22.185 m²).

Físicamente la parcela tiene más superficie que la que figura en el título. Esto supone un sobrante de unos 4.500 m², de los que se puede indicar la necesidad de formalizar un canon, caso que le siga interesando seguir con su cultivo.

Catastralmente, la superficie medida engloba las parcelas 5.218 (parte) y 5.219 (parte) del polígono 61. La primera figura a nombre de particulares, mientras que la segunda figura a nombre del Ayuntamiento. El cultivo es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino.

Sur: Camino.

Este: Monte Público (sobrante citado y otra parcela cultivada).

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

Desde el punto de vista técnico incumple solamente en cuanto a que parte de la parcela figura en el catastro a nombre del Ayuntamiento, si bien esta parte figuró hasta el año 1.972 a nombre de Ricardo Milán Sanz, marido de la reclamante, pasando a partir de entonces a nombre del Ayuntamiento. Se adjunta hoja catastral del citado cambio."

"Reclamación n° 314.- Es reclamante Dña. Procesa Sánchez Marín.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y porque pertenece la finca registral que reivindica a la reclamante, por herencia de Dña. Josefa Piqueras García, según escritura otorgada en 27 de mayo de 1.959, estando inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta la reclamante data de 21 de septiembre de 1.916, fecha ante-

rior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien limitado a la superficie registral."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación presentada, si bien limitada la superficie a la inscrita en el Registro de la Propiedad a su favor, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos pertinentes.

6.6.- Se da cuenta de la reclamación nº 300, planteada por D. Francisco Martínez Benítez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Cuesta Castilla, dehesa de Botas.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (2.627 m²) se considera correcta de acuerdo a los límites señalados.

Catastralmente, la parcela es la número 5.245 (parte) del polígono 56, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivar, existiendo una pequeña casa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (R-239 en tramite).

Sur: Monte Público (parcela en regimen de canon).

Este: Monte Público .

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas.

Comentar al margen de lo expuesto, que sobre tal parcela existen en la actualidad discrepancias, como motivo de que el particular lindante al norte (José Martínez Moreno, tío del reclamante) considera igualmente que tal parcela le pertenece, de acuerdo al título de propiedad que dispone. En la actualidad hay un litigio en el juzgado por tal motivo.

Indicar que el señor citado interpuso la reclamación de montes número 239, la cual fue desestimada por señalar para su medición terrenos municipales ajenos a los límites que el título de propiedad señalaba. Posteriormente este señor solicitó una nueva medición a la Delegación, la cual todavía no ha sido realizada, en la cual pretende incluir la parcela informada en esta reclamación."

"Reclamación nº 300.- Es reclamante D. Francisco Martínez Benítez.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y porque pertenece la finca registral que reivindica al reclamante y sus dos hermanas, proindiviso y con carácter privativo, según escritura otorgada en 23 de marzo de 1.961, estando inscrita a favor de dichas personas en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 14 de marzo de 1.951, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien se ha de te-

ner en cuenta la existencia de la reclamación 239, como indica mi compañero."

La Comisión propone al Pleno de la corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos pertinentes.

6.7.- Se da cuenta de la reclamación n° 273, planteada por D. Manuel Santos Fides, y de los informes técnicos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (2.800 m²), se considera correcta de acuerdo al terreno que se ocupa.

Catastralmente, la parcela es la número 5.276 (parte) del polígono 61, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de frutales y ornamentales, existiendo una casa de campo y cerca.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público y camino .

Sur: Francisco Sánchez Alarcón (R-275 en tramite).

Este: Monte Público (parcela cultivada).

Oeste: Monte Público y Juliana Sevilla Fides (R-215).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Revisión de las reclamaciones n° 273 y 275, planteadas respectivamente por D. Manuel Santos Fides y D. Francisco Sánchez Alarcón.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y porque la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aportan los reclamantes, de la que se segregaron sus respectivas parcelas, data de 2 de septiembre de 1.954, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad, según la copia aportada de la nueva certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos pertinentes.

6.8.- Se da cuenta de la reclamación n° 275, planteada por D. Francisco Sánchez Alarcón, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (2.900 m²), se considera correcta de acuerdo al terreno que se ocupa.

Catastralmente, la parcela es la número 5.276 (parte) del polígono 61, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de frutales y ornamentales, existiendo una casa de campo y cerca.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Manuel Santos Fides (R-273 en tramite).

Sur: Camino de servidumbre.

Este: Monte Público (parcela cultivada).

Oeste: Juliana Sevilla Fides (R-215).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Revisión de las reclamaciones nº 273 y 275, planteadas respectivamente por D. Manuel Santos Fides y D. Francisco Sánchez Alarcón.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y porque la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aportan los reclamantes, de la que se segregaron sus respectivas parcelas, data de 2 de septiembre de 1.954, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad, según la copia aportada de la nueva certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida y que remita su informe a la Consejería de Agricultura a los efectos pertinentes.

NOVENO.- SUSTITUCIÓN DE OBRA CON CARGO AL F.R.A.M., PARTE ESPECÍFICA PARA EL AÑO 1997.-

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de mayo de 1996, cuya transcripción es la siguiente:

*** 2.1.- Consejería de Economía y Administraciones Públicas de Toledo, R.E. 4835, sobre propuesta de adhesión de esta Corporación al Plan Regional de Cooperación Municipal, financiado a través del FRAM específico. La propuesta se concreta en la financiación de las obras de "Naves industriales para alquilar como medida de fomento de empleo", con un importe total de 10.000.000 ptas., para el año 1997. Comunicando la imposibilidad de incluir dicha obra en el referido Plan Regional, en base a los criterios fijados de reparto del FRAM, por Decreto 24/86, de 27 de febrero, siendo necesario remitir en el plazo de diez días nueva propuesta ajustada a dicho Decreto, a fin de poderla tomar en consideración.

Se dictamina solicitar a la Dirección General de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas, la cantidad de 10.000.000 de pesetas para financiación de materiales a emplear en obras del Plan Regional de Fomento de Empleo, para la anualidad de 1.997. A propuesta de D. Miguel Cuenca se contemplará la referida inversión sustituida en el presupuesto municipal para 1997

Se propone su ratificación al Pleno del Ayuntamiento.

D. Fernando de Pablo expone el presente punto.

D. Fermín Cerdán se ratifica el acuerdo. Que por los técnicos se analicen esos Reglamentos.

D. Miguel Cuenca lamenta que la Junta de Comunidades desestime la interpretación que el Ayuntamiento había hecho de la normativa que regula el F.R.A.M. Parte Específica, una vez mas actua como hermana mayor. Reclamar a la Junta para que haga una aportación del 100%, propone asimismo dirigirse a la F.M.P.-C.M. para que la asignación de los fondos referidos sea discrecional por los Ayuntamientos.

D. Fernando de Pablo: no va a dirigir ningún escrito de repulsa, son partidarios de una autonomía, aquí se trata de un cambio concreto.

D. Fermín Cerdán: por parte del Grupo Popular se ha hecho esa propuesta ante las Cortes Regionales, estando a favor del escrito.

D. Miguel Cuenca: cambiar la propuesta y dirigirla a las Cortes Regionales, la Junta destina créditos a fomento coyuntural de empleo, en su lugar destinarlos a empleo estructural.

Se acuerda ratificar el precedente dictamen de Comisión de Gobierno sobre la sustitución de obra con cargo al F.R.A.M. Parte Específica con cargo al año 1997.

DÉCIMO.- GEYPROSA. RECLAMACIONES.-

Visto el dictamen jurídico que emite el abogado D. Virgilio Martínez con respecto a los requerimientos formulados por distintos juzgados, embargando certificaciones de obra y cantidades que adeude el Ayuntamiento a la Empresa Geyprosa S.L., por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Que no es posible atender a priori el requerimiento de embargo efectuado de las certificaciones de obras que pudieran existir en su caso a favor de Geyprosa S.L., ya que en virtud de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Contratos del Estado y art. 145 del Reglamento, de aplicación al contrato de obras entre el Ayuntamiento y Geyprosa S.L., "Las certificaciones de obras solo pueden ser embargadas con destino al pago de salarios devengados en la propia obra y al de las cuotas sociales derivadas de las mismas."

2.- El Ayuntamiento por acuerdo plenario ha resuelto el contrato de obras con Geyprosa, S.L. por incumplimiento del contratista, estando pendiente de resolverse la liquidación de la obra ejecutada por dicha entidad y las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios derivados de la nueva adjudicación de las unidades pendientes de ejecutar. Estando asimismo pendiente de decisión judicial la resolución contractual acordada. Consecuentemente y en tanto no sea firme la liquidación definitiva de las obras no puede determinarse el importe de las cantidades que el Ayuntamiento adeuda a Geyprosa S.L.

3.- No es posible atender reclamaciones efectuadas por particulares que no vengan respaldadas por la orden de embargo acordada en el procedimiento judicial oportuno, única garantía para el Ayuntamiento de la existencia de la deuda.

4.- Una vez firme la liquidación definitiva y el importe de la deuda a satisfacer a Geyprosa S.L., en caso de que la hubiese, se tendrá en cuenta su requerimiento en la medida que corresponda y según la prelación procedente, según la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento del requerimiento de embargo, ya que sobre dicha liquidación existen numerosos requerimientos de Juzgados de Primera Instancia y de lo Social efectuados en el Ayuntamiento en diversas fechas.

D. Antonio Callado: son numerosas las reclamaciones de Juzgados, incluso un requerimiento que da un plazo de cinco días para contestar.

D. Javier Suárez: que el informe pasara por Comisión Informativa, estima que ha habido tiempo suficiente.

D. Juan Milla: lo mas triste es que se hayan tenido que paralizar las obras, que el Ayuntamiento ha pagado correctamente excepto la última certificación y liquidación.

D. Fermín Cerdán: ante una posible suspensión de pagos, que se estudien las solicitudes.

DÉCIMO-PRIMERO.- COMPROMISO AYUNTAMIENTO EJECUCIÓN INFRAESTRUCTURAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 35 V.P.P. EN AVDA. HERMINIO ALMENDROS, C/ LUCENA Y C/ RAMÓN Y CAJAL.-

Vista la comunicación remitida por la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Obras Públicas, R.E. 4551, relativa a la programación de V.P.P., se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Para poder llevar a cabo la programación de 35 V.P.P. en Avda. Herminio Almendro, C/ Lucena y C/ Ramón y Cajal, sobre solar que su Ayuntamiento cede a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es necesario que éste goce de todas las infraestructuras urbanas. Por ello solicitamos el compromiso, por parte del Ayuntamiento, que estas infraestructuras estarán ejecutadas en el ejercicio de este año.

D. Juan Milla expone el presente punto, insistiendo que considera un asunto meramente burocrático.

D. Javier Suárez pregunta porque no ha pasado por Comisión Informativa y en qué fecha ha entrado en el Ayuntamiento.

D. Juan Milla insiste en que se trata de una cuestión que hay que cumplimentar y que facilitar la tramitación del expediente administrativo a la Junta de Comunidades que conduzca a una pronta construcción de las viviendas de promoción pública referidas.

D. Ricardo Milán está a favor de que el compromiso de ejecutar las obras de infraestructura se lleve a cabo en el ejercicio de 1997.

D. Javier Suárez insiste en que ya en los puntos 3º y 4º, y ahora en éste, preguntó porque no han pasado por Comisión Informativa.

D. Juan Milla contesta que no tiene ni idea de cuando entró en el Ayuntamiento ni idea de porque no ha pasado por Comisión Informativa, ni le interesa.

D. Javier Suárez, ruega al Sr. Alcalde que sea capaz de conducir el Pleno, solicita que quede sobre la mesa el presente punto.

D. José Collado cree que el Sr. Suárez va demasiado a la legalidad, pedir tantas cosas en Pleno es mas para salir en la foto que otra cosa, se podía haber enterado perfectamente antes del Pleno, la Comisión de Urbanismo entiende que funciona bien.

D. Ricardo Milán da la razón al Sr. Suárez en el sentido de que los asuntos que vengan a Pleno deben ir informados por la Comisión respectiva, pero no obstante el punto que nos ocupa considera que es de mero trámite y está a favor de agilizarlo.

Por diecisiete votos a favor (ocho del P.S.O.E., ocho del P.P. y uno del C.D.S.) y cuatro en contra (I.U.) se acuerda ejecutar las obras de infraestructura para la construcción de 35 V.P.P. en las calles indicadas durante el ejercicio de 1997, y en todo caso antes de que las viviendas estén terminadas.

Siendo las veintiuna horas treinta minutos se efectúa un receso en la sesión de veinte minutos, transcurrido el cual continúa la celebración del Pleno.

DÉCIMO-SEGUNDO.- PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA, DÑA. SOLEDAD JIMÉNEZ RAMOS.-

Visto el dictamen de la Comisión de Personal, correspondiente al día 27.05.96, relativo a la propuesta de liberación de D^a. Soledad Jiménez Ramos, cuya transcripción es la siguiente:

*** El Sr. Presidente informa sobre el escrito de U.G.T. manifestando su intención de liberrar a su representante D^a. Soledad Jiménez Ramos, cuestión que ya fue tratada en sesión anterior.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal de personal que manifiesta que, por parte de la Corporación, se ha realizado una propuesta en cuanto a la utilización y acumulación de horas sindicales por parte de los representantes de U.G.T., de forma que cada representante cedería a la persona que va a liberar, el número de horas necesarias para hacer efectiva dicha liberación, conservando el resto de las horas para su propio uso en funciones sindicales, entendiéndose que ese uso estaría, en todo caso, sujeto a justificación. A continuación interviene el Sr. Presidente para manifestar la conformidad de su grupo con esta propuesta, por lo que solicita que se comunique la misma en el plazo más breve a U.G.T. ***

D. Fermín Cerdán: desconoce si por parte del sindicato se cedían las horas, y en su caso si estaban de acuerdo.

D. José Collado: casi mejor que no lo hubiera traído a Pleno si el tema no estaba cerrado.

D. Miguel Cuenca: Se podría aprobar por unanimidad de todos los grupos la liberación del representante de CCOO.

D. Salvador Alema: Pasa una propuesta diferente de horas. Propone quede sobre la mesa hasta que se comprometan por escrito a ceder las horas en favor de la liberada.

Por unanimidad de los asistentes se deja sobre la mesa.

DÉCIMO-TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMANSA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*** Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, toma la palabra, tras serle concedida la misma por el Sr. Presidente, disculpando la ausencia de D. Miguel Cuenca Martínez, que, en la elaboración de los Estatutos ha actuado como coordinador, pasando a continuación a explicar el contenido de los Estatutos, y concretamente las modificaciones introducidas sobre el último borrador, y que afectan al régimen de subvenciones, régimen disciplinario del personal, órgano de contratación, régimen de recursos administrativos y composición de la Junta Rectora, asunto este, que fue objeto de amplio debate, especialmente el punto c del artículo 7, que se refiere a los representantes de los Grupos Municipales en la Junta Rectora y sobre si el Grupo Municipal al que pertenezca el Presidente y el Vicepresidente debe o no tener representación al poseerla ya con los anteriores.

D. Miguel Tomás Martínez, ante las manifestaciones realizadas por los Grupos Municipales del P.P. e I.U. sobre el control que los Concejales Delegados de Deportes ejercen sobre los clubs federados y delegados de las secciones no federadas, que participan en la Junta Rectora, señala que no está de acuerdo con la predisposición que los Grupos Municipales afirman sobre la convivencia de las asociaciones deportivas con el Concejal Delegado de Deportes.

Tras el debate del mencionado artículo 7-C, la Comisión propone que el artículo 7-C quede redactado de forma que cada Grupo Municipal designe un representante en la Junta Rectora, sin que éste tenga que tener necesariamente la condición de Concejal.

Tras la deliberación, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la misma:

1. Que se apruebe inicialmente los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Almansa con las modificaciones introducidas en esta Comisión.

2. Que se ordene la exposición pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. ***

Sr. Alcalde: concede la palabra a D. Manuel Romero.

D. Manuel Romero: Se trata de un proyecto conjunto de I.U. y

P.S.O.E.

D. Miguel Cuenca: Que se de difusión entre los usuarios.

D. Roberto Carbonell: Que se incluya la exigencia de Licenciado en

INEF.

D. José Collado: le hubiera gustado más patronato.

D. Manuel Romero: Título de INEF es lo deseable.

D^a. María Dolores Clemente: ha trabajado en el consenso con todos los grupos, sin querer protagonismo alguno, les parece de mal gusto que en el Instituto Municipal de Deportes se les intente negar todo. Si su compañero, Miguel, tiene delegaciones expresas que se le ratifique en su caso.

D. José Collado: entiende que cuando el trabajo de Miguel Cuenca ha sido hecho se le escatime, él hizo hace cuatro años la propuesta de un patronato de U.P. y de deportes.

Sr. Alcalde: Quiere aclarar algunas cuestiones, pide al Secretario que informe sobre clases de licenciados superiores.

D. Ricardo Carbonell: Todos los grupos se han inclinado por el título superior.

D. José Collado: Su voto va a ser positivo, que la medalla se la ponga quien quiera.

D. Miguel Cuenca: Ruega que se retifique o revoque su delegación.

D. Antonio Callado: pregunta al Secretario a qué grupo corresponde el titulado superior a proveer.

Sr. Secretario: Grupo A, Titulado Superior en Educación Física.

D^a. María del Carmen Valmorisco: Hay quienes tienen tics, otros, palabras malsonantes. Se trata de un momento importante para el deporte de la Ciudad.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba inicialmente los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Almansa., cuyo contenido queda como sigue:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMANSA. ESTATUTOS.-

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.-

El Instituto Municipal de Deportes es una institución del Ayuntamiento de Almansa dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio especial, cuya creación fue aprobada por acuerdo plenario de la Corporación.

Artículo 2

La actuación del Instituto se regirá por los presentes Estatutos y en su defecto por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que le sean de aplicación. Actuará bajo la tutela del Ayuntamiento Pleno, al que corresponde velar por que se alcancen los fines previstos en estos estatutos, según lo estipulado en el Título Quinto.

Artículo 3

El Instituto Municipal de Deporte tendrá por objeto:

- A) La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Almansa, así como del deporte base y las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.
- B) La Administración y regulación del uso de las instalaciones deportivas y deportivo-recreativas de propiedad municipal, salvo que el Pleno decida otra forma de gestión en aquellas instalaciones que considere
- C) La gestión del posible uso de otras instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- D) Cooperar con los diferentes clubes y entidades deportivas de la localidad en la consecución de sus fines, mientras estas ejerzan una función de práctica y fomento de la actividad deportiva, facilitándoles medios e infraestructura
- E) Cooperar con otras instituciones que trabajen en el área de la educación física y promoción deportiva.
- F) Facilitar la utilización de las instalaciones municipales a todos los vecinos de municipio de Almansa.

Artículo 4

La duración será indefinida, extinguiéndose en cuanto así lo acuerde el Ayuntamiento.

Artículo 5

Para todos los efectos el Instituto Municipal de Deportes tendrá su domicilio social en C/ San Juan s/n (Polideportivo Municipal)

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6

Los órganos de dirección y administración del Instituto Municipal de Deporte son los siguientes:

- Junta Rectora.
- Presidente.
- Director-Gerente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA JUNTA RECTORA

Artículo 7

La Junta Rectora es el órgano supremo del Instituto y asume el gobierno y la gestión del mismo, estando integrada por los siguientes miembros:

- a) El alcalde como Presidente del Instituto y de la Junta Rectora con voz y voto
- b) El Concejales responsable de Deportes, que actuará como Vicepresidente, con voz y voto.
- c) Un vocal con voz y voto en representación de cada uno de los Grupos Municipales, nombrados por el Pleno.
- d) El Director-Gerente del Instituto, con voz y voto.
- e) Tres representantes con voz y voto, elegidos cada uno de entre los siguientes colectivos del Consejo Municipal de Deportes:
 - Clubs federados usuarios de las instalaciones municipales
 - Clubs federados NO usuarios de las instalaciones municipales.
 - Delegados de las secciones no federadas.

Asimismo podrán asistir a las reuniones de la junta en calidad de asesores, con voz y sin voto, las siguientes personas, un Arquitecto Superior o Técnico y un Médico o ATS. Todo ello sin perjuicio de que cuando así lo acuerde la Junta Rectora, asistan a sus reuniones, circunstancial o periódicamente cualesquiera otras personas en calidad de asesores.

El plazo de duración del mandato de los miembros de la Junta coincidirá con el mandato electoral de la corporación. La junta continuará en funciones hasta la constitución de la nueva corporación

Los miembros de la Junta Rectora, así como los asesores permanentes cesarán a petición propia o por decisión del mismo órgano que los nombrara. El Presidente y Vicepresidente cesarán en su respectivos cargos cuando cesen en los de Alcalde y Concejal Delegado de Deportes, respectivamente.

Actuarán como Secretario de la Junta Rectora el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, asumiendo la funciones de Interventor de Instituto el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, quien podrá desempeñarlas directamente o mediante funcionario en quien delegue.

Artículo 8.

Corresponden a la Junta Rectora las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de actuación, planificación, programación y gestión del Instituto y proponer, en su caso, la modificación de Estatutos
- b) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de Instituto e inspeccionar las instalaciones y servicios
- c) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto para su posterior aprobación y desarrollar la gestión económica conforme al mismo
- e) Someter a la aprobación del Ayuntamiento las cuentas del Instituto, así como su Memoria, inventario y balances anuales.
- f) Someter, igualmente a la aprobación del Ayuntamiento la plantilla orgánica del personal, tanto fijo, como a tiempo parcial o de temporada, así como sus modificaciones.
- g) Nombrar al Director-Gerente a propuesta de la Presidencia.
- h) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones o servicios y sus presupuestos.
- i) Establecer toda clase de convenios con administraciones, instituciones o particulares, en el ámbito de su actuación, si bien los que se celebren con administraciones públicas ó de duración superior a un año deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.
- j) La contratación y concesión de obras y servicios y la aprobación de los demás gastos conforme al presupuesto.
- k) Proponer y en su caso aprobar la planificación y programación de equipamientos y promoción deportiva del Instituto.
- l) El señalamiento de retribuciones del personal, situaciones laborales de hecho e imposición de sanciones por faltas muy graves, conforme al procedimiento legalmente establecido.
- m) Ejercitar todo tipo de acciones legales.
- n) Establecer convenios de colaboración con Clubs, Asociaciones, y otras organizaciones ciudadanas.
- o) Solicitar y aceptar subvenciones y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares.

p) Cuantas otras no estén expresamente atribuidas al Director-Gerente, al Presidente de la Junta Rectoras o al Pleno de Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 9

La Junta Rectora se reunirá con carácter ordinario, al menos cada dos meses y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros, contando los que tienen y los que no tienen derecho a voto.

Las convocatorias para las reuniones de la Junta Rectora se efectuarán con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando lugar, fecha y hora de su celebración así como el correspondiente orden del día.

Artículo 10

Se considerará válidamente constituida la Junta cuando asistan la tercera parte de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o Vicepresidente. En todo caso será precisa la presencia de Secretario de la Junta o del funcionario en quien hubiera delegado.

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría.

De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se levantarán actas aprobadas al inicio de la siguiente sesión, firmándolas el Presidente y Secretario. Las certificaciones que con referencia a las actas hubieran de expedirse serán autorizadas por el Secretario y llevarán además, el visto bueno del Presidente.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA

Artículo 11

Corresponde al Presidente de la Junta Rectora del Instituto:

- A) Ostentar la representación de este.
- B) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- C) Proponer a la Junta Rectora el nombramiento de Director-Gerente, dando cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación. En ningún caso, el nombramiento podrá recaer en miembro de la Corporación.
- D) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa en el presupuesto del patronato y deriven de acuerdos adoptados por la Junta.
- E) Imponer sanciones al personal por faltas graves.

CAPÍTULO CUARTO DEL DIRECTOR GERENTE

Artículo 12

El cargo de Director-Gerente será de dedicación exclusiva y permanente, e incompatible con el ejercicio de cualquier otra profesión o carrera.

Figurará en el Cuadro Anexo de puestos de trabajo a las plantillas orgánicas municipales, sin que el nombrado pueda ostentar en ningún momento la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Son funciones del Director-Gerente:

- A) Dirigir e inspeccionar los servicios de Instituto de conformidad con las directrices de la Junta Rectora
- B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Rectora del Instituto
- C) Asistir a todas las sesiones de la Junta Rectora con voz y sin voto. Preparar, recoger y ordenar todos los asuntos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento o aprobación

de la Junta o su Presidente.

- D) Prepara la Memoria Anual y Presupuestos del Instituto, así como la liquidación y rendición de cuentas de los mismos.
- E) Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- F) Proponer a la Junta el organigrama de funcionamiento.
- G) Planificar las actividades deportivas, sometiéndolas a la aprobación de la Junta periódicamente.
- H) Elaborar la plantilla orgánica del personal, tanto fijo como de temporada y a tiempo total o parcial, de conformidad con las plantillas orgánicas aprobadas y proponer a la Junta Rectora la contratación de personal laboral, así como sus modificaciones.
- I) Estudiar y proponer las ampliaciones, reformas e innovaciones que considere conveniente y necesarias para el servicio y sus instalaciones, así como las obras de conservación, entretenimiento y reposición.
- J) Gestionar la adquisición del material necesario para los servicios, conforme a los acuerdos aprobatorios de gastos adoptados por la Junta Rectora.
- K) Garantizar la difusión e imagen pública del instituto y sus actividades.
- L) Asumir la dirección del personal del Instituto.
- M) Cualquier otra competencia que la Junta Rectora o la Presidencia le deleguen.
- N) Amonestar verbalmente al personal del Instituto, cuando incurran en faltas leves y sea aconsejable esta sanción.
- O) Imponer sanciones al personal por falta leves.
- P) Proponer a la Junta Rectora la firme de convenios de colaboración entre entidades públicas, privadas, asociaciones, o ciudadanos, con el I.M.D., debidamente argumentadas.

CAPÍTULO QUINTO DEL PERSONAL

Artículo 13

El patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en el Cuadro Anexo de puestos de trabajo a las plantillas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Junta. La Plantilla de Personal del Instituto estará formada por los empleados del Ayuntamiento adscritos al IMD, además del personal laboral temporal o definitivo que, previa aprobación de su inclusión en plantilla, contrate este.

----- RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14

Constituirán el Patrimonio especial de Instituto los bienes, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legítimo.

Artículo 15

Los bienes de dominio público afectos al servicio de instalaciones deportivas municipales y cualesquiera otros que el Ayuntamiento adscriba al Instituto para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria de bienes municipales.

Artículo 16

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las aportaciones iniciales que se confíen al Instituto por el Ayuntamiento
- b) Las dotaciones que el Ayuntamiento le destine anualmente en su carácter oficial o particular, aporten al Instituto.
- c) Las subvenciones o ayudas de cuantas entidades u organismos de carácter oficial o particular, aporten al Instituto
- d) Cuotas o precios públicos por el funcionamiento de escuelas deportivas u otros usos deportivos o de las instalaciones que serán propuestas al Ayuntamiento para su aprobación
- e) Los frutos, rentas o intereses de sus bienes patrimoniales
- f) Los donativos o legados que se otorguen a su favor, por personas individuales o colectivas, públicas o privadas
- g) Cualesquiera otra clase de recursos de carácter fijo o eventual que les sean asignados

Artículo 17

Los ingresos y gastos del Instituto municipal de Deportes serán intervenidos y contabilizados por el Interventor y Depositario municipales y la Junta de Gestión rendirá anualmente cuentas que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

El IMD operará en régimen de Presupuesto y no podrá contraer obligaciones que no tengan dotación económica presupuestaria, ni autorizar modificaciones o suplementos de crédito que no sean aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

TITULO CUARTO

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 18

Contra las decisiones que en sus funciones tomara el Director Gerente, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la Junta Rectora del Instituto, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 19

Los acuerdos de la Junta Rectora del Instituto sólo podrán ser recurribles por las vías contencioso-administrativas o económico-administrativas pertinentes, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción ante distinta jurisdicción que en el ordenamiento jurídico se permita.

TÍTULO QUINTO

FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 20

La facultad de tutela sobre el Instituto corresponderá al Ayuntamiento Pleno, que la ejercerá en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Estas facultades tutelares comprenderán la aprobación de :

- a) Los presupuestos del Instituto,
- b) Las cuentas, memoria, balance o inventario anuales.
- c) Los precios públicos por la prestación de servicios.
- d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, siempre que no constituyan la simple realización de la finalidad específica

señalada al Instituto.

e) La apelación al crédito público,

f) Las plantillas de personal tanto fijo como de temporada y sus modificaciones.

g) Modificación de los presentes Estatutos.

h) El nombramiento o restitución de los vocales con voz y voto, será a propuesta de sus respectivos grupos políticos municipales.

TÍTULO SEXTO

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS O DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 21

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 22

El Instituto podrá extinguirse en cualquier momento por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 23

En caso de extinción el personal fijo que preste sus servicios en el Instituto, pasará a depender del Ayuntamiento, revirtiendo su patrimonio especial al municipio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA.-

El Régimen de personal se ajustará a las prescripciones que, al efecto, establezca la normativa de régimen local. Igualmente, en todo lo no dispuesto en estos Estatutos se estará a lo establecido por dicha Ley de Régimen Local y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

DÉCIMO-CUARTO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, 57/96 y 289/96.-

Visto el informe presentado por la Técnico de Personal, relativo a la sentencia 289/96, demandante D. Francisco González Martínez:

*** NURIA PÉREZ TORREGROSA, Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en la demanda interpuesta por D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ contra el Ayuntamiento de Almansa:

Primero: La dictada sentencia estima la demanda formulada por el arriba citado, y declara probado a través de prueba documental y testifical, que el Sr. Martínez es trabajador laboral de este Ayuntamiento desde el 1.11.87, y que el acuerdo de cese notificado por este último, con efectos 1.03.96, supone un despido calificado de improcedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 E.T., por lo que se condena al Ayuntamiento a readmitir al Sr. Martínez, o abonarle una indemnización de 708.125'-' pts. y salarios de tramitación.

Segundo: Sin entrar a valorar los argumentos contenidos en la sentencia, ni lo que se declaran "hechos probados" y el modo de declarar probados tales hechos, hay que pasar a analizar las consecuencias de las sentencias que, en estos o parecidos términos, se vienen dictando repetidamente contra este Ayuntamiento.

En este sentido, hay que decir que, a partir de la sentencia de 13 de enero de 1.993, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, se han venido sucediendo varias que declaran el derecho a ser trabajadores laborales fijos de este ayuntamiento de varias personas, como consecuencias de supuestas irregularidades cometidas en la contratación de los mismos, y sin discutir el derecho de los demandantes a la defensa de sus intereses, las consecuencias efectivas que tales sentencias han supuesto para el Ayuntamiento, han sido el acceso irregular a la Administración Local de todos ellos, ignorando absolutamente toda la normativa establecida en cuanto al acceso a la función pública, así como los derechos de terceros interesados a acceder a empleos públicos.

Tercero: En este sentido, hay que recordar los principios constitucionales consignados en el art. 23,2 y 103,3 de la Constitución Española de 1.978, que dispone que "los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señale la Ley", y "la Ley regulará el estatuto de funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de MÉRITO y CAPACIDAD".

En desarrollo de los principios constitucionales arriba citados, el art. 19 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública dispone que "Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal, ya sea funcionario, YA LABORAL, de acuerdo con su Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, así como el de publicidad."

Asimismo, la disposición adicional segunda del R.D. 896/91, que establece las normas básicas de acceso a la Administración Local, dispone que la selección del personal laboral fijo de las Corporaciones locales se hará por concurso, concurso oposición u oposición libre.

Igualmente, el art. 29 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, establece que los sistemas de selección del personal laboral son la oposición, el concurso-oposición y el concurso, asimilándose a las que rigen respecto del funcionario.

Cuarto: De todo lo expuesto se deduce que, el acceso a un puesto de trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento a través de una sentencia del Juzgado de lo Social, supone una vulneración de toda la normativa establecida en cuanto al acceso al empleo público, todo ello sin perjuicio, como se ha dicho anteriormente, del derecho de los afectados a la tutela efectiva de sus intereses, por lo que parece que en estos casos habría que optar por la indemnización.

A la vista de lo informado, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno. ***

D. Manuel Cuartero Peinado, Procurador de los Tribunales, R.E. 5082, remitiendo copia de la sentencia dictada en la apelación núm. 57/96, dimanante del menor cuantía 233/94, seguido en nombre de este Ayuntamiento, instado por D^a. Ángela Higuera Sánchez.

Cuyo fallo es el siguiente: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa contra la sentencia dictada en fecha 9 de enero de 1996, por el Ilmo. Magistrado-Juez de 1^a Instancia n° 2 de Albacete debemos confirmar y confirmamos la misma excepto en la cantidad a abonar a la actora que se fija en 2.502.500 pesetas mas intereses legales desde la fecha de la interpe-

lación judicial sin hacer expresa condena en costas ni en primera instancia ni en esta alzada.

Por Comisión de Gobierno de fecha 4 de junio de 1996, se dictamina favorablemente la habilitación de partida presupuestaria para el pago de 3.000.000 millones de pesetas, no dando lugar a la ejecución de la sentencia.

Se aprueba ejecutar la Sentencia.

DÉCIMO-QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.-

Previo dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, en su sesión de fecha 03.06.96, por mayoría (a favor: Grupos PSOE e IU; abstenciones: Grupos PP y Mixto), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas, en periodo voluntario, que a continuación se detallan:

3º RESUMEN CUENTAS DE RECAUDACIÓN RENDIDAS EN EL AÑO 1.995.

C O N C E P T O INGR.	CARGO		EXISTENCIAS	PAPEL % ANULACI.		INGRESOS	PENDIENTE
	T	O					
Agua,Basura,etc.4ºTrim/88	172.729	172.729	0	0	00'00		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/89	353.677	353.677	0	0	00'00		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/89	299.913	299.913	0	0	00'00		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/89	263.069	263.069	0	0	00'00		
Agua,Basura,etc.4ºTrim/89	326.672	23.886	5.168	297.618	01'71		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/90	419.598	25.868	13.024	380.706	03'31		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/90	297.932	25.868	15.711	256.353	05'77		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/90	265.391	25.868	13.822	225.701	05'77		
Agua,Basura,etc.4ºTrim/90	358.029	25.868	43.247	288.914	13'02		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/91	487.848	35.091	41.211	411.546	09'10		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/91	477.806	36.140	27.392	414.274	06'20		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/91	632.588	36.140	70.568	525.880	11'83		
Agua,Basura,etc.4ºTrim/91	768.937	42.235	77.769	648.933	10'70		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/92	1.627.622	62.478	528.391	1.036.753	33'76		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/92	1.490.422	64.750	169.667	1.256.005	11'90		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/92	1.680.658	81.723	277.748	1.321.187	17'37		
Agua,Basura,etc.4ºTrim/92	1.378.935	56.259	306.275	1.016.401	23'16		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/93	2.644.260	72.340	662.108	1.909.812	25'74		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/93	3.309.304	72.340	846.585	2.390.379	26'15		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/93	5.156.827	65.356	1.944.749	3.146.722	38'20		
Agua,Basura,etc.4ºTrim/93	2.997.154	81.519	864.305	2.051.330	29'64		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/94	3.262.591	86.597	949.914	2.226.080	29'91		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/94	6.076.988	96.354	2.936.769	3.043.865	49'10		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/94	6.246.042	153.777	2.945.211	3.147.054	48'34		
Agua,Basura,etc.4ºTrim/94	5.739.376	252.617	2.122.499	3.364.260	38'68		
Agua,Basura,etc.1ºTrim/95	4.820.675	30.027	1.585.093	3.205.555	33'09		
Agua,Basura,etc.2ºTrim/95	5.478.475	189.760	1.946.101	3.342.614	36'80		
Agua,Basura,etc.3ºTrim/95	37.683.167	20.673	32.524.133	5.138.361	86'36		
Indust.Ambulantes Abril	969.800	0	939.120	30.680	96'84		
Indust.Ambulantes Mayo	951.600	0	919.880	31.720	96'67		

Indust.Ambulantes Junio	899.340	0	884.520	14.820	98'35
Ocup.Puestos Merc.Abril	415.550	0	394.175	21.375	94'86
Ocup.Puestos Merc.Mayo	415.550	0	394.175	21.375	94'86
Ocup.Puestos Merc.Junio	415.550	0	389.525	26.025	93'74
PP.Esc.Infant.Abril/95	1.862.761	0	1.839.811	22.950	98'77
PP.Esc.Infant.Mayo/95	1.855.761	0	1.840.461	15.300	99'18
PP.Esc.Infant.Junio/95	1.848.886	0	1.818.286	30.600	98'34
I.A.E. Empresas 1995	80.672.398	162.594	61.136.183	19.373.621	75'94
I.A.E.Profesion.1995	9.837.765	47.850	7.731.203	2.058.712	78'97
I.A.E.-Cámara Comercio 1995	2.249.771	0	1.350.888	898.883	60'05
IRPF.-Cámara Comercio 1995	2.670.971	0	1.525.490	1.145.481	57'11
Sociedades-Cámara Comerc.95	1.446.476	0	1.224.998	221.478	84'69

D. Fernando de Pablo defiende su aprobación.

D. Fermín Cerdán: Se olvida de lo que se deja de recaudar, 65.000.000 ptas., resume lo pendiente de cobro.

D. José Collado: se abstiene.

D. Miguel Cuenca: va a votar a favor.

D. Fernando de Pablo: Existen unos porcentajes muy elevados de eficacia.

D. Fermín Cerdán: hay que tener en cuenta el cómputo total. Los muchos millones pendientes de cobro ocasionan problemas de tesorería, motivan la formalización de pólizas de préstamo a corto plazo.

D. José Collado: compara recaudaciones de mercado.

D. Miguel Cuenca: su grupo se abstiene en Cuentas Generales y liquidaciones, pero no en cuentas de Recaudación.

D. Fernando de Pablo: los ciudadanos pagan bien.

Se aprueba por doce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U.

P.P. y C.D.S. se abstienen.

DÉCIMO-SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 03.06.1996, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Previo exámen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE e IU; abstenciones: Grupos PP y Mixto), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta Ejecutiva, rendida al 30 de diciembre de 1.995, correspondiente a los ejercicios de 1.989 y anteriores, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995, y que a continuación se resume:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESOS	PDTE. COBRO
-----	-----	-----	-----	-----	-----
CTA.EJECUT.A/95	229091945	28916528	200175417	48419418	151755999

D. Fernando de Pablo defiende su aprobación.

D. Fermín Cerdán: 152 millones son demasiados y el Ayuntamiento no se lo puede permitir. anuncia que se abstendrán.

D. José Collado: Abunda en el tema.

D. Miguel Cuenca: Se debe de realizar el máximo esfuerzo para cobrar lo que se debe.

Por doce votos a favor (ocho del P.S.O.E. y cuatro de I.U.) y nueve votos de abstención (ocho del P.P. y uno del C.D.S.), quedan aprobadas las cuentas de recaudación en periodo ejecutivo correspondientes al ejercicio de 1.995.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 68.500.000 DE PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE EMPLEO CONCERTADO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 1996.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 3 de junio de 1996.

Examinado el procedimiento incoado para contratar un préstamo de 68.500.000 ptas.- con el que financiar la aportación municipal al Plan de Empleo Concertado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1996, y hallado conforme, tras la correspondiente deliberación, los señores Concejales, por mayoría absoluta, adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar y contratar con el Banco Santander S.A. un préstamo de 68.500.000 pesetas con las siguientes condiciones:

- Duración: 15 años, desde el trimestre natural siguiente al de su formalización (2 de carencia y 13 de amortización).
- Periodo de disposición: 2 años coincidiendo con el de carencia.
- Tipo de Interés: Mibor Trimestral + 0,15%.
- Comisión de Apertura: 0,10% nómina anual.
- Amortización anticipada: permitida sin penalización.
- Liquidación de interés y amortización: trimestral, coincidiendo con trimestres naturales.
- Otras comisiones: exenta de las mismas.

2º.- Aplicar el préstamo a financiar la aportación municipal al Plan de Empleo Concertado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1996.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación, así como de gestionar con el Banco de Santander S.A. la posibilidad de establecer la fórmula de Tiempo Variable, en cuyo caso se reducirá el plazo de amortización a doce años, con el fin de salvaguardar de las oscilaciones del mercado interbancario los Presupuestos Municipales de cada año.

4º.- Formalizar el correspondiente contrato de préstamo de que se trata, en documento privado.

Por trece votos a favor (ocho del P.S.O.E., cuatro de I.U. y 1 del C.D.S), y ocho en contra del P.P., queda aprobada la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 68.500.000 ptas, con destino a financiar la aportación municipal al Plan de Empleo concertado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1996.

DÉCIMO-OCTAVO.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 62.500.000 DE PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1996.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 3 de junio de 1996.

Examinado el procedimiento incoado para contratar un préstamo de 62.500.000 ptas.- con el que financiar diversas inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 1996, y hallado conforme, tras la correspondiente deliberación, los señores Concejales, por mayoría absoluta, adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar y contratar con el Banco Santander S.A. un préstamo de

62.500.000 pesetas con las siguientes condiciones:

- Duración: 15 años, desde el trimestre natural siguiente al de su formalización (2 de carencia y 13 de amortización).
- Periodo de disposición: 2 años coincidiendo con el de carencia.

- Tipo de Interés: Mibor Trimestral + 0,15%.
 - Comisión de Apertura: 0,10% nomina anual.
 - Amortización anticipada: permitida sin penalización.
 - Liquidación de interés y amortización: trimestral, coincidiendo con trimestres naturales.
 - Otras comisiones: exenta de las mismas.
- 2°.- Aplicar el préstamo a financiar diversas inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 1996, según el siguiente detalle:

- Urbanismo. Inversión nueva. Infraestructura -	
Adquisición de terrenos21.500.000 pts.
- Urbanismo. Aportación Plan Provincial. . .	.15.000.000 "
- Edificio Corporación. Inversión nueva. Mobi-	
liario Casa Grande12.000.000 "
- Urbanismo. Inversión nueva. Edificios y otras/	
construcciones14.000.000 "

	-
T O T A L	62.500.000 pts.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscrita cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación, así como de gestionar con el Bando de Santander S.A. la posibilidad de establecer la fórmula de Tiempo Variable, en cuyo caso se reducirá el plazo de amortización a 12 años, con el fin de salvaguardar de las oscilaciones del mercado interbancario los Presupuestos Municipales de cada año.

4°.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado.
 Por trece votos a favor (ocho del P.S.O.E., cuatro de I.U. y 1 del C.D.S), y ocho en contra del P.P., queda aprobada la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 62.500.000 ptas, con destino a financiar diversas inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 1.996.

DÉCIMO-NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL NORMALIZACIÓN DE FINCAS POLÍGONO DE ACTUACIÓN NÚM. 2, P.G.O.U.-
 Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 30.05.96, relativo a la Normalización de Fincas del polígono de actuación núm. 2 del P.G.O.U. se propone la adopción del siguiente acuerdo:
 Se da cuenta de la documentación presentada por los propietarios de los terrenos incluidos en dicho Polígono de Actuación, complementaria del proyecto presentado del que se dió cuenta en la sesión de esta Comisión de 25 de abril último pasado, que comprende la subrogación de los nuevos propietarios en los derechos y obligaciones de los anteriores, así como justificación de la no necesidad de realizar la cuenta de compensación económica. La Comisión, vistos de nuevo los informes emitidos, y la documentación presentada, considera suficientes las notas informativas simples y los demás documentos complementarios presentados.
 Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Considerando los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Gestión urbanística.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba inicialmente la normalización de las fincas de las manzanas incluidas en el Polígono de Actuación nº 2 del P.G.O.U., y que se continúe la tramitación del procedimiento regulado en la legislación urbanística hasta su aprobación definitiva, e inscripción de las nuevas delimitaciones y superficies en el Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Suelo.

VIGÉSIMO.- PERMUTA DE TERRENOS CON CERÁMICA COLLADO, S.A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de la sesión celebrada el día 30.05.96.

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento con otro de Cerámica Collado S.A.

Atendido que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de Cerámica Collado S.A. para incrementar el Patrimonio Municipal del Suelo, siendo la permuta de un bien inmueble, calificado de no urbanizable, con una superficie de 79.084 m² de propiedad del Ayuntamiento, ubicado en Paraje San José, también es conocido por el Vínculo, a segregar de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa con el número 22.321, inscripción 1^a, cuya superficie es de 190.810 m², siendo la referida permuta la forma más viable de conseguir el referido solar perteneciente a Cerámica Collado S.A., calificado de suelo urbano industrial, ubicado en calle Buen Suceso, 113, con una superficie de 3.725 m², a segregar de finca matriz que cuenta con una superficie de 31.681 m², la finca del Ayuntamiento se encuentra en curso de inscripción registral, figurando anteriormente con los números de fincas 12.076, 12.075 y 12.871, las que al agruparse originaron la referida finca matriz.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 12.337.104 pesetas y que el terreno a adquirir se valora en 11.726.300 pesetas, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es de 610.840 pesetas, lo que equivale al 4'91% del que lo tiene mayor y, por tanto, dentro de los límites legales exigibles.

Atendido que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 1.560.026.000 pesetas, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma, bastando con la comunicación, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 123 del R.O.F.

Por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda:

1º. Enajenar por permuta a Cerámica Collado S.A. el siguiente bien inmueble, cuya descripción es la siguiente:

- Superficie de 79.084 m².

- Ubicado en Paraje San José, también "El Vínculo".

- Actualmente calificado como suelo no urbanizable.

- Se segrega de finca matriz, quedando la misma con una superficie de 111.726 m².

- Linderos: Al Norte con resto finca matriz, al Este con línea de ferrocarril, al Sur con camino de la Cañada de la Arena y al Oeste con resto finca matriz.

2º. Recibir de Cerámica Collado S.A. como contraprestación:

a) un solar cuyas características son las siguientes:

- Cuenta con una superficie de 3.725 m2
 - Ubicado en C/ Buen Suceso núm. 113.
 - Actualmente calificado como suelo urbano industrial.
 - Procede de la segregación de finca matriz, la que quedará con una superficie de 27.956 m2.
 - Linderos: al Norte con vía de ferrocarril en una línea de 248,33 ml., al Sur con resto finca matriz en idéntica línea, al Este con Camino de las Fuentecicas en una anchura de 15 ml. y al Oeste con el Camino de la Cuesta.
- b) La cantidad de 610.840 pesetas, como diferencia hasta alcanzar la equivalencia de valores.
- 3°. Destinar la cantidad de 610.840 pesetas a incrementar el patrimonio municipal del suelo, así como el solar recibido.
- 4°. Autorizar a Cerámica Collado S.A. la segregación del solar objeto de permuta.
- 5°. Declarar competentes los Jueces y Tribunales que extiendan su jurisdicción a Almansa, para el supuesto de que sea preciso acudir a los mismos a causa de la presente permuta.
- 6°. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos a efectos de elevar a escritura pública los presentes acuerdos y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.
- 7°. Del procedimiento incoado al efecto, se dará cuenta el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

VIGÉSIMO-PRIMERO.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

Por la vía de urgencia, y con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda incluir en el Orden del Día el presente punto, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 83, 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Ante la falta de normativa específica en nuestro P.G.O.U. (data de más de 10 años), sobre las actividades de grandes superficies y supermercados grandes, y ante las molestias de diversa índole que se producen por la instalación de éstas y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está en plena redacción de la revisión P.G.O.U.

Sin previo informe técnico ni jurídico y dictamen de Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda suspender las licencias de actividades a grandes supermercados (más de 500 m2.) hasta que esté redactado el P.G.O.U. y su normativa específica para estas instalaciones.

VIGÉSIMO-SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

VIGÉSIMO-SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

22.1.-Por D. Fermín José Cerdán Gosálvez ruega conste en Acta su solicitud a los Técnicos Municipales del Área de Urbanismo que elaboren un estudio en relación a en qué medida afectan a la redacción del P.G.O.U. (que está en estu-

dio) y demás procedimientos urbanísticos en curso, todas las reformas legislativas que aprobó el Gobierno de la Nación el pasado viernes día siete, con respecto a la normativa urbanística municipal. Facilitando dicho informe a la Comisión de Urbanismo para su discusión.

22.2.- Por D. Fermín José Cerdán Gosálvez, se ruega se lleve a efecto el acuerdo de Pleno que, a instancia del P.P., se aprobó por unanimidad, en el sentido de dotar al municipio de aparcamientos para minusválidos.

22.3.- Ante las informaciones aparecidas recientemente en un medio de comunicación con respecto a la Comisión Especial de Investigación del Área de Deportes y que dejan en entredicho la honorabilidad de algunos miembros de esta y anteriores corporaciones,

El Grupo Popular eleva al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

Si por parte del Sr. Alcalde se ha iniciado o se tiene previsto iniciar algún tipo de acción administrativa que clarifique tales publicaciones.

22.4.- D^la. María del Carmen Valmorisco solicita que por Junta de Portavoces se diga cuando se realizará el traslado a la Casa Grande, y en el mismo acto se les entregue todas las facturas ocasionadas por la inauguración de la Casa Grande.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCAL-

DE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1.996.-

C O N V O C A D O S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D^a M^a. Consuelo LLoRET Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.</p> <p>SECRETARIO GENERAL : ----- D. Félix Núñez Herrero.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas quince minutos del día VEINTIUNO de JUNIO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asistieron a la sesión habiéndose excusado: D. Juan Milla Delegido y D. Fco. Javier Suárez Márquez.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, des- arrollándose de la forma que a conti- nuación se expresa.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Desafectación como Casa Consistorial del actual edificio municipal ubicado en Pasaje Coronel Arteaga núm. 1
- 2°.- Definición edificio municipal Pasaje Coronel Arteaga núm. 1 para futuro Museo de la Ciudad.

PRIMERO.- DESAFECTACIÓN COMO CASA CONSISTORIAL DEL ACTUAL EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN PASAJE CORONEL ARTEAGA NÚM. 1

Incoado procedimiento para desafectar el bien de servicio público de la actual Casa Consistorial, ubicada en Pasaje Coronel Arteaga núm. 1, a consecuencia de la adquisición, en su día, de la Casa Grande, posterior- mente rehabilitada para destinarse a Casa Consistorial.

Atendido que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, a efec- tos de cumplir la función socio-económica que se requiere en la actualidad,

siendo provechoso para los intereses de este Ayuntamiento que el edificio municipal destinado a Casa Consistorial hasta el día de la fecha cese para tal uso y sea destinado a albergar la Oficina Técnica Municipal, Oficina de Recaudación, Negociado de Personal y Representación Sindical, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Por todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la L.B.R.L. y artículo 8 del R.B. se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desafectar como Casa Consistorial el actual edificio municipal ubicado en Pasaje Coronel Arteaga núm. 1, quedando calificado como bien de servicio público destinado a albergar la Oficina Técnica, Oficina de Recaudación, Negociado de Personal y Representación Sindical.

2.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio mencionado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la conclusión del expediente.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto D. José Collado García quien expresamente desea hacer constar en acta lo siguiente:

*** DESPEDIDA DEL AYUNTAMIENTO

Sr Alcalde, Señores Concejales -

Despedirse de lo que ha sido nuestro Ayuntamiento durante más de un siglo es un hecho muy singular.

Me gustaría preguntarle a este viejo Ayuntamiento y que él me contara, lo que ha vivido durante todos estos largos años, que él me contara como ha vivido los grandes acontecimientos histórico nacionales y locales, que me contara como le fue con la república, la guerra, las dictaduras, las democracias, etc. Seguro que él me contaría cosas curiosas. Resaltaría grandes personalidades, otras no tan grandes e incluso mezquinas, lamentaría desgracias que en él han ocurrido.

Le preguntaría por sus momentos felices y por sus fracasos. Le pediría me calificara a todos los Alcaldes, Concejales, Secretarios, Interventores y Funcionarios que por él han pasado.

Seguro que nuestro viejo Ayuntamiento, a lo largo de la entrevista, tendría recuerdos, sentimientos y emociones muy diferentes. Me contaría hechos y decisiones muy importantes que han beneficiado a Almansa y hechos extremadamente dolorosos que dentro de sus muros han sucedido.

Me hablaría de cuando fue visitado por el actual Rey de España o por el anterior Presidente de Gobierno en campaña electoral. Me hablaría de lo contento que se pone cuando llegan las fiestas y las banderas presiden su fachada, las reinas, abanderadas, damas y festeros entran y salen por sus puertas como de su propia casa.

Me hablaría de lo contento que está ese día tan especial que abre sus puertas para recibir al Almansejo ausente. Estoy seguro que nuestro viejo Ayuntamiento lamentará profundamente que la falta de comprensión, de diálogo, de debate sereno sea la causa de muchas malas interpretaciones, de frustraciones y planes o ideas que no llegan a realizarse.

Y, sobre todo, nos contaría esas charlas de pasillo en voz baja donde existen intrigas, recomendaciones, no pocos enchufes o críticas descarnadas. Me encantaría oírle hablar sobre esas reuniones secretas de despacho donde a la mala intención se llama estrategia, o se dice acuerdo mayoritaria-

rio a una actuación de rodillo; seguro que nuestro viejo Ayuntamiento lamentaría que se hable de transparencia cuando se practica el ocultismo, y que se diga debate cuando lo que existe es insulto puro y duro.

Nuestro viejo Ayuntamiento me hablaría de muchos Concejales anónimos que por él han pasado con sencillez, honradez, trabajo callado, porte digno, mirada noble y actuar limpio. Seguro que nuestro viejo Ayuntamiento entiende que yo estoy en la política porque un Concejal de esas características influyó en mi juventud, se trata de mi tío Fernando Collado a quien quiero, con estas breves palabras, rendir un homenaje de admiración.

Nuestro viejo Ayuntamiento seguro que tiene mucho que contarnos, tiene rollo para rato. Espero que los historiadores del futuro nos cuenten estas grandes y pequeñas historias por él vividas también lo ruin, cobarde y poco noble de algunas actuaciones.

Llegan momentos, como éstos que estamos viviendo, en los que tenemos que decir Adiós a algo muy querido por todos los almanseños, a nuestro viejo Ayuntamiento.

Para mi, y creo que para todos, es un momento especialmente emocionante. Vamos a dejar algo con lo que estábamos muy identificados y que consideramos muy nuestro desde toda la vida. Con motivo de ser mi tío Concejal era frecuente en mi juventud venir por aquí y llenarme de la atmósfera de seriedad que aquí se respiraba. Mi juventud está llena de grandes recuerdos de este edificio que ahora dejamos.

De pequeños o de mayores todos los almanseños, alguna vez, hemos asistido a un pregón desde el Ayuntamiento, de él hemos visto salir desfilando triunfantes a generaciones de reinas de nuestras fiestas. A esta casa hemos venido multitud de veces, unas veces a ver un Decreto o el Censo electoral; otras muchas veces a solicitar una licencia o una ayuda, pedir una información precisa o pagar una multa, en la mayoría de los casos bien merecida.

Desde aquí han salido las grandes decisiones que han construido la Almansa que tenemos, no sé si la Almansa que debemos o que todos soñamos.

Almansa ha crecido, Almansa cada día que pasa es más laboriosa, más industrial y moderna; nuestra ciudad, nuestra sociedad cada día demanda y exige a sus representantes políticos mayor eficacia, mejor gestión, más transparencia y trabajo en equipo sin mirar intereses partidistas. Nuestro viejo Ayuntamiento, con su fachada, sus arcos tan bonitos y su portón de entrada son la admiración de cualquier visitante, queda precioso como postal, pero entrar en él, subir esas escaleras, y visitar sus dependencias es algo que deprime.

Dejamos esta casa por otra muy significativa de nuestro pueblo. Nos mudamos a la "Casa Grande" que de Grande tiene bien poco. Cambiamos de fachada y creo que en cuestión de foto salimos perdiendo, dejamos nuestra escalera casi abocinada y vamos a tener una de caracol, pero eso sí, tendremos un ascensor.

En política entiendo que a veces hay que tomar decisiones fuertes, arriesgar en el envite; ésta puede ser una de ellas. Yo tengo la sensación de que estamos en un túnel, pero quiero ver una luz al final y lo que puede llegar a ser "La Plaza Santa María" como una gran casa Consistorial para todos los almanseños.

Esta es mi esperanza, y desde esta esperanza digo Adiós con nostalgia a este Viejo Ayuntamiento almanseño y voto por una nueva, renovada y funcional casa Consistorial grande, amplia y donde se ubiquen todos los servicios que un Ayuntamiento moderno debe prestar a su pueblo.

Almansa 21 Junio 1.996. José Collado García Concejal del

C.D.S. ***

A continuación interviene la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, quien así mismo desea hacer constar en acta lo siguiente:

*** Hace casi doscientos años, la ciudad asistía a la inauguración del nuevo edificio dedicado a Casa Consistorial en el año 1.800. La corporación se trasladaba a esta nueva sede desde el primitivo Ayuntamiento en lo que es hoy Casa de Cultura.

Desconocemos, a falta de un estudio específico, las razones concretas que motivaron el traslado, pero suponemos que entre otras sería el hecho de buscar la centralidad en una ciudad que, por estos años, crecía en dos direcciones: hacia la calle Aniceto Coloma y hacia la Rambla (que actualmente se llama de la Mancha). En el siglo XVIII que ahora terminaba, se habían abierto nuevas calles, como la denominada "Nueva", "San Francisco" y "Ferre-ro", y la ciudad iba adquiriendo algunos de los rasgos de su actual fisonomía: las Torres de la Iglesia y del Reloj se levantaron por los mismos años (en torno a 1.786 el reloj en la Plaza de San José, elegida por ser sitio público, y comercio la plaza donde coinciden muchas calles, acude la gente de toda clase a lograr la comunicación civil y política, los jornaleros para el acomodamiento diario de sus jornales, y puede considerarse el centro formal de la población, pudiéndose construir en la plaza una lonja para hermosura y sirva de venta de frutas y verduras, por carecer de plaza pública esta Ciudad (14.000 reales), el puente de Carlos IV (tan necesitado de restauración)... Es ésta última referencia la que nos permite adivinar quien reinaba en esos años de 1.800.

Reinado que coincidió con los ecos de la Revolución Francesa y de la época napoleónica (1.789-1.812) donde se puso fin a los privilegios de casta (nobleza y clero). Son los años del imperio de la utopía... igualdad, libertad, fraternidad. Por primera vez se hablaba de ciudadanos con derechos -independientemente de cual hubiera sido su cuna-, por primera vez se podía ejercer el sufragio (menos las mujeres).

En España el siglo XIX, se asemeja al tapiz de Penélope con su continuo hacer y deshacer, sin avanzar. Ese edificio sería así mudo testigo de las múltiples asonadas, pronunciamientos, revoluciones y cambios de régimen que se dieron.

Con el advenimiento de la II República (1.931), comenzaba un nuevo período de esperanza y el deseo de que no se truncara, como pasó con la I República. De nuevo se eligieron alcaldes democráticos, sin las lacras del caciquismo que había impuesto la oligarquía. Uno de aquellos: José Hernández de la Asunción hizo frente a los golpistas del 18 de Julio del 36, aunque años más tarde, con el fin de la Guerra Civil pagara con su vida la defensa de sus ideales.

La llegada de la democracia, tras la muerte de Franco, renueva la utopía, el trabajo en común, la presencia en el Ayuntamiento de muchos hombres y mujeres, con los que hemos compartido horas, días, mejores y peores, pero a los que creo que hay recordar en este día.

Que este edificio siga aquí, viendo pasar el tiempo y viendo pasar la historia que todos, almanseños y almanseñas vamos haciendo cada día.

CON MELANCOLÍA, HASTA SIEMPRE.

D. Fermín Cerdán: Protagonizamos hoy un hecho histórico, de lo que debemos estar agradecidos, sin olvidar que en estos momentos es cuando más humildes y generosos debemos sentirnos.

Recordar a todos los compañeros y compañeras que han colaborado en la gobernabilidad de este Ayuntamiento y agradecer al pueblo de Almansa el haberlos elegido.

D. Fernando de Pablo: es difícil improvisar un discurso vistos los anteriores, que muestre el sentimiento que en estos momentos embarga hoy a esta Corporación. Por este Salón de Plenos han pasado disgustos, sinsabores, disputas, pero también innovaciones que han contribuido a que esta ciudad se haya engrandecido. Una de ellas, el poder contraer matrimonio en él. Debería de ser emotivo este acto de despedida, vaya un recuerdo para todas las personas que han contribuido al bienestar y progreso de esta ciudad. Que este acto sirva para homenajear a todas aquellas personas que han trabajado para engrandecer esta ciudad, el más emotivo recuerdo para todas ellas.

En estos momentos cuando son las diecinueve cuarenta horas se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

D. Antonio Callado agradece todas lo aquí manifestado, lamentando la no asistencia a este Pleno de D. Juan Milla y D. Javier Suárez, por motivos familiares.

Decir que la historia de una ciudad la hacemos todos y cada uno de los habitantes, día a día. Que hay momentos que destacan, hoy es uno. El abandono de un edificio que tiene 196 años. Gracias.

Se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DEFINICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PASAJE CORONEL ARTEAGA
NÚM. 1 PARA FUTURO MUSEO DE LA CIUDAD.-

Teniendo previsto este Ayuntamiento la construcción de un edificio anejo a la Casa Grande para albergar las oficinas municipales que se publicarán en el edificio municipal destinado a Casa Consistorial hasta el día de la fecha, una vez ejecutadas las obras previstas e instalados los servicios municipales que atienden la Oficina Técnica, de Recaudación, Personal y Representación Sindical de trabajadores municipales, se trasladarán al referido anejo, y en consecuencia el edificio municipal ubicado en Pasaje Coronel Arteaga núm. 1 se propone al Pleno de la Corporación destinarlo a futuro Museo de la Ciudad.

D. Antonio Callado pide disculpas por no haber tratado este tema en Comisión Informativa correspondiente, manifestando que se dará cuenta en la próxima Comisión a celebrar.

D. Fermín Cerdán: Su propuesta es que este tema pase por la correspondiente Comisión. Se trata de un tema muy relevante como para improvisarlo en este Pleno. Solicita quede sobre la mesa y ver proyecto, plazo de ejecución y aprobación por la Comisión.

D. José Collado: Le parece bien, es un edificio histórico, es hipotecar a otras Corporaciones venideras. Está de acuerdo con destinarlo a museo.

Dª. María del Carmen Valmorisco: su grupo votará a favor, aun manifestando que se deben pasar antes los temas por Comisión Informativa, pero que éste ya se vio en su día por Junta de Portavoces, quizás en la anterior Corporación.

Considera que es un acto de voluntad recordar todos los acontecimientos habidos en esta ciudad, el destino a Museo está bien. Si otra Corporación decide otra cosa podrán desafectarlo.

D. Antonio Callado: La idea se planteó ya cuando se vio la rehabilitación de la Casa Grande, y se vio por Junta de Portavoces.

Aclara que ahora se ubicarán determinados servicios como Oficina Técnica, Recaudación, etc.. y con el paso de los años será un Museo.

Se puede debatir que tipo de museo.

Por unanimidad de los asistentes queda aprobado este punto del Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A C T A NÚM. 9 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO EN PLENO, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1.996.-

C O N V O C A D O S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D^a M^a. Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.</p> <p>SECRETARIO GENERAL.: ----- D. Félix Núñez Herrero.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día VEINTIUNO de JUNIO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asistieron a la sesión, habiéndose excusado: D. Juan Milla Delegido y D. Fco. Javier Suárez Márquez.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

ÚNICO.- AFECTACIÓN DE LA CASA GRANDE PARA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALMANSA, UBICADA EN PLAZA DE SANTA MARÍA.

Adquirida en su día la Casa Grande por este Ayuntamiento para destinarla a Casa Consistorial.

Rehabilitado el Palacio de los Condes de Cirat, "Casa Grande", cuya inauguración tuvo lugar el pasado 11 de mayo del año en curso.

Concluidas las instalaciones de cobertura telefónica e informática, procede calificar el referido inmueble como bien de servicio público afectándolo a Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Almansa.

Por todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la L.B.R.L. y artículos 4º y 8º del R.B. se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Alterar la calificación jurídica del edificio Casa Grande, ubicado en la Plaza de Santa María desafectándolo como bien patrimonial, quedando calificado como bien de servicio público para Casa Consistorial.

2.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de bien de servicio público para Casa Consistorial del edificio "Casa Grande" ubicado en la Plaza de Santa María.

Por D^a M^a Carmen Valmorisco Martín se da lectura al siguiente discurso, cuya transcripción literal queda como sigue:

"Volvemos a la Casa Grande, al origen de nuestra Ciudad, al Barrio de San Juan, que hoy ya está en Fiestas, a la casa de Alonso de Pina, Casa Grande, Palacio de los Condes de Cirat, que por todos esos nombres la conocemos y volvemos a la plaza pública.

Este magnífico edificio, singular entre sus iguales, se realiza para uso de una familia de la oligarquía, muestra en su fachada una heráldica que se convierte en un caso evidente de ampliación retórica concentrado en torno suyo. El escudo de armas adopta unas proporciones que le convierten en el elemento principal de la cualificación retórica, y lo sitúan al mismo nivel que el estilo arquitectónico, haciéndolo en última instancia responsable de la valoración del edificio.

La presencia del vencedor de Aníbal es de gran importancia. Las virtudes del constructor se encarnan en el recuerdo del guerrero romano y que convierten el palacio, metafóricamente, en la mansión del héroe.

Este palacio, creado para vivienda de un privilegiado, que acogió la I exposición Local, y luego Provincial de Industria y Artesanía ha sido también una de las edificaciones más emblemáticas de Almansa.

Hoy en que, rehabilitado, decorado va a ser a partir de hoy y tras el esfuerzo de todos la nueva Casa Consistorial, la Casa de todos los almanseños.

Ojala que el trabajo, el talante, y las maneras de todos nosotros, y los que nos sigan, consigan que así se sienta por los artífices reales de la vida de Almansa, nuestros vecinos y vecinas, y sobre todo hijos/hijas y muchas generaciones.

Seguro que como el edificio que acabamos de dejar verá días claros y días aciagos, son los avatares de la vida y de la historia, pero siempre estará en el corazón de los almanseños, en este rincón privilegiado en que están el Castillo, la Iglesia de Santa María de la Asunción y este Palacio, hoy Ayuntamiento.

Quiero dar la enhorabuena al Alcalde en especial, pero a todos los concejales y concejalas porque espero, deseo, que a partir de hoy un nuevo edificio albergue un nuevo ánimo, que redunde en lo importante, en el bien de Almansa."

D. José Collado García da lectura al discurso cuyo contenido literal queda como sigue:

"BIENVENIDOS. Sr. Alcalde.

Sres. Concejales y Concejalas.

Mi intervención se resumiría en dos grandes calificativos:

ILUSIÓN Y ESPERANZA

ILUSIÓN porque pienso que este es un momento muy importante para Almansa y para quienes tenemos el honor de representar a todos los almanseños.

De verdad pienso que hoy estamos ya embarcados en un proyecto muy ambicioso e ilusionante. Estamos todos en un mismo barco, y de nosotros va

a depender el que nos salvemos o nos hundamos con él. Sé que en política también hay marcha atrás, pero hay decisiones y decisiones; y ésta es una de esas decisiones que te condicionan, te obligan a mirar hacia adelante, y tirar del carro con fuerza porque la meta está lejos.

Entiendo que no nos mudamos aquí, a éste viejo caserón, por lo que tiene de historia, sino por lo que seamos capaces de proyectar al futuro.

Tenemos que dedicar un esfuerzo especial para conseguir un AYUNTAMIENTO amplio, grande y funcional que albergue en él todos los servicios que desde él se prestan.

No olvidemos que el Ayuntamiento es de todos y no de unos pocos.

ESPERANZA en cuanto espero y deseo que el tiempo nos dé la razón.

Espero y deseo que logremos cumplir íntegramente el amplio y hermoso significado que tiene la palabra AYUNTAMIENTO, en el sentido de juntar servicios, unir dependencias, convivir todos juntos en un esfuerzo común y codo con codo.

Espero y deseo que este proyecto no sirva para dividir o separar oficinas, información y servicios. Que esta nueva casa, llegue algún día no lejano, a ser el centro único de toda la actividad política de los Almansejos. No es nada nuevo afirmar que este Ayuntamiento del que hoy tomamos posesión no es el idóneo y el que nosotros deseamos, sino que después de una segunda fase se pueda convertir definitivamente en la Casa Ideal que todos queremos como Almansejos.

Estaba reacio a esta decisión, y veía la Casa Grande como museo. Al- go me dice que esto puede ser un buen Ayuntamiento o la casa que todos que- remos.

Con esta Ilusión, y esta Esperanza puesta en la mente y en el cora- zón, termino deseando que este Nuevo Ayuntamiento, esta "Casa Grande" la ha- gamos de verdad pronto grande, y sea una realidad para el disfrute de to- dos."

D. Fermín Cerdán manifiesta que se está ante un hecho histórico en la vida de la Ciudad de Almansa, edificio emblemático de la misma, alude a la Batalla de Almansa que da renombre a la Ciudad. El pasado se une al futu- ro de la Ciudad, unido al grado de prosperidad y desarrollo que todos nos merecemos. Felicitar al Alcalde que ha sido su reto por lo que ha tenido mu- chos desvelos.

D. Fernando de Pablo manifiesta que el paseo pequeño del edificio de Pasaje Coronel Arteaga al edificio de Casa Grande es simbólico. Si se ha conseguido que este edificio de la nobleza de la Ciudad pase a ser del pue- blo en esta etapa de la democracia, que se convierta en un foro de debate de los asuntos de los vecinos en un clima de serenidad. Se debe exigir a to- dos los Concejales que conforman esta Corporación que actuaciones como ésta consiguen que los almansejos podamos mirar al futuro con mayores dosis de optimismo.

D. Antonio Callado se dirige a los presentes en los siguientes tér- minos:"amigos, amigas, concejales y concejalas quiero manifestaros la ale- gría en este momento. Esta tarde la Corporación municipal celebra su primer Pleno en este Histórico Edificio de la Casa Grande, para alterar la califi- cación jurídica del edificio como bien patrimonial por el de bien de Servi- cio Público para Casa Consistorial.

Hoy día 21 de junio de 1996 termina un proceso por el que este edi- ficio declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento archi- tectónico, por su carácter histórico y artístico, fue adquirido, consolida- do, restaurado y rehabilitado para nuevo Ayuntamiento.

Proceso que se inició con la compra del edificio por la anterior corporación, el 25 de mayo de 1.992, por acuerdo plenario a D. Fernando Luis Robles Escriba de Romani, Marques de Montortal.

Por acuerdo plenario del 10 de octubre de 1.993 se aprobó el proyecto y las bases de ejecución, elaborada por D. Eduardo Barceló de Torres y Aparejador Director de obras a D. José Pascual Ballesteros Campos, técnico municipal. La placa conmemorativa de bronce la hizo el artista Salvador Fernández Oliva.

También por acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1993 se adjudicaron las obras de ejecución a la empresa "Fomento Construcciones y Contratas".

Las obras se terminaron y fueron recepcionadas el día 3 de octubre de 1995.

COSTOS Y FINANCIACIÓN:

- Precio del proyecto fué de	159.115.316 ptas.
- Adjudicación a F.C.C.	108.500.733 "
- Reformado de	21.888.844 "
- Liquidación.	13.129.030 "
- Reformado forjado segunda planta . . .	6.650.000 "

	150.168.831 ptas.
- Compra Ayuntamiento.	47.000.000 ptas.

T O T A L	197.168.831 ptas.
- J.J.CC. FRAM a los 1993, 1994 y 1995. . .	88.468.146 ptas.
- J.J.CC. Consejería Cultura.	60.000.000 "

T O T A L	148.468.146 ptas.
- Ayuntamiento de Almansa.	47.000.000 ptas.

El amueblamiento se adjudicó a la empresa Almansesa "MUALSA" por la cantidad de 19.030.000 pesetas.

- J.J.CC. Consejería Admón. Públicas. . .	8.000.000 ptas.
- Ayuntamiento de Almansa.	11.003.000 ptas.

La inauguración oficial tuvo lugar el día once de mayo de 1996, con gran participación popular y al acto asistieron como invitados Autoridades Nacionales, Regionales y Locales, así como Jurídicas y Eclesiásticas. Para conmemorar el acto se encargó placa conmemorativa a D. Salvador Fernández Oliva.

A la brillantez del acto, a la alta participación y alegría del pueblo, habrá que recordar que la oposición criticó el mal funcionamiento del protocolo.

Por último, y recordando palabras de mi discurso del día de la inauguración, reitero mi enhorabuena por que estamos tomando posesión de esta Casa Consistorial instalada entre siglos de Historia para establecer un futuro de justicia creciente para nuestra ciudad.

Como recuerdo entrego un grabado del artista D. Francisco Catalán, numerados y firmados, para cada uno de los miembros de la Corporación, y se enviará un ejemplar en off-sett para todas las Asociaciones y Colectivos de la ciudad.

Gracias y enhorabuena.

Por todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la L.B.R.L. y artículos 4° y 8° del R.B., por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Alterar la calificación jurídica del edificio Casa Grande, ubicado en la Plaza de Santa María desafectándolo como bien patrimonial, quedando calificado como bien de servicio público para Casa Consistorial.

2.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de bien de servicio público para Casa Consistorial del edificio "Casa Grande" ubicado en la Plaza de Santa María.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1.996.

=====

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día VEINTIOCHO DE JUNIO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D^a Amparo Garijo López.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a. Consuelo LLoret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.
D. Mario Hernández Cuenca.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión habiéndose excusado: D. Juan Milla Delegado, D. Manuel Romero Rodríguez y D^a. Inmaculada Calero Egido.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Ana Noguera Germán.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del informe de gestión de la Sociedad, así como la propuesta de distribución del resultado, correspondiente al ejercicio de 1995.
- 2.- Asuntos varios.
- 3.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente, hace unas referencias orientativas sobre este tipo de sesiones. Una vez comprobado que han asistido dieciocho de los veintiún accionistas-miembros de la Corporación, lo que supone un porcentaje de 85,71%, se acuerda pues constituirse en Junta General Ordinaria que aceptan celebrar y que consecuentemente queda válidamente constituida con la conformidad de todos los asistentes.

Asimismo, informa el Sr. Presidente de la Sociedad que ostenta la Alcaldía, que en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales se ha requerido la presencia de los seis señores/as, Consejeros/as

de la Sociedad que no tengan la condición de accionistas-miembros de la Corporación y la del Sr. Director Gerente de la Sociedad, pudiendo actuar con voz y sin voto, debiendo pues solicitar aquella, del Sr. Presidente cuando quieran intervenir.

La Junta se reúne dentro del plazo que fijan los Estatutos, y al convocarla se han observado los requisitos de publicidad que la Ley de Sociedades Anónimas impone en su artículo 97, al haberse publicado la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 109, lunes 10 de junio de 1996 (página 12675). Asimismo también se han observado los requisitos de convocatoria prevista en las Leyes de Régimen Local, habiendo sido previamente citados por escrito, la totalidad de los miembros de la Corporación.

PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES, BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1995.-

Concede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Concejal D. Francisco Javier Suárez Márquez, quien ha desempeñado el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Emisora Municipal y que expone los objetivos alcanzados en el último año, destacando la ampliación de capital y la Auditoría efectuada, y la participación activa de los Consejeros.

Se da cuenta a continuación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Empleo, en sesión de fecha 25 de junio pasado, y que textualmente dice:

2.- EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA GESTION SOCIAL, CUENTAS ANUALES -BALANCE DE SITUACION, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA-, DEL INFORME DE GESTION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.", ASI COMO DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.995.

Se da lectura al Acta de la reunión anterior del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." de fecha 27 de mayo de 1996, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, adjuntándose el acta de dicha reunión. Sin embargo, en virtud de lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 22 de junio de 1.994, las cuentas del ejercicio 1.995 de la Sociedad que van a ser sometidas a la aprobación de la Junta General han sido verificadas por el auditor nombrado a tal efecto, D. Mariano Francisco Muñoz Martínez.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las Cuentas Anuales del ejercicio de 1.995, que han sido formuladas por el Consejo de Administración y verificadas por el auditor independiente, así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Seguidamente se da lectura al informe anual de control financiero realizado por la Intervención Municipal, de conformidad con los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras lo expuesto, leído e informado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, que se constituirá en Junta General de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.995, con el siguiente detalle:

	<u>P A S I V O</u>	
	Ejerc. 95	Ejerc. 94
	-----	-----
A) FONDOS PROPIOS.	13.062.348	6.684.678
I. Capital suscrito.	17.000.000	10.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores	-3.315.322	-2.819.266
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-622.330	-496.056
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO.	1.846.123	2.288.792
	-----	-----
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F).....	14.908.471	8.973.470

	<u>A C T I V O</u>	
	Ejerc. 95	Ejerc. 94
	-----	-----
B) INMOVILIZADO.	1.518.712	1.013.285
III. Inmovilizaciones materiales	1.518.712	1.013.285
D) ACTIVO CIRCULANTE.	13.389.759	7.960.185
III. Deudores.	8.524.095	7.910.824
IV. Inversiones financieras temporales.	-918.096	
VI. Tesorería.	5.783.760	49.361
	-----	-----
TOTAL GENERAL (A+B+C+D).....	14.908.471	8.973.470

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 1995, con el siguiente detalle:

	<u>D E B E</u>	
	Ejerc. 95	Ejerc. 94
	-----	-----
A) GASTOS.	16.980.329	15.794.731
1. Consumo de explotación	603.328	936.318
2. Gastos de personal.	6.788.571	9.565.957
a) Sueldos, salarios y asimilados	5.213.407	7.392.278
b) Cargas sociales.	1.575.164	2.173.679
3. Dotaciones para amortizaciones de inmoviliz .	192.869	162.973
4. Variación de las provisiones de tráfico	672.033	
5. Otros gastos de explotación	8.027.373	5.380.744
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	73.287	
6. Gastos financieros y gastos asimilados.	1.141	15.846
c) Por deudas con terceros y gastos asim.	1.141	15.846
7. Variación provisiones invers. financieras	918.096	
13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	36.476	

14. Impuestos sobre sociedades -259.558 -267.107

H A B E R

	Ejerc. 95	Ejerc. 94
B) INGRESOS.	16.357.999	15.298.675
1. Ingresos de explotación	16.357.461	15.298.675
a) Importe neto de la cifra de negocios .	10.757.461	9.948.675
b) Otros ingresos explotación	5.600.000	5.350.000
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN.		747.317
2. Ingresos financieros	538	
c) Otros	538	
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS.	918.699	15.846
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	845.412	763.163
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	36.476	
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.	881.888	763.163
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).	622.330	496.056

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 1995 DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSÁ S.A., CON C.I.F. N° A-02159770.

Señores accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, del 22 de diciembre de 1.989, nos cumple explicarles por medio de esta Memoria la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el Ejercicio de 1.995.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado normalmente sus actividades que surgen en la dinámica económica de cada día. Los resultados obtenidos pueden darse como positivos, habida cuenta de las dotaciones por insolvencias que hemos contabilizado.

Con fecha 1 de marzo se empiezan a emitir los informativos y programación de "EFE RADIO".

Con fecha 26 de abril el Consejo de Administración, aprueba la programación "Elecciones Municipales 95".

Con fecha 8 de mayo se solicita a la Junta General de Accionistas propuesta para la ampliación de capital de 7.000.000.- ptas.

Con fecha 12 de junio se aprueba la programación de verano, así mismo se informa al Consejo de Administración sobre el estado actual de los equipos de alta y baja frecuencia.

Con fecha 30 de agosto se procede a la renovación del contrato del director gerente.

La empresa de estudios de mercado, Panel Sur, facilita la última encuesta sobre audiencias, adjudicando a esta emisora municipal un total de 10.833 oyentes.

Con fecha 28 de septiembre se aprueba el presupuesto para el próximo año 1996. Se acuerda nuevamente solicitar la ampliación de capital a la Junta General de Accionistas. Se aprueba la nueva programación 95/96.

Con esta fecha la Dirección General de Telecomunicaciones pasa visita de inspección a nuestra emisora.

Con fecha 30 de octubre se procede a la renovación de cargos del Consejo de Administración, siendo los nuevos consejeros nombrados por la Junta General los siguientes: Don Juan Milla Delegido; Don Pedro Rodríguez Martínez y Doña Nieves López Sánchez por el PSOE; Don Amadeo Ibañez Ramírez; Doña María Isabel Cerdán Reyes y Don Eduardo de Miguel Clave, por el P.P.; y Don Javier Suárez Márquez por I.U., recayendo la Presidencia del Consejo sobre el Consejero Don Javier Suárez Márquez; Vicepresidente Don Pedro Rodríguez Martínez y Secretaria Doña María Isabel Cerdán Reyes.

Con fecha 13 de noviembre se aprueba por la Junta General de Accionistas la ampliación de siete millones de pesetas para capital social de la empresa. Con esta fecha se nombran a los tres consejeros que estatutariamente pertenecen al Consejo Asesor, siendo Doña Josefina Ruano Cuenca, Don Fernando Tomás Rivera y Don Antonio Quílez Aguilar.

Para finalizar, creemos que estamos en la trayectoria marcada por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, encaminada a nuestro posicionamiento en el mercado, y a la recuperación de nuestra economía. Almansa, a 29 de marzo de 1.995.

CUARTO.- Que los resultados del ejercicio 1995, se distribuyan con el siguiente detalle:

BASE DE REPARTO:

Pérdidas y ganancias	-622.330 pesetas.
Remanente	0 "
Reservas voluntaria	0 "
Reservas	0 "
T O T A L.....	-622.330 pesetas.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán, quien hace constar que hace un año dió su Grupo un voto de confianza, y que en el último año se ha hecho una buena gestión, gracias en parte al Sr. Oriola, por lo que las cuentas arrojan buenos resultados, mientras que los ejercicios anteriores arrojaban pérdidas por la mala gestión de esos años pasados. Por otro lado quiere destacar que en el futuro la subvención municipal debe reducirse, y anuncia el voto favorable de su Grupo.

D. Fernando de Pablo, por parte del Grupo Socialista, explica que la subvención aportada por el Ayuntamiento tiene una finalidad social, por cuanto la Emisora Municipal cumple una misión muy importante, pues es el medio de difusión de las actividades de muchas asociaciones ciudadanas, y cree además que se debe felicitar a todos los trabajadores de la Emisora.

D. Fco. Javier Suárez, interviene de nuevo para aclarar que es necesario contar con suficientes servicios públicos de información a los ciudadanos en el propio Ayuntamiento, y también mediante la Emisora, y lo que dice el Sr. Portavoz del P.P. es que se ha de privatizar este servicio de información, lo que no comparte I.U.

D. José Collado García, interviene para felicitar la gestión y anuncia su voto favorable.

De nuevo interviene el Sr. Cerdán para pedir a esta Junta que el examen del Auditor se extienda a todos los documentos y no solo a los registros contables, y que también se refiera a la intervención del Sr. Suárez, que con posterioridad le replica, y finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, que

hace hincapié en la buena gestión de la Emisora en el último ejercicio, lo que agradece, pero que también quiere reconocer la labor de los anteriores Consejeros, que hicieron cuanto pudieron, pero se encontraron con dificultades de todos conocidos.

Finalmente, y en votación ordinaria, es aprobado por unanimidad, el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo antes descrito, que comprende la Gestión Social, Cuentas Anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Informe de Gestión de la "Sociedad Emisora Municipal de Almansa S.A.", así como la propuesta de distribución del resultado, correspondiente al ejercicio de 1995.

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal	0 pesetas.
A reservas especiales	0 "
A reservas voluntarias.	0 "
A otras reservas.	0 "
A dividendos.	0 "
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0 "
A remanente	0
A otras aplicaciones.	622.330 "
.	0 "
TOTAL DISTRIBUIDO.	622.330 pesetas.

SEGUNDO.- ASUNTOS VARIOS.- No se da cuenta de ninguno.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Francisco Javier Suárez Márquez, quiere hacer un llamamiento a esta Junta General Universal, a fin de que se plantee ya la utilización del canal de la T.V. Almansa por cable comprometido, y que su explotación la lleve a cabo la Emisora Municipal, modificando si es preciso los Estatutos de ésta. Además quiere hacer llegar, en representación de su Grupo, el ruego de que previos los estudios necesarios, se pida una licencia para la instalación de una Emisora de T.V. por ondas, en base a la Ley reguladora.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio de 1.996, no se celebró en la fecha prevista, aplazándose su celebración.

Almansa, a 4 de julio de 1.996

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE JULIO DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día DIECIOCHO de JULIO de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Con-sistorial, los señores al margen rela-cionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a. Consuelo Lloret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D. Mario Hernández Cuenca.
D^a Inmaculada Calero Egido.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión, ha-biéndose excusado: D^a. Amparo Garijo López, D. Manuel Romero Rodríguez, D^a. M^a Isabel Cerdán Reyes y D^a. M^a del Carmen Valmorisco Martín.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Félix Núñez Herrero. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato-ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DIA :

- 1°.- Aprobación de Actas de sesiones anteriores.
- 2°.- Rectificación Acta sesión de 13 de abril de 1996.
- 3°.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía desde el núm. 1.282 al núm.1.602.
- 4°.- Ratificación de Decretos de Alcaldía.
- 5°.- Comunicaciones y disposiciones legales.
- 6°.- Aprobación, si procede, convenios de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, y autorización al Sr. Alcalde para su firma.
- 7°.- Incorporación, si procede, a la Plataforma Regional de Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla-La Mancha solidarias con el pueblo Saharai.
- 8°.- Solicitud de Retevisión de licencia de obra para construcción de una caseta e instalación de un depósito de gas-oil para grupo electrógeno de su centro Reemisor de "El Mugerón".
- 9°.- Solicitud de Airtel Móvil, S.A. de cesión de uso de unos terrenos ubicados en el Cerro de las Cabezuelas.
- 10°.- Solicitud de la Cámara Agraria local de Almansa, al Ministerio de Fomento, para destino del camino de servicio del tramo de la Autovía Almansa-Alcudia de Crespins, al ya existente entre el cruce de Casas del Campillo, en Autovía Almansa-Alicante.
- 11°.- Reclamaciones de montes previas a la vía judicial civil.
- 12°.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación núm. 10 del P.G.O.U.
- 13°.- Aprobación definitiva, si procede, del estudio de detalle de la zona de equipamiento social y comercial en el Polígono Industrial "El Mugerón", segunda fase.
- 14°.- Propuesta Junta de Portavoces ante la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, suspendiendo los preparativos de Referendum de Autodeterminación del Pueblo Saharai.
- 15°.- Designación de Letrados y Procuradores para defensa y representación del Ayuntamiento en recursos Contenciosos-Administrativos y ejercicio de acciones.
- 16°.- Liquidación Presupuesto General ejercicio 1995.
- 17°.- Modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto vigente.
- 18°.- Aprobación, si procede, bases de provisión de plaza de Técnico Superior del Área de Deportes.
- 19°.- Modificación de la Plantilla y de la Oferta Pública de Empleo para 1996.
- 20°.- Adhesión, si procede, al Convenio Diputación sobre desratización.
- 21°.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Habiéndose efectuado la entrega únicamente de la correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996, se propone su aprobación.

Están pendientes de repartir las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 10, 21 y 28 de junio, que por vacaciones de la mayor parte del personal adscrito a Secretaría no ha sido posible la entrega dentro del plazo legal previsto.

1°.- Sr. Cerdán: El P.P. se niega a aprobar en lo sucesivo las actas que se presenten con el nombre de actas en borrador.

Sr. Cuenca: Pregunta si la sesión es ordinaria o extraordinaria.

Sr. Alcalde: Cuando no se ha celebrado la sesión el primer viernes, debido a una modificación introducida por este Pleno, la primera sesión que se celebrara tendría la consideración de ordinaria.

Secretario: Entiende que el término de acta en borrador implica que aún no ha sido aprobada en sesión posterior, desapareciendo la denominación de borrador una vez que el acta ha sido aprobada, es una cuestión semántica. Es práctica habitual de los Secretarios utilizar esos términos. No está aferrado a dogmas de denominación que el Pleno estime adoptar al respecto.

Sr. Cuenca: No va a aprobar en acta 30/5/96 ya que al haberse repartido en la mañana de hoy no la ha podido leer.

Sr. Cerdán: Hemos leído el acta con premura debido al poco tiempo de que hemos dispuesto, no obstante la aprobaremos.

Sr. Alcalde. No hay inconveniente en dejar sobre la mesa la aprobación de la misma. Se deja sobre la mesa la aprobación de acta de 30/05/96

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ACTA SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 1996.

Por el Interventor Acctal. de este Ayuntamiento, se comunica al Secretario que ha observado que en el Acta de la sesión de 13 de abril de 1996, punto 1°, en el resumen por capítulos se reflejó por error involuntario el siguiente resumen:

	PESETAS PRTO. DE LA ENTIDAD	PESETAS SCDAD.MERCANT.
Estado de Gastos.-		
Capítulo 1.- Gastos de Personal	869.138.956	9.811.825
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	377.913.554	6.623.760
Capítulo 3.- Gastos financieros	87.121.251	0
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	90.456.241	0
Capítulo 6.- Inversiones Reales	321.717.767	665.000
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	43.131.391	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	44.352.000	0
Total Gastos	1.851.831.160	17.100.585

Estado de Ingresos.-		
Capítulo 1.- Impuestos Directos	446.650.015	0
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	41.300.000	0
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	400.036.845	11.900.585
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ...	693.575.808	5.200.000
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	29.272.920	0

Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones		
Reales	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de Capital ...	85.995.572	0
Capítulo 8.- Activos Financieros	18.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	117.000.000	0
 Total Ingresos.....	1.851.831.160	17.100.585
 Asciende la totalidad de los gastos a	1.868.931.745	
Asciende la totalidad de los ingresos a	1.868.931.745	

En su lugar debe figurar el resumen por capitulos aprobado en la sesión plenaria de 30 de mayo, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO ESTADO DE GASTOS

ECONÓMICO FUNCIONAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capitulo 1.- GASTOS DE PERSONAL	864.138.956.-ptas
Capitulo 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	388.413.554.-Ptas
Capitulo 3.- GASTOS FINANCIEROS	86.121.251.-Ptas
Capitulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.456.241.-Ptas
Capitulo 6.- INVERSIONES REALES	349.717.767.-Ptas
Capitulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.131.391.-Ptas
Capitulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	18.000.000.-Ptas
Capitulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS	44.352.000.-Ptas

TOTAL PRESUPUESTO.....1.883.331.160.-Ptas

PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESOS

ECONÓMICO FUNCIONAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capitulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	466.650.015.-Ptas
Capitulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	41.000.000.-Ptas
Capitulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	402.536.845.-Ptas
Capitulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	693.575.808.-Ptas
Capitulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	29.272.920.-Ptas
Capitulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.995.572.-Ptas
Capitulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	18.000.000.-Ptas
Capitulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS	131.000.000.-Ptas

TOTAL PRESUPUESTO 1.883.331.160.-Ptas

Asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Cuarta, final apartado tercero, se omitió reflejar el siguiente párrafo: "Se procesará gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", a través de la Comisión de Compras."

Se aprueba por unanimidad las rectificaciones indicadas a la sesión de 13 de abril de 1996.

TERCERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1.282 AL NÚMERO 1.602.-

Quedando enterada la Corporación.

D. Ricardo Milán pregunta por el Decreto relativo a compra de material de imprenta fuera de Almansa para usar en Teatro Regio.

D. Miguel Tomás contesta que no pudo encargarlo en imprenta Ortiz debido a que le falta un sistema de numeración.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

- Resolución de Alcaldía núm. 1.702 aprobando proyecto modificado de Piscina Cubierta por importe de 93.228.575 pesetas.

D. Javier Suárez manifiesta que no ha pasado por Comisión informativa, debería haberse planteado así, no sabe si existe partida presupuestaria.

D. Antonio Callado contesta que el tema habría que plantearlo al revés, informó en Comisión informativa en su momento.

Sr. Suárez insiste en saber su hay partida presupuestaria, que informe el Interventor.

Sr. Milla: No estuvo presidiendo la referida comisión, es un refundido, no hay problema en dejarlo pendiente para que se estudie definitivamente.

D. Ricardo Milán: Quiere dejar constancia de su confianza en el técnico municipal, en la comisión celebrada en su momento hubo unanimidad.

D. José Collado: Está a favor de su ratificación.

Sr. Suárez insiste en que no le consta si hay partida presupuestaria.

Sometido a votación se ratifica el Decreto aprobando el proyecto modificado de Piscina Cubierta por importe de 93.228.575 ptas.

QUINTO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.-

- Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, comunicando apertura de Diligencias Informativas Penales núm. 13/1996, por presunto delito de malversación de caudales públicos, a virtud de denuncia de D. Fermín Cerdán Gosálvez, relativa a supuestas irregularidades de carácter económico cometidas por la Comisión de Deportes dependiente de este Ayuntamiento, solicitando la remisión a esa Fiscalía de certificación acreditativa de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas por la Comisión Especial de Deportes de fechas, 9, 16, 23 y 30 de marzo de 1995, así como de 6 de abril del pasado año, junto con el Acuerdo de Conclusiones de aquella Comisión Especial recogido en Acta del día 12 de junio de 1995, así como de los documentos de contabilidad a que se refieren las declaraciones contenidas en dichas Actas.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, pasa a manifestar que el comunicado de la Fiscalía viene remitido al Sr. Alcalde, pide que se entregue o se haga una certificación acreditativa de las actas de 9, 16, 23, 30 de marzo y la de 6 de abril de 1.995, acuerdo de conclusiones, así como de los documentos de contabilidad contenidos en dichas actas. Continúa manifestando que para él, el tema es complejo, lo que propone al Pleno, a ver si me apoya en esta dirección en que le razonemos al Fiscal de que este Alcalde pro-

puso, y la anterior Corporación aprobó que se iniciara una Comisión Especial, no de investigación como se dice por ahí, especial y ese documento que se puede certificar, como es normal, y hay un documento de una aprobación de esas conclusiones aprobado por la Corporación actual, ya, que se puede certificar. Ahora tenemos el dilema de unos documentos que una Comisión le dijo, entre otras muchas cosas, que dadas las especiales circunstancias rogaba al Alcalde la Resolución del archivo como documento secreto, le manifestó la Comisión que trabajó en esa dirección. Continúa manifestando que no sabe qué hacer. Propone al Pleno que se razone al Fiscal de la siguiente forma: Que el Ayuntamiento estableció una Comisión que dio unas conclusiones, son los documentos públicos que tenemos, que podemos mandar, que se le mande toda la documentación desde que se inició la Comisión, la Convocatoria, la creación de la comisión, hasta el día de hoy, que se le manden todos los documentos, y que si quiere alguna aclaración más se la podamos aclarar. Mandar toda la documentación para que no queden dudas de que queremos ocultar nada, en principio, porque no sabemos qué documentos tiene ese sobre que está guardado, podemos abrir, darle una, dos o todo. Que lo vea todo, lo que interesa es que lo vea todo, que nos diga él, qué quiere más de parte del Ayuntamiento. Termina manifestando que en esa dirección va él.

A continuación da la palabra a los portavoces de los grupos políticos, por el siguiente turno:

D. Fermín Cerdán, en representación del Grupo Popular, manifiesta que según le acaba de entender al Sr. Alcalde parece que se trate de la documentación del CESID. El Sr. Alcalde está vendiendo aquí que son documentos altamente secretos y que no está en disposición de facilitarlos. Aquí lo único que el Sr. Alcalde tiene, es una petición de Fiscalía con relación a unos documentos y lo que debe hacer es facilitar esos documentos a Fiscalía para que no quede en tela de juicio la actuación de este Ayuntamiento y que se clarifique absolutamente todas las actuaciones, ni más ni menos.

D. José Collado, por el C.D.S., toma la palabra manifestando que coincide un poco con el portavoz del Partido Popular, y es que desde un principio no vio claro eso de sellar y lacrar documentaciones y demás, ya lo dijo en su día, no estaba ni siquiera de acuerdo en todo lo que se hizo, cree que fue un error en su momento hacerlo y si ahora se pide una documentación o se pide cualquier papel cree que ya está bien de ocultismo y de secretismo. Cree que hay que entregar todo lo que nos pidan y un poco más, cree él, porque, bien, al final de los finales, pues, lo que habrá que hacer es destapar ese sobre ya de una vez por todas. Repite que en su día se negó a que se cerrara y ahora desde luego no se va a negar a que se abra, entonces que se facilite toda la documentación que se pida y una poca más.

D. Miguel Cuenca, por el grupo de Izquierda Unida, manifiesta que su grupo ya ha dicho por boca de su portavoz que se remita al Fiscal toda la documentación que se solicita y el resto, toda la documentación obrante en ese sobre lacrado y poner a disposición del Fiscal la documentación que precise además de esa para justificar lo que sea necesario. Evidentemente hay que facilitarle esa documentación al Fiscal, pero calificando tal y como procede, es decir, yo entiendo que al Sr. Fiscal le han engañado y que existen una serie de actas, existen una serie de papeles que se han escrito ajenos a la Comisión y que habrá que mandar al Fiscal, calificándolos como lo que son, papeles que han sido escritos a espaldas de la Comisión, que han aparecido cuatro meses después en una estantería del Ayuntamiento y que, por tanto, al dudar de su procedencia se han reservado bajo ese nombre. Por tanto por parte de Izquierda Unida estamos planteando que se remi-

ta toda la documentación que el Sr. Fiscal precise para aclarar lo que sea preciso aclarar, para que este tema acabe de una vez por todas.

Concluido el turno de portavoces, el Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que se está diciendo lo mismo, me piden unos documentos, le mando toda, incluido el sobre y a partir de ahí si quiere lo abre él y coge una por una de las actas, porque no queremos ocultar, toda la información, todo el expediente desde que se inició hasta que se terminó se lo manda al Fiscal y que lo aclare, es lo que estoy diciendo.

D. Fermín Cerdán manifiesta: "Sólo una matización, me gustaría que se constancia en acta de las palabras del Concejal de Izquierda Unida en su manifestación de que se ha engañado al Ministerio Fiscal, para por si acaso fuesen constitutivas de delito tomar las acciones legales pertinentes."

D. Miguel Cuenca: " No hay ningún inconveniente por parte de este portavoz."

El Sr. Alcalde manifiesta: " No entremos en esas disquisiciones. Retiras Fermín, si puedes, volver atrás. Miguel Cuenca lo retiras".

D. Miguel Cuenca manifiesta: " Este portavoz se ratifica en las expresiones que ha hecho, y dice que no tiene ningún inconveniente en que el Sr. Secretario refleje tales manifestaciones en el acta de esta sesión."

D. Fermín Cerdán: "Yo me ratifico también en la mía."

Sr. Alcalde: "Miguel, pido que no entremos en esta dinámica, si quiere se quita y si no, no se quita."

D. Miguel Cuenca: "Creo que he sido lo suficientemente claro."

Sr. Alcalde: "Yo quiero evitar problemas de cualquier clase."

D. Miguel Cuenca: "Sr. Alcalde, sólo una cuestión, en el redactado del borrador que nos entrega, supongo que será por un error de redacción, se habla de supuestas irregularidades de carácter económico cometidas por la Comisión de Deportes."

Sr. Alcalde: "Que se aclare por la Comisión."

D. Miguel Cuenca: "Es para que se matice la redacción definitiva."

Sr. Alcalde: "Un minuto de relax no viene mal."

Dándose por concluido el debate motivado por la presente comunicación, se pasa por el Sr. Alcalde a dar cuenta de la siguiente comunicación.

- Se da cuenta de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en recurso contencioso-administrativo instado por el funcionario municipal D. José Cuenca Fernández contra este Ayuntamiento, por denegación del incremento del complemento de destino, desestimando dicha Sentencia la pretensión del citado, y declarando ajustados a derecho los acuerdos municipales impugnados.

- Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Trabajo de Castilla-La Mancha, agradeciendo la sensibilidad demostrada por esta Corporación en el desarrollo socio-económico del tejido industrial, con la solicitud de creación y funcionamiento de un centro o instituto tecnológico del calzado en Almansa, y manifestando su interés en avanzar en el diseño de cualquier iniciativa que promuevan y desarrollen estos temas.

Sr. Alcalde: Se trata de que no sea exclusivo de la Consejería, los empresarios lo ven de otra forma.

Sr. Cuenca: En la reunión del Consejo Económico-Social observó falta de interés de los empresarios por el tema. Es necesario sensibilizar a los

empresarios que es una cuestión importante desarrollar y avanzar en su establecimiento.

Sr. Cerdán: si la Consejería asumiera el coste total del Instituto Tecnológico, mientras tanto Inexcop es una alternativa.

Sr. de Pablo: Inexcop efectúa un control de calidad, el instituto tecnológico abarca más aspectos, tendrían que pensar cuales son sus principales lagunas.

Sra. Calero: Si los políticos se reúnen con los empresarios que estén presentes también C.D.S. y P.P.

Sr. Cerdán: El Instituto Tecnológico debe ir destinado a los pequeños fabricantes.

Sr. Alcalde: Hay que convencer a los empresarios. Lo que tiene Inexcop lo puede absorber el instituto tecnológico.

Sr. Cuenca: En Fuensalida existe también un centro de Inexcop, y es candidata a que se ubique allí el Instituto Tecnológico en el supuesto de que Almansa no acredite interés por el mismo, pues es el otro centro importante de la región en producción de calzado.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.- Por unanimidad de los asistentes se ratifican los siguientes convenios:

- Convenio suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la Atención de Menores en el Centro de Día.

- Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, para reparación de Pistas Polideportivas.

- Convenio-Tipo de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos de la Región, para el funcionamiento de los Centros de Orientación para el Empleo de la Mujer (C.O.E.M.), Convenios-Tipo previstos en el II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Castilla-La Mancha, desarrollado por la Ley 5/1995 de 23 de marzo de Solidaridad en Castilla-La Mancha.

- Convenio de Escuela de Salud.

Sra. Clemente: Que los convenios pasen por las comisiones informativas.

Sr. Alcalde: La Comisión de Servicios Sociales la preside la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Clemente, los convenios están en Servicios Sociales, que convoque la comisión correspondiente.

Sra. Garijo: No oculta absolutamente nada a D^a M^a Dolores, telefónicamente ha comentado el tema.

Sra. Clemente: No digo que se me oculte cosa alguna, sino que el tema lo quiero ver en Comisión.

SÉPTIMO.- INCORPORACIÓN, SI PROCEDE, A LA PLATAFORMA REGIONAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA SOLIDARIAS CON EL PUEBLO SAHARAUI.-

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la intención de constituir una Plataforma Regional de Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla-La Mancha solidarias con el Pueblo Saharaui, actualmente en proceso constituyente.

A tal fin, da cuenta de la elaboración de un Borrador de Estatutos, que se somete a la consideración, aportaciones y sugerencias del Pleno.

Sr. Cuenca: Se aporta un borrador de anteproyecto de Estatutos, que será base de trabajo en las reuniones que se celebren. Después habrá que designar un representante. Propone que se apruebe la inclusión.

Sr. Cerdán: resaltar el hecho del Sr. Alcalde al dar la palabra al Sr. Concejal de I.U., recordar que la asignación para países del tercer mundo pasará al 0'7.

Sr. Cuenca: La asignación es una propuesta.
Se acuerda que pase a la Comisión de Servicios Sociales.

OCTAVO.- SOLICITUD DE RETEVISIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA E INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO DE GAS-OIL PARA GRUPO ELECTRÓGENO DE SU CENTRO REEMISOR DE "EL MUGRÓN".-

Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el día veintisiete de junio pasado, y que textualmente dice:

*** 7.1.- Se da cuenta del escrito de Retevisión reiterando el presentado en 17 de marzo de 1.995, en el cual solicitaba licencia de obra para construcción de una caseta e instalación de un depósito de gas-oil para grupo electrógeno para su Centro Reemisor de "El Mugrón", con el fin de asegurar la continuidad de las emisiones en casos de cortes de red, y en el que alegan perjuicios derivados de la lentitud en la resolución, una vez presentado el estudio de impacto ambiental que se exigió. La Comisión vista la documentación obrante en el expediente, y que el Consejo de Medio Ambiente, que debía examinar el estudio, sigue sin reunirse, propone al Pleno de la Corporación que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, informe favorablemente el emplazamiento en suelo no urbanizable de las instalaciones pretendidas, que son ampliación de las ya autorizadas a Retevisión, y que necesariamente han de ser emplazadas en medio rural, así como que informe también favorablemente la utilidad pública y el interés social de dichas instalaciones. D. Francisco J. Suárez Márquez hace constar que su opinión favorable podría ser cambiada hasta la celebración plenaria, después de estudiar más profundamente el tema. También propone la remisión posterior del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la autorización del emplazamiento. ***

D. José Collado: No estuvo en la comisión, va a votar en contra, cree que es innecesaria la obra.

Sr. Suárez: Como no quería paralizar el tema se abstuvo, pero que leería el informe, según éste la instalación no supone degradación para el medio ambiente. La ampliación no va a degradar el medio ambiente, que se incluya el último párrafo del informe del estudio del impacto ambiental.

Sr. Milla: Respeta las tesis del Sr. Concejal del C.D.S., el generador que se pretende instalar evita las caídas totales de tensión.

Sr. Collado: Cree que ese repetidor no da cobertura a Almansa.

Sr. Milla: Ratifica el dictamen de la comisión.

Sr. Milán: Este proyecto lleva casi dos años en el Ayuntamiento, vota a favor.

Por dieciséis votos a favor y uno en contra se informa favorablemente el emplazamiento en suelo no urbanizable de las instalaciones solicitadas, así como que se declara que son de utilidad pública y de interés social las referidas instalaciones, y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de la autorización prevista en el artículo 16.3.2ª de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo las obras a realizar, dada su corta duración, deberán ejecutarse en la época del año más propicia para la fauna autóctona. Ésta época debe de ser aquella en la que la mayor parte de las especies se encuentren fuera de la época reproductiva. La época recomendada para la ejecución de esta obra se sitúa en los meses de invierno.

NOVENO.- SOLICITUD DE AIRTEL MÓVIL S.A., DE CESIÓN DE USO DE UNOS TERRENOS UBICADOS EN EL CERRO DE LAS CABEZUELAS.-

Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado día 27 de junio, y que textualmente dice:

*** 7.3.- Se da cuenta de la documentación presentada por Airtel Móvil S.A. a petición de esta Comisión en su sesión de 30 de mayo último pasado, que comprende relación de las distintas instalaciones, en "Las Cabezeuelas", en "Torre Solarium", en "Venta La Vega" y en "Los Cabezos", previsibles.

La Comisión vista la documentación presentada, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente los emplazamiento previstos en suelo no urbanizable, con la reserva del Grupo de Izquierda Unida en el emplazamiento de "Venta La Vega" hasta ver el informe emitido, y la necesidad de tales emplazamientos en el medio rural, en concreto el que se plantea con el estudio presentado en "Las Cabezeuelas", así como que entienda implícito el interés social de la instalación, por tratarse de un servicio de comunicaciones, justificado dicho interés en el proyecto, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y traslade el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la autorización del emplazamiento en suelo no urbanizable. ***

Sr. Milla: Cree que la instalación está hecha, estima que habría que abrir un expediente sancionador por infracción en materia de disciplina urbanística.

Sr. Collado: Estas empresas van muy deprisa. En una comisión quedaron en tener una reunión con esas empresas. No es serio actuar de esa forma.

Sr. Suárez: Hay distintos temas a tratar con esas sociedades, respecto del emplazamiento en las Cabezeuelas falta por negociar la tasa que se va a poner. Sería conveniente tener una reunión con responsables de dichas sociedades. Han hecho una obra sin licencia que requiere un estudio de impacto medio-ambiental. Vota a favor de la instalación del cerro de las Cabezeuelas y propone desatender las restantes.

Por dieciséis votos a favor y una abstención se informa favorablemente el emplazamiento en suelo no urbanizable de la instalación solicitada, así como declarar de utilidad pública y de interés social la referida instalación, y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de la autorización prevista en el artículo 16.3.2ª de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

DÉCIMO.- SOLICITUD DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL DE ALMANSA, AL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA DESTINO DEL CAMINO DE SERVICIO DEL TRAMO DE LA AUTOVÍA ALMANSA-ALCUDIA DE CRESPIANS, AL YA EXISTENTE ENTRE EL CRUCE DE CASAS DEL CAMPILLO, EN AUTOVÍA ALMANSA-ALICANTE.-

Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio

Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado día 27 de junio, y que textualmente dice:

*** 9.1.- Se da cuenta de la solicitud formulada por la Cámara Agraria Local de Almansa, a la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento, antes Obras Públicas y Transportes, a fin de que se dé el destino de camino de servicio del tramo de la Autovía Almansa-Alcudia de Crespins, al ya existente entre el cruce de Casas del Campillo, en la Autovía Almansa-Alicante, y Casa de Los Crespos, y pidiendo se pronuncie a favor de esta solución el Ayuntamiento de Almansa. También se da cuenta del informe emitido por el Técnico municipal y del plano que acompaña. La Comisión propone elevar al Ministerio de Fomento el plano y el informe del Técnico municipal, y la petición de la Cámara Agraria Local, haciendo constar que de las dos alternativas, prefiere este Ayuntamiento la opción de unir el camino de servicio previsto, grafiado en verde, con el cruce de las Casas del Campillo mediante el camino grafiado en rojo, que será necesario ensanchar y arreglar, pero también cree aceptable la propuesta de la Cámara Agraria como alternativa B. ***

Sr. Milla: Los caminos de servicios de las autovías deben ir paralelos a las mismas para mantenimiento de vallas y arcones.

Sr. Milán: Se proponga la solución B, no tiene inconveniente en aceptar la misma. La opción A apenas tiene utilidad, hay que expropiar terrenos, al Ayuntamiento este planteamiento no le cuesta ningún dinero. La opción A va pegada al zanjón. Solicita que el Pleno se pronuncie favorablemente por la opción B.

Sr. Suárez: El Ministerio de Fomento pide un imposible jurídico, la Cámara Agraria ha desaparecido.

Sr. Milla: si va a haber problemas se inclina por la opción A.

Sr. Milán: Hay que definirse por una opción, la B facilita el acceso a 7 vecinos, no existen problemas, Sr. Suárez usted los busca.

Sr. Suárez: Este Concejal no tiene interés en buscar problemas, este Concejal quiere que el Ministerio de Fomento cumpla con su obligación de la vía de servicio. Su obligación como Concejal es leer los expedientes, usted si no lee los papeles es su problema. La posición del Ayuntamiento es que haya camino de servicio sea por donde sea.

Sr. Milla: El camino, se eche por donde de eche, tiene que tener la consideración de vía de servicio.

Sr. Collado: Todo lo que ha oído, mucho, y que no ha servido para nada.

Sometida a votación la solicitud presentada, la opción A obtiene diez votos, P.S.O.E. e I.U., y la opción B obtiene siete votos. Por consiguiente se aprueba la opción de unir el camino de servicio previsto, grafiado en verde, con el cruce de las Casas del Campillo mediante el camino grafiado en rojo, que será necesario ensanchar y arreglar.

UNDÉCIMO.- RECLAMACIONES DE MONTES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL.-

Vistas las reclamaciones de montes previas a la vía judicial civil, remitidas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, presentadas ante la referida Consejería, a efectos de que por este Ayuntamiento se efectúen las alegaciones previstas del artículo 59 del vigente Reglamento de Montes, y cuya relación es la siguiente:

R-262 de D. Ovidio Parra Íñiguez.-

R-312 de D. Juan Pastor Sánchez.-

R-253 de D. Antonio Gómez Íñiguez.-

R-304 de D. José Quílez Gómez.-
R-305 de D^a. Dora Maimón Olaya.-
R-318 de D^a. Isabel Hidalgo Egido.-
R-330 de D^a. M^a del Carmen Blanco González.-
R-280 de D. Valentín Campos Ibáñez.-

Vistos los informes técnicos emitidos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada en fecha 27 de junio de 1.996, sobre reclamaciones de montes, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Informar favorablemente las reclamaciones: R-262 de D. Ovidio Parra Iñiguez, R-312 de D. Juan Pastor Sánchez, R-253 de D. Antonio Gómez Iñiguez, R-304 de D. José Quílez Gómez, R-305 de D^a. Dora Maimón Olaya, R-318 de D^a. Isabel Hidalgo Egido y R-330 de D^a. M^a del Carmen Blanco González.

b) Informar desfavorablemente la reclamación R-280 de D. Valentín Campos Ibáñez.

c) Remitir a la Consejería de Agricultura el presente acuerdo y copia de los informes técnicos emitidos al respecto.

A continuación se transcriben los dictámenes de la Comisión citada con sus respectivos informes técnicos emitidos:

*** Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el día 27 de junio pasado, y que textualmente dice:

6.1.- Se da cuenta de la Reclamación n° 262, planteada por D. Ovidio Parra Iñiguez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que dado que en sus límites estaban dispuestas las estaquillas, se ha podido observar que estas delimitan la superficie de dos parcelas próximas entre sí, pero separadas por otra cultivada, deslindada como municipal.

De estas parcelas estaquilladas, una de aproximadamente 23.400 m² y la otra de unos 4.400 m², solamente la mayor se identifica con la reclamada, de acuerdo a los límites que la describe. Sobre esta segunda parcela, se puede indicar al reclamante sobre la necesidad de formalizar un canon, caso que le interese seguir con su cultivo. De igual forma, caso que disponga de título de propiedad puede presentar la oportuna reclamación.

- Catastralmente, engloba las parcelas 5.408, 5.410, 5.412 y 5.415 (parte) del polígono 52, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivar.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (lomas) y camino.

Sur: Monte Público (parcelas cultivadas y lomas).

Este: Monte Público.

Oeste: Camino.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero únicamente en cuanto a la parcela de 23.400 m² descrita."

"Reclamación n° 262.- Es reclamante D. Ovidio Parra Iñiguez.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, si bien con la superficie a que se refiere mi compañero, y con la salvedad de que lo único que puede reclamar el solicitante es la cuarta parte indivisa de la finca a que se refiere, que le pertenece por herencia de Dña. Ángeles Iñiguez Cuenca, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 30 de enero de 1.976.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 17 de enero de 1.890, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien se ha de tener en cuenta la superficie medida por mi compañero, así como la circunstancia indicada de ser solo titular, según el título aportado, de una cuarta parte indivisa de la finca preinscrita."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación, si bien sólo en cuanto a la superficie de 23.400 m2. medido. ***

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.2.- Se da cuenta de la Reclamación nº 312, planteada por D. Juan Pastor Sánchez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (8.173 m2), es inferior a la catastral (10.750 m2), la cual se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

De esta manera existe un sobrante de 1.577 m2 que puede ser recortado por su parte sur (ver plano adjunto), pudiendo formalizar un canon de este sobrante, caso por supuesto que le interese seguir con su cultivo.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.129 del polígono 52, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino.

Sur: Monte Público (parcelas cultivadas).

Este: Monte Público (parcelas cultivadas).

Oeste: Monte Público.

Indicar que en el título de propiedad estos linderos se señalan de forma opuesta.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero solamente en cuanto a la superficie que el título señala."

"Reclamación nº 312.- Es reclamante D. Juan Pastor Sánchez.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, si bien ateniéndonos a la superficie titulada, y si contemplamos como titular a Dña. Ana Sánchez Díaz, quien el re-

clamante dice que es su madre, o sus herederos, porque pertenece la finca registral que reivindica a ésta por compra a Dña. María Belén Navalón Gosálvez, según escritura otorgada en 2 de abril de 1.945, estando inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta la reclamante data de 10 de abril de 1.945, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien limitado a la superficie registral, y siempre y cuando se refiera a la titular o a sus herederos."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación, si bien sólo en cuanto a la superficie titulada, y a favor de la titular registral, Dña. Ana Sánchez Díaz, o sus legítimos herederos. ***

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.3.- Se da cuenta de la Reclamación n° 253, planteada por D. Antono Gómez Iñíguez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de La Matosa, dehesa de Fuente del Pino.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (18,2 hectareas), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

No obstante, la reclamación no se realiza sobre el total de esta superficie, ya que 8,15 hectareas se encuentran deslindadas como privadas (enclavado XLIII), sino sobre la parte no amojanada de dicha parcela. Este terreno supone un total aproximado de 10 hectareas.

Catastralmente, la finca completa corresponde a la parcelas 5.039, 5.040 y 5.041 del polígono 45, así como la 5.003 del polígono 44. Estas figuran a nombre de Jerónimo Gómez Megías, siendo su cultivo de cereal.

Señalar que en el plano catastral, esta finca aparece dividida longitudinalmente por un camino, el cual separa en la actualidad, al igual que antaño, las parcelas 5.039 y 5.040 de la 5.003, e igualmente separaba las parcelas 5.041 y 5.003. En la actualidad estas últimas parcelas se encuentran unidas, habiéndose desplazado en su día la ubicación del camino, de manera que ahora trascurre por el límite este de la parcela 5.003.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público (parcela cultivada) y camino.

Este: Monte Público (pinar) y camino.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Reclamación n° 253.- Es reclamante D. Antonio Gómez Iñíguez.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, si bien ateniéndonos a la superficie situada dentro del perímetro del monte público, y si contemplamos como titula-

res al reclamante y a los demás herederos de Dña. Laura Iñíguez Cuenca, porque les pertenece la finca registral que reivindican por Herencia de ésta, según escritura otorgada en 3 de julio de 1.979, estando inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 11 de julio de 1.896, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien limitado a la superficie que consta como pública."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en la superficie que no forma parte del Enclavado XLIII. ***

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.4.- Se da cuenta de la Reclamación nº 304, planteada por D. José Quiñez Gómez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (11.033 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites reales.

- Catastralmente, corresponde a la parcela 5.332 del polígono 58, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (Polvorín).

Sur: Monte Público y camino de servidumbre.

Este: Monte Público y camino.

Oeste: Camino de servidumbre que le separa de las parcelas objeto de la reclamación 103 en trámite, y la permuta 61, ambas a nombre de Alejandro Navarro.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Reclamación nº 304.- Es reclamante D. José Quiñez Gómez, en su nombre y en el de su esposa.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca les pertenece por compra a D. Antonio Ruano y esposa, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras, en 24 de mayo de 1.994.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 3 de mayo de 1.888, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida. ***

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.5.- Se da cuenta de la Reclamación n° 305, planteada por Dña. Dora Maimón Olaya, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (3.502 m2), es superior a la catastral (1.861 m2), la cual se considera correcta de acuerdo a los límites físicos señalados.

- Catastralmente, corresponde a la parcela 13 del polígono 139 (catastro antiguo, ya que en la actualidad está enclavada en zona urbana). Figura a nombre de particulares, siendo su cultivo de huerta, frutales y ornamentales, existiendo una casa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (R-315 en trámite).

Sur: Camino.

Este: Rambla.

Oeste: Monte Publico (parcela cultivada).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie real."

"Reclamación n° 305.- Es reclamante Dña. Dora Maimón Olaya.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca le pertenece por compra a Dña. Agustina Castellano Micó, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Urbicio López Gallego, en 13 de noviembre de 1.942.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 3 de diciembre de 1.942, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en la superficie medida por el Técnico de acuerdo con los límites reales. ***

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.6.- Se da cuenta de la Reclamación n° 318, planteada por Dña. M^a. Isabel Hidalgo Egido, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (3.503 m2 aproximadamente), es mayor a la ca-

tastral (1.760 m²), la cual se considera correcta de acuerdo a los límites físicos que la definen.

Catastralmente, corresponde a la parcela 9 del polígono 139 (catastro antiguo, ya que en la actualidad este terreno corresponde a zona urbana), figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de huerta, frutales y ornamentales existiendo una casa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Monte Público (R-315 en trámite).

Este: Rambla.

Oeste: Monte Público (parcela cultivada y R-315 en trámite).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a lo indicado respecto a la superficie.

"Reclamación n° 318.- Es reclamante Dña. M^a Isabel Hidalgo Egido.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca le pertenece por herencia de su padre, si bien no acompaña copia del título por haberlo extraviado según manifiesta, si bien la superficie debe ser reducida sensiblemente, según informa mi compañero, de 3.503 m² que reclama, a los 1.760 m² que comprende la parcela según el Catastro.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 7 de febrero de 1.956, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en la superficie medida por el Técnico de acuerdo con los límites físicos de la parcela. ***

Por unanimidad de los asistentes se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.7.- Se da cuenta de la Reclamación n° 330, planteada por Dña. men Blanco González, y de los informes emitidos, que en resumen son:

Carmen Blanco González, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (3.000 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos que la definen.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.361 (parte) del polígono 58, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivar.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Monte Público (R-334 en trámite).

Este: María García Megías (R-165).

Oeste: Secundino Collado Zoróa (R-276).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Reclamación n° 330.- Es reclamante Dña. M^a del Carmen Blanco González.

Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca pertenece a la reclamante y a su esposo por compra a Dña. América Collado Cuenca, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López, en 30 de enero de 1.981.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral de la que se segregó la finca cuyos datos aporta la reclamante data de 4 de septiembre de 1.891, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida. ***

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar favorablemente la reclamación que se trata, en las condiciones fijadas en la Comisión de Urbanismo antes citada.

*** 6.8.- Se da cuenta de la Reclamación n° 280, planteada por D. Valentín Campos Ibáñez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de seis parcelas sitas en el paraje de Cañolas, dehesa de Pandos.

Se aporta un cuadro resumen así como fotocopias de los planos catastrales, en donde este señor señala la identificación de cada una de las parcelas que se reclaman.

A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la que resulte para cada una de las parcelas reclamadas, la descripción de éstas es la siguiente:

PARCELA N° 1.

Es igualmente la núm. 1 en el certificado del registro aportado, el cual indica que esta compuesta por 4 trozos que suman un total de 42.032 m².

En el cuadro resumen aportado se señala que estas tierras corresponden catastralmente con 10 parcelas del polígono 27, que suman un total de 52.423 m², sin especificarse cual ó cuales corresponden para cada porción de terreno.

En base a la documentación aportada, señalar que a falta de información mas concreta, no se identifican las parcelas catastrales indicadas con la descripción de la escritura.

En la actualidad estas parcelas se encuentran sin cultivar desde hace varios años, por lo que al encontrarse rodeadas de vegetación propia de monte, se han cubierto de matorral propio de la zona, así como de pinos procedentes de diseminación natural.

Catastralmente, todas las parcelas señaladas figuran a nombre del Ayuntamiento.

PARCELAS NÚMERO 2, 3, 4 y 5.

Corresponden según se indica en el cuadro resumen citado a las de número 6, 7, 8 y 12 respectivamente, del certificado registral, sumando un total de 77.061 m². A nivel catastral las identifica igualmente con otras 10 parcelas del polígono 27, que suman un total de 64.676 m², sin especificarse su correspondencia.

Señalar que no se encuentran correspondencias evidentes entre las parcelas catastrales indicadas y la descripción de estas en el título de propiedad.

Al igual que las anteriores, estas se encuentran pobladas de vegetación propia de monte, figurando 6 de ellas en el catastro a nombre del Ayuntamiento, mientras que las 4 restantes figuran a nombre del reclamante. Señalar no obstante, que ninguna de estas cuatro se corresponde con las que el título describe.

PARCELA N° 6.

Se indica como la número 11 del certificado registral, con una superficie de 21.017 m². Catastralmente indica que corresponde a 6 parcelas del polígono 20, separadas por montes, que suman un total de 10.679 m².

Se informa con respecto a esta lo mismo que para las anteriores respecto a la vegetación que las cubre, figurando 5 de ellas a nombre del Ayuntamiento y la restante a su nombre. Tampoco existe relación entre esta parcela y la que el título de propiedad describe.

Señalar que se citó al reclamante para que hiciese las especificaciones oportunas, a fin de aclarar la coincidencia entre las parcelas catastrales que señalaba y las que el título indica. Indicar que este señor no pudo acudir dado que había fallecido, presentándose su hijo el cual no aclaró nada sobre el respecto.

A nivel técnico incumpliría las condiciones que el Ayuntamiento tiene establecidas, de acuerdo a lo siguiente:

1. No se identifican las parcelas catastrales señaladas con la descripción propia del título de propiedad.
2. Las parcelas se encuentran cubiertas con vegetación propia de monte.
3. En el catastro figuran en su mayoría a nombre del Ayuntamiento."

"Reclamación n° 280.- Es reclamante D. Valentín Campos Ibáñez.

Incumple los requisitos técnicos exigidos por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes. En cuanto a las condiciones jurídicas, partiendo de la base de que no se acredita la correspondencia de las fincas cuyos datos aporta con la realidad física y catastral, las fincas cuyos datos aporta pertenecen a D. Pascual Campos Moreno por compra, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 18 de marzo de 1.959.

Por otro lado, la primera inscripción de las fincas registrales cuyos datos aporta el reclamante data de unas trozos, de 16 de diciembre de 1.891, y de otros de 4 de agosto de 1.903, fechas anteriores a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

A pesar de ello, por incumplir los requisitos en su día fijados en cuanto a la identificación real de las fincas reclamadas, procedería el informe desfavorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación deducida, por falta de identificación de las fincas reclamadas, como se expone en el informe técnico emitido. ***

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 10 DEL P.G.O.U.-

Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el pasado día 27 de junio, y que textualmente dice:

*** 4.- Dictamen para la aprobación definitiva, si procede, de la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 10 del P.G.O.U

La Comisión, visto que el proyecto de modificación puntual ha estado en exposición pública durante quince días, previos los anuncios preceptivos, sin que durante el período de exposición pública hayan sido presentadas alegaciones por lo que procede su aprobación definitiva, propone al Pleno de la Corporación:

1º) Que apruebe con carácter definitivo la modificación puntual del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 10 del P.G.O.U.

2º) Que remita su acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

3º) Que ordene la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. ***

Los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad:

1º) Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 10 del P.G.O.U.

2º) Remitir el presente acuerdo plenario a la Comisión Provincial de Urbanismo.

3º) Ordenar la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", SEGUNDA FASE.-

Por el Sr. Concejale de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el día 27 de junio pasado, y que textualmente dice:

La Comisión visto que el proyecto ha estado en exposición pública durante quince días, previos los anuncios preceptivos, sin que durante el período de exposición hayan sido presentado alegaciones, por lo que procede la aprobación definitiva, propone al Pleno de Ayuntamiento que apruebe con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la zona de Equipamiento Social y Comercial en la 2ª Fase del Polígono Industrial en "El Mugerón", y que remita el acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en plazo previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y que ordene la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda:

1º.- Aprobar con carácter definitivo.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

DECIMOCUARTO.- PROPUESTA JUNTA DE PORTAVOCES ANTE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA O.N.U., SUSPENDIENDO LOS PREPARATIVOS DEL REFERENDUM DE AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI.-

*** Ante la resolución del Consejo de Seguridad de la O.N.U., suspendiendo los preparativos para la celebración de Referéndum de Autodeterminación del Pueblo Saharaui, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, acuerda lo siguiente :

Primero.- Expresar su rechazo por esta resolución y sumarnos a todas las iniciativas orientadas a preservar el Plan de Paz de 1.991 y evitar que nuevamente la guerra sea una realidad que se imponga en el Sáhara Occi-

dental, lo que produciría pérdidas humanas incalculables añadiendo un factor de inestabilidad en el Magreb de imprevisibles consecuencias.

Segundo.- Manifiestar la preocupación por la pérdida de credibilidad de las Naciones Unidas y de la MINURSO por la incapacidad de aplicar el Plan de Paz para el Sahara Occidental.

Asimismo expresar la inquietud por el fracaso del plan de paz y las consecuencias que de ello se derivan para la estabilidad y desarrollo de la Región.

Igualmente denunciar la ausencia de una acción seria para hacer respetar los derechos del Pueblo Saharaui por parte de la Comunidad Internacional.

Tercero.- El reconocimiento de los esfuerzos y concesiones hechas por el Frente Polisario para lograr la aplicación del Plan de Paz de las Naciones Unidas, renovando nuestro apoyo político a la justa causa del Pueblo Saharaui, sea cual sea el resultado final del proyecto.

Cuarto.- Solicitamos a las dos partes del conflicto, el Frente Polisario y el Gobierno de Marruecos, el iniciar negociaciones directas bajo la supervisión internacional para resolver los obstáculos que impiden la realización del Referendum.

Igualmente consideramos con carácter imperativo que el Consejo de Seguridad de la O.N.U. y la Unión Europea lleve a cabo con urgencia una acción eficaz para evitar el fracaso del Plan de Paz garantizando los derechos del Pueblo Saharaui y evitando la violación de los derechos humanos en las zonas ocupadas del Sahara Occidental.

Quinto.- En nombre de los múltiples lazos que nos unen con el Pueblo Saharaui expresados a través del hermanamiento que tenemos con la Daira de la Güera y el programa "Vacaciones en Paz" que se desarrolla en toda Castilla-La Mancha y desde la responsabilidad histórica de España como firmante del Acuerdo Tripartito de Madrid de 1.975, solicitamos al Gobierno del Estado que lleven a cabo las acciones oportunas para que Marruecos respete el Plan de Paz de las Naciones Unidas y se permita al Pueblo Saharaui ejercer libremente y sin presiones su derecho a la autodeterminación.

Sexto.- Lanzar un llamamiento a los Gobiernos Europeos para condicionar la cooperación con Marruecos, al respeto a los derechos humanos y a la aplicación del Plan de Paz con transparencia y respetando las reglas de las elecciones democráticas. Igualmente manifestamos la preocupación por la firma de acuerdo de pesca que afectan a un territorio sujeto a un proceso de soberanía.

Séptimo.- Solicitamos la paralización de los acuerdos de venta de armas a Marruecos por parte del Estado o de empresas españolas, así como el paso por nuestro país hacia el Sahara, por la contribución al mantenimiento de la situación de inestabilidad en el Magreb.

Octavo.- Además de las iniciativas políticas expresadas con anterioridad se considera indispensable mantener e incrementar la ayuda humanitaria para cubrir las necesidades de los campos de refugiados, y los programas de colaboración existentes. Igualmente consideramos indispensable realizar campañas informativas para mantener a la opinión pública informada de la ruptura del Plan de Paz.

Noveno.- Trasladar el acuerdo a:

- El Rey de España.
- El Presidente del Gobierno de España.
- Al Ministro de Asuntos Exteriores.
- Presidentes del Congreso y del Senado.

- Secretario General de la ONU y OUA.
- Gobierno de la RASD.
- Presidente de la Unión Europea.
- Federación Regional de Municipios y Provincias. ***

Sr. Cerdán: Da su aprobación al documento y su reprobación al Grupo de I.U. por haberlo dado a conocer a la prensa antes de que se aprobara por la Junta de Portavoces. Un cero para el Grupo de I.U. por su demagogia.

Sra. Clemente: Es un texto que debe ser aprobado. Es un documento que ha traído y que seguirá trayendo. les felicita por adoptar ya decisiones en política internacional, parece que ya son mayores de edad y antes eran menores. El cero, la demagogia se lo devuelve.

Sr. Cerdán: Hay que ser solidario con todos los pueblos, cubano, chino, es lamentable que esté presentando una moción aprobada por la Junta de Castilla-La Mancha.

Sr. Collado: Estas mociones se traen para que nadie se ponga la medalla.

Sra. Clemente: Pueden traer mociones de Cuba, China. Esto como llevar papeles al Fiscal y luego pide al Pleno que mande los papeles.

Sr. Cerdán: Lo que ha dicho del Fiscal que conste en acta.

Se interrumpe la sesión para receso siendo las veintidos horas, reanudándose a las veintidos horas veinticinco minutos.

DECIMOQUINTO.- DESIGNACIÓN DE LETRADOS Y PROCURADORES PARA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS Y EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

- Vista comunicación previa a interposición de recurso Contencioso Administrativo por D^a Roser Fustagueras Mariscal contra denegación de traslado de licencia para ejercer la actividad de Academia.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda designar a la Letrada D^a Aurora María López Pérez para la defensa y representación del Ayuntamiento de Almansa en el Contencioso Administrativo a interponer por D^a Roser Fustagueras Mariscal contra denegación de traslado de licencia de apertura de establecimiento.

- Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, autos 946/96 interpuesto por "Promociones Hernández Aroca S.L." sobre Contribuciones Especiales.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda designar al Letrado D. Adolfo Sánchez Martínez para la defensa y representación del Ayuntamiento de Almansa en el Contencioso-Administrativo, autos 946/96, interpuesto por "Promociones Hernández Aroca S.L." contra Liquidación Contribuciones Especiales.

- Designación de Letrado ante la publicación en el diario "La Tribuna" de la imagen de la funcionaria municipal D^a Ana Noguera Germán, de fecha 7 de junio de 1996, en relación con informe sobre la Comisión Especial del Área de Deportes.

Se acuerda designar al Letrado D. Juan de Dios Sánchez Cañamares para el ejercicio de las acciones legales que procedan en relación con la publicación de la imagen de la funcionaria municipal D^a Ana Noguera Germán en el medio de comunicación indicado.

- Vista comunicación previa a interposición de recurso Contencioso Administrativo por D^a Dolores Vergara Sánchez, por desestimación de reclama-

ción planteada ante este Ayuntamiento por lesiones sufridas por la recurrente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda designar al Letrado D. Antonio Navarro García, para la defensa y representación del Ayuntamiento de Almansa en el Contencioso Administrativo a interponer por D^a Dolores Vergara Sánchez contra la desestimación de reclamación de lesiones sufridas por la recurrente.

Sr. Teruel: Se debía haber dictaminado previamente por la Comisión de Interior o Personal. Solicita se deje sobre la mesa el presente punto, salvo que todos los Letrados designados sean de la localidad, ya que en la propuesta presentada figura uno que no lo es.

Sra. Valmorisco: Que se haga uso de los turnos, pero en supuestos de cierta entidad habrá que buscar especialistas donde los haya. En el caso de las lesiones habría que ver si va a costar menos la indemnización que los gastos de abogados. En el supuesto de D^a Ana Noguera ve bien su defensa, hubiera visto bien la defensa de los concejales, al haberse opuesto los Grupos P.P. y C.D.S. en un caso similar, I.U. renuncia a ese derecho, no obstante esa actitud ha sentado una mala convivencia.

Sr. Alcalde: Su Grupo es práctico, entiende que hay que saltarse el turno por motivos muy concretos y lo hace.

Sr. Teruel: Plantea que deje sobre la mesa la propuesta de designación de Calzamares, en las tres designaciones restantes votará a favor.

Sr. Collado: La defensa que pide la funcionaria en cuanto a que su imagen no es pública, le parece bien. En cuanto a D^a M^a del Carmen Valmorisco no entiende que no haya motivos por unos hechos que pasaron hace diez años. Piensa que se va a perder el pleito de D^a Ana Noguera, no se gasta un dinero, que es del pueblo, para esas cosas.

Sra. Clemente: Hay asuntos cuyos abogados no tienen porqué ser de Almansa. Tal es el caso de Geyprosa.

Sr. Milla: Ya se dijo en su día que el turno habría que romperlo en su momento. No comparte la opinión del Concejel del C.D.S. pero la respeta, votará a favor de la defensa jurídica de cualquier concejal y funcionario.

Sr. Collado: Está confundiendo el tema Sr. Milla, se trata de que sacan en un periódico unas noticias.

Sr. Suárez: La Sra. Valmorisco ha fijado su posición en una carta dirigida a la tribuna, que no se la han publicado.

Sr. Milla: Las actuaciones en el ejercicio del cargo de concejal deben estar respaldadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Sr. Teruel: El tema se ha ido de las manos, lo que plantea es que la designación de todos los Letrados recaiga en los de esta localidad, quienes están tan preparados como cualesquiera otros.

DECIMOSEXTO.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1995.-

Por el Sr. Concejel de Hacienda D. Fernando de Pablo Hermida, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado 25 de junio, y que textualmente dice:

*** 3.- Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1.995.

Por parte de la presidencia, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.995. Tras el examen de la misma y sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía n^o 1.745, de fecha 27 de mayo del corriente año, para conocimiento

de la comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.995, he resuelto

1°.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.995, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- Derechos reconocidos netos.....	1.829.808.134 ptas.
2.- Obligaciones reconocidas netas.....	1.876.023.794 "

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2).....	- 46.215.660 ptas.
4.- Desviaciones positivas de financiación..	- 72.284.156 "
5.- Desviaciones negativas de financiación..	0 "
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	70.397.000 "
7.- Resultado de operaciones comerciales....	0 "

8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7).....	96.465.496 ptas.

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA.

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	495.452.884 ptas.
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.....	351.637.396 "
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.....	219.577.395 "

4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)....	363.392.883 ptas.
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....	236.915.412 "

6.- Remanente de tesorería para gastos - generales (4-5).....	126.477.471 ptas.
=====	

2°.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3°.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almansa a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La Comisión se da por enterada de dicha resolución. ***

Sr. Cerdán: No ha habido dictamen.

Sr. Alcalde: No es preceptivo.

Sr. Cuenca: Se pronunciarán en el momento de la Cuenta General.

Se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 1.995.

DECIMOSÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1 DEL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Por el Sr. Concejal de Hacienda D. Fernando de Pablo Hermida, se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, en sesión celebrada el pasado 12 de julio, y que textualmente dice:

*** 1.- Expediente de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto.-

Se da lectura al expediente tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

La Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE y Mixto; abstenciones: Grupo IU; votos en contra: Grupo PP) propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITO.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
121.01-226	SECRETARIA GRAL. GASTOS DIVERSOS	3.000.000
121.01-626	SECRETARIA GRAL. INV.N.EQ. PROCESOS INFOR.	8.500.000
322.01-141	FOMENTO DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	4.089.960
322.01-160	FOMENTO DE EMPLEO. CUOTAS SOCIALES	218.610
322.01-852	FOMENTO DE EMPLEO. ADQ.ACC. EMPRESAS LOCAL	10.000.000
422.09-202	OTRAS ENSE#ANZAS. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1.000.000
432.01-600	URBANISMO. INV.NUEVA ADQ.TERRENOS	35.000.000
432.01-609	URBANISMO. INV.NUEVA. OTRAS INVERSIONES	14.000.000
432.01-761	URBANISMO. TRANSF. APORT. PPC	1.445.108
432.02-625	EDIFIC.CORPORACION INV.NUEVA MOBILIARIO	1.000.000
432.04-623	PARQUES Y JARDINES. INV.NUEVA. MAQ. e INST.	10.000.000
441.02-609	ALCANTARILLADO.INV.NUEVA C/GALILEO Y S.APOST.	1.607.574
452.01-622	DEPORTES. INV.NUEVA. PIS. CUBIERTA (FINAL)	17.000.000
453.02-622	PATRIMONIO HIST-ART. REHAB. "CASA GRANDE"	5.000.000

TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS 111.861.252

El importe de los gastos anteriores se financian con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870.00	APLIC.FIN.CREDITOS EXTRAORD.	34.000.000
8	87	870.01	APLIC.FIN.SUPLEM.DE CREDITO	78.161.252
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS				111.861.252

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude al artículo 158.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública. ***

Sr. de Pablo: Toma la palabra para exponer la modificación de créditos presentada, quien hace un resumen pormenorizado de la misma exponiendo sus motivos,

Sr. Cerdán: Mantiene el voto en contra, se producen desviaciones en torno a los 100.000.000 ptas., se trata de que no hay responsabilidad.

Sr. Cuenca: Habla de desviaciones, está de acuerdo en las últimas modificaciones. Sigue el Concejal del P.P. desconociendo el funcionamiento del Presupuesto. Si se asume el incremento de la partida de informática a 1.500.000 pesetas sobre lo previsto, estaría dispuesto a aprobar la modificación presentada. Sr. de Pablo: No hay inconveniente en admitir el incremento de la partida de informática. Está en contra de lo dicho por D. Fermín Cerdán.

Sr. Cerdán: Las inversiones, si son tales esas desviaciones, ya las contempló previamente.

Sr. Cuenca: El tema está suficientemente claro.

Sr. de Pablo: Manifiesta su extrañeza por la reacción, ha pedido su colaboración y no sale de su opacidad, el único presupuesto que conoce es el de los pagos artificiales.

Sr. Alcalde: El tema está lo suficientemente debatido y se somete a votación.

Por diez votos a favor, seis del P.S.O.E., tres de I.U. y uno del C.D.S., y siete en contra del P.P., se aprueba la modificación de créditos núm. 1 al presupuesto vigente, quedando como sigue:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
121.01-226	SECRETARIA GRAL. GASTOS DIVERSOS	3.000.000
121.01-626	SECRETARIA GRAL. INV.N.EQ. PROCESOS INFOR.	8.500.000
322.01-141	FOMENTO DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	4.089.960
322.01-160	FOMENTO DE EMPLEO. CUOTAS SOCIALES	218.610
322.01-852	FOMENTO DE EMPLEO. ADQ.ACC. EMPRESAS LOCAL	10.000.000
422.09-202	OTRAS ENSEÑANZAS. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1.000.000
432.01-600	URBANISMO. INV.NUEVA ADQ.TERRENOS	35.000.000
432.01-609	URBANISMO. INV.NUEVA. OTRAS INVERSIONES	14.000.000
432.01-761	URBANISMO. TRANSF. APORT. PPC	1.445.108
432.02-625	EDIFIC.CORPORACION INV.NUEVA MOBILIARIO	1.000.000
432.04-623	PARQUES Y JARDINES. INV.NUEVA. MAQ. e INST.	10.000.000
441.02-609	ALCANTARILLADO.INV.NUEVA C/GALILEO Y S.APOST.	1.607.574

452.01-622	DEPORTES. INV.NUEVA. PIS. CUBIERTA (FINAL)	17.000.000
453.02-622	PATRIMONIO HIST-ART. REHAB. "CASA GRANDE"	5.000.000

TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS 111.861.252

El importe de los gastos anteriores se financian con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870.00	APLIC.FIN.CREDITOS EXTRAORD.	34.000.000
8	87	870.01	APLIC.FIN.SUPLEM.DE CREDITO	78.161.252

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS				111.861.252

DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE PROVISIÓN DE PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA DE DEPORTES.-

Por el Sr. Concejal de Personal se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 15 de julio pasado.

Sr. Carbonell: Pregunta dónde está el tablón de anuncios en la Casa Consistorial a efectos de exponer las bases que se someten a aprobación.

Sr. Alcalde: El tablón lo están confeccionando en la Escuela Taller, en este edificio no se puede colocar cualquier cosa, debe guardar armonía con el edificio, en breve se colocará.

Sr. Collado: Está a favor.

Sr. Cuenca: Está de acuerdo con las bases.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las bases presentadas, que quedan como siguen:

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral fija de un Técnico Superior, adscrito al Area de Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1996, en su sesión de 27 de mayo de 1.996.

1.2 La plaza de Técnico Superior de Deportes, está incluida en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones señaladas en el Convenio Colectivo del personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

1.3 la provisión de la plaza incluida en esta convocatoria, se realizará mediante concurso-oposición libre, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 27 de mayo de 1.996.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

2.1 Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa aplicable.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del ser inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes, el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en las letras e) y f), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas, con la publicación de la lista de aprobados.

Tercera.- Instancias.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que se determina en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Los derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos, más que en el caso de no ser admitidos a examen, por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 5.000 ptas., y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Habrá de adjuntarse justificante del ingreso a la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, así como fotocopia del D.N.I.

3.3 Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia los documentos que acrediten los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso.

3.4 Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artº 20 del R.D. 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

4.2 Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, junto con la designación del Tribunal,

fijando asimismo el día, hora y lugar en que tendrá lugar el primer ejercicio.

4.3 Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a subsanación de defectos.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1 Junto con la resolución por la que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de juzgar las pruebas electivas y que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: - El Concejal de Deportes o Concejal en quien delegue.

- Un representante de los grupos políticos de la Oposición Municipal.

- Un funcionario municipal de la misma categoría que la plaza convocada.

- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un representante del profesorado oficial, con la especialidad de Educación Física.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2 La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el curso de este proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, y lo no previsto en estas bases.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren en las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92.

5.5 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador en los términos establecidos en el artº 29 de la Ley 30/92.

5.6 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, que es una.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, en los términos previstos en el artº 13,3 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Sexta.- Desarrollo y publicidad de las pruebas.

6.1 Las bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6.2 Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, salvo lo dispuesto en el apartado 6,4 siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases, y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán también en el Tablón de Anuncios de la Corporación, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3 El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con un mes de antelación y expresándose en el anuncio, el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

6.4 El comienzo de los restantes ejercicios, se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios municipal y en el del local donde se haya celebrado el precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de setenta y dos horas y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.5 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

Séptima.- Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición libre, que constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará a los aspirantes, con base en el baremo de puntuaciones establecido en el Anexo I de esta convocatoria, los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en sus instancias, no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

El tiempo de servicios computable se puntuará por mes efectivo completo, despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente compulsadas.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al diez por ciento del máximo de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

La valoración, que no tendrá carácter eliminatorio deberá finalizar al menos cuarenta y ocho horas antes de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquéllos aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas de las que consta la fase de oposición, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

B) Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas determinados por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, y relacionados con el tema específico del programa que se acompaña en el ANEXO II, aún cuando no se atengan a un epigrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general de los aspirantes, la claridad de expresión escrita, así como la capacidad de síntesis del opositor.

El ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un período máximo de cuatro horas, de cinco temas extraídos al azar, uno de la parte general y cuatro de las materias específicas del programa que figura como Anexo II de estas bases.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y se puntuará de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de dos casos prácticos, que planteará el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo II.

Este ejercicio, al igual que los anteriores, tendrá carácter eliminatorio, y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Octava.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1 Como se ha indicado en el apartado anterior, los miembros del Tribunal calificarán los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, con excepción del Secretario que participa con voz y sin voto.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios Municipal.

8.2 La calificación definitiva se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, así como la obtenida, en su caso, en la fase de concurso. El Tribunal elevará la propuesta de contratación a la autoridad convocante, en la que figurará un único aspirante, que será el que haya obtenido mayor puntuación final.

Novena.- Propuesta de contratación. presentación de documentos. contratación.

9.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación en la que figurará un sólo aspirante, al ser una la plaza convocada.

9.2 Una vez finalizadas las pruebas selectivas y terminadas las calificaciones, el opositor presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo y que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento que podrá sustituirse por copia del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Licenciado en Educación Física.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes, (que tendrá efectos únicamente en lo que se refiere a la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas), y declaración complementaria de conducta, según Ley 68/1980, de 1 de diciembre, todo ello referido a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente, y que haría nulo su contratación conforme a lo establecido en el art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

9.3 Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Leyes 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 19 de diciembre, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones complementarias en vigor.

Decimosegunda.- Indemnizaciones.-

12.1 Los miembros del Tribunal Calificador devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en la Resolución Interministerial de Retribuciones de 11 de febrero de 1991, que revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/84, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12.2 El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, modificado por la resolución arriba citada.

A n e x o I

A) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídica laboral o funcionarial, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la corporación, 0'10 puntos, hasta un máximo de dos puntos. La certificación del Secretario deberá contener relación detallada de las funciones y contenidos desempeñados.

- Por cada mes completo de servicios desempeñados como gerente o director de instalaciones deportivas, con funciones de igual o similar contenido al puesto al que se opta, acreditada mediante certificación del titular de la instalación, con especificación de las funciones realizadas y a la que se acompañará necesariamente certificación de cotizaciones a la Seguridad Social en los grupos 1 y 2, 0'05 puntos, hasta un máximo de un puntos.

B) Por méritos académicos:

Por otra Licenciatura en materia jurídica económica o en el ámbito de la medicina deportiva, 1 punto.

- Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, impartidos por Instituciones de carácter público,

- . de 15 a 40 horas de duración 0'05 puntos
- . de 41 a 70 horas de duración 0'10 puntos
- . de 71 a 100 horas de duración 0'20 puntos
- . de 101 a 200 horas de duración 0'35 puntos
- . de 200 horas en adelante 0'50 puntos

hasta un máximo de 2 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de quince horas, o aquellos en que no se acredite su duración y/o su contenido.

A n e x o I I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad de administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados, colaboración y participación de los ciudadanos.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
11. Principios de actuación administrativa: eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. Organización y competencias municipales y provinciales.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario.
17. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Materia específica:

1. Postulados internacionales sobre el deporte. El Consejo de Europa y el Deporte.
2. Constitución y ordenamiento deportivo.
3. Alcance, grado y límite de la intervención de los poderes públicos sobre el fenómeno del deporte.
4. El deporte en el Estado del Bienestar.
5. Modelos de Gestión Pública del deporte.
6. Los servicios públicos deportivos municipales.
7. La organización y estructura asociativa en el deporte.
8. La ley del Deporte, Ley 10/1995, de 15 de octubre.
9. El marketing en los servicios deportivos. La publicidad en el deporte.
10. Hábitos deportivos de la población. Su fomento desde la actuación municipal.
11. Deporte y violencia. Su incidencia en la política deportiva.
12. Juventud y deporte. La función social de los municipios al respecto. Droga y deporte. La educación física y el tratamiento de patologías del comportamiento.
13. El voluntariado deportivo.

14. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva.
15. Técnicas de gestión en los servicios y entidades deportivas.
16. Funciones de dirección en los servicios y entidades deportivas.
17. La evolución de los servicios deportivos en España.
18. Relaciones de cooperación con otras administraciones.
19. La animación deportiva. Tipos y funciones.
20. El control y la evaluación en la gestión deportiva.
21. Planificación de las actividades deportivas estables.
22. Organización de las actividades deportivas estables.
23. Dirección y gestión de las actividades deportivas estables.
24. Programación de actividades para minorías marginadas.
25. Programación de actividades deportivas para minusválidos. Conceptos de discapacidad, minusvalía y deficiencia. Tipos de minusvalías.
26. Programación de actividades deportivas para la tercera edad.
27. Las competiciones básicas en los municipios. Campeonatos deportivos municipales.
28. La organización de pruebas populares.
29. Directrices para la iniciación en la práctica deportiva de base. Las Escuelas Deportivas Municipales.
30. Los espectáculos deportivos.
31. Regulación jurídica de los eventos deportivos de alto riesgo.
32. Repercusión socio-económica de los eventos deportivos.
33. La responsabilidad civil en los eventos deportivos.
34. La ofimática en la gestión de las actividades deportivas.
35. Cobros y pagos a través de medios informáticos.
36. Convenios de colaboración en la gestión de actividades deportivas.
37. Programación de actividades deportivas en barrios.
38. Los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades. Precios públicos por utilización privativa en las instalaciones deportivas.
39. El Patronato Municipal de deportes. Concepto, funciones, gestión, administración y programación de actividades.
40. Los clubes deportivos locales. Su organización y regulación.
41. La financiación de clubes deportivos. Las subvenciones públicas.
42. El mecenazgo en el deporte de alta competición.
43. Coordinación entre la oferta pública y privada de servicios deportivos.
44. Prospectivas y previsión de mercados deportivos.
45. Planificación de los equipamientos deportivos en el municipio.
46. Características generales de las instalaciones deportivas. Clasificación de las mismas. Condiciones que deben reunir para su uso, mantenimiento y conservación.
47. Conceptos generales sobre campos grandes.
48. Conceptos generales sobre campos pequeños.
49. Instalaciones deportivas cubiertas.
50. Instalaciones deportivas descubiertas.
51. Conceptos básicos sobre piscinas. Especial referencia a las piscinas cubiertas.
52. Determinación de los emplazamientos de los equipamientos deportivos.
53. Principios generales en el diseño de las instalaciones deportivas.
54. Reservas de suelo para equipamiento deportivo en suelo urbano. Reservas de suelo para equipamiento deportivo en suelo urbanizable. Otras técnicas para la obtención de equipamientos deportivos.

55. Planificación de uso de las instalaciones deportivas. Especial referencia a las instalaciones municipales de Almansa.
56. La gestión de las instalaciones deportivas.
57. Organización y dirección de pequeñas instalaciones deportivas y equipamientos de barrio.
58. Equipamiento primario en las instalaciones deportivas. Especial referencia a las instalaciones municipales de Almansa.
59. Sistemas de control mecanizados en las instalaciones deportivas.
60. La automatización en las instalaciones deportivas.
61. El mantenimiento de las instalaciones deportivas.
62. La ofimática en la gestión de las instalaciones deportivas.
63. Organización de recursos humanos en instalaciones deportivas.
64. La gestión privada de instalaciones deportivas de titularidad pública.
65. Deportes Individuales. Fomento, gestión, organización y planificación desde el ámbito municipal.
66. Deportes Colectivos. Fomento, gestión, organización y planificación desde el ámbito municipal.
67. Deportes alternativos. Fomento, gestión, organización y planificación desde el ámbito municipal.
68. Actividades en la naturaleza dentro de la oferta deportiva municipal.
69. Primeros auxilios en los accidentes deportivos.
70. Fisiología del esfuerzo. Psicofisiología general y psicología del deporte.
71. El control médico deportivo. Las pruebas médico-deportivas del control del entrenamiento.
72. El deporte como terapia. Relaxación y deporte. Fisioterapia. Masaje del deportista. Natación correctiva. ***

DECIMONOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1996.-

Por el Sr. Concejal de Personal se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el pasado día 15 de julio, y que textualmente dice:

*** 9.1. Toma la palabra el representante de la Junta de Personal para referirse a las dos plazas de administrativo incluidas en la OPE-96, en las que se estableció como forma de provisión el concurso-oposición restringido con el fin de fomentar la promoción interna, en este caso de los auxiliares administrativos. Continúa diciendo, que al ser ambas plazas de funcionarios y resultando que en la plantilla municipal existen plazas de auxiliares administrativos, tanto de funcionarios como de laborales, estos últimos no podrían acceder a la promoción interna, por lo que tras plantear diversas posibilidades, propone que se proceda a la modificación de la Plantilla Municipal y de la OPE-96, convirtiendo una de las plazas de administrativo en laboral, para que pueda realizarse la promoción interna entre los auxiliares administrativos laborales.

Interviene el Presidente de la Comisión para manifestar su disconformidad con esta propuesta, ya que los funcionarios pueden considerarse perjudicados, y propone que la provisión de las plazas se realice por oposición libre, con lo que se evitaría este problema. Por otro lado se apunta, que con esta propuesta parten beneficiados los auxiliares administrativos laborales, ya que el número de aspirantes a la promoción interna entre los laborales, es menor que el de los funcionarios.

Interviene el representante de IU para manifestar su apoyo a la promoción interna y a la propuesta del representante de la Junta de Personal, por considerar que una política de personal más adecuada primar la promoción profesional y que además, tiene el efecto añadido positivo de la recualificación de los trabajadores que tiene lugar al estudiar para obtener la plaza.

Tras el debate, se procede a la votación, proponiéndose al Pleno de la Corporación la modificación de la plantilla, convirtiendo la plaza de Administrativo de Secretaría a cubrir por promoción interna, en laboral, y la consiguiente modificación de la OPE-96, con los votos a favor de los ocho representantes del PSOE y los cuatro de IU y los ocho votos en contra del PP.

Sr. Alemañy: Propone quede sobre la mesa.

Sr Cerdán: Las peticiones que haga la Junta de Personal se motivan ante la Comisión Informativa.

Por unanimidad de los asistentes se deja sobre la mesa.

VIGÉSIMO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DIPUTACION SOBRE DESRATIZACIÓN.-

Por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, se ha sacado a licitación la prestación del Servicio de Desratización, Desinfectación y Desinsectación de los edificios dependientes de dicha Corporación, contemplando entre las condiciones particulares del Pliego la obligatoriedad del adjudicatario de prestar el referido servicio a aquellos municipios que se adhieran al Convenio que, una vez adjudicado, se propondrá por Diputación a los Ayuntamientos de la provincia. El coste de la prestación del servicio se ha sacado a licitación con la cantidad de 70 pesetas por habitante y año, del precio de adjudicación la Diputación Provincial de Albacete subvencionará el 50%.

Al día de la fecha los servicios técnicos de Diputación se encuentran baremando las ofertas presentadas, y que según información facilitada por la Secretaria del Diputado Provincial de Medio Ambiente, efectuará la adjudicación en la próxima Comisión de Gobierno que celebre la Excm. Diputación Provincial de Albacete, que tendrá lugar el martes próximo.

Se propone la autorización al Sr. Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, apruebe en su caso y firme el referido Convenio, todo ello teniendo en cuenta la necesidad de prestación del servicio y que el Pleno próximo tardará un cierto tiempo en celebrarse.

VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

AL SR. CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

En fecha 14-02-96 el Ayuntamiento de Almansa procede a firmar un convenio con el Patronato de la U.N.E.D. para el establecimiento en nuestra ciudad de una Extensión dependiente del centro Asociado de la U.N.E.D. de Albacete, con el fin de impartir durante el curso 95/96 el Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años.

Acabado el curso, la falta de previsión y el desinterés mostrado desde la Concejalía de Educación ha ocasionado los siguientes problemas:

- a) Una total desinformación por parte tanto de los alumnos como de profesores que desconocen como se va a plantear el próximo curso.
- b) La aparición de serias dudas sobre la continuidad tanto del Curso de Acceso como la implantación de Carreras Universitarias.

c) No dar, con suficiente antelación, publicidad sobre las posibilidades de matrícula en el próximo curso, lo cual no sólo no favorece la incorporación de nuevos alumnos, sino que perjudica la propia continuidad de la Extensión de la UNED al no generarse el suficiente número de matrículas.

Ante la situación, y puesto que estos problemas son conocidos tanto por el Sr. Concejál como por el Sr. Alcalde desde hace meses y no han hecho nada por resolverlos, da la sensación de que por parte del Grupo Socialista no existe voluntad política para dar continuidad a esta Extensión de la UNED en Almansa.

Como quiera que si actuamos deprisa y presionamos lo suficiente, todavía podemos conseguir que el próximo curso funcionen tanto el Curso de Acceso como diferentes primeros cursos de Carrera como, por ejemplo, Economía, Derecho o Psicología.

EL GRUPO POPULAR eleva al Sr. Concejál de Educación lo siguiente.

P R E G U N T A S

1) ¿Existe voluntad política por parte del Grupo Socialista para dar continuidad a la UNED en nuestra ciudad?

1) Si existe, ¿Porqué el Ayuntamiento de Almansa no ha solicitado todavía la ampliación de cursos, tal y como indica la estipulación segunda del convenio?

¿ Cuando lo piensa hacer ? ¿ Que curso tiene previsto solicitar ?

2) ¿ Está dispuesto el Sr. Concejál de Educación a poner en funcionamiento una oficina de información y gestión de matrículas con el fin de potenciar el incremento de dichas matrículas y la implantación definitiva de la UNED en Almansa ?

En Almansa. a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.

Fdo: Fermín Cedán Gosálvez

Sr. Cuenca . Pregunta en relación con el Patronato de la UNED cuando se ha dirigido este Ayuntamiento al mismo, con qué fecha y en que sentido. Si al principio se hubiera votado una moción de I.U. sobre este tema no estaría en este momento con preguntas.

Sr. De Pablo: pregunta en relación con el desmedido interés que este Ayuntamiento ha acreditado en relación con la UNED, así como la gran gestión realizada por el P.S.O.E., en este sentido ruega al Alcalde explique a este Pleno los pasos que se han dado en esa dirección.

Me alegra que hagan esa pregunta. No hay ciudad en España que con 24.000 habitantes tenga UNED, si hay alumnos para el Derecho, Psicología, Económicas y Empresariales. Una Carta del Concejál de Educación se entregará mañana a los medios de comunicación en la que se informa de estos aspectos. Curso de acceso para mayores de 25 años y los primeros cursos de las especialidades indicadas. Hay que hacer la preinscripción del 15/09/96 al 16/10/96, luego empieza la matrícula. Con seis o siete alumnos hay ya 1º curso

Sr. Cerdán: me va permitir una observación a su respuesta.

Sr. Alcalde: si es una pregunta no hay debate.

Sr. Cerdán: Es que no me ha contestado a nada de las preguntas hechas.

Sr. Alcalde: Las respuestas ya las he dado, no tengo otras.

Sr. Cerdán: He hablado hoy con responsables de la UNED y no me han informado de que el Ayuntamiento haya solicitado cursos. Le han comentado que con cinco alumnos el curso podría comenzar.

Sr. Alcalde: Informa que le han remitido un fax con el número de posibles alumnos de la comarca. Da lectura del escrito del Concejal de Cultura que entregará a los medios de Comunicación.

Sr. Cuenca: Ruego que se concluya la negociación y se firme el Convenio Colectivo que ya lleva demasiado tiempo.

Sra Clemente: Ruego que el Ayuntamiento se interese por el 3º centro de secundaria.

Sr. Alcalde: El Instituto 3º salió a licitación en marzo, en dos semanas se adjudicará.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto de 1.996, no se celebró en la fecha prevista, aplazándose su celebración.

Almansa, a dos de agosto de 1.996

EL SECRETARIO,

**A C T A NÚM. 12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1.996.-**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D^a M^a. Consuelo LLoret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.</p> <p>SECRETARIA ACCIDENTAL : ----- D^a. Consuelo Rico Cuenca.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas cuarenta minutos del día DIECISEIS de AGOSTO de mil novecientos noventa y seis, te convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asistieron a la sesión habiéndose excusado: D. Mario Hernández Cuenca, D. Juan Milla Delegido y D. Ricardo Milán González.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.
- 2°.- Concesión, a Cerámica Collado S.A., de bonificaciones en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la presente sesión, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales/as asistentes, acuerda ratificar la urgencia de la Convocatoria del presente Pleno.

SEGUNDO.- CONCESIÓN, A CERÁMICA COLLADO, S.A., DE BONIFICACIONES EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

El Sr. Concejale de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, hace uso de la palabra, previa conce-

sión de la misma por parte del Sr. Alcalde-Presidente, para exponer y justificar la propuesta de concesión de bonificación a la mercantil "Cerámica Collado S.A.", manifestando en primer lugar que el presente punto ya fue discutido unánimemente por la preceptiva Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, del día 12 de agosto de 1996.

Seguidamente informa que la citada mercantil va a llevar a cabo en Almansa una gran inversión industrial, que va a suponer la consolidación de los sesenta puestos de trabajo ya existentes y la creación de unos cuarenta nuevos, cumpliéndose con ello, parte de los objetivos de política económica y social y de diversificación industrial diseñada por la Corporación, por ello se pretende acceder a la petición de concesión de bonificación prevista en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de Construcciones, Instalaciones y obras, consistente en bonificar en un 95% en la cuota del impuesto, aquellas obras que se realicen dentro de los límites del Polígono Industrial de Almansa, aún sabiendo todos los Sres. y Sras. Concejales/as que las obras no van a ubicarse dentro de dichos límites pero sí en la zona prevista como tercera fase del Polígono, según el avance de la revisión del programa de actuación del Plan General de Almansa.

Sigue argumentando el Sr. Concejale que esta iniciativa se lleva a cabo ante la ausencia de una ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones para el fomento del empleo, que es la vía más adecuada para premiar o incentivar acciones como la que pretende llevar a cabo la mercantil "Cerámica Collado S.A." en Almansa.

A continuación se inicia el primer turno de debate de los grupos políticos municipales, con la intervención del Sr. Concejale del P.P., D. Fermín Cerdán Gosálvez, quien denuncia la ligereza del Sr. Alcalde al remitir a la empresa, "Cerámica Collado S.A." el pasado mes de Noviembre de 1.995, un escrito en el que se comprometía a concederles la citada bonificación de 95%, sin haber contado con el resto de los miembros de la Corporación, no obstante su grupo va a apoyar la presente iniciativa ya que por desgracia Almansa necesita de este tipo de acciones al ser una ciudad azotada por el paro, si bien tal apoyo lo van a supeditar a dos condiciones, la primera a que tal bonificación se conceda también a todas las empresas que la soliciten porque pretendan instalarse en la misma zona, y la segunda a que se elabore y apruebe una ordenanza reguladora del fomento del empleo que ya debería existir, y cuya ausencia es una manifestación más de la falta de previsión del actual grupo socialista en el Gobierno municipal.

Toma la palabra a continuación el Sr. Concejale del C.D.S.-Grupo Mixto, D. José Collado García, para manifestar que por supuesto está de acuerdo en conceder la bonificación solicitada, y expresar su alegría de que por fin la mercantil "Cerámica Collado S.A.", vaya a iniciar la construcción de la obra de la nueva Cerámica, por lo importante que ello es para Almansa de cara a la creación de puestos de trabajo.

A continuación es el Sr. Concejale de I.U., D. Francisco Javier Suárez Márquez quien interviene para explicar que lo que se pretendía con la bonificación recogida en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, era la ubicación de empresas en la segunda fase del Polígono Industrial desde el casco urbano y hoy se va a conceder a una empresa que se va a ubicar en la futura tercera fase, también manifiesta el Sr. Suárez Márquez, que su grupo considera muy importante las posibilidades de inversión, creación de puestos de trabajo y reinvención, por ello piden que en la ordenanza de fomento del empleo que se pretende elaborar se incluya la posibilidad de bonificar y estudiar, caso

por caso, solicitudes de otras empresas, aunque no vayan a ubicarse en el Polígono Industrial.

D. Fernando de Pablo Hermida interviene seguidamente para replicar la intervención del Sr. Concejaldel P.P., D. Fermín Cerdán Gosálvez, manifestándole lo inoportuno que es la expresión "denunciar la ligereza", con la que ha iniciado su intervención, cuando se trata de un tema tan importante como lo es el fomento del empleo; asimismo le achaca el uso tan frecuente que hace del verbo denunciar, y a continuación explica que lo único que hizo el Sr. Alcalde al remitir a "Cerámica Collado S.A." el escrito mencionado, fue informar a la citada mercantil del contenido del Plan de Empleo Local de Almansa, con la finalidad de animarles a que materializasen la inversión que tenían prevista, viniendo el Pleno de hoy a ratificar lo correcto de la actuación del Sr. Alcalde y quien sabe si por no haber actuado así el Sr. Alcalde, se hubiese desanimado la empresa a invertir.

D. Fermín Cerdán Gosálvez, de nuevo interviene para manifestar que lamenta la intervención última del Sr. De Pablo Hermida, aunque no le extraña por el constante y continuo ataque del mismo a su grupo. Seguidamente argumenta que no hay mayor afrenta en una Corporación Local que decir que "siempre se están denunciando hechos", porque eso es lo que va a seguir haciendo su grupo cada vez que aquellos no sean correctos, y por lo que se refiere al asunto que se está debatiendo, añade que el escrito que el Sr. Alcalde remitió además de no llevar registro de salida, lo único que hizo fue confundir y dar pie a la directiva de "Cerámica Collado S.A.", a creer que ya tenían concedida la subvención, incluso a pasarlo muy mal al pensar que en el último momento no se les iba a bonificar.

Por último el Sr. Alcalde cierra el debate y la discusión manifestando al Sr. Cerdán Gosálvez que en su opinión, en lugar de controlar a su grupo, lo que debería hacer es coordinarlo, puesto que el asunto de remisión del escrito tantas veces citado, ya se trató en su día en Junta de Portavoces a la que asistió el Sr. Concejaldel su grupo, D. Ricardo Milán González, dando él mismo su conformidad junto con el Sr. Concejaldel C.D.S., D. José Collado García, manifestando sin embargo sus reticencias, el Sr. Portavoz de I.U. No obstante sigue argumentando el Sr. Alcalde, que lo único que se pretendía era animar a "Cerámica Collado S.A." para que realizase la mas grande inversión que hasta ahora se ha hecho en Almansa, del orden de los dos mil quinientos millones de pesetas, tras venirse la misma abajo años atrás, cuando la Comisión Nacional de Incentivos Regionales rechazó la misma, en la confusión de que lo que dicha Sociedad fabricaba eran ladrillos en lugar de tejas, puesto que había un exceso en la producción de aquellos, haciendo el Sr. Alcalde una gestión personal ante la entonces directora general de dicha Comisión. Por último añade el Sr. Alcalde que de lo que se trata, y así debe informarse a la opinión pública, es de conceder a "Cerámica Collado S.A.", una bonificación del 95% en la cuota del impuesto municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, para aquellas que dicha mercantil realice dentro de la inversión prevista, siendo la cuota el 3% del presupuesto o coste real de las obras.

Finalizando el debate del asunto, se procede a su votación y tras realizada ésta, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación declara, que por unanimidad de sus miembros, el Pleno acuerda conceder a "Cerámica Collado S.A." la bonificación del 95% solicitada para obras de construcción de nave industrial con destino a la fabricación de cerámica.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A C T A NÚM. 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1.996.-

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D ^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D ^a M ^a . Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes. D ^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García. SECRETARIA ACCIDENTAL : ----- D ^a . Consuelo Rico Cuenca.	En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día DIECISEIS de AGOSTO de mil novecien- tos noventa y seis, previamente convo- cados se reunieron en esta Casa Con- sistorial, los señores al margen rela- cionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asistió a la sesión habiénd- dose excusado: D. Mario Hernández Cuenca. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	--

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Explicación al Pleno por parte del Sr. Alcalde de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Especial de Investigación del Área de Deportes.
- 2º.- Revocación del Decreto de Alcaldía núm. 3 de fecha 2-01-96, ordenando el precinto mediante lacrado de la documentación de la Comisión de Investigación del Área de Deportes.
- 3º.- Traslado al Ministerio Fiscal de la documentación lacrada y archivada en las dependencias municipales, a efectos de que por éste, se ejerciten las acciones penales que procedan en el supuesto de que de la citada documentación pudiera derivarse la presunta comisión de hechos delictivos.

PRIMERO.- EXPLICACIÓN AL PLENO POR PARTE DEL SR. ALCALDE DE LAS AC-
 TUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL
 ÁREA DE DEPORTES.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Callado García, explica que el motivo de la convocatoria y celebración del presente Pleno es en cumplimiento a la petición formulada por el grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Ricardo Milán González, Concejales del Grupo Popular.

Seguidamente la Sra Concejala de I.U., D^a M^a del Carmen Valmorisco Martín, solicita la palabra al Sr. Alcalde, para someter a la consideración del Pleno, la posibilidad de alterar el orden del día de la convocatoria, ya que desde que el Pleno se convocó hasta hoy que se va a celebrar, han ocurrido una serie de acontecimientos que hacen que los puntos o asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria queden sin contenido, por ello considera que sería mas conveniente incluir como punto primero "situación de cada Grupo Político sobre el tema", y no obstante ser un Pleno extraordinario, incluir también el punto de Ruegos y Preguntas, y dar el uso de la palabra a los miembros del público asistente al Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta la opinión del resto de los Sres. y Sras. Concejales/as al respecto.

D. Fermín Cerdán Gosálvez, Sr. Concejales del P.P., manifiesta que en absoluto está de acuerdo con la propuesta, ya que el presente Pleno se ha convocado por el Sr. Alcalde a solicitud de su grupo por reunir el número suficiente de concejales que el Reglamento exige y por ello no está de acuerdo con que ahora se incluya ningún otro asunto distinto a los mencionados en su escrito de petición de convocatoria.

A D. José Collado García, Sr. Concejales del C.D.S.-Grupo Mixto, le parece bien la posibilidad propuesta, aunque más que modificar el orden del día de la convocatoria, él lo ampliaría y por supuesto le daría la posibilidad de intervenir a los miembros del público que se consideren afectados.

D^o M^a del Carmen Valmorisco Martín, sigue solicitando al Sr. Alcalde que someta a votación su propuesta.

D. Fermín Cerdán Gosálvez solicita que por parte de la Secretaria Accidental se informe de la posibilidad legal de la propuesta.

Interviene seguidamente la Secretaria Accidental, a requerimiento del Sr. Alcalde, para informar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al que da lectura, la petición no es legal porque nos encontramos ante un Pleno cuya sesión va a ser extraordinaria y por ello sería nulo cualquier acuerdo adoptado sobre asuntos no incluidos en la convocatoria. Asimismo informa que la posibilidad de incluir asuntos no previstos en la convocatoria, previa declaración de urgencia, es sólo para el caso de sesiones ordinarias.

D. Fernando de Pablo Hermida comenta a continuación que no se trata de adoptar ningún acuerdo, solamente permitir al público que se manifieste en aras de la máxima transparencia.

Tras lo informado el Sr. Collado García manifiesta que se atiene a la legalidad y que va a abstenerse de votar la propuesta de I.U.

D^a M^a del Carmen Valmorisco Martín reitera de nuevo su petición al Sr. Alcalde.

D. Fermín Cerdán Gosálvez reitera la ilegalidad de la propuesta y anuncia que si el orden del día se altera, su grupo abandonará el Salón.

Seguidamente D^a M^a del Carmen Valmorisco Martín ante tal postura, desiste de su propuesta, argumentando el interés de su grupo en que el Pleno se celebre.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente da por zanjado el asunto y manifiesta que el Pleno se desarrollará de la forma que se ha previsto en la convocatoria y cuando este finalice, se concederá la palabra a los asistentes entre el público, tal y como se viene haciendo en todos los Plenos.

A continuación el Sr. Alcalde da comienzo a la sesión manifestando que la misma se celebra tal y como informó al inicio, a petición del grupo popular, preguntándose qué es lo que dicho grupo pretende al respecto. Argumenta seguidamente que estamos ante un tema sobre el que está aburrido al haberse referido en reiteradas ocasiones y haber dado ya muchas explicaciones al respecto. Hace historia e informa que en un Pleno de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se acordó crear una comisión especial, que no de investigación, sobre la gestión del área de Deportes desde 1.982 hasta 1.992, considera que es importante la matización porque los ciudadanos pueden confundirse, ya que no se trataba de investigar nada anómalo, sino estudiar a nivel político, qué es lo que había pasado en el área de Deportes en esos años, además quiere el Sr. Alcalde destacar la composición que en dicho Pleno se le dio a tal Comisión, en un momento en el que el grupo socialista gozaba de la mayoría absoluta en el gobierno municipal, sin embargo tal proporcionalidad no se reflejó en la composición de la citada Comisión, ya que la presidencia recayó en un miembro del grupo popular y posteriormente, tras la renuncia de este, en otro concejal también del P.P., por tanto había dos concejales del P.P., dos de I.U., dos del P.S.O.E. y uno del C.D.S., quedándose como se ve el P.S.O.E. en minoría. Posteriormente dicha Comisión tras meses de trabajo elaboró una serie de conclusiones que se leyeron en el Pleno del 6 de Octubre de 1.995, así mismo se dio cuenta de las mismas al resto de los grupos políticos municipales, como a los medios de comunicación local a través de una rueda de prensa, por ello se pregunta el Sr. Alcalde qué más quiere el P.P., e ignora porque sigue removiendo el tema, cuando el Sr. Alcalde ya ha emprendido todas las recomendaciones contenidas en el dictamen de conclusiones, como aprobar la estructura del Instituto Municipal de Deportes e incluir en la oferta de empleo público una plaza de técnico superior para el área de Deportes, así como las bases de la convocatoria para la provisión de la misma. Por último quiere el Sr. Alcalde decirles a los Sres. Concejales del P.P., que si con todo esto lo que pretenden es crear confusión, no olviden que Almansa es una ciudad en la que todos nos conocemos y en la que la mayor parte de sus ciudadanos se consideran de izquierdas. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que si hubiera visto el más mínimo motivo de irregularidad, saldría al frente sin que se lo dijera nadie.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, se inicia el primer turno de debate, con la intervención del Sr. Concejal del P.P., D. Fermín Cerdán Gosálvez, solicitando que sean el resto de los grupos políticos municipales quienes hablen primero, quedando ellos para el final al haber sido los promotores del Pleno.

D. José Collado García, Sr. Concejal de C.D.S.-Grupo Mixto manifiesta al respecto que le gusta esa idea, pero no sólo para hoy, sino para todos los Plenos, ya que ello es como debe ser al ser él un grupo minoritario como ocurre en la mayoría de los foros políticos. Y entrando ya en el fondo del asunto, dice que está de acuerdo con el Sr. Alcalde en que sobre este asunto se ha hablado y confundido demasiado, pero hay algo, muy importante a su modo de ver, en lo que no está en absoluto de acuerdo, y así lo manifestó reiteradamente desde el principio, y por ello votó en contra, cuando se guardó y lacró en un sobre todo el trabajo de la Comisión, que para él

sí era de investigación; para él esto ha sido el mayor error político que se ha cometido en el Ayuntamiento de Almansa, considera que en política no debe declararse nada secreto y menos en un pueblo, opina que las cosas han sido sacadas de quicio y algunos miembros de la Comisión han quedado muy afectados, quiere dejar claro que en ningún momento se creyó en el seno de la Comisión que alguien se hubiera llevado dinero, ni muchísimo menos meter a nadie en la cárcel, manifiesta que todo este asunto que se inició en un Pleno a preguntas concretas de I.U. sobre un tema del área de Deportes, se les volvió en contra, cuando se decidió investigar la gestión en dicha área, pero no solo de eso sino de antes, cuando ellos estaban en el gobierno, por último dice con todo el cariño del mundo, que lo del P.P. no lo entiende, si es que los concejales de ese grupo no hablaban con su presidente, o es que hay dos P.P., el caso es que entre unos y otros en un afán de dimes y diretes y de haber quien sale más en el periódico, han creado una situación muy lamentable, que a él personalmente le está afectando mucho, por la mala imagen que los políticos almanesos están dando, cuando él está aquí para trabajar y no para bailar una vez más, al son de un periódico.

En estos momentos se incorpora a la sesión, D. Juan Milla Delegido, del Grupo Municipal P.S.O.E.

Interviene a continuación el Sr. Concejales de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez, quien se encuentra sorprendido y perplejo de todo cuanto se ha dicho, puesto que sólo se está hablando de presunciones y evidencias sobre el trabajo de la Comisión, y a I.U. le gustaría que se fuese más allá y por ello pide que se de lectura a las actas y se desvele quienes son esos fantasmás y se constate qué es lo que hay, reitera la necesidad de que se hable sobre lo objetivo, sobre cosas concretas y no sobre entelequias.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del P.S.O.E, D. Juan Milla Delegido, quien en primer lugar pide disculpas por haberse incorporado excesivamente tarde y en segundo lugar lamenta que por formulismos legales no pueda celebrarse un Pleno abierto en el que pueda intervenir el público. A continuación le dice al Sr. Concejales del P.P. D. Fermín Cerdán Gosálvez, que con este asunto ha sido desleal a su partido, a su grupo y a su pueblo. A su grupo pues está seguro que estos no conocían las artimañas que él y un compañero suyo de partido diputado nacional, en contubernio con uno que dice ser periodista, estaban tramando; A su pueblo porque él buscaba un escándalo político, lo que no llega a saber el Sr. Milla Delegido, es porqué no hizo uso de tal propósito de cara a las elecciones locales, le achaca al Sr. Cerdán Gosálvez, de ser conocedor del acta de conclusiones antes que los miembros de la Comisión, así como de las supuestas actas que según él redactó el Sr. Secretario de la Comisión y que nadie firmo, excepto la primera y la de conclusiones, le pregunta en qué fecha recibió las actas que reconoce tener porque se las remitió al fiscal, y en qué fecha aparecieron en el Ayuntamiento, todo esto dice el Sr. Milla Delegido es algo que con una razón política ha ido manejando con la colaboración de un medio de comunicación que le caracteriza por no favorecer mucho al pueblo de Almansa y por último manifiesta que todos los anteriores Concejales de su partido en el Ayuntamiento le merecen más confianza y credibilidad que el Sr. Cerdán Gosálvez, sin embargo confía y espera que con el tiempo cambiará y trabajará por su pueblo en beneficio de todos y dejara de utilizar la táctica del escándalo por el escándalo.

Finalmente tal y como se había acordado al inicio del debate, cierra el primer turno de intervenciones el Sr. Concejales del P.P., D. Fermín Cerdán Gosálvez manifestando, que al margen de las imputaciones personales,

las actuaciones del P.P. han estado siempre encaminadas a aclarar el turbio asunto de los trabajos de la Comisión de Deportes, porque si las actas y demás documentación de las mismas se hicieron públicas y fueron entregadas a los grupos, fue porque el P.P. lo solicitó previamente y por escrito en reiteradas ocasiones, existiendo constancia escrita de tales peticiones; bien pues una vez se conoció dicha documentación, de la misma se desprenden cosas tan graves como la existencia de cantidades del orden de los 60 a 70 millones de pesetas sin control municipal durante 7 años, se pregunta el Sr. Cerdán como es posible que los Sres. Concejales no tomaran las medidas necesarias para evitar irregularidades, como que la Sra. Concejala D^a. M^a del Carmen Valmorisco Martín ordenase y firmase el pago de los honorarios al cantante Luis Eduardo Aute, y como el Sr. Concejale D. José Fco. del Campo Navarro, alguien que debía trabajar por la transparencia, tuvo la osadía de pedir en el seno de la Comisión la destrucción de la documentación que poseían. Considera el Sr. Concejale que aquí hay dos tipos de responsabilidades, la penal que es la que se exigirá por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha y la política que es la que hoy se está exigiendo, por ello pide la dimisión del Sr. Alcalde y la de la Sra. Valmorisco, les pide que dimitan por el bien del pueblo de Almansa. Añade que si el Pleno de hoy está descafeinado es porque la fiscalía ha sido rápida y ha habido que "desclasificar" los papeles, para su remisión, antes de la celebración del presente Pleno. Por lo que se refiere a la intervención del Sr. Milla Delegido, considera que éste le ha hecho un ataque visceral personalizado al atribuirle deslealtad, manifiesta que él siempre ha sido leal a su pueblo, igual que a su partido, y lo único que buscaba era que se aclarase la verdad y no un escándalo, y por último añade que son ellos los únicos que generan escándalos intentando ocultar documentos.

A continuación se inicia el segundo turno de debate, con la intervención del Sr. Concejale del C.D.S.-Grupo Mixto, D. José Collado García, quien considera que estamos ante un problema al que es ajeno, ya que su grupo el C.D.S., siempre tuvo claro lo que podría ocurrir con el secretismo de las actas, porque repite una vez más, que a un pueblo no se le puede negar nada y menos en política, por lo que se refiere al contenido de la documentación incluida en el sobre lacrado, manifiesta que no se ha molestado en leerla pero le replica al Sr. Concejale D. Miguel Cuenca Martínez que no es cuestión de leerla aquí, espera que de este error político aprendan todos, lamenta que nadie le escuche, ni le hagan caso en muchas ocasiones y por último le dice al Sr. Milla Delegido que no le quepa duda que las actas de dicha Comisión existen porque las mismas se hacían, se leían en las reuniones y luego entraban los declarantes e informantes.

A continuación es el turno del Sr. representante de I.U., D. Fco. Javier Suárez Márquez, quien manifiesta que ha estado leyendo la documentación contenida en el sobre lacrado a la que I.U. se agarra porque quieren que se lea para que se vea que la misma es incoherente en su redacción y le consta que el Sr. Cerdán Gosálvez lo sabe. Considera que al P.P. no le interesa la política sino más bien la novela negra, les gusta ser jugadores con ventaja a ver a quienes pillan, y están practicando arqueología del fango y la táctica del ventilador con alguien que expedientó el partido al que el Sr. Cerdán Gosálvez pertenece, por último añade que se han hecho acusaciones muy graves y que antes de acusar hay que aclarar, ya que no es lo mismo descontrol que apropiación.

Solicita la palabra el Sr. Concejale D. Fermín Cerdán Gosálvez para decirle al Sr. Suárez Márquez que si él sabía que los documentos contenidos

en el sobre están falsificados, debió ponerlo en inmediato conocimiento del fiscal, de lo contrario es un encubridor. A continuación manifiesta que su grupo en ningún momento ha dicho que alguien se ha llevado un duro, sino que todos los ingresos deben pasar por la intervención municipal, y sin embargo lo ingresado en el área de Deportes en aquel tiempo no pasó, y además que las actas existen y las mismas fueron transcritas por personal funcional de Secretaría puesto al servicio del Sr. Secretario de la Comisión.

El Sr. Portavoz del P.S.O.E, D. Juan Milla Delegido, interviene seguidamente para replicar al Sr. Cerdán Gosálvez, que lo que éste dice que eran actas, eran simplemente documentos de trabajo de carácter interno donde se recogían notas sobre el trabajo de la Comisión, repite que él no aprobó ningún acta que no fuese la de creación y conclusiones de la Comisión y añade que el pueblo de Almansa sabe perfectamente que con su dinero no ha pasado nada malo, y que el mismo ha sido gastado en el Deporte, al margen de que aquel haya sido o no controlado de la forma exigida reglamentariamente, considera que en aquella época el pueblo almanesino se vio con un pabellón polideportivo maravilloso, con unas ganas enormes de usarlo, y así lo hicieron desde el punto de vista de la participación ciudadana. Al Sr. Cerdán Gosálvez le dice que le gustaría saber en que fecha tuvo acceso a la documentación que él califica de actas de la Comisión, quién se la facilitó, qué pensaba hacer con ella, y si ahora que la conoce, si cree que realmente todo esto merece la escandalina política que él mismo está provocando y si realmente considera que han existido irregularidades en el Área de Deportes. No entiende el Sr. Milla como el grupo P.P., y él mismo, aprobaron en un Pleno las conclusiones de la citada Comisión sin mayor problema. Al Sr. Collado García le aclara que él dijo que se habían equivocado cuando la craron el sobre pero no antes, cuando ya se sabía que el tema iba a traer consecuencias periodísticas, y por último no quiere terminar el Sr. Milla Delegido su intervención sin antes agradecer y reconocer el trabajo y esfuerzo de todos los entonces Sres. Concejales del Área de Deportes, así como a todas las personas que con ellos trabajaron.

De nuevo interviene el Sr. Concejala del C.D.S.-Grupo mixto, D. José Collado García para replicar al Sr. Milla Delegido, afirmando una vez mas, que las actas existían y las mismas eran elaboradas por el Sr. Secretario de dicha Comisión, D. Daniel Cuenca Gandía, y no por ningún funcionario, y no le gustaria que se le acusase en este Pleno de nada, ni de que sabía de antemano que el tema iba a traer consecuencias periodísticas, le parece mentira que el resto de los Sres. Concejales que saben tanto de política se hayan equivocado de forma tan estrepitosa como lo han hecho.

Toma la palabra a continuación la Sra. Concejala de I.U., D^a M^a Dolores Clemente Milán, para manifestar que lo que I.U. quiere de este Pleno y ha querido desde la creación de la Comisión sobre Deporte, es la máxima transparencia, por ello considera que en lugar de opinar sobre esos documentos, se lean para que haya esa máxima transparencia que su grupo exige, recuerda como en el último Pleno que se dio cuenta de la petición del Sr. Fiscal, I.U. propuso que se remitiese, no solo las actas, sino toda la documentación del expediente completo. Al Sr. Collado García le dice que quien no escucha es él, ya que no se está diciendo que no existan actas, sino que solo son actas como tales tres, lo demás son documentos distintos que el Sr. Secretario elaboró. No entiende la Sra. Concejala de I.U. el cambio radical de estrategia política del P.P. al respecto, no entiende como el Sr. Cerdán Gosálvez pregunta al Pleno si existe o no actas, cuando él mismo ya las tenía en su poder, tampoco entiende por qué él mismo ha calificado al

presente Pleno como el mas importante de la democracia, cuando éste en su opinión, fue el que celebraron todos los Ayuntamientos de España tras un largo período de oscurantismo y el segundo más importante fue el que se celebró también en todos los Ayuntamientos de España después del 23 de febrero; considera que los juicios a las Democracias los hacen los fascismos y añade que el P.P. no puede juzgar ni a la izquierda de Almansa, ni a los Ayuntamientos de izquierda, ni a la portavoz de su grupo, y si eso es lo que ellos pretenden, I.U. va a defenderse. Por último cree que con todo esto lo único que está consiguiendo el P.P. es desanimar a la ciudadanía a que participe en la política municipal, que sin embargo, es uno de los objetivos primordiales de I.U.

D. Fermín Cerdán Gosálvez interviene de nuevo para en primer lugar lamentar que el Sr. Milla Delegido no conozca los documentos de una Comisión de la que formaba parte y en segundo lugar para aclarar que lo que su grupo esta denunciando es que en aquella época en el área de Deportes, se cobrara un dinero procedente de unas tasas que no pasaba por la intervención municipal, ni por los debidos controles que exige el manejo de fondos públicos. Pregunta el Sr. Cerdán Gosálvez a la Sra Concejala de I.U., D^a M^a Dolores Clemente, si es transparente que se lean las actas que un compañero suyo de partido quería que se destruyesen; añade que tales actas siempre han existido como lo demuestra también el hecho de que las mismas hayan sido remitidas por el Sr. Secretario de la Comisión al Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, manifiesta que han sido el resto, y no los Sres. Concejales del P.P., quienes han desvirtuado el contenido del presente Pleno y por último pregunta de nuevo donde está el dinero recaudado de forma irregular.

Seguidamente es el Sr. Concejala del P.S.O.E., D. Juan Milla Delegido, quien interviene para manifestar que el dinero está invertido en el área de deportes de este Ayuntamiento, le achaca al Sr. Cerdán Gosálvez que él supiera antes que muchos Concejales quién era el funcionario municipal encargado de la transcripción de los documentos de la Comisión, y por último solicita que conste en acta las preguntas que de nuevo hace al Sr. Concejala del P.P., ya que para aquel esto es lo único oscuro del asunto y que son: ¿en qué fecha tuvo el Sr. Cerdán Gosálvez acceso a la documentación que él califica como actas de la Comisión, quién se la facilitó, qué pensaba hacer con la misma? y si ahora que la conoce, ¿merece la pena la escandalina política que ha provocado?.

El Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, toma la palabra para manifestar que por alusiones quiere intervenir, máxime cuando se le ha pedido la dimisión. Al Sr. Collado le dice que no se han equivocado y lo que él se empeña en llamar actas, sólo son documentos donde se iban recogiendo las notas de trabajo que iban tomando los miembros de la Comisión. Añade una vez más, que él siempre ha hecho lo que la Comisión le indicó en sus conclusiones y lo que acordó la Junta de Portavoces a la que asistió el Sr. Portavoz del P.P., subraya pues la existencia de máxima transparencia al respecto y no permite que en diecisiete años de gobierno socialista municipal se dude de la honradez de los socialistas que estaban y están en el mismo, y por último manifiesta que el Sr. Cerdán Gosálvez ha traicionado a D. Miguel Francés Cuenca y a D. Antonio López Cantos, así como a los restantes miembros de la Comisión, y a las personas que voluntariamente declararon e informaron en la misma. Considera que por ello, ha sido desleal al máximo, que no tiene criterio político propio, recuerda que aquí siempre ha habido un pacto de caballeros, y añade que ha hecho gala de un alto grado de hipocresía

al tener las actas de conclusiones antes que la misma se presentara ante el Pleno y cuando le formuló una pregunta sobre la existencia o no de las actas.

D. José Collado García, interviene una vez mas para recordarle al Sr. Alcalde que él siempre votó en contra del lacrado del sobre comprensivo de la documentación de la Comisión.

D^a. María del Carmen Valmorisco Martín, toma la palabra seguidamente para manifestar en primer lugar que el Sr. Portavoz del P.P. no le merece respeto político ni personal y en segundo lugar para aclarar que si interviene es por respeto al Pleno y al resto de la Corporación, añade que ella sólo responde de las actas correspondientes a las Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Plenos, de este Excmo. Ayuntamiento, pero no de las que los demás se inventan, a continuación solicita copia de la grabación magnetofónica por si le fuese necesaria como medio de prueba en su defensa y le achaca al Sr. Cerdán Gosálvez de ser un torpe y un inútil político, que hace obediencia debida y que no está representado. Por último argumenta la Sra. Valmorisco Martín que la documentación económica del Ayuntamiento ha pasado por el control de Tribunal de Cuentas y mayores filtros.

El Sr. Concejal del P.P., D. Fermín Cerdán Gosálvez, interviene por última vez para dirigirse al Sr. Alcalde y decirle que él lo va a tratar con el respeto que sin embargo a él se le ha negado, opinando que no tienen argumentos para rebatir la realidad y que él está aquí no a título personal. Cree que el Alcalde no es tan ingenuo como quiere parecer, hace mención al informe elaborado al respecto por la Intervención Municipal y termina su intervención diciendo en primer lugar al Alcalde que él es el que ha traicionado al pueblo de Almansa, y en segundo lugar a la Sra. Valmorisco Martín que ella sí debe responder a los ciudadanos que la han votado.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Pre-sidente se levanta la sesión, cuando son las veintidos horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre de 1.996, no se celebró el día previsto, aplazándose su celebración.

Almansa, a cinco de septiembre de 1.996

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D^a M^a. Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.</p> <p>SECRETARIO GENERAL.: ----- D. Félix Núñez Herrero.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DOCE de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	--

ORDEN DEL DIA :

- 1°.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2°.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.
- 3°.- Ratificación de Decretos de Alcaldía.
- 4°.- Comunicaciones y disposiciones Legales.
- 5°.- Solicitud de revisión de rendimientos medios a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto al Plan de regionalización productiva de España en la comarca de Almansa.
- 6°.- Mociones de Grupos P.S.O.E. e I.U. sobre Brigadas Internacionales
- 7°.- Moción Junta Portavoces sobre Centro asociado de UNED en Almansa.

- 8°.- Designación de representante en Plataforma Castellano-Manchega de instituciones solidarias con pueblo saharauí y ratificación de estatutos.
- 9°.- Compra de suelo para equipamiento escolar, apertura y ensanche de viales.
- 10°.- Aprobación, si procede, de convenio con Fundación Bancaja para creación de un Centro Social Polivalente, como obra social en colaboración.
- 11°.- Solicitud de Cursos a M° de Educación y Ciencia con cargo a Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo.
- 12°.- Aprobación, si procede, revisión padrón de habitantes.
- 13°.- Plan Provincial de Inversiones 1.996, garantía aportación municipal.
- 14°.- Cesión gratuita de solar, si procede, a Junta de Comunidades de Castilla-Mancha para construcción de 35 viviendas de Promoción Pública.
- 15°.- Solicitud de Telefónica S.A. para instalar base de telefonía móvil en suelo no urbanizable y declaración de utilidad pública e interés social.
- 16°.- Aprobación definitiva, si procede, de la normalización de fincas del polígono de actuación nº 2 del P.G.O.U.
- 17°.- Solicitud de prórroga para terminación obra de piscinas cubiertas.
- 18°.- Ejercicio o no de la opción prevista en artículo 6 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, en relación con la implantación y gestión del servicio de suministro de gas en Almansa.
- 19°.- Aprobación definitiva, si procede, proyecto complementario de urbanización del polígono industrial, 2ª fase.
- 20°.- Solicitud de Airtel Móvil S.A. de instalación de una estación base de telefonía móvil digital en suelo no urbanizable y declaración de utilidad pública e interés social.
- 21°.- Arrendamiento, si procede, de local para ubicación del centro de enseñanza del profesorado.
- 22°.- Hábitat II.
- 23°.- Ruegos y Preguntas.

D. Ricardo Milán invocando el artículo 89 del R.O.F. solicita se excluyan del Orden del Día los puntos 5°, 6° y 11°, por no haber pasado por Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde: la Junta de Portavoces conoció el Orden del Día previamente a su convocatoria al que dio su visto bueno, habiendo estado presente el interpelante en dicha Junta de Portavoces.

D. Ricardo Milán: se saquen del Orden del Día y los incluya por la vía de urgencia.

Dª Mª del Carmen Valmorisco: sorprendida de la reacción, no se explica el motivo. Propone que se vote la urgencia de los referidos puntos.

D. Juan Milla: se sorprende de la actitud del P.P. Es el Secretario quien debe dictaminar, las notificaciones del Pleno están firmadas por él, un Orden del Día avalado por el Secretario.

El Sr. De Pablo, observa una actitud obstruccionista, entre los puntos que se quieren excluir figura el undécimo, que considera de importancia y cuyo plazo está a punto de finalizar.

El Sr. Cerdán: cuando pide que se cumpla la legislación se ven sometidos a la presión del grupo I.U.

Sr. Alcalde: las mociones de los Grupos presentadas una vez convocado el Pleno se cortaron para evitar lo que ahora se está planteando, recientemente se han excluido algunas.

Sometido a votación de si continuan en el Orden del Día los puntos referidos por el Sr. Milán, votan a favor de su continuidad trece Concejales y en contra ocho Concejales, pertenecientes al Grupo P.P.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se aprueban las Actas de las sesiones celebradas en las fechas: 30 de mayo, 10 de junio, 21 de junio, 28 de junio, 18 de julio y 16 de agosto de 1.996 con las siguientes rectificaciones:

- En el Acta de 18/07/96, página 22, penúltimo párrafo: "se acuerda designar a D. Juan de Dios Sánchez Cañameres, debe figurar que el Grupo Popular se abstiene. En la página 38, debe figurar que el Sr. Cerdán manifestó que con un solo alumno y si había voluntad política para comenzar los cursos de la U.N.E.D. se podían comenzar.

- En el Acta del 16/08/96, página 5, línea 11, debe figurar que se pregunta el Sr. Cerdán: se ratifique con el contenido de su intervención. Le gustaría saber si son o no ciertos los hechos señora Valmorisco. Si dió orden a un particular de pagar a Luis Eduardo Aute".

Sra. Valmorisco: ruega que los servicios de informática adopten las medidas oportunas para que figura la "|" en todos los escritos municipales.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los Decretos números 1.602 al 2.074.-

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

- Resolución de Alcaldía núm. 2.189 eximiendo, con carácter excepcional, a la Sociedad Unión Cinegética Almanseña del pago del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre Coto de Caza correspondiente al año 1.995.

D. Miguel Cuenca: es un mal mecanismo, el adecuado es que luego se subvencione. Que se reduzca la superficie.

Sr. Alcalde: el jueves habrá una reunión sobre reducción de superficie.

Se ratifica por unanimidad la resolución presentada.

CUARTO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.-

Se da cuenta de la siguiente de la que se dan por enterados:

- Interposición recurso ordinario contra sanción de 100.000 ptas. por uso de frecuencias ante la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento.

QUINTO.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE RENDIMIENTOS MEDIOS A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA RESPECTO AL PLAN DE REGIONALIZACIÓN PRODUCTIVA DE ESPAÑA EN LA COMARCA DE ALMANSA.-

El Sr. Alcalde: se adoptó un acuerdo hace años, en tal sentido, los rendimientos son bajos en esta comarca.

Sr. Milán: están de acuerdo con que se apruebe la solicitud presentada. De 11.000 pesetas por Ha. se pasaría a 19.000 pesetas.

Sra. Valmorisco: van a apoyar la solicitud aunque están en contra del sistema de ayudas a la superficie de la política agraria común, siendo favorables a una política de rentas bajas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la revisión de los Rendimientos Medios asignados a la Comarca de Almansa, al estar muy por debajo de la realidad, y que, a su vez, por la referida Consejería se eleve la presente solicitud al Ministerio de Agricultura.

SEXTO.- MOCIONES DE GRUPOS P.S.O.E. E I.U. SOBRE BRIGADAS INTERNACIONALES.-

Vista la moción presentada, cuyo contenido es el siguiente:

"Que hemos recibido información del Centro de Documentación de las Brigadas Internacionales, acerca de las actividades previstas para la celebración del 60 aniversario de la llegada de las Brigadas Internacionales a España, y que van a tener como lugar de celebración la ciudad de Albacete.

Que en dichos actos son interesantes y algunos con posibilidad de repetirse en nuestra ciudad, lo que sería una actividad cultural interesante además una forma de homenaje de nuestra ciudad a los luchadores por la Libertad.

Por todo ello, proponemos al Pleno:

1.- Que se declare a los Brigadistas Internacionales, muchos de los cuales estuvieron en nuestra ciudad durante la guerra civil, ciudadanos almanseños.

2.- Que se ponga el nombre de Brigadas Internacionales a una plaza o calle de Almansa.

3.- Que representantes de este Ayuntamiento estén en Albacete en la recepción que se va a hacer a los brigadistas desplazados.

4.- Que algunas de las actividades, en especial la exposición que se va a realizar de fondos y documentos, se pueda desplazar a nuestra ciudad."

Tras un acalorado e intenso debate, cuyos aspectos mas significativos se transcriben a continuación.

Sr. Alcalde: se trata de un reconocimiento de aquellos hombres que lucharon por la libertad.

Sr. Milán: la moción la presentó I.U. a la que se adhirió el P.S.O.E. No entiende como traen una moción similar a estas alturas. Es una cortina de humo para no dejar ver el debate de deportes. Traer un tema de hace sesenta años de unos hechos luctuosos está perjudicando a otros. Le parece una verdadera tontería. El dinero de los almanseños se debe dedicar a otra cosa. No están dispuestos a perder el tiempo en estos temas.

Sr. Collado: no quisiera coincidir con el Sr. Milán en nada pero va a tener que coincidir. Le parece peligroso hablar de esto en el Siglo XXI, recordar una España dividida en guerra. Es bueno celebrar la libertad y la democracia. Se le ponen los pelos de punta, los libros hablan poco de ello. Largo Caballero no estaba de acuerdo con esa operación. Esas personas eran obreros, aventurero, que lucharon y mataron a otras personas, perdieron a seres queridos. No le parece bien la celebración, ni dar una placa, ni el nombre a una calle o plaza, le parece fuerte. Desde un Partido de Centro dialogantes preferimos los sueños del futuro y no los hechos del pasado.

Sra. Valmorisco: parece ser que los Concejales que perdemos el tiempo, estamos locos, hay Concejales que damos la cara, algunos se esconden tras cortinas de humo. La propuesta viene de la Comisión Coordinadora de la

Universidad de CC/L-M, concesión de la nacionalidad española, lo que hacemos es incorporar a una solicitud. Mostar tal vez haga una placa a los españoles que han ido a evitar una guerra fratricida, defender la libertad. Tras pasar una cuestión que viene de una Institución rigurosa: la Universidad.

Sr. Milla: no se va a apasionar con este tema, han pasado bastantes años para que nos apasionemos, es un hecho de justicia no tuvieron la oportunidad de poner a cada uno en su sitio, estos son los que perdieron la guerra, perdió la libertad, solo como un hecho de justicia la labor que prestaron a España, a Albacete, al pueblo de Almansa. Había una República legal ahora gobierna la democracia, el Partido Popular.

Sr. Milán: personas más cualificadas que la señora Valmorisco y que él. Profesores que explican la historia. Ustedes con su dinero hagan lo que quieran, traiganlos, hagan un acto de Partido, pero no hagan un acto Institucional. A Albacete no les interesa que venga aquí un Hospital, una Facultad. Usted, señora Valmorisco, lleva mucho tiempo en política, está muy quemada, váyase, aunque nos perjudicaría.

Sr. Collado, no tiene nada contra nadie, estamos cayendo en la trampa de las dos Españas. Se reclutaban para que España fuera la tumba del fascismo. Le parece una barbaridad que sean los socialistas y de I.U. que hagan la propuesta, cuando subieron al poder quitaron todas las placas y nombres que recordaban la Guerra Civil.

Sra. Valmorisco: está tratando de hacer una exposición lo más fría posible. Ella entra y sale de este Ayuntamiento cuando lo determinen los electores, ya sabe que al P.P. y al C.D.S. no les gusta. Recordar al Sr. Alcalde que ninguno de su Grupo pertenece al Partido Comunista aunque guardan buenas relaciones, esto para salir al paso de lo vertido por el Sr. Milán. Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla.

Sr. Carbonell: le extraña que a un almanesero de cien años no se le dé una calle. Por el mismo procedimiento se podría colocar el nombre de División Azul a una calle, cosa que se echarían encima los grupos que firman la propuesta.

Sr. Milla: Usted, sr. Carbonell, haga la propuesta que estime oportuna, sea valiente. Si este país hubiese sido la tumba del fascismo se hubiesen ahorrado millones de muertes.

Sr. Alcalde: aquí no hay grupo comunista, hay grupo de I.U., hay grupo municipal Socialista y de Izquierda Unida, lo de comunistas y socialistas se dice por el Sr. Milán con tono de gravedad. No hablemos de dos Españas, de dos bandos. En España había un sistema de libertad. Los brigadistas son personas de noventa años, de ochenta años para arriba. Se trata de un acto entrañable, hacer una placa, el nombre de una calle. Cuando hablamos ustedes dicen que no son políticos, que no tiene ideología. Si vienen uno o dos brigadistas, quien quiera recibirlos que los reciba.

Sometida a votación la propuesta presentada, se aprueba con los votos en contra del Grupo Popular y del C.D.S., votando a favor los Grupos del P.S.O.E. e I.U.

En Junta de Portavoces se ofrecen para concretar el tema.

SÉPTIMO.- MOCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE CENTRO ASOCIADO DE U.N.E.D. EN ALMANSA.-

Vista la propuesta presentada cuyo contenido es el siguiente:

El pasado curso 1.995/96 ha sido el primero para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Almansa.

Los resultados, evaluados por los propios profesores, son muy positivos, y justifican la inversión de nuestro Ayuntamiento en este centro.

No nos detenemos en la evaluación de resultados porque ya los conocemos todos los grupos.

Lo importante hoy es tomar medidas para la ampliación del Centro con algunas carreras universitarias (las más demandadas por el alumnado).

Por lo que proponemos, para su aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Decidir qué número y qué carreras se implantan en el próximo curso.

2.- Revisar el convenio con el Patronato de la U.N.E.D., para que aporten mayor dinero a Almansa.

3.- Comprobado que los alumnos no sólo son de Almansa, forzar a la Diputación o en el caso de los procedentes de otras autonomías, a las respectivas Diputaciones, para que colaboren en los gastos del Centro de la U.N.E.D.

4.- Colaborar con el profesorado y alumnos en la difusión del Funcionamiento del Centro.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Solicitar del Patronato de la U.N.E.D. que en el curso escolar 1.996/97 se impartan los primeros cursos de Carreras de Derecho, Ciencias Empresariales y Psicología.

2.- Solicitar la revisión del convenio existente con el Patronato de la U.N.E.D., a efectos de que incremente la aportación económica a Almansa.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial de Albacete colaboración económica en los gastos del centro de la U.N.E.D., resultando que hay alumnos de municipios colindantes, y atendiendo que algunos de estos municipios pertenecen a otras provincias, asimismo solicitar colaboración de las respectivas Diputaciones Provinciales en el mantenimiento del centro asociado de la U.N.E.D. en Almansa.

4.- Colaborar con el profesorado y alumnos en la difusión de Funcionamiento del Centro.

D. Miguel Tomás: se van a implantar tres carreras, el gasto se va a incrementar mucho, trasladar el centro del Sánchez Albornoz al José Luis Sánchez, mas idóneo. El coste de estas carreras serían de 1.200.000 pesetas, si se completase el ciclo llegarían a unos 8.000.000 millones.

Sr. Cerdán: a instancia del Grupo Popular, que se vio en el Pleno del 18/07/96, se alegra que venga a este Pleno, se contesta a las preguntas que en su día no se le respondió, la partida presupuestaria habría que incrementarla.

Sr. Collado: está a favor.

Sra. Valmorisco: la U.N.E.D. se crea en este municipio porque dos grupos de izquierda hacen la propuesta. El 3/08/96 recibe un escrito del Coordinador. Su grupo está de acuerdo. Agradecer al Consejo Escolar y al Director del José Luis Sánchez, así como al del anterior, porque todo el mundo está dispuesto por la mejora de la enseñanza en Almansa.

Sr. Tomás: había que esperar a ver qué carreras se solicitaban.

Sr. Milán: el equipo de gobierno no tenía voluntad de que impartieran esas carreras en Almansa, ante la pregunta del P.P. se apresuraron a solicitar esas carreras, desde febrero del 1995 hasta septiembre de 1996 no

han hecho nada, tenían que haberlo hecho antes. Lo único que hicieron fue cursar solicitud a Diputación y Caja Castilla-La Mancha.

Sr. Alcalde: Después de nueve años no serían capaces de defender con tanto ardor el asunto de la U.N.E.D., el Sr. Milán se equivoca. Lo que se hace está previsto en el Convenio.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la moción presentada.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN PLATAFORMA CASTELLANO-MANCHEGA DE INSTITUCIONES SOLIDARIAS CON PUEBLO SAHARAUI Y RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- ESTATUTOS DE LA PLATAFORMA CASTELLANO-MANCHEGA DE INSTITUCIONES SOLIDARIAS CON EL PUEBLO SAHARAUI

CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN SEDE Y FINES.

Artículo 1.-

1.- Los representantes de los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha, que se han pronunciado por un referéndum libre en Sahara Occidental estén o no hermanados con Dairas de la República Árabe Saharaui Democrática, y son miembros de la Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui, reunidos en Alcázar de San Juan el... de de 1.996, acuerdan constituir la PLATAFORMA CASTELLANO-MANCHEGA DE LAS INSTITUCIONES SOLIDARIAS CON EL PUEBLO SAHARAUI.

2.- Esta Plataforma de Solidaridad está abierta a la incorporación de todas aquellas corporaciones locales provinciales de la Comunidad Autónoma que asuman y compartan el principio de autodeterminación de Pueblo Saharaui en los términos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2.-

La plataforma de Instituciones Castellano-Manchega Solidarias con el Pueblo Saharaui se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de Federación Estatal de Instituciones Solidarias, con carácter territorial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Artículo 3.-

La sede de la Plataforma se fija en el Ayuntamiento de.....Las sesiones de los órganos de gobierno y funcionamiento podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio de la Comunidad.

Artículo 4.-

Los fines de la Plataforma de Instituciones Castellano-Manchegas Solidarias con el Pueblo Saharaui son:

- a.- Colaborar activamente en todas las actuaciones políticas y/o sociales que organice la Federación Estatal.
- b.- Proponer y desarrollar iniciativas que ayuden a la consecución del Plan de Paz de Naciones Unidas a través de la celebración de un Referéndum libre y en el Sahara Occidental.
- c.- Apoyar incondicionalmente el derecho de Autodeterminación del Pueblo Saharaui y desarrollar cualquier clase de actuaciones a tal fin.
- d.- Continuar e intensificar las relaciones de amistad y fraternidad entre los/as saharauis los/as ciudadanos/as castellano-manchegos.
- e.- Ampliar el número de municipios hermanados con Dairas Saharaui.
- f.- Desarrollar proyectos de cooperación y ayuda humanitaria que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de los saharauis refugiados.
- g.- Cualquier otro encaminado a conseguir los anteriores.

Artículo 5.-

Para la consecución de estos fines, la Plataforma:

- a.- Establecerá la estructura orgánica pertinente.
- b.- Promoverá la difusión e intercambio de publicaciones, documentos e informaciones relativas al Sáhara Occidental entre los municipios integrantes de la Plataforma.
- c.- Convocará las reuniones de trabajo pertinentes para la realización de las actuaciones comunes de las Instituciones que componen la Plataforma, pudiendo promover la asistencia como miembros invitados de los movimientos asociativos y sindicales que compartan y asuman estos objetivos.
- d.- Promoverá el diálogo y la colaboración con todos los poderes públicos.
- e.- Canalizará proyectos de Cooperación con el Pueblo Saharaui ante otras instituciones o por iniciativa propia.
- f.- Contribuirá a impulsar y desarrollar campañas de concienciación, Solidaridad y hermanamiento con el Pueblo Saharaui.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES Y LA CONDICIÓN DE MIEMBROS.

Artículo 6.-

La Plataforma estará compuesta por los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales y otras Entidades locales de los municipios de Castilla la Mancha, que habiéndose pronunciado por la celebración de un Referéndum libre en el Sahara Occidental estén o no hermanados con un municipio de la R.A.S.D. manifiesten su voluntad de integrarse en la Plataforma y acepten los presentes Estatutos

Artículo 7.-

Los miembros de la Plataforma tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a.- Cumplir con los presentes estatutos y los acuerdos de la Plataforma.
- b.- Contribuir activamente a los fines de la Plataforma de Castilla La Mancha y de la Federación Estatal.
- c.- Asistir con voz y voto a la Asamblea General y cuantas reuniones se convoquen.
- d.- Ser candidatos y ocupar los órganos de gobierno y funcionamiento de la Plataforma para cuyos cargos sean elegidos.
- e.- Contribuir a la financiación de la Plataforma con las cuotas que aprueben sus respectivos órganos de gobierno.
- f.- Conocer y acceder al estado de cuentas de la Plataforma.
- g.- Hacer propuestas que vayan encaminadas a una mejor consecución de los objetivos de la Plataforma.
- h.- Proponer modificaciones a los presentes Estatutos.

Artículo 8.-

La condición de miembro se perderá.

- a.- Por renuncia propia.
- b.- Por incumplimiento grave y reiterado de los deberes de su condición de miembro siempre que la Asamblea (Pleno de la Plataforma) decida imponer esta sanción por mayoría de votos.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9.-

Los órganos de gobierno y funcionamiento son:

- a.- La Plataforma general compuesta por todos los miembros de la Plataforma. Es el máximo órgano de gobierno.

b.- La comisión Permanente.

Artículo 10.-

La Asamblea se constituirá en dos convocatorias. Su Constitución en primera convocatoria será válida si están presentes la mitad más uno del total de sus componentes. En segunda convocatoria, que se realizará media hora después, su constitución será válida cualquiera que sea el número de socios presentes.

Artículo 11.-

El orden del día será fijado por la Comisión Permanente, incluyéndose los asuntos que particularmente solicite alguno de los miembros de la Plataforma, la convocatoria deberá hacerse con, al menos, treinta días de antelación.

Artículo 12.-

La Asamblea podrá tener carácter ordinario o extraordinario. Se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario a propuesta de la Comisión Permanente o a petición de 1/4 de sus miembros.

Artículo 13.-

Compete a la Asamblea General:

- a.- Aprobar, interpretar y modificar los presentes Estatutos.
- b.- Acordar la integración y separación de sus miembros.
- c.- Elegir a los miembros que componen la Comisión Permanente.
- d.- Controlar la gestión de la Comisión Permanente.
- e.- Aprobar las cuotas, el presupuesto y las cuentas generales.
- f.- Evaluar la actuaciones realizadas y aprobar, en su caso, el Plan de actuación inmediata.
- g.- Disolver la Plataforma, llegado el caso.

Artículo 14.-

Los acuerdos se adoptarán normalmente por mayoría simple de los miembros presentes. Siempre que sea posible, la Plataforma tendrá en cuenta el pluralismo existente en su seno y hará del consenso una forma básica de funcionamiento para la consecución de sus fines.

Artículo 15.-

Los debates, acuerdos y resoluciones de la Asamblea serán reflejados en la correspondiente acta de la sesión enviándose copia a todos los miembros de la Asamblea, hayan estado presentes o no en la reunión mantenida, para su conocimiento, propuesta de correcciones y aprobación en la próxima sesión.

Artículo 16.-

La Asamblea General podrá redactar y aprobar el Reglamento Interno que regule el régimen de sus sesiones.

CAPÍTULO IV.- COMISIÓN PERMANENTE Y PRESIDENTE.

Artículo 17.-

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno al que corresponde las tareas de Coordinación, Gestión y Administración en el marco de las directrices fijadas por la Asamblea General y velará para que se cumplan los acuerdos y decisiones de ésta.

Artículo 18.-

La Comisión permanente se compone de 15 miembros, tres por provincia, elegidos en Asamblea General a propuesta de su provincia.

Artículo 19.-

Entre los miembros integrantes de la Comisión Permanente se elegirá a un representante, quien asistirá, como miembro nato, a las reuniones de la Coordinadora de la federación Estatal en nombre y representación de la Plataforma de Castilla La Mancha.

Artículo 20.-

El Presidente de la Comisión hace las veces de Presidente de la Asamblea General y de los demás órganos de gobierno representando a la Plataforma de Castilla La Mancha en todos los actos. El presidente será elegido por la Comisión Permanente de entre sus miembros por mayoría simple.

Artículo 21.-

La Comisión Permanente se renovará cada dos años en el marco de la Asamblea General Ordinaria respectiva. La Comisión se reunirá al menos tres veces al año.

Artículo 22.-

La Comisión se reunirá mediante convocatoria de su Presidente, por iniciativa propia o a instancia escrita de al menos cinco de sus miembros, debiendo convocarse, en este último caso, para celebrarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de su solicitud. Sus actuaciones serán reflejadas en las correspondientes actas que serán remitidas a todos los miembros de la Asamblea.

Artículo 23.-

La Comisión elegirá un secretario o más de uno, si así lo estimase necesario. Sus funciones serán:

- a.- Llevar los libros de actas y certificar los acuerdos de la Plataforma de Castilla La Mancha.
- b.- El desarrollo de las tareas administrativas de la Plataforma.
- c.- El desempeño de las funciones de tesorero, interviniendo con el Presidente la contabilidad, la ordenación de pagos y la disposición de fondos autorizados con sus firmas.
- d.- Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Comisión Permanente y/o el Presidente.

CAPITULO V.- RÉGIMEN ECONÓMICO.-

Artículo 24.-

Los recursos de la Plataforma procederán:

- a.- De las cuotas de los miembros.
- b.- De las ayudas de posibles colaboradores.
- c.- De otros que eventualmente se produzcan.

Artículo 25.-

La gestión de los fondos de la Plataforma, tanto a nivel económico como administrativo, se realizará según lo previsto en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DURACIÓN Y DISOLUCIÓN.

Artículo 26.-

La modificación de estos Estatutos deberá realizarse en Asamblea General Extraordinaria de la Plataforma, convocada a tales efectos, siendo necesaria su aprobación por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 27.-

- 1.- La duración de la Plataforma se establece por tiempo ilimitado.
- 2.- Cuando se produzca un cambio sustancial de la actual situación del Pueblo Saharaui y antes de decidir la disolución de la Plataforma, será conveniente valorar lo adecuado de dicha propuesta y si es oportuno, antes de proceder a la disolución, modificar los objetivos de la misma a fin de

facilitar su continuidad, adaptándola a las nuevas necesidades y circunstancias del Pueblo Saharaui.

Artículo 28.-

Será la Asamblea General el órgano competente para disolver la Plataforma en el caso que así se decida, siendo necesario para ello el voto favorable, de la mayoría absoluta legal. Su patrimonio, si lo tuviese será entregado a representantes del Pueblo Saharaui.

ADICIONAL 1ª

Hasta la celebración de la primera Asamblea General de la Plataforma de Instituciones Castellano Manchegas Solidarias con el Pueblo Saharaui, los miembros que formen parte de la Comisión Permanente seguirán siendo los mismos que hasta el momento de la aprobación de los presentes Estatutos.

ADICIONAL 2ª

La aportación económica mínima anual de los miembros de la Plataforma de Castilla La Mancha en concepto de cuotas, se fijará en función del número de habitantes del municipio, habiéndose establecido el siguiente criterio:

Municipios de hasta 2.000 habitantes, la cuota será de 25.000 pesetas.

Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes, la cuota será de 50.000 pesetas.

Municipios de 5.001 a 30.000 habitantes, la cuota será de 100.000 pesetas.

Municipios de más de 30.000 habitantes, la cuota será de 200.000 pesetas.

Las Diputaciones Provinciales abonarán una cuota de 300.000 pesetas.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban los Estatutos presentados y se designa como representantes de este Ayuntamiento a los siguientes: Titular, D. Miguel Cuenca Martínez. Primer suplente, Dª. Inmaculada Calero Egido. Segundo suplente, Dª. Amparo Garijo López.

NOVENO.- COMPRA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR, APERTURA Y ENSANCHE DE VIALES.-

Previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Adquirir un terreno de 1.924 m/2, calificado como urbano, a Dª Adelina Martínez Giner, que se segrega de la finca matriz, del que 962,65 m/2 se destinan a ensanche y apertura de viales de uso público y los 962 m/2 restantes se destinan a bien de servicios públicos para equipamiento escolar. La referida finca da fachada a las calles La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo.

2.- Establecer el precio de la compra en QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000), que se harán efectivas a la vendedora en el momento de la firma de la escritura de compra-venta ante el Notario de la localidad.

3.- Autorizar la segregación de la finca matriz, cuya parte segregada se expresa en el apartado nº 1 del presente acuerdo.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para elevar a escritura pública notarial el presente acuerdo, así como para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.- Establecer que los gastos derivados de la formalización notarial de la escritura de compra-venta e impuesto de plusvalía serán por cuenta del Ayuntamiento de Almansa.

6.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.01-600.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON FUNDACIÓN BANCAJA PARA CREACIÓN DE UN CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, COMO OBRA SOCIAL EN COLABORACIÓN.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, tras debatirse ampliamente, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se aprueba el Convenio con la Fundación Bancaja, quedando como sigue:

I.- Que la Fundación Bancaja y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa manifiestan el interés mutuo y voluntad social en potenciar las acciones dirigidas a los colectivos marginados.

II.- Que la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, es propietaria en pleno dominio de la finca inscrita en el registro de Almansa con el número 30.270 en el tomo 1.145, libro 470, folio 9, sita en Almansa, Avda. José Rodríguez Ruano número 24, con las siguientes características: "Finca especial número tres. Local comercial que consta de planta baja y entreplanta. La planta baja tiene acceso directo desde la avenida. A la entreplanta se accede mediante escalera interior que parte de la planta baja y a través de un ascensor que comunica ambas plantas. Su superficie en planta baja es de mil trescientos cincuenta y un metros y veinte decímetros cuadrados, de los que setecientos un metros y veinte decímetros cuadrados están ocupados por edificación, y seiscientos cincuenta metros cuadrados por patio o descubierto. La superficie construida en entreplanta es de trescientos cincuenta metros y sesenta decímetros cuadrados. La total superficie construida es, por tanto, de mil ciento cincuenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados."

La finca la adquirió por permuta de los terrenos donados por Doña Amparo Sanz Bordera, cuyo fin sería destinarlos a una obra social o dedicar el importe de su venta a cualquier otra cosa que redunde en beneficio del pueblo de Almansa.

III.- Que la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, aprobó en su sesión de .. de de 1.990 la creación de un centro de servicios sociales para atención de la Tercera Edad, Juventud o cualquier otra necesidad propia de un centro de esta naturaleza, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y otras instituciones afines con el proyecto, que se integraría en la Obra Social en Colaboración.

IV.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa considera que el fin más adecuado de los locales antes descritos sería el de Centro Social Polivalente, según la definición dada en la Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha (Ley 3/86 de 16 de abril, artículo 10.3), con las siguientes funciones:

1.- Impulsar el Asociacionismo, facilitando el apoyo y asesoramiento técnico necesario.

2.- Canalizar las dificultades que encuentran los usuarios en la prestación de los servicios que reciben.

3.- Informar y proponer a los organismos competentes, medidas para subsanar las dificultades detectadas.

4.- Potenciar las Organizaciones de Voluntariado y de Ayuda Mutua.

5.- Establecer Programas de Cooperación entre las Organizaciones de la Comunidad y la Administración Pública.

6.- Elaborar e impulsar campañas de divulgación y mentalización social.

A tal efecto, los comparecientes, coincidentes en su interés, suscriben el presente Convenio de Colaboración entre ambas partes, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación Bancaja, como gestora y administradora de la Obra Social de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para su utilización exclusiva como Centro Social Polivalente, según lo manifestado en el exponendo IV, el uso del inmueble propiedad de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, descrito en el exponendo II.

Segunda.- La aportación de la Fundación Bancaja al Excmo. Ayuntamiento de Almansa se concreta exclusivamente en la cesión de uso del local antes descrito, a título gratuito sin contraprestación económica alguna.

Todos los gastos de mantenimiento, gastos comunes del edificio en la proporción que le corresponda, los servicios, instalaciones y mobiliario correspondientes a la utilización del local y cualquier otro gasto de la naturaleza que fuere, serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que deberá consignar las dotaciones presupuestarias anuales para el sostenimiento del Centro objeto del Convenio, asumiendo la dirección, la gestión total y la responsabilidad frente a terceros.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa se obliga a contratar a su cargo y mantener en vigor mientras subsista el presente Convenio, una póliza de seguros multirriesgo que cubra el valor del inmueble y sus instalaciones ante cualquier eventualidad, estableciendo como beneficiaria del mismo a la Fundación Bancaja.

Cualquier obra de adaptación a realizar será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que deberá contar con los correspondientes permisos legales, así como con la autorización previa y expresa de la Fundación Bancaja. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa se compromete a mantener el local en perfectas condiciones de uso, así como a reponer y devolver a su estado de origen los locales en caso de haber realizado obras de adaptación, a requerimiento de la Fundación Bancaja, cuando así se hubiera establecido en la correspondiente autorización.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa se obliga a hacer constar en sus publicaciones e informaciones públicas que del Centro objeto de este Convenio se proponga llevar a cabo, el carácter de Obra Social en Colaboración con la Fundación Bancaja. Del mismo modo, tanto ésta como la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, se reservan el derecho de anunciar su participación de la manera que estimen conveniente.

Además, en lugar bien visible del Centro y junto a los rótulos de Excmo. Ayuntamiento de Almansa, deberá figurar otro de iguales dimensiones señalando que se trata de una Obra Social en Colaboración con la Fundación Bancaja, cuyas características se ajustarán a las normas definidas en el manual de imagen corporativa de esta Entidad. También en lugar bien visible del Centro figurará un rótulo con una mención recordatoria expresa de la donante Doña Amparo Sanz Bordera.

Cuarta.- De conformidad con el último párrafo del artículo noveno de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1.979, la Fundación Bancaja tendrá representación proporcional a su participación económica en el órgano

gestor que se cree para la vigilancia y seguimiento de dicho Centro y del Convenio que se suscribe. Dicha representación será, como mínimo, de dos personas.

A estos efectos, considerando como valor actual del citado inmueble la cifra de 116.265.687, el valor anual de la cesión gratuita se cifra en el 10 % de dicho importe, resultando ser de 11.626.569 pesetas. La actualización de esta cantidad se podrá realizar de acuerdo con valoración realizada, de mútuo acuerdo, por los servicios técnicos competentes de la Fundación Bancaja y del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Quinta.- La duración de este Convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2.009, prorrogándose a partir de entonces por años naturales a petición de cualquiera de las partes, pudiendo denunciarse también cualquiera de ellas, sin necesidad de justificar la causa, con una antelación de al menos tres meses antes del vencimiento.

Extinguido el Convenio por cualquiera de las causas previstas en los apartados correspondientes, el Ayuntamiento de Almansa cesará en el uso del inmueble, debiendo poner el mismo a disposición de la Fundación Bancaja, en el mismo estado en que lo recibe, con excepción de las obras expresamente autorizadas a no ser repuestas a su estado de origen.

Dado el destino exclusivo de local objeto de la cesión, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa deberá remitir a la Fundación Bancaja, cada año, un informe resumen de las actividades y actos realizados en dicho Centro durante el ejercicio concluido. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa confirmará anualmente y por escrito su propósito de seguir utilizando el local una vez haya transcurrido el plazo que se establece hasta el 31 de diciembre del año 2.009. Dicho escrito tendrá carácter de solicitud de prórroga anual.

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa toma posesión del local en el día de hoy.

Séptima.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

1) La falta de presentación del informe-resumen y escrito relativo a la continuidad de uso, en los términos expuestos en la cláusula Quinta, ya que en este supuesto se entenderá que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa renuncia al uso del local objeto de la cesión.

2) Si el Excmo. Ayuntamiento de Almansa no incluye en sus publicaciones e informaciones públicas, conforme a lo previsto en la cláusula Tercera, la constancia del carácter de Obra Social en Colaboración con la Fundación Bancaja.

3) Si el Excmo. Ayuntamiento de Almansa no destinase el local al uso de los fines sociales previstos en el presente Convenio.

4) Si concluyese el plazo del presente Convenio sin haber acordado expresamente la prórroga del mismo en los términos y plazos previstos en la cláusula Quinta.

5) La cesión o delegación, total o parcial, del uso del inmueble o del Centro objeto del presente Convenio a favor de terceros, así como de cualquier otro derecho derivado del mismo.

6) La falta de pago por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de los gastos o de la prima de la póliza de seguro a que se refiere la cláusula segunda.

Octava.- El presente Convenio queda expresamente sujeto a la condición suspensiva de que por el Instituto Valenciano de Finanzas se conceda la preceptiva autorización administrativa que previene el artículo cuarto, punto 1, del Decreto 215/1993, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la obra benéfico social de las Cajas de Ahorros.

Novena.- Para casos de litigio, las partes intervinientes renuncian expresamente al fuero propio que pudiera corresponderles y se someten, si aquel fuere distinto, a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Valencia.

Sr. Alcalde: después de largas negociaciones, durante años, se ha llegado al resultado que se presenta, y cuya aprobación no puede demorarse por más tiempo.

Sr. Cerdán: ha negociado mal, todos los gastos de la naturaleza que fueren serán por cuenta del Ayuntamiento, se debía de haber matizado. El tomador del seguro debía ser el Ayuntamiento, no Bancaja. El contrato puede ser negociado por cualquiera de las partes sin explicación alguna. Se ha reducido el período de quince años a trece. Comunicar todos los años a partir del 2.009 la intención de continuar con los locales. La duración del contrato debería de haberse elevado. La denuncia debe ser justificada. Prórroga automática salvo comunicación en contrario. Hay que llegar a acuerdos satisfactorios. Es perjudicial respecto del protocolo del año 1991.

Sra. Clemente: teniendo en cuenta que este centro es imprescindible para realizar actividades y teniendo en cuenta los antecedentes, está a favor de su aprobación. Se le va a sacar una rentabilidad social alta. Se entiende que se hubiese negociado mejor, no obstante los reparos puestos por el P.P. acepta el convenio.

Sr. Alcalde: el local es de ellos, están imponiendo criterios que no le gustan. Quiere felicitar públicamente a Bancaja, el hogar de los mayores, otras instituciones no han tenido la deferencia de Bancaja.

Sr. Cerdán: ahora se perjudica al Ayuntamiento respecto del protocolo anterior. No obstante los reparos puestos que se renegocie. En base al espíritu constructivo va a votar a favor.

Sr. Alcalde: gracias por votar a favor.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el convenio presentado.

UNDÉCIMO.- SOLICITUD DE CURSOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CON CARGO A PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN-EMPLEO.-

Vista la resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de fecha 19 de agosto de 1.996, publicada en el B.O.E. n° 208, de 28 de agosto, se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social en la modalidad de formación-empleo.

Por unanimidad se acuerda solicitar, una subvención de 16.000.000 de pesetas para desarrollar programas de garantía social en la modalidad de FORMACIÓN-EMPLEO en los siguientes grupos y perfiles:

a)9. Familia profesional: Industrias agroalimentarias
Perfil profesional: Operario de servicios de carnicería y charcutería.
Número de grupos 1 Importe solicitado 8.000.000 ptas.

b)5. Familia profesional, edificación y obra civil
Perfil profesional: Operario de Albañilería, yesista-escayolista.
Número de grupo: 1 Importe solicitado 8.000.000 ptas

Sr. de Pablo: lo importante es conseguir la incorporación laboral de jóvenes que han fracasado.

Sra. Cerdán: en lo sucesivo se informe al resto de los grupos, habrá un enriquecimiento de ideas, por lo demás le parece bien.

Sr. Collado: en Almansa el comercio es un sector amplio, ve con satisfacción el curso de charcutería. Se puede sacar mucho provecho. Hay un Matadero donde se pueden impartir clases.

Sra. Clemente: los cursos de Garantía Social dependen del M.E.C. Agradecer la colaboración de un ciudadano que se ha preocupado por la cuestión. Se hacen en colaboración del Ayuntamiento con el M.E.C., sugiere una mayor coordinación entre concejalías.

Sr. de Pablo: obra informe del centro de educación psicopedagógico. Al inicio del Pleno el viceportavoz del P.P. quiso sacar este punto del orden del día y cree que lo que dice es cierto.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las propuestas presentadas.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN PADRÓN DE HABITANTES.-

Propuesta de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1.996.

Que el número reflejado en el precedente resumen numérico es el que corresponde a la población de este término municipal según se deduce del Padrón Municipal renovado al 1 de Mayo de 1.996, cuyos resultados son sometidos a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 12 de septiembre de 1.996 y expuesto al público durante el plazo de un mes.

Habitantes según el Padrón Municipal de 1.996
 Residentes Transeúntes

Presentes		Ausentes			
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
11.077	11.611	492	327	222	187

Población de derecho (Presentes+Ausentes) Población de hecho (Pretes*Transtes)

Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
23.507	11.569	11.938	23.097	11.299	11.798

Se aprueba por unanimidad el resumen numérico presentado resultante de la revisión quinquenal del Padrón de Habitantes.

DÉCIMO TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES 1.996, GARANTÍA APORTACIÓN MUNICIPAL.-

Sr. de Pablo: expone el punto objeto de debate y aprobación.

Sr. Cerdán: no sabe si el Partido Socialista se ha preguntado porqué la Diputación adopta esta medida, entiende que como los Ayuntamientos no pagan tendrán que tomar medidas cautelares.

Sr. Collado: le parece mal que la Diputación, si alguien cumple como es el Ayuntamiento de Almansa, adopte ese tipo de medidas. Existe un problema de tirantez entre el Sr. Alcalde y el Sr. de Moya. Entiende que el apartado 3° recorte.

Sr. Suárez: se trata de defender los intereses de este Ayuntamiento. En otras ocasiones la Diputación nos ha anticipado al Ayuntamiento su parte cuando el Ayuntamiento ha contratado las obras.

Sr. de Pablo: se han hecho las gestiones pertinentes con la Diputación, los técnicos de Diputación comparten la opinión del Ayuntamiento de Almansa. Que el anticipo se produzca en el momento de contratar. SEPEI, la Diputación ha ido alterando unilateralmente el convenio. No distingue el color de la Diputación, antes era de color socialista. Por el tono de su intervención ha entendido su especial interés por la Diputación.

Sr. Cerdán: que el Sr. Suárez hable de que se preocupe de los intereses de Almansa, me causa risa que Vd. sea el artífice de la paralización "sine die" de los temas de su comisión. El Sr. Milla no sabe cuando habrá hablado con el Presidente. Los Ayuntamientos grandes de esta provincia deben el servicio del SEPEI. Esa situación habrá que normalizarla. Problema de avales anteriores es producto de una mala gestión de la administración socialista. El grupo P.P. ha velado, vela y velará por los intereses de Almansa.

Sr. Alcalde: lee el apartado 3° que remite la Diputación.

Sr. Collado: este acuerdo le parece mal siempre que se tengan que sentarse el Sr. Milla o el Sr. Alcalde que se sienten o que se sienten los dos al mismo tiempo.

Sr. Suárez: no está de acuerdo con la propuesta de Diputación. Que no se anticipe dinero, que se llegue al consenso, que no se entregue el dinero.

Sr. de Pablo: cuando contrate que se entregue la aportación municipal.

Próximo a iniciarse el proceso de contratación de las obras incluidas en los distintos Planes de Inversiones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete para el ejercicio de 1.996 y, en concreto, la obra correspondiente a este Ayuntamiento con la denominación "PAVIMENTACION", por un importe total presupuestado de 60.000.000.- pesetas, y ante la necesidad de garantizar la aportación municipal a la misma, que asciende a 30.000.000.- pesetas. Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Participar en el Plan de Inversiones aprobado por la Excm. Diputación de Albacete para el año de 1.996, en el cual se encuentra incluida la obra anteriormente mencionada y correspondiente a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Garantizar a la Diputación el ingreso de la aportación municipal a las obras de la siguiente forma:

- 15.000.000.- pesetas mediante el préstamo formalizado con el Banco de Santander con fecha 28 de junio de 1.996, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 10 de junio de 1.996.
- Anticipar el gasto restante de la aportación de este Ayuntamiento a la expresada obra, ingresando su importe en la Tesorería de la Diputación para el pago de las certificaciones de obra que se explican.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones correspondientes para llevar a efecto este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- CESIÓN GRATUITA DE SOLAR, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.-

Tras debatirse el presente punto. Previo informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, cuyo contenido es el siguiente:

"Se da cuenta del requerimiento efectuado por la Consejería de Obras Públicas para que se ceda formalmente el solar a que se refería este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 10 de junio último pasado. También se da cuenta del informe emitido por Secretaría, acerca de los requisitos exigibles para la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y el Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Comisión, estudiadas las distintas posibilidades, y a reserva de la que resulta de la incorporación de los informes y certificaciones que faltan en el expediente, según hago constar, y del dictamen que sobre ello emita la Comisión Informativa de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación que ofrezca formalmente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cesión del derecho de superficie sobre el terreno de titularidad municipal delimitado por el Norte con la calle Lucena, por el Sur y Oeste por la calle Ramón y Cajal y por el Este con la Avda. Herminio Almendros, de una superficie de 708 m²., de los que 398'24 m². están destinados a zona verde privada, por un período de 75 años, según determinan los artículos 282 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y que se proceda como consta en el informe emitido, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Ceder a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el derecho de superficie sobre el terreno de propiedad municipal, que linda al Norte con calle Lucena, al Sur con calle Ramón y Cajal y al Este con Avenida Herminio Almendros, con una superficie de 1.106,24 m²., de la que 708 m² son edificables y 396,24 m² están calificados como zona verde, para que por la Consejería de Obras Públicas de la Junta se construyan 35 viviendas de Promoción Pública.

2.- Ceder el derecho de superficie, indicado en el apartado anterior, por un periodo de 75 años.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para elevar a escritura pública notarial el presente acuerdo.

5.- Establecer que los gastos que se deriven de la formalización notarial de la cesión gratuita se abonen conforme a ley.

6.- Que se proceda a información pública por plazo de quince días.

DECIMOQUINTO.- SOLICITUD DE TELEFÓNICA S.A. PARA INSTALAR BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN SUELO NO URBANIZABLE Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.-

Sr. Milla: expone resumidamente el presente punto.

Sr. Teruel: que se agilicen los trámites con Agricultura para el cobro del canon.

Vista solicitud de autorización para el emplazamiento en el medio rural, en concreto en el paraje denominado "Caserío del Campillo", de una Estación Base EB-10 y un mástil de antena de 40 mts., de conformidad con el anteproyecto presentado por la solicitante en el que basa el interés de la instalación en el R.D. 1468/94, en el que el servicio a prestar es considerado como servicio público estatal.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicio, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Informar favorablemente la instalación solicitada en el paraje "Caserío del Campillo"
- 2.- Declarar de utilidad pública e interés social la instalación referida.
- 3.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de la autorización prevista en el artículo 16.3.2^a del RDL, 1/1.992 de 26 de Junio.
- 4.- Requerir a Telefónica S.A., el abono del canon correspondiente por ocupación del monte de utilidad pública, previo informe de la Consejería de Agricultura.
- 5.- Remitir en expediente a la Consejería de Agricultura a los efectos indicados en el apartado anterior.

DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA NORMALIZACIÓN DE FINCAS DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN N° 2 DEL P.G.O.U.-

Previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

Da cuenta el Sr. Presidente de que transcurrido el plazo de quince días de exposición pública del proyecto, presentando por los propietarios afectados por el mismo, que comprende las manzanas completas incluidas en el Polígono de Actuación n° 2 del P.G.O.U. de Almansa, excepto la manzana IV del proyecto, que solo está sujeta a la normalización en parte. Vistos de nuevo los informes en su día emitidos y el acuerdo inicial adoptado, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe con carácter definitivo la normalización de las fincas comprendidas en las manzanas delimitadas por el Polígono de Actuación n° 2 del P.G.O.U. de Almansa vigente, y que se proceda como establece el artículo 121 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de protocolizar notarialmente dicho acuerdo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Aprobar definitivamente la normalización de las fincas comprendidas en las manzanas delimitadas por el Polígono de actuación n° 2 del P.G.O.U. de Almansa, conforme al Proyecto Técnico que obra en el expediente.
- 2.- Que la normalización de fincas aprobada se remita al Notario de la localidad para su protocolización, acompañándose del proyecto técnico diligenciado por este Ayuntamiento que ha servido para tramitación del expediente referido.

DECIMOSÉPTIMO.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN OBRA DE PISCINAS CUBIERTAS.-

Se da cuenta del escrito presentado por el representante legal de "IMASA, Ingeniería, Montajes y Construcciones, S.A.", en el que solicita la ampliación de un mes del plazo concedido, según el contrato firmado, para la finalización de las piscinas cubiertas, cuyo término se ha producido el pasado día 20 de agosto del actual, y justificando la demora producida en la tardía entrega e instalación de las máquinas deshumectadoras. También se da cuenta del informe emitido, y de que consta en el escrito de "IMASA, S.A." la conformidad de la Dirección de las obras. La Comisión propone en vista de todo ello, al Pleno de la Corporación, ampliar el período de ejecución de las obras hasta el próximo día 20 de septiembre, que es el aplazamiento solicitado, por considerarlo suficientemente justificado.

Sr. Milla: expone los motivos de la solicitud presentada.

Sr. Cerdán: en la visita que giró a las instalaciones detectó fugas de agua. Que se vigile y que se subsanen antes de la recepción.

Sr. Carbonell: ¿porqué se ha roto un vaso de la piscina.?

Sr. Collado: felicitarle de que las piscinas terminadas. Que se haga una reunión para determinar la puesta a punto de las mismas.

Sra. Valmorisco: felicitarle por la terminación de las piscinas.

Sr. Milla: el vaso se rompió como consecuencia de las fugas existentes y que se quiso subsanar el problema de raíz.

Se aprueba por unanimidad la prórroga solicitada.

DECIMOCTAVO.- EJERCICIO O NO DE LA OPCIÓN PREVISTA EN ARTÍCULO 6 DE LA LEY 10/1987, DE 15 DE JUNIO, EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS EN ALMANSA.-

El Sr. Suárez abandona la sesión por considerarse parte afectada en el presente punto, al ser operario de una empresa solicitante.

Sr. Milla: Se decanta por el gas natural, lo considera mas limpio mas barato, menos peligroso, no obstante que sea Castilla-La Mancha quien tenga la última palabra.

Sr. Teruel: Que esa información venga lo antes posible a este Pleno, se pronuncia por el gas natural.

Sr. Collado: El derecho de la adjudicación se deja en Castilla-La Mancha.

Sra. Valmorisco: Una cosa es hacer la renuncia, pero hacer una reserva. Se felicita de que una propuesta de una persona que ya no es Concejal, que se hizo a petición en su día, y como consecuencia Almansa tenga gas.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente cuyo extracto es el siguiente:

11.2.-" Se da cuenta de los escritos remitidos por el Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, en los que pone de manifiesto, de conformidad con la Ley 10/1987, de 15 de junio, los procedimientos iniciados por "REPSOL BUTANO, S.A." y "GAS CASTILLA MANCHA, S.A." de concesión administrativa, para distribuir respectivamente gas propano y gas natural, en ambos casos canalizados en esta localidad, y concede un plazo de veinte días al Ayuntamiento para que opte por asumir o no el servicio, y su prestación en el municipio, en aplicación del artículo 6º de la Ley citada, y del 86.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. También se da cuenta del informe, que ya se puso de manifiesto con ocasión de peticiones anteriores en estas materias, y sobre las normas mencionadas, que se emite de viva voz, dada la urgencia con que se ha traído el asunto. Sobre estos temas se manifiestan los miembros de la Comisión, concluyendo ésta que en principio no es de interés para el Ayuntamiento asumir el servicio que le reserva la Ley de Bases del Régimen Local, y prestarlo a los ciudadanos de Almansa, pero que sí interesa que se preste cuanto antes, siendo en principio partidaria de que se suministre Gas Natural, en lugar de Gas Propano, si bien es conveniente que la Consejería de Industria informe a este Ayuntamiento sobre las recomendaciones técnicas sobre la idoneidad de cada sistema, para poder calificar debidamente ambas propuestas, que afectan de un modo tan claro a los vecinos de este término municipal, y al Ayuntamiento que los representa. En virtud de ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que asuma sus conclusiones y las ponga de manifiesto a la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo tener en cuenta

que existe ya una autorización especial o concesión dentro del Sector n° 1 del S.U.P."

Tras debatirse el presente punto por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen precedente.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre de 1.996, no se celebró el día previsto, aplazándose su celebración.

Almansa, a cuatro de octubre de 1.996

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1.996.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:	En la ciudad de Almansa, a
-----	las diecinueve horas cincuenta minu-
D. Antonio Callado García.	tos del día DIECIOCHO de OCTUBRE de
	mil novecientos noventa y seis, pre-
	viamente convocados se reunieron en
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	esta Casa Consistorial, los señores
-----	al margen relacionados, miembros de
D. Juan Milla Delegido.	la Corporación Municipal, al objeto
D. Fernando de Pablo Hermida.	de celebrar la sesión convocada.
D ^a M ^a . Consuelo LLozet Borja.	
D. Miguel Tomás Martínez.	
D. Manuel Romero Rodríguez.	Se ausentan y reincorporan a
D. Salvador Alemañy Martínez.	lo largo de la sesión algunos de los
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.	señores Concejales en los momentos en
D. Ricardo Milán González.	que se indican en el Acta.
D. José Luis Teruel Cabral.	
D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes.	
D. Mario Hernández Cuenca.	
D. Roberto Carbonell Vercher.	No asistieron a la sesión, ha-
D. Francisco Navarro Guijon.	biéndose excusado: D ^a . Amparo Garijo
D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín.	López y D ^a . Inmaculada Calero Egido.
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D ^a M ^a Dolores Clemente Milán.	
D. Francisco Javier Suarez Marquez	
D. José Collado García.	
SECRETARIO GENERAL.:	Abierto el acto por S.S. se
-----	pasó a tratar los asuntos incluidos
D. Félix Núñez Herrero.	en el Orden del Día de la Convocato-
	ria, desarrollándose de la forma que
	a continuación se expresa.

ORDEN DEL DIA :

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1996.
- 2º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía desde el núm. 2075 al núm. 2.291.
- 3º.- Ratificación de Decretos.
- 4º.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 5º.- Ejercicio de Acciones Judiciales.
- 6º.- Reclamaciones previas a la vía judicial civil de parcelas situadas en el monte núm. 70 de U.P.
- 7º.- Aprobación, si procede, del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la concesión del servicio de estación depuradora de aguas residuales.
- 8º.- Petición de compatibilidad de un trabajador municipal.
- 9º.- Aprobación, si procede, de Bases de pruebas selectivas de puestos de trabajo incluidos en la Oferta Pública de 1996.
- 10º.- Reclamaciones previas a la vía judicial social.
- 11º.- Otorgamiento de poder para pleitos a favor de dos letrados.

- 12°.- Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas que regirán la concesión del servicio de piscinas cubiertas climatizadas.
- 13°.- Aprobación, si procede, del proyecto técnico segregado núm. 4 del proyecto de urbanización del sector núm. 2 del SUP.
- 14°.- Aprobación Definitiva, si procede, del Estudio de Detalle del Polígono Industrial "El Mugerón" 2ª Fase.
- 15°.- Aprobación de cuentas de recaudación en periodo voluntario.
- 16°.- Aprobación de modificaciones de ordenanzas fiscales.
- 17°.- Aprobación de modificaciones de precios públicos.
- 18°.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de las Calles San Juan de Dios, San Antonio y Tramos finales de las Calles La Rosa, Santa Lucía y Victor Hugo.
- 19°.- Adquisición del solar y antigua fábrica de Calzados Sendra, en ejecución de la unidad de actuación núm. 9 del Plan General con compromiso de gasto de carácter plurianual.
- 20°.- Aprobación definitiva, si procede, de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.
- 21°.- Moción del P.P. relativa a Información administrativa y atención al ciudadano.
- 22°.- Moción del P.P. sobre Desarrollo de un Programa de vigilancia de barrios.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1996.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 2075 AL 2291.-

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2.389, para su ratificación, detallado a continuación:

Decreto de Alcaldía núm. 2.389, de fecha 30.09.96:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el pasado día 6 de septiembre de 1.996, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa. la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en los autos nº 02/1387/1996, seguidos a instancias de Dª. DOLORES VERGARA SÁNCHEZ, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se persone en los autos citados en el resultando por medio de D. Manuel Cuartero Peinado, Procurador de los Tribunales.

SEGUNDO.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes al de la recepción de la presente.

CUARTO.- Designar a D. JORGE MARTÍNEZ MORATALLA, como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados, y

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Almansa, a 30 de septiembre de 1996.

Por unanimidad de los asistentes se ratifica el referido Decreto de Alcaldía.

CUARTO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.-

Se da cuenta de los siguientes de los que quedan enterados.

4.1.- Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, Cédula de Citación para juicio y requerimientos, Autos 598/96, sobre demanda interpuesta por D. Pedro Naharro Sánchez.

4.2.- D. Manuel Cuartero Peinado, remitiendo copia de sentencia dictada en el contencioso 8/95 seguido a instancia de D. Antonio Flores Ruano contra este Ayuntamiento.

4.3.- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, contestando a solicitud de revisión de rendimientos medios en el Plan de Regionalización productiva de España en la comarca de Almansa, comunicando que por ésta Consejería se ha solicitado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una propuesta de aumento del rendimiento de la comarca de Almansa.

4.4.- B.O.E. núm. 249, de 15 de octubre de 1996: Resolución de 30 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de Almansa, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 1996.-

QUINTO.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Se da cuenta de los Decretos núm. 2.368, 2.390, 2.454, cuyo contenido queda transcrito a continuación:

Decreto de Alcaldía núm. 2.368, de fecha 2.10.96:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el pasado día 23 de septiembre de 1.996, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa. la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en los autos n° 01/0001064/1996, a instancias del Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. FERMIN CERDÁN GOSÁLVEZ, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 1996 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente a la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 1996 y bases de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los representantes legales del personal de este Ayuntamiento, a los restantes portavoces de los grupos políticos municipales distintos del recurrente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes al de la recepción de la presente.

TERCERO.- Designar a D. RUFINO ALARCÓN SÁNCHEZ como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados, y

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Almansa, a 2 de octubre de 1996.

Decreto de Alcaldía núm. 2.390 de fecha 3.10.96:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el pasado día 30 de septiembre de 1.996, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa. la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en los autos n° 02/1482/1996, seguidos a instancias del GOBIERNO CIVIL DE ALBACETE, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre PAGA DE COMPENSACIÓN A LOS FUNCIONARIOS, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se persone en los autos citados en el resultando por medio de D. Manuel Cuartero Peinado, Procurador de los Tribunales.

SEGUNDO.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente a la paga de compensación de los funcionarios.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los representantes legales del personal de este Ayuntamiento, y a los portavoces de los grupos políticos municipales, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes al de la recepción de la presente.

CUARTO.- Designar a D. ANTONIO NAVARRO GARCÍA como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados, y

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Almansa, a 3 de octubre de 1996.

Decreto de Alcaldía núm. 2.454, de fecha 15.10.96:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el pasado día 10 de octubre de 1.996, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa. la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en los autos nº 01/0001197/1996, seguidos a instancias de LOGIS NAUS, S.L., contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR ALIMENTACIÓ GRUP S.A., por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se persone en los autos citados en el resultando por medio de D. Manuel Cuartero Peinado, Procurador de los Tribunales.

SEGUNDO.- Remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes al de la recepción de la presente.

CUARTO.- Designar a D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados, y

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Almansa, a 15 de octubre de 1996.

D. José Luis Teruel reitera, existiendo letrados aquí en Almansa, no comprende porqué se nombran de Albacete, siendo él parte del colectivo y como tal opina que actuando así queda en tela de juicio la eficiencia de los de aquí, mostrando su disconformidad.

D. Fco. Javier Suárez, le pregunta a cual Decreto se refiere.

D. Jose Luis Teruel, le contesta : las justificaciones las busca Vd.

El Sr. Alcalde expone que de los letrados nombrados en el punto 3, 4 y 5, son todos de Almansa, a excepción de dos. Solicita se abstengan sobre el Decreto del que forma parte el Grupo P.P.

D. Jose Luis Teruel expone que en dicho Decreto su Grupo se abstendrá, reiterando una vez más su disconformidad sobre el resto de los nombramientos.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el presente punto con siete abstenciones del Grupo P.P. sobre el Decreto núm. 2.368, de fecha 2.10.96, por ser parte interesada.

SEXTO.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELAS SITUADAS EN EL MONTE NÚM. 70 DE U.P.

Vistas las reclamaciones de montes previas a la vía judicial civil, remitidas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, presentadas ante la referida Consejería, a efectos de que por este Ayuntamiento se efectúen las alegaciones previstas del artículo 59 del vigente Reglamento de Montes, y cuya relación es la siguiente:

R-103 de D. Alejandro Algueró Navarro.

R-235 de D. Juan Jesus Andrés Ibáñez.

R-267 de D. Diego Ruano Ruano.

R-293 de D. Casto Pérez García.

R-301 de D. Rafael García Pereda.

R-308 de D. Juan Pastor Sánchez.

R-316 de D. Cesar Tomás Almendros.

R-322 de D. Alejandro Algueró Navarro.

Vistos los informes técnicos emitidos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada en fecha 26 de septiembre de 1996, sobre reclamaciones de montes, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Informar favorablemente la reclamaciones R-103 de D. Alejandro Algueró Navarro, R-235 de D. Juan Jesus Andrés Ibáñez, R-267, de D. Diego Ruano Ruano, R-293 de D. Casto Pérez García, R-301 de D. Rafael García Pereda, R-308 de D. Juan Pastor Sánchez y R-316 de D. Cesar Tomás Almendros.

b) Informar desfavorablemente la reclamación R-322 de D. Alejandro Algueró Navarro, señalando que dicha parcela se encuentra incluida dentro de los terrenos permutados en su día a nombre de D. José Algueró Navarro, no procediendo por tanto la presentación de dicha reclamación por tratarse de terrenos ya descatalogados.

c) remitir a la Consejería de Agricultura el presente acuerdo y copia de los informes técnicos emitidos al respecto, y cuya transcripción es la siguiente:

5.5.- Reclamación nº 103, presentada por D. Alejandro Alguero Navarro, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Se presenta un plano realizado en su día por la Delegación de Agricultura, cuya superficie medida con el planimetro arroja un total de 2.500 m2, siendo esta menor en 419 m2 a la que figura en el título (2.919 m2).

Catastralmente, corresponde a la parcela 111 del polígono 140 (catastro antiguo, ya que en la actualidad este terreno corresponde a zona urbana) figurando a nombre de particulares. Actualmente se encuentra sin cultivar, habiendolo estado con anterioridad.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: José Alguero Navarro (P-61).

Este: Camino.

Oeste: Enclavado CXXI.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca pertenece al reclamante y sus hermanos por compra a Dña. Rosa López Tolsada y otros, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 8 de noviembre de 1.974.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral de la que se segregó la finca cuyos datos aporta el reclamante data de 3 de mayo de 1.988, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien con la limitación de la superficie apuntada en el informe técnico emitido."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien con la limitación de la superficie informada, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.4.- Reclamación nº 235, presentada por D. Juan Jesús Andrés Ibáñez, en representación de los herederos de D. Matías Andrés Candela, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de cinco parcelas, sitas en distintos parajes correspondientes a la dehesa de Jódar.

A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la que resulte para cada una de las parcelas reclamadas, la descripción de estas es la siguiente:

PARCELA Nº 1.

Compuesta por tres parcelas próximas entre sí. Su superficie según título (87.336 m2) se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de las parcelas.

Catastralmente, corresponde a las parcelas 5.468, 5.471 y 5.479 del polígono 39, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (pinar y parcela cultivada).

Sur: Monte Público (pinar) y camino.

Este: Monte Público (pinar).

Oeste: Monte Público (pinar).

PARCELA N° 2.

- Su superficie según título de propiedad (50.946 m²), se considera superior a la real, de acuerdo a los límites físicos de la parcela. La superficie catastral indica un total de 45.345 m², la cual se considera correcta.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.016 del polígono 43, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de viña y almendros, existiendo una casa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Enclavado XXV.

Sur: Camino.

Este: Enclavado XXV y Monte Público (pinar).

Oeste: Enclavado XXV y camino.

PARCELA N° 3.

- La superficie que figura en el título es de 29.112 m², la cual se corresponde con sus límites físicos.

- Catastralmente, corresponde a la parcela 5.474 del polígono 39, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Monte Público (parcela cultivada y pinar).

Este: Monte Público (pinar).

Oeste: Monte Público.

PARCELA N° 4 y 5.

Los propietarios indicaron haberlas incluidos en la presente reclamación por error, desconociendo la ubicación física de estas.

A nivel técnico, las parcelas descritas cumplen las condiciones exigidas, a excepción evidentemente de las señaladas con el número 4 y 5."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, si bien la superficie total asciende según el informe técnico a 161.793 m², en lugar de los 251.091 m² a que se refiere la Delegación de la Consejería de Agricultura y el propio reclamante en los documentos obrantes en el expediente administrativo. La finca pertenece a D. Matías Andrés Candela y a su esposa Dña. Josefa Palao Martínez, por compra a D. Rafael Martínez Mora y su esposa, según escritura otorgada ante el Notario de Yecla, D. Francisco Antonio Jiménez Martínez, en 7 de febrero de 1.951.

Por otro lado, la primera inscripción de las fincas registrales a las que se refiere la reclamación data de 29 de abril de 1.952, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, con las limitaciones en cuanto a la superficie fijadas en el informe técnico, así como en cuanto a la titularidad, por lo que el Ayuntamiento, en su caso, debería informar

favorablemente el reconocimiento de la titularidad privada de las tres primeras parcelas, descritas en el informe técnico."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en lo que se refiere a las tres primeras parcelas, las únicas que se describen, a las superficies reflejadas en los informes, y en cuanto a la titularidad privada de dichas parcelas, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.3.- Reclamación nº 267, presentada por D. Diego Ruano Ruano, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de tres parcelas próximas entre sí, sitas en el paraje de Botas, dehesa del mismo nombre.

A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la que resulte para cada una de las parcelas reclamadas, la descripción de estas es la siguiente:

PARCELA Nº 1.

Su superficie según título (10.508 m²) es inferior a la real. La superficie catastral indica un total de 16.250 m², la cual se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

Existe por tanto un sobrante de 5.742 m² sobre los debería formalizarse un contrato de arrendamiento, caso por supuesto que le interese seguir con el cultivo de la parcela completa.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.244 del polígono 49, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Linda a todos los vientos a Montes Públicos (lomas).

PARCELA Nº 2.

- Su superficie según título de propiedad (70.058 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

- Catastralmente, engloba las parcelas 5.234 y 5.237 del polígono 49, las cuales están separadas por un camino. Ambas figuran a nombre de particulares siendo su cultivo de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (loma).

Sur: Enclavado XLVI perteneciente en la actualidad al Ayuntamiento de acuerdo a la permuta número 53 y Monte Público (loma).

Este: Monte Público (loma).

Oeste: Enclavado XLIV.

PARCELA Nº 3.

- La superficie que figura en el título es de 56.051 m², la cual se considera correcta de acuerdo a sus límites físicos.

- Catastralmente, engloba las parcelas 5.342 y 5.229 del polígono 49, separadas en la actualidad por un camino. Ambas figuran a nombre de particulares siendo su cultivo de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Monte Público. (loma).

Este: Monte Público. (parcela cultivada).

Oeste: Monte Público.

A nivel técnico, las parcelas descritas cumplen las condiciones exigidas, si bien haciendo las salvedades en cuanto a las superficies, tal como se reseña en la descripción realizada para cada una de ellas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, salvo en cuanto a la superficie de la finca n° 1 de las tres reclamadas, en lo que se deberá estar a la superficie registrada, y pertenecen las tres parcelas al reclamante con carácter privativo, por herencia de su padre, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras, en 18 de julio de 1.988, siendo usufructuaria su madre.

Por otro lado, la primera inscripción de las tres fincas registrales cuyos datos aporta el reclamante data de 14 de julio de 1.913, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien respecto a la finca 1ª se debería limitar a la superficie registrada de la finca."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, por cumplir los requisitos establecidos, pero con la limitación reflejada en los informes respecto a la superficie de la parcela n° 1, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.1.- Reclamación n° 293, presentada por D. Casto Pérez García, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de La Atalaya, dehesa de Jorqueruela.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (7.005 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

Catastralmente, la parcela es la número 5.099 (parte) del polígono 12, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de labor seco.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Pascual Ruiz Sanchez (R-43).

Sur: Juan Gómez Ibañez (R-34).

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca pertenece al reclamante y a su esposa por compra a D. José Almendros Bas y su esposa, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras, en 23 de febrero de 1.993.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral de la finca cuyos datos aporta el reclamante data de 9 de junio de 1.952, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, por cumplir los requisitos fijados, y que

remita su informe en la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.2.- Reclamación nº 301, presentada por D. Rafael García Pereda, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje del Secano, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (4.816 m²), se considera correcta de acuerdo al terreno que se ocupa.

Catastralmente, la parcela es la número 5.530 del polígono 59, figurando a su nombre. El cultivo actual es de olivar.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Reclamación en trámite nº 302 a nombre de Ana M^a García Pereda.

Sur: Reclamación en trámite nº 303 a nombre de María del Carmen García Pereda.

Este: Pedro López García (R-51).

Oeste: Camino Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca pertenece al reclamante y a su esposa por compra a D. Antonio García Megías y su esposa, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José María Moreno González, en 17 de julio de 1.986.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral de la que se segregó la finca cuyos datos aporta el reclamante data de 11 de septiembre de 1.867, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, por cumplir los requisitos establecidos, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.6.- Reclamación nº 308, presentada por D. Juan Pastor Sánchez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (7.005 m²), es inferior a la señalada físicamente sobre el terreno, la cual medida con planímetro arroja una superficie de 8.900 m².

De esta manera existe un sobrante de 1.895 m² que puede ser recortado por su parte este (ver plano adjunto), pudiendo formalizar un canon de este sobrante, caso por supuesto que le interese seguir con su cultivo.

Catastralmente, ocupa las parcelas 5.118 (parte) y 5.120 del polígono 52, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Monte Público (lomas).

Este: Monte Público (sobrante).

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero solamente en cuanto a la superficie que el título señala."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, si bien la titular registral de la finca es Dña. Ana Sánchez Díaz, que el reclamante afirma es su madre, y pertenece a la citada titular por compra a Dña. María Belén Navalón Gosálvez, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Eduardo García-Duarte Fantoni, en 2 de abril de 1.945.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral de la que se segregó la finca cuyos datos aporta el reclamante, según la documentación incompleta aportada, data de 10 de abril de 1.945, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien con la limitación apuntada por mi compañero en cuanto a la superficie, y refiriendo el informe a la titular registral."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien con la limitación de la superficie informada, y en cuanto a la titularidad privada de dichas parcelas, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.7.- Reclamación n° 316, presentada por D. César Tomás Almendros, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (4.070 m²) es superior en unos 1.100 m² a la real.

Catastralmente, corresponde a la parcela 20 (parte) del polígono 139 (catastro antiguo, ya que en la actualidad este terreno corresponde a zona urbana), figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de frutales y ornamentales existiendo una casa y varias construcciones anexas.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Monte Público (parcela cultivada).

Este: Rambla.

Oeste: Fernando de Ves Esteban y Francisco Gil López (parcelas incluidas en la permuta número 5).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido

por el Ingeniero Técnico de Montes, y la finca pertenece al reclamante y a sus hermanos por herencia, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto, en 26 de marzo de 1.976.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 28 de abril de 1.942, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien con la limitación en cuanto a la superficie reflejada en el informe técnico emitido."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, por cumplir los requisitos fijados, si bien con la limitación de la superficie informada, y que remita su informe a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

5.8.- Reclamación nº 322, presentada por D. Alejandro Algueró Navarro, y del informe técnico emitido, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

Visto el título de propiedad presentado, y una vez observados los límites que la identifican así como sus anteriores propietarios, señalar que dicha parcela se encuentra incluida dentro de los terrenos permutados en su día a nombre de José Alguero Navarro (permuta número 61).

No procede por tanto la presentación de tal reclamación, por tratarse de terrenos ya descatalogados de montes."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que no entre a considerar el fondo del asunto, por tratarse de terrenos de titularidad privada, y por tanto ser improcedente la utilización de la vía administrativa para su reclamación, y que así lo comunique al interesado, y a la Consejería de Agricultura para que adopte la resolución pertinente.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

Queda sobre la mesa.

OCTAVO.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal en fecha 11 de octubre de 1996, el cual se transcribe a continuación:

3.1. Se da cuenta por el Presidente de la Comisión de la solicitud presentada por D. Manuel Serrano López, en la que pide la compatibilidad para el ejercicio privado de su profesión de biólogo.

Por la Técnico de la Sección de Personal, se reitera lo informado en casos similares:

INFORME DE LA SECCIÓN DE PERSONAL en relación con la petición de compatibilidad de D. MANUEL SERRANO LÓPEZ, para el ejercicio privado de su profesión de Biólogo,

I N F O R M A :

PRIMERO: Que el arriba citado presta sus servicios como trabajadora laboral contratado en la plaza de Monitor de Guías de la Naturaleza, percibiendo

las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO: Que a la citada plaza de Monitor de Guías de la Naturaleza, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 28.12.90, por lo que lógicamente no tiene asignado Complemento Específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO: Que el solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales 5.236'- pts. en concepto de "complemento específico", sin que éste concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su convenio.

CUARTO: En cualquier caso, la percepción de éste (impropiamente denominado "complemento específico" de 5.236'- pts. no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 % de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley 53/84 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Manuel Serrano López para el ejercicio de actividades privadas, siempre que ésta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de otra actividad no tenga relación o suponga menoscabo ni interfiera con sus funciones de Monitor de Guías de la Naturaleza en la Escuela-Taller.

SEXTO: Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión, con su superior criterio, decidirán lo que estimen oportuno.

A la vista de lo informado, se procede a la votación, proponiéndose al Pleno de la Corporación la concesión de compatibilidad a D. Manuel Serrano López, Monitor de Guías de la Naturaleza de la Escuela-Taller, para el ejercicio privado de su profesión de biólogo, con los votos a favor de los ocho representantes del P.P., siempre que el ejercicio de estas funciones no interfiera ni perjudique las que tiene que desarrollar como contratado municipal, y la abstención de los cuatro representantes de I.U. y los ocho representantes del P.S.O.E."

Sr. Alemañy Martínez manifiesta que visto el Informe presentado por el Técnico su Grupo va a cambiar el voto expuesto en Comisión de Personal de fecha 11.10.96, votando a favor.

D. Fermín Cerdán expone que su grupo votará a favor, siempre que no influya en el buen desarrollo de su trabajo municipal.

D. Miguel Cuenca invita a la abstención ya que la ley no autoriza dicha práctica y anuncia que su grupo se abstendrá.

Por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cuatro abstenciones de I.U., queda aprobada la solicitud de compatibilidad de D. Manuel Serrano López, para el ejercicio privado de su profesión de biólogo.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN LA OFERTA PÚBLICA DE 1996.-

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Personal celebrada en fecha 11 de octubre de 1996, y cuya transcripción es la siguiente:

2.- APROBACIÓN DE BASES DE PROCESOS SELECTIVOS.

"2.1.- El Sr. Presidente toma la palabra para recordar a los presentes que en la sesión del mes de septiembre se quedó sobre la mesa la aprobación de las bases de la oposición libre para la contratación laboral fija de un Arquitecto o Ingeniero, así como las del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un Asistente o Trabajador Social, plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1.996.

Con relación a las pruebas de Arquitecto o Ingeniero, toma la palabra el Concejal de Personal para decir que tras el estudio de las bases, quiere proponer que se especifique que a esta plaza podrán optar Arquitectos superiores o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ya que son los Ingenieros de esta especialidad los que, al parecer, están más capacitados por su formación para el desempeño de las funciones de esta plaza. Asimismo, propone la inclusión de dos temas en el temario específico, el 68 y 69, denominados respectivamente "Tráfico y sistema viario" y "Redes Hidráulicas", mostrándose los miembros de la Comisión de acuerdo con la inclusión de dichos temas.

Respecto al hecho de que a la plaza convocada puedan presentarse Arquitectos o Ingenieros, el Presidente de la Comisión toma la palabra para decir que en opinión de su grupo, se debería de convocar únicamente para Arquitectos por considerar que puede ocurrir que las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo no puedan ser realizadas por un Ingeniero.

En este sentido interviene el representante de I.U. para decir que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden desempeñar perfectamente las funciones encomendadas a este puesto de trabajo, pero, en todo caso, propone que se informe si de acuerdo con la Ley que regula las atribuciones de estos profesionales, los Ingenieros de Caminos podrían desempeñar estas funciones. Asimismo, añade que hay que tener en cuenta que en la práctica los proyectos y obras que realiza el Ayuntamiento son el su mayoría apertura de calles, y no construcción de edificios.

Tras el debate de esta cuestión, se procede a la votación de las bases, proponiéndose al Pleno la aprobación de las mismas con los votos a favor de los ocho representantes del P.S.O.E. y los cuatro representantes de I.U., y los ocho votos a favor del P.P., si bien, su voto favorable queda condicionado a que se informa antes del Pleno si de acuerdo con la Ley que regula las atribuciones de los profesionales citados, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos podrían desempeñar las funciones encomendadas al puesto de trabajo convocado.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UN ARQUITECTO SUPERIOR O INGENIERO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA MUNICI-

PAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1.996.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija de un Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Área Técnica Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.996, aprobada en sesión plenaria el 27 de mayo de 1.996.

1.2. La plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos está incluida en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones señaladas en el Convenio Colectivo del personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

1.3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria, se realizará mediante oposición libre, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 27 de mayo de 1.996.

1.4. La plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos tiene encomendadas, las funciones de elaboración de proyectos y direcciones de obra de iniciativa municipal, diseño de proyectos de obras nuevas, rehabilitaciones, memorias valoradas y presupuestos, dirección de obras, realizar y controlar el aspecto técnico del proceso administrativo de adjudicación y realización de obras, y todos aquellos propios de su profesión en el ámbito municipal, así como las derivadas de su condición de Jefe del Área Técnica.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero o Arquitecto Superior.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás de normativa aplicable.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes, el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en las letras e) y f), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas, con la publicación de la lista de aprobados.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que se determine en el art. 38 de la Ley de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 5.000'-' pts., y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico, o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Habrá de adjuntarse justificante del ingreso a la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, señalando OPOSICIÓN LIBRE DE ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, acompañando igualmente fotocopia del D.N.I.

3.3. Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

4.2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos, que se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, junto con la designación del Tribunal, fijando, asimismo, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

4.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuando a subsanación de defectos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de valorar las pruebas selectivas y que estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- VOCALES:
- El Concejal de Urbanismo o Concejal en quien delegue.
 - Un representante de los Grupos Políticos de la oposición municipal.
 - Un funcionario municipal de la misma categoría que la plaza convocada.
 - Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.
 - Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el curso de este proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, y lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 30/92.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, que es una.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, en los términos previstos en el art. 13,3 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

SEXTA.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose igualmente anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, salvo lo dispuesto en el apartado 6,4 siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases, y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de esta oposición se publicarán también en el Tablón de Anuncios de la Corporación, como información complementaria de la anterior, si bien, los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3. El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con un mes de antelación, expresándose en el anuncio, el día, hora y lugar en que se celebrará.

6.4. El comienzo de los restantes ejercicios, se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios municipal y en el del local donde se haya celebrado el ejercicio precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro, un plazo mínimo de setenta y dos horas, y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes, se llevará a cabo mediante oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura en el Anexo.

En este ejercicio se valorará la formación general de los aspirantes, la claridad en la exposición, así como su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de cinco temas extraídos al azar, uno de la parte general y cuatro de las materias específicas del programa que figura como ANEXO I de estas bases.

En este ejercicio, se valorará la formación general de los aspirantes, la claridad en la exposición, así como su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO.- De carácter práctico, constará de dos partes, y consistirá en primer lugar en la elaboración de un informe, razonado y crítico, de un instrumento de ordenación en Almansa o documento que lo desarrolle o justifique, con propuesta, en su caso, de las medidas correctoras que, a juicio del opositor pudieran mejorarlo, y en segundo lugar, la realización de un informe sobre la adecuación a la legislación vigente y a los planes y ordenanzas de este Ayuntamiento, de una solicitud de licencia de obra de nueva planta.

Para la realización de este ejercicio, los opositores dispondrán de un plazo máximo de cuatro horas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

8.1. Los miembros del Tribunal calificarán cada uno de los tres ejercicios obligatorios de esta oposición, en una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, con excepción del Secretario, que participa con voz y sin voto.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios municipal.

8.2. La calificación definitiva se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. El Tribunal elevará la propuesta de contratación a la autoridad convocante, en la que figurará un único aspirante, que será el que haya obtenido mayor puntuación final.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. CONTRATACIÓN.

9.1. Una vez finalizadas las pruebas selectivas y elevada la propuesta de contratación, el opositor presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del nombre del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en esta oposición, y que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, que podrá sustituirse por copia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto Superior.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones encomendadas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes (que tendrá efectos únicamente en lo que se refiere a la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas), y declaración complementaria de conducta, según Ley 68/1.980, de 1 de diciembre, todo ello referido a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

9.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 19 de diciembre, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones complementarias en vigor.

DECIMOSEGUNDA.- INDEMNIZACIONES.

12.1. Los miembros del Tribunal Calificador devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en la Resolución Interministerial de Retribuciones de 11 de febrero de 1.991, que revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/84, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12.2. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, modificado por la resolución arriba citada.

A N E X O I

- TEMA 1.- La Constitución española de 1.978: Principios generales y estructura.
- TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Principios generales y estructura.
- TEMA 3.- Los Poderes del Estado .La división de poderes.La Corona.
- TEMA 4.- Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 5.- Formas de actuación administrativa: fomento, policía, y servicio público.
- TEMA 6.- La Administración del Estado en el ordenamiento español: estructura y funciones. La Administración periférica. La Administración institucional y corporativa.
- TEMA 7.- La Unión Europea. Nacimiento y fases de su evolución. El Acta Única Europea. Exámen general del Acta de Adhesión de España a la Unión Europea.

- TEMA 8.- El ordenamiento jurídico comunitario. Sus fuentes. Relación con el derecho interno de los estados .Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.
- TEMA 9.- Las instituciones de la Unión Europea.Organos ejecutivos y sus poderes. El Consejo de Ministros.La Comisión. El Parlamento Europeo: composición y atribuciones. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- TEMA 10.- El Poder Legislativo. Control parlamentario de la acción de Gobierno. El defensor del Pueblo.
- TEMA 11.- La Administración Pública de las Comunidades Autónomas. Estructura y funciones. La Administración periférica.
- TEMA 12.- El Municipio. El término municipal. La población. Consideración especial del vecino. El empadronamiento.
- TEMA 13.- Organización Municipal.
- TEMA 14.- Competencias Municipales.
- TEMA 15.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Faltas y sanciones. El procedimiento sancionador.
- TEMA 16.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Registros de presentación de documentos. Comunidades y notificaciones
- TEMA 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día, actas y certificaciones de los acuerdos.
- TEMA 18.- Ordenanzas y reglamentos. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- TEMA 19.- La Expropiación Forzosa.
- TEMA 20.- La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1.995). Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración. De las actuaciones relativas a la contratación.
- TEMA 21.- La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El contrato de obras. El contrato de consultoría y asistencia. Revisión de precios de los contratos.
- TEMA 22.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 23.- Los Presupuestos Locales.

TEMAS ESPECIFICOS

- TEMA 1.- Aspectos generales de la evolución del urbanismo en España.
- TEMA 2.- El Texto Refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLRHL):Motivos de su aprobación. Antecedentes.
- TEMA 3.- El TRLRHL: Objeto y finalidades.
- TEMA 4.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Disposiciones generales. Régimen del suelo no urbanizable.
- TEMA 5.- Régimen del suelo urbanizable.
- TEMA 6.- Las valoraciones urbanísticas.
- TEMA 7.- El planeamiento urbanístico supramunicipal.
- TEMA 8.- Los planes generales de ordenación urbana.
- TEMA 9.- Planes parciales, estudios de detalles, proyectos de urbanización.
- TEMA 10.- Los planes especiales: especial consideración de los PERIS. Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.
- TEMA 11.- Areas de reparto y aprovechamiento tipo.
- TEMA 12.- Elaboración y aprobación de los planes: Especial referencia a los

- planes generales municipales.
- TEMA 13.- Elaboración y aprobación de las figuras de planeamiento secundario.
- TEMA 14.- Revisión del planeamiento: Especial consideración de los planes generales municipales.
- TEMA 15.- Efectos de la aprobación de los planes. Las normas de aplicación directa en TRLS.
- TEMA 16.- La ejecución del planeamiento en TRLS: Disposiciones generales. Actuaciones asistemáticas en el suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales. El urbanismo concertado.
- TEMA 17.- Actuación mediante unidades de ejecución.
- TEMA 18.- Parcelaciones y reparcelaciones.
- TEMA 19.- La expropiación urbanística y sus clases. El régimen de venta forzosa.
- TEMA 20.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento.
- TEMA 21.- Las infracciones urbanísticas: Clases, sujetos responsables, y prescripción
- TEMA 22.- Declaración de ruina: supuestos legales y efectos.
- TEMA 23.- El patrimonio municipal del suelo.
- TEMA 24.- El reglamento de planeamiento urbanístico: Estructura y contenido.
- TEMA 25.- El Reglamento de gestión urbanística: Estructura y contenido.
- TEMA 26.- El Reglamento de disciplina urbanística: Estructura y contenido.
- TEMA 27.- El patrimonio público del suelo.
- TEMA 28.- El Plan General de Ordenación urbana de Almansa. Formación, inicio y estructura del mismo.
- TEMA 29.- El P.G.O.U. de Almansa. Normas Generales de Edificación y Usos. Definiciones. Condiciones Generales de Volumen, Higiénicas y de Calidad. Condiciones Estéticas.
- TEMA 30.- El P.G.O.U. de Almansa. Normas Generales de Edificación y Usos. Condiciones Generales de Uso.
- TEMA 31.- El P.G.O.U. de Almansa. Normas Generales de Edificación y Usos. Normativa específica de zonas.
- TEMA 32.- E. P.G.O.U. de Almansa. Normas Generales de Edificación y Usos. Suelo sin destino Urbano.
- TEMA 33.- El Reglamento de Espectáculos y Establecimientos Públicos.
- TEMA 34.- El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- TEMA 35.- La supresión de barreras arquitectónicas. Criterios generales. Normativa de aplicación. La Ley 1/1.994 sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.
- TEMA 36.- La Protección del Medio Ambiente. Ley 38/1.972 sobre Protección del Ambiente Atmosférico y el Decreto 833/1.975 que la desarrolla.
- TEMA 37.- La Ley y Reglamento de Montes. Ideas generales. Especial referencia a caminos y vías pecuarias.
- TEMA 38.- Demoliciones. Sistemas de derribos. Fases. Pliegos particulares de condiciones.
- TEMA 39.- Cimentaciones. Tipos de suelos. Reconocimiento del terreno.
- TEMA 40.- Refuerzos de cimentación en edificios a rehabilitar.
- TEMA 41.- Estructuras de hormigón, refuerzos y conservación. Sistemas de cálculo. Control, métodos.
- TEMA 42.- Fábricas de ladrillo. Tipos. Fábricas de piedra. Sistemas de restauración y refuerzos. Capilaridades.

- TEMA 43.- Cubiertas, tipos y materiales, su reparación y conservación.
- TEMA 44.- Sistemas de depuración. Aguas residuales. Humos.
- TEMA 45.- Instalaciones de electricidad, normativa. Reglamentación en edificios públicos.
- TEMA 46.- Instalaciones de protección contra incendios. Normativa de aplicación.
- TEMA 47.- El reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
- TEMA 48.- Legislación sobre viviendas de protección oficial. Beneficios, cédula de calificación provisional y definitiva. Limitaciones de rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la acción inmobiliaria.
- TEMA 49.- Estudio y plan de seguridad. Documentación y su desarrollo. Mediciones y presupuesto. Seguridad e higiene en el trabajo: medidas de protección colectiva para trabajos en altura, andamiajes y demoliciones.
- TEMA 50.- Legislación y normas sobre control de ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómicas. Normativa municipal de ruido.
- TEMA 51.- Acondicionamiento acústico de los locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Control del ruido. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores.
- TEMA 52.- Instrumentalización y medida del ruido. Sonómetros. Otros instrumentos. Unidades. Bandas de frecuencias y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Medida del ruido. Informe de medida.
- TEMA 53.- Legislación y normas sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y sobre residuos urbanos.
- TEMA 54.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos e industriales: vertederos controlados.
- TEMA 55.- Técnicas de reciclado de residuos: recuperación previa a la recogida. Recuperación postrecogida. Costes de tratamiento.
- TEMA 56.- Tratamiento y depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.
- TEMA 57.- Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones. Valores de referencia: situación admisible, zona contaminada, emergencias.
- TEMA 58.- Estudios y evaluación del Impacto Ambiental. Legislación. Competencias. Metodología.
- TEMA 59.- Derecho de propiedad. Contenido y límites.
- TEMA 60.- Servidumbres: su concepto y clases. Servidumbres legales en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa.
- TEMA 61.- Legislación sobre el Patrimonio Histórico.
- TEMA 62.- Arquitectura paisajística. Planificación del paisaje. Sistemas de espacios libres. Jardinería general.
- TEMA 63.- Instalaciones de fontanería, saneamiento e instalaciones especiales en edificios públicos.
- TEMA 64.- Instalaciones especiales. Megafonía. Telefonía. Aparatos elevadores. Climatización.
- TEMA 65.- Normativa de la edificación: Normas Básicas, Normas Tecnológicas. Otras normas técnicas y reglamentos. Criterios de aplicación y organismos competentes.

TEMA 66.- Pavimentos. Tipos. Condiciones Generales. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 67.- El sistema vacío. Criterios de la selección tipo. Vías principales y secundarias.

TEMA 68.- Tráfico y sistema viario.

TEMA 69.- Redes Hidráulicas.

"2.2.- Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Comisión de Personal para hacer una propuesta de modificación del proyecto de bases presentado para la contratación laboral fija de un Asistente o Trabajador Social, proponiendo que se modifique el Anexo I de las citadas bases, incrementando la puntuación otorgada por los servicios prestados a otras Administraciones Públicas y a empresas privadas, a 0'15 puntos por mes, por considerar que se produce un agravio comparativo frente a la puntuación otorgada por servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa. El representante de I.U. interviene para decir que es lógico que se puntúe más en la fase de concurso los servicios prestados al Ayuntamiento, sobre todo frente a los servicios prestados en empresas privadas, por la gran diferencia que existe entre una y otra organización.

A continuación toma la palabra el representante de la Junta de Personal para proponer que se mantenga el baremo propuesto, por considerar que el concurso-oposición se intente valorar la experiencia profesional de una personal que ha trabajado para el Ayuntamiento.

Finalmente, los representantes de I.U. y P.S.O.E. proponen que se mantenga el baremo que se contiene en las bases, por lo que se procede a la votación, proponiéndose al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un Asistente o Trabajador Social con los votos a favor de los ocho representantes del P.S.O.E. y los cuatro de I.U. y los votos en contra de los ocho representantes del P.P."

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO DE UN ASISTENTE SOCIAL, O TRABAJADOR SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.996, APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SU SESION DE 30 DE MAYO DE 1.996.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Asistente Social o Trabajador Social, Diplomado en Trabajo Social o Asistencia Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.996, aprobada en su sesión de 30 de mayo de 1.996.

1.2. La plaza ofertada es de naturaleza laboral y con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio.

1.3. La provisión de la plaza de Asistente Social incluida en esta convocatoria se efectuará mediante concurso-oposición libre, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 30 de mayo de 1.996.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No encontrarse incurso en causas de incapacidad a las que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

2.2. Todas las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en las letras e) y f), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas, con la publicación de la lista de aprobados.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

3.2. Los derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Habrá de adjuntarse justificante del ingreso a la instancia, así como fotocopia del D.N.I.

3.3. Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas.

3.4. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia los documentos que acrediten los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicarán nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal, junto con la designación del Tribunal, titula-

res y suplentes, fijando así mismo el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio.

4.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a subsanación de defectos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de juzgar las pruebas y que estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: - El Sr. Concejal de Servicios Sociales o Concejal en quien delegue.

- Un Concejal de los grupos políticos de la oposición.

- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de esta provincia, o Comunidad Autónoma.

- Un Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de personal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o trabajador municipal en quien delegue.

5.2. la designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, y lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artº 12,3 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre de 1984.

5.5. los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas correspondientes en este concurso-oposición, en los términos prevenidos en el artº 12,1 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

SEXTA.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio ex-

tractado de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases salvo lo dispuesto en el apartado 6,4 siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases, y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3. El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con quince días de antelación como mínimo, y expresándose en el anuncio, el día, hora y lugar que habrán de celebrarse.

6.4. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios municipal y el del local donde se haya celebrado la precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCION.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición, que constará de dos fases:

1ª FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará a los aspirantes, con base en el baremo de puntuaciones establecido en el Anexo I de la convocatoria, los méritos alegados y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento del máximo de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

La valoración deberá finalizar, al menos cuarenta y ocho horas antes de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

2ª FASE DE OPOSICION.

Constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de noventa minutos un tema determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, y relacionado con el temario específico del programa que se acompaña como ANEXO II, aún cuando no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En el mismo se valorará la formación general de los aspirantes, la claridad y facilidad de exposición escrita, así como la capacidad de síntesis del opositor.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un período máximo de tres horas de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes en que se divide el programa que figura como ANEXO II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos casos prácticos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, relacionados con la materia objeto de la convocatoria. Finalizado el ejercicio los aspirantes defenderán oralmente durante un tiempo máximo de veinte minutos los casos por ellos desarrollados, contestando a continuación a las preguntas que el Tribunal puede realizar, relacionadas con la materia desarrollada en el ejercicio.

OCTAVA.- CALIFICACIONES DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

8.1. Los miembros del Tribunal calificarán los tres ejercicios obligatorios de la oposición, con puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2. La calificación definitiva se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, así como la obtenida, en su caso, en la fase de concurso. El Tribunal hará pública la propuesta de contratación a la autoridad convocante, en la que figurará el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. CONTRATACIÓN.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación en la que figurará un sólo aspirante, al ser una la plaza convocada.

9.2. Una vez finalizadas las pruebas selectivas y terminadas las calificaciones, el opositor aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, que podrá suplir con fotocopia del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su trabajo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local, Autonómica o Institucional y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certifi-

cación negativa del Registro General de Penales y Rebeldes y declaración complementaria de conducta, según la Ley 68/1980 de 1 de diciembre, todo ello referido a la fecha de terminación de los exámenes.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del R.D. Legislativo 781/86.

9.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, en perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.4. La persona contratada, en caso de no dominar el lenguaje de sordomudos, se comprometerá a realizar el oportuno aprendizaje.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Leyes 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. Legislativo 781/86 de 19 de diciembre y demás disposiciones complementarias vigentes.

DECIMOSEGUNDA.- INDEMNIZACIONES.

12.1. Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 11 de febrero de 1.991 que revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el R.D. 236/84 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio.

12.2. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, modificado por la resolución arriba citada.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O I

=====

PRIMERO.- Por cada mes, o fracción, de servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa, como Asistente Social, 0'20 puntos.

SEGUNDO.- Por cada mes, o fracción, de servicios prestados a cualquier otra Administración Pública como Asistente Social, 0'10 puntos.

TERCERO.- Por cada mes de servicio a la empresa privada como Asistente Social, 0'05 puntos.

CUARTO.- Por conocimiento del lenguaje de sordomudos o dactilología debidamente acreditado, 1 punto.

La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente mediante certificaciones de em-

presa, del Secretario de la Corporación Local o de otra Administración Pública o fotocopia compulsada de cotizaciones a la seguridad social.

A N E X O I I

PRIMERA PARTE

- 1.- LEY DE SOLIDARIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
- 2.- CONFIGURACION. CRISIS Y FUTURO DEL BIENESTAR SOCIAL.
- 3.- POLITICA SOCIAL. CONCEPTO Y EVOLUCION HISTORICA.
- 4.- RECURSOS INSTITUCIONALES EN ALMANSA. DENOMINACION Y SITUACION.
- 5.- SERVICIOS SOCIALES. PRINCIPIOS GENERALES, CONCEPTOS Y CLASIFICACION.
- 6.- LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
- 7.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ALMANSA.
- 8.- EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR. EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES.
- 9.- LA GERENCIA EN SERVICIOS SOCIALES. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION.
- 10- METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL. CONCEPTO Y PROCESO.
- 11- LA INVESTIGACION EN EL TRABAJO SOCIAL.
- 12- PLANIFICACION Y PROGRAMACION EN TRABAJO SOCIAL.
- 13- EVALUACION EN TRABAJO SOCIAL.
- 14- TECNICAS EN TRABAJO SOCIAL.
- 15- SOPORTES DOCUMENTALES EN TRABAJO SOCIAL.
- 16- LA DELINCUENCIA, FUNDAMENTOS, TEORIAS, FORMAS DE INTERVENCION
- 17- MARCO LEGISLATIVO SOBRE MENORES. PROTECCION Y REFORMA. INADAPTACION SOCIAL DEL MENOR. CARACTERISTICAS PSICOSOCIALES. INTERVENCION SOCIAL CON LA INFANCIA EN RIESGO.
- 18- TRABAJO SOCIAL EN LA 3ª EDAD.
- 19- TRABAJO SOCIAL EN LA MUJER.
- 20- TRABAJO SOCIAL EN LA JUVENTUD.
- 21- TRABAJO SOCIAL EN MINUSVALIDOS.
- 22- TRABAJO SOCIAL EN DROGODEPENDENCIAS. RECURSOS SOCIALES E INSTITUCIONALES.
- 23- LEY DE VOLUNTARIADO DE CASTILLA-LA MANCHA
- 24- LA TEORIA DEL BIENESTAR

SEGUNDA PARTE

- 25- PSICOLOGIA SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL.
- 26- PSICOLOGIA EVOLUTIVA DE LAS DIFERENTES EDADES.
- 27- LA HERENCIA Y EL MEDIO AMBIENTE. DESARROLLO HUMANO.
- 28- LA PERSONALIDAD. TEORIAS. VALORACION.
- 29- SALUD MENTAL. ENFERMEDAD MENTAL.
- 30- EL GRUPO. TIPOS, CARACTERISTICAS, ESTRUCTURAS Y EVOLUCION.
- 31- TECNICAS GRUPALES. INTERVENCIONES DESDE EL TRABAJO SOCIAL.
- 32- PERSONALIDAD HUMANA. TEORIAS. VALORACION DE LA PERSONALIDAD.
- 33- MOTIVACION. CARACTERISTICAS. MOTIVACIONES BIOSOCIALES. MOTIVOS PSICOSOCIALES.

- 34- LA POBLACION DE ALMANSA: EVOLUCION, ESTRUCTURA Y DINAMICA DE SU POBLACION.
- 35- TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL.
- 36- INTERACCION SOCIAL, CAMBIO SOCIAL, CONFLICTO SOCIAL Y CONDUCTA DESVIADA.
- 37- ANALISIS INSTITUCIONAL.
- 38- LAS DEMENCIAS. REPERCUSIONES SOCIALES.
- 39- EL SIDA. REPERCUSIONES SOCIALES.
- 40- GERIATRIA.
- 41- HIGIENE SOCIAL.

TERCERA PARTE

- 42- LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA. LA ADHESION DE ESPAÑA. PRINCIPIOS DE POLITICA SOCIAL.
- 43- EL TRATADO DE MAASTRICHT.
- 44- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. PRINCIPIOS GENERALES. PRINCIPIOS DE POLITICA SOCIAL. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 45- LA CARTA SOCIAL EUROPEA. EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
- 46- LOS DIVERSOS PODERES CONSTITUCIONALES. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- 47- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
- 48- ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LA MANCHA. TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 49- LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.
- 50- ADMINISTRACION LOCAL: REGULACION CONSTITUCIONAL Y TIPOLOGIA DE LOS ENTES LOCALES.
- 51- LA PROVINCIA, ORGANIZACION Y COMPETENCIAS. ORGANOS DE GOBIERNO.
- 52- EL MUNICIPIO, ORGANIZACION Y COMPETENCIAS. ORGANOS DE GOBIERNO.
- 53- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.
- 54- ORGANIZACION Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.
- 55- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL. DERECHOS Y OBLIGACIONES. FALTAS Y SANCIONES. RÉGIMEN SANCIONADOR. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD.
- 56- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FASES. EJECUTIVIDAD. ACTOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. RECURSOS.
- 57- LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS LOCALES, NATURALEZA, CLASES Y CARACTERÍSTICAS. ELEMENTOS Y FORMAS DE CONTRATOS. LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.
- 58- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE INGRESOS. ORDENANZAS FISCALES Y RÉGIMEN JURIDICO.
- 59- PRESUPUESTOS LOCALES: CONTABILIDAD Y CUENTAS.

D. Fermin Cerdán expone que al salir la plaza de arquitecto o Ingeniero de Caminos tenían dudas de si un Ingeniero de Caminos pudiese firmar igual que un Arquitecto. Se comprometió un Concejál de obtener información al respecto y no se les ha comunicado nada, solicitando que dicho Concejál

explique el tema, anunciando que si no es así su grupo se abstendrá.

En relación con las Bases de Asistente Social, su grupo no está conforme con el 0'20 aplicable a esta plaza, proponiendo: Ayuntamiento 0'20, resto 0'5.

el Sr. Suárez manifiesta que este Ayuntamiento gestiona más proyectos técnicos propios de un Ingeniero de Caminos que de un Arquitecto, además de existir muchos temas afines a ambos, defendiendo que la convocatoria sea abierta tanto para arquitectos como para ingenieros.

El Sr. Milla entiende que D. Fermín pida ese informe. Está de acuerdo en lo que dice el Sr. Suárez en cuanto al desarrollo que gestiona este Ayuntamiento, comunicando que la ley de competencias profesionales ha generado problemas, existiendo sentencias de todo tipo, por lo que el Ayuntamiento ha considerado que ambos pueden desarrollar el trabajo referido. Lo que se pretende es elegir el mejor de ambas profesiones.

D. Fermín Cerdán explica que no fue él quien pidió el informe, pero que existe un acuerdo de Personal de que se emitiría. Tratándose de una plaza muy costosa para este Ayuntamiento, considera muy importante dicho informe. manifiesta dudas de que un Arquitecto pueda firmar igual que un Ingeniero, además de que considera que el temario para dicha plaza está mas acorde con el trabajo de un Arquitecto que de un Ingeniero.

El Sr. Collado manifiesta su inclinación hacia que dicha plaza sea cubierta por un Ingeniero de Caminos, solicita que dicho asunto quede sobre la mesa por no conocer el informe referido.

El Sr. Alemañy explica que dicho informe obra en su poder, pidiendo disculpas, y exponiendo su contenido, el cual dice que está pendiente de regulación por ley, y que el Ayuntamiento deberá de marcar las competencias.

El Sr. Suárez comenta que si la plaza es para un Ingeniero para las obras de adecuación de viviendas se tendría que contratar a un Arquitecto, si se trata de obras de Pavimentación se tendría que contratar a un Ingeniero. En cuanto al temario lo considera completo y que su grupo dará el apoyo a esta propuesta, por la urgencia de dotar a la Oficina Técnica de un Técnico responsable.

D^a. María del Carmen Valmorisco pide disculpas por no haber leído enteramente las bases de Asistente Social, y solicita que se de puntuación en el apartado de méritos por conocimiento del lenguaje de sordomudos o dactilología, dado que dicha plaza trata a un colectivo de personas con dificultades para comunicarse.

Por once votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y siete votos en contra del P.P., se aprueban las referidas Bases.

DÉCIMO.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL SOCIAL.-

Visto el dictamen de la Comisión de Personal correspondiente al día 11 de octubre de 1996, el cual se transcribe a continuación:

*** Por el Presidente de la Comisión se da lectura a las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social, presentadas por D. ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ y D. JOSÉ MEGÍAS CASTILLO, sobre despido. Seguidamente se da lectura a los informes emitidos por los técnicos municipales en relación a este tema. Tras el debate sobre las peticiones de los arriba citados, los miembros de la Comisión acuerdan, por unanimidad, desestimar las reclamaciones previa a la vía jurisdiccional social planteadas por D. ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ y D. JOSÉ MEGÍAS CASTILLO. ***

D. Fermín Cerdán expone que es nefasto el sistema de contratación. Al estar tres años en un puesto de trabajo si se rescinde el contrato se puede ocupar éste por otra persona pues el Juzgado de lo Social dice que corresponde a la persona que está desempeñando la plaza durante tres años. so-

licita que el concejal de Personal de las ordenes oportunas para que en la plantilla funcionarial no existan personas contratadas sin pasar por pruebas selectivas. anuncia que su grupo votará en contra aun sabiendo que por sentencia judicial van a ser admitidos.

D. Miguel Cuenca está en contra igualmente del sistema de contratación seguido. Dichas plazas no se han convocado antes porque los trabajadores que las desempeñaban no contaban con la titulación exigida para conseguirlas. No se sabe lo que dictará el Juzgado de lo Social al respecto, aunque ha intentado resolver este tema antes, viendo la posibilidad de que accediesen a otra plaza con la titulación exigida.

D. Salvador Alemañy expone que se convocarán las pruebas pertinentes, aun señalando que ambos son muy buenos trabajadores.

D. Fermín Cerdán no duda de su capacidad profesional, le preocupa que se diga que no se han convocado antes estas plazas porque estas personas no tenían la titulación exigida, y pregunta en que fecha dejaron de trabajar, y que se aclare si es cierto que dichos trabajadores han estado trabajando después de finalizar su contrato.

El Sr. Milla expone que están muy contentos con la labor desempeñada por estos profesionales, que ambos pasaron unas pruebas de acceso en su día, manifiesta que no está de acuerdo que la ley diga que un oficial de Albañilería no puede presentarse por no tener la titulación exigida, piensa que es una discriminación. Discrepa de la ley aunque la acata. Cree que estos señores son unos profesionales, pasaron una prueba de capacitación que para él considera suficiente, aunque acata la ley.

D^a María del Carmen Valmorisco expone que nadie tiene nada en contra de un trabajador municipal, y que existe siempre solución para todo solicitando que estos temas se controlen a partir de ya y que habrá que esperar a la Sentencia.

D. Salvador Alemañy aclara que cuando finalizaron el contrato dejaron de trabajar, y si ellos continuaron trabajando fue porque quisieron y no por orden del Ayuntamiento.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión, desestimándose las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social planteadas por D. Andres Martínez Martínez y D. José Megías Castillo.

UNDÉCIMO.- OTORGAMIENTO DE PODER PARA PLEITOS A FAVOR DE DOS LETRADOS.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se informa que es necesario otorgar Poder General para Pleitos a los siguientes letrados de Albacete, que han sido designados para que representen al Excmo. Ayuntamiento de Almansa ante los tribunales, y que son: D. Jorge Martínez Moratalla y D. Rufino Alarcón Sánchez.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda otorgar Poderes Generales para Pleitos a D. Jorge Martínez Moratalla.

Por once votos a favor de los Grupos P.S.O.E. I.U. y C.D.S. y siete abstenciones del Grupo Municipal P.P., se acuerda otorgar Poderes Generales para Pleitos al letrado D. Rufino Alarcón Sánchez.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para la firma de la correspondiente escritura de otorgamiento.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGISTRARÁN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, de fecha 16 de octubre del presente, y cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS.-

Se hace entrega a los Sres. Concejales de la documentación preparada por Secretaría e Intervención, que comprende los preceptivos informes, así como de la propuesta de funcionamiento provisional que realizan los Grupos del P.S.O.E. e I.U. No se presentan otras propuestas, si bien explica el Sr. Collado sus sugerencias y dudas sobre la única presentada. Se discuten los distintos aspectos de la propuesta, en especial sobre el coste de los servicios, las contrataciones a realizar, tanto de servicios como de personal, y de los controles a establecer en la utilización de las piscinas.

Se reitera el informe realizado por Secretaría, en especial en cuanto se refiere a la utilización del procedimiento negociado en las contrataciones de servicios de mantenimiento y auxiliares, y también en lo que se refiere a la contratación de personal por lanzamiento de nueva actividad, por la necesidad de establecer una duración máxima de los contratos laborales que se realicen, por lo que por tanto habría que fijar un plazo máximo para decidir sobre la forma de gestión definitiva del servicio.

Finalmente, la Comisión da su conformidad a la propuesta de funcionamiento presentada, y por tanto propone al Pleno de la Corporación que opte en principio, y de forma provisional, por gestionar las piscinas climatizadas directamente, en las condiciones fijadas en aquella, autorizando para ello la realización de las contrataciones precisas, tanto de personal como de los servicios necesarios regulados por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, a fin de iniciar las actividades en un plazo máximo de veinte días, hasta que se estudie por los grupos políticos la conveniencia de los sistemas posibles de gestión del servicio y se opte por el correspondiente, debiéndose dar la máxima publicidad a las contrataciones dentro de estos plazos.

Tras debatirse ampliamente el tema, se aprueba por unanimidad de los asistentes el dictamen expuesto.

D. Ricardo Milán está de acuerdo con el Dictamen de Comisión, no hay que demorar más el tema.

D. José Collado felicita al Sr. Romero por su trabajo pero que hay dos cosas que no entiende, una es que con dos personas las piscinas puedan funcionar, y otra el sistema de cobrar por horas.

D^a. María del Carmen Valmorisco, felicitar a toda la Corporación por el trabajo y decisiones tomadas, por tratarse de una instalación de orgullo para nuestra ciudad.

El Sr. Romero agradece el reconocimiento expuesto.

D^a. M^a. Dolores Clemente explica que la idea es de que en un plazo de quince o veinte días se puedan abrir con un horario inicial de ocho horas y posteriormente de doce horas según demanda. Abrirlas por gestión directa de forma que empresas pequeñas de Almansa puedan acceder y la idea es de establecer un convenio con el Club de natación, ofreciendo las piscinas con los monitores del Club.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el informe emitido sobre la gestión de las piscinas climatizadas.

DÉCIMO-TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO SEGREGADO NÚM. 4 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 2 DEL SUP.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión de fecha 29 de agosto de 1996, el cual se detalla a continuación:

PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO NÚM. 4 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 2 DEL SUP.-

Se da cuenta del proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de contrata, I.V.A. y honorarios de dirección incluidos asciende a 71.915.517 pesetas, que comprende la terminación de la urbanización de la C/ Blasco Ibáñez, y los tramos de las calles Santa Lucía y La Rosa, y Ramón y Caja, incluidas en el sector, más el vallado de la zona lindante con el Ferrocarril, no incluido en el Proyecto de Urbanización aprobado. La Comisión informa favorablemente el proyecto segregado, debiéndose prever su financiación por el área económica, como fase previa a la licitación del contrato de obras pertinente, que se deberá tramitar de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y dictaminar por la Comisión que corresponda. Acerca de la urbanización del Sector núm. 2, el Sr. Presidente pide que los distintos Grupos estudien la solución que se debería dar a la denominada Avda. Herminio Almendros, que es en antigua carretera de Yecla, para tratarlo en una próxima sesión, a fin de encargar el proyecto de dicha avenida, segregado del completo de urbanización, y también abordar la terminación del Sector. En relación con ello se plantea la necesidad de cambiar parcialmente la configuración de la C/ Hellín, que es suficientemente ancha como para plantear la realización de alcorques para la plantación de árboles, y aparcamientos.

Por unanimidad de los asistentes, se dictamina favorablemente el Proyecto Técnico Segregado núm. 4 del proyecto de urbanización del sector núm. 2 del S.U.P.

Por unanimidad de los asistentes queda aprobado el Proyecto Técnico Segregado núm. 4 del proyecto de urbanización del sector núm. 2 del S.U.P.

DÉCIMO-CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", 2ª FASE.-

En relación con la aprobación del Estudio de Detalle del Polígono Industrial "El Mugerón", 2ª fase, completando la Ordenanza del Plan Parcial sobre naves nido, la Técnico de Administración General informa:

Que el estudio de Detalle fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en su sesión de 22 de febrero de 1996, y aprobado con carácter inicial en la sesión plenaria de 8 de marzo de 1996. sometido a información pública el proyecto, mediante inserción de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Verdad", ha finalizado el plazo de exposición el día 8 de octubre último pasado, sin que en estas dependencias hayan sido presentadas alegaciones o reclamaciones, por lo que procederá adoptar acuerdo sobre la aprobación definitiva del proyecto, correspondiendo dicha atribución al Pleno de la Corporación, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 22,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el Real Decreto-Ley 4/1996, de 7 de junio. No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

Por unanimidad de los asistentes, queda aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono Industrial "El Mugerón" 2ª Fase.

El Sr. Milla expone que se trata de un tema de trámite y que procede aprobar el Estudio del Detalle.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono Industrial "El Mugerón" 2ª Fase.

DÉCIMO-QUINTO.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.-

Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE e IU, abstenciones: Grupo PP), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas que a continuación se detallan:

1º RESUMEN CUENTAS DE RECAUDACIÓN RENDIDAS EN EL AÑO 1.996.

CONCEPTO	CARGO EXISTENCIAS	ANULACI.	INGRESOS	PAPEL PENDIENTE	% ING
Agua,Basura,etc.4ºTrim/95 87'31	44.007.459	25.236	38.401.129	5.581.094	
Agua,Basura,etc.1ºTrim/96 86'78	44.330.189	101.089	38.382.665	5.846.435	
I.B.I. Urbana año 1996 87'80	248.529.966	3.121.944	215.466.950	29.941.072	
Impto.Veh. (ciclom)1996 82'62	2.015.860	2.940	1.663.060	349.860	
Impto.Vehículos 1996 86'66	91.648.980	661.880	78.850.960	12.136.140	
Aprov.Pastor Montes Prop. 86'60	2.761.540	0	2.391.445	370.095	
Canon Roturaciones M.P. 88'41	1.111.200	0	982.400	128.800	
Indust.Ambulantes Julio/95 99'58	979.680	0	975.520	4.160	
Indust.Ambulantes Agost/95 90'34	979.420	0	884.780	94.640	
Indust.Ambulantes Septi/95 99'57	977.600	0	973.440	4.160	
Indust.Ambulantes Octub/95 99'14	905.060	0	897.260	7.800	
Indust.Ambulantes Novie/95 98'06	963.560	0	944.840	18.720	
Indust.Ambulantes Dicie/95 99'57	968.500	0	964.340	4.160	
Ocup.Puestos Merc.Julio/95 93'30	415.550	0	387.725	27.825	
Ocup.Puestos Merc.Agost/95 88'03	415.550	0	365.825	49.725	
Ocup.Puestos Merc.Septi/95 94'86	415.550	0	394.175	21.375	

Ocup.Puestos Merc.Octub/95 96'63	412.475	0	398.575	13.900
Ocup.Puestos Merc.Novie/95 92'81	412.475	0	382.825	29.650
Ocup.Puestos Merc.Dicie/95 96'07	412.475	0	396.250	16.225
PP.Esc.InfantilesOcubre/95 100	1.850.078	0	1.850.078	0
PP.Esc.Infant.Noviembre/95 99'90	1.843.078	0	1.841.166	1.912
PP.Esc.Infant.Diciembre/95 99'90	1.836.078	0	1.834.166	1.912
Cont.Esp.Pablo Neruda 1° 86'79	5.814.913	313.346	4.774.641	726.926
Cont.Esp.Pablo Neruda 2° 86'08	5.814.903	313.345	4.735.827	765.731
Cont.Esp.V.Aleixandre 1° 40'29	2.164.375	0	871.989	1.292.386
Cont.Esp.V.Aleixandre 2° 40'23	2.164.346	0	870.656	1.293.690
Cont.Esp.Valle Inclan 1° 53'04	676.230	0	358.696	317.534
Cont.Esp.Valle Inclan 2° 53'04	676.229	0	358.695	317.534
Cont.Esp.Rambla Mancha 1° 68'18	155.232	0	105.840	49.392
Cont.Esp.Rambla Mancha 2° 68'18	155.230	0	105.839	49.391

D. Fernando de Pablo explica el presente punto, comentando que el nivel de recaudación está por encima del 80 por ciento.

D. Fermín Cerdán pide que la documentación se entregue antes.

Se quedan sin recaudar sesenta millones aproximadamente, y ello no es motivo de satisfacción. Los expedientes de apremio se acumulan, se le debe dar solución a esto. Anuncia el voto de abstención por no saber si los datos expuestos son o no verídicos.

El Sr. Collado opina que se tratan de cifras satisfactorias, por lo tanto votará a favor.

D. Miguel Cuenca expone que los ingresos totales están en torno al 90 por ciento, planteando que dichos ingresos son fruto de la voluntariedad de los ciudadanos. Lo preocupante sería que las anulaciones fueran excesivas, las cuales están en un uno por ciento. El servicio funciona bien y su grupo votará a favor.

El Sr. de Pablo expone que la situación económica de este Ayuntamiento es envidiable y se felicita por ello. Piensa que los sesenta millones que se dejan de recaudar es una cifra irrisoria frente a los cuatrocientos millones recaudados.

D. Fermín Cerdán expone que se deja de recaudar sesenta millones que están presupuestados, por ello el Ayuntamiento se resiente. Solicita se tomen las medidas oportunas para reducir el porcentaje de impagados.

D. José Collado aplaude la voluntariedad de los ciudadanos y piensa que con el tiempo los sesenta millones se recaudarán tarde o temprano.

D. Miguel Cuenca manifiesta que hay que felicitarse de la elevada recaudación, en torno al 90 por ciento, y no la vía ejecutiva, además de que últimamente hemos pasado por una reducción de impuestos.

Por once votos a favor del P.S.O.E., I.U, y C.D.S. y siete abstenciones, quedan aprobadas las cuentas de recaudación en período voluntario.

DÉCIMO-SEXTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.-

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 1996, cuya transcripción es la siguiente:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de Ordenanzas Fiscales y,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3,H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría (a favor: Grupos P.S.O.E. e IU; en contra: Grupo PP), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, en su artículo 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 6.1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1'385, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	CUOTA EN PESETAS
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.900
De 8 hasta 12 caballos fiscales	7.840
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	16.560
De más de 16 caballos fiscales	20.640
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	19.180
De 21 a 50 plazas	27.320
De más de 50 plazas	34.160
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	9.740
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	19.180
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	27.320

De más de 9.999 kg. de carga útil	34.160
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	4.060
De 16 a 25 caballos fiscales	6.380
De más de 25 caballos fiscales	19.180
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	4.060
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	6.380
De más de 2.999 kg. de carga útil	19.180
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	1.000
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.000
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.740
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.480
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ...	6.980
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	13.960

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESIÓN POR 25 AÑOS	PESETAS
-----	-----
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal	43.000
- Por cada sepultura en tierra	3.500
- Por cada m2. de terreno para la construcción de panteones	140.000
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.	40.000

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

OTROS SERVICIOS	PESETAS
-----	-----
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación de nicho	

ocupado 17.500

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en su artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:
A) CONSUMOS.

USO DOMESTICO:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre 340.- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3. por cada m3. 40.- ptas.
 - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3. por cada m3. 60.- ptas.
 - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción 85.- ptas.

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre 560.- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3 por cada m3. 60.- ptas.
 - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3. por cada m3. 85.- ptas.
 - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción 135.- ptas.

B) CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

- Servicio de conservación de contadores al trimestre 75.- ptas.

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
-----	-----

a) Viviendas, por cada unidad familiar	975.-
b) Estancos	1.610.-
c) Establecimientos comerciales, colegios, academias, agencias, clínicas, despachos profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados siguientes	4.770.-
d) Industrias de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos, bares y similares clasificados en categorías 5ª, 6ª, 7ª y 8ª .	5.430.-
e) Industrias de 11 a 25 trabajadores, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en 4ª categoría	7.800.-
f) Industrias de 26 a 50 trabajadores, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en 3ª categoría	11.100.-
g) Industrias de 51 a 100 trabajadores, salas de fiestas, bares y similares clasificados en 2ª. categoría	13.500.-
h) Industrias de 101 trabajadores en adelante, autoservicios y supermercados y bares clasificados en categorías especial y 1ª.....	19.300.-

3.- Las cuotas señaladas en la tarifas tienen carácter irreducible.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3..... 24,- ptas.
- Por depuración, cada m3..... 24,- ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3..... 38,- ptas.
- Por depuración, cada m3..... 38,- ptas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota fija resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 400,- pesetas trimestrales por vivienda o local. ***

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEXTO.- Que se someta a información pública, por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

SÉPTIMO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

OCTAVO.- Que el acuerdo definitivo y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

NOVENO.- Que se comunique el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días siguientes a su aprobación.

D. Fernando de Pablo da cuenta de las diversas modificaciones en determinadas Tasas.

D. Fermín Cerdán expone que en lo referente a las ordenanzas fiscales, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, no está revisado por ser el más alto de todo el entorno. Los impuestos y tasas han subido entre el 3 y el 7'5 por ciento, superior al 2'6 por ciento del I.P.C. previsto. Están faltando a su palabra, sobre la no subida de impuestos. Las tasas generan un déficit de treinta millones en su totalidad. anuncia que su grupo va a votar en contra de las Ordenanzas Fiscales.

D. Miguel Cuenca manifiesta que la subida en la Tasa de Agua es adecuada. La Tasa del Alcantarillado no ha subido durante los años 92, 93 y 94, y la tasa de Basuras ha subido 5'8 por ciento pero se han generado nuevos servicios.

El Sr. de Pablo, expone que su programa electoral se está cumpliendo. En relación al I.A.E. expone que es elevado, y espera que los Presupuestos Generales del Estado no actualice el I.A.E. Señalando que si así fuera, este Concejal presentará a la Comisión de Hacienda la rebaja en la cuantía del I.P.C, critica que el grupo P.P. no presentara en su día alternativas a las subidas.

El Sr. Cerdán expone que la documentación que se presentó en la Comisión de Hacienda no ha dado tiempo ha rebatirla en este Pleno.

D. Fernando de Pablo insiste que no se ha incumplido el programa electoral, reconociendo que no hubo tiempo de estudiar lo llevado a la Comisión de Hacienda.

Por once votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y siete votos en contra del Grupo P.P. se aprueban las modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos se produce un receso en la sesión de quince minutos, iniciándose a las veintidos horas cinco minutos, con la incorporación de D. Miguel Tomás Martínez, del Grupo P.S.O.E.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS.-

Visto el expediente que se tramita para la modificación de Precios Públicos, y,

RESULTANDO.- Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados Precios Públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los Precios Públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117,41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría (Votos a favor: Grupo P.S.O.E. e I.U.; votos en contra: Grupo P.P.), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Precios Públicos que a continuación se detallan:

1º.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Modificar el artículo 3.2., y añadir el artículo 5 que quedarán redactados de la siguiente forma:

3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

CURSOS DEPORTIVOS.

A) Gimnasia de mantenimiento:

- Matrícula 500,- Ptas.
- Importe trimestral (dos horas por semana) 2.000,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana) 2.500,- Ptas.
- Importe trimestral (dos por horas semana) incluido mantenimiento en piscinas 3.000,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas semana) incluido mantenimiento en piscinas 3.500,- Ptas.

B) Taekwondo:

- Matrícula 500,- Ptas.
- Importe trimestral menores de 16 años (tres horas por semana) 2.500,- Ptas.
- Importe trimestral mayores de 16 años (tres horas por semana) 3.200,- Ptas.

C) Yoga:

- Matrícula 500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana) 2.500,- Ptas.

D) Culturismo:

- Matrícula 500,- Ptas.
- Importe trimestral (4 horas y media por semana) . 3.000,- Ptas.
- Importe trimestral (7 horas y media por semana) . 4.500,- Ptas.

E) Gimnasia Deportiva:

- Matrícula 500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana) 2.500,- Ptas.

F) Sauna:

- Importe sesión con matrícula en algún curso) 300,- Ptas.
- Importe sesión sin matrícula en algún curso) 600,- Ptas.

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO.

Mantenimiento, Taekwondo, Yoga, Culturismo, Gimnasia Deportiva, Mantenimiento Tercera Edad:

- Matrícula 500,- Ptas.
- Importe mensual (tres horas por semana) 750,- Ptas.

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Importe seguro cursos 1.000,- Ptas.

UTILIZACIÓN PISTAS:

- Por cada partido 1.500,- Ptas.
- Por cada partido de campeonatos locales 1.000,- Ptas.

CAMPO DE FÚTBOL:

	CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO -----	CAMPO DE FÚTBOL DE LAS HUERTAS. -----
- Actos deportivos sin alumbrado artificial	5.000,- ptas.	1.000,- ptas.
- Actos deportivos con alumbrado artificial	10.000,- ptas.	2.000,- ptas.

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo 6.000,- Ptas.
- Con soporte móvil 12.000,- Ptas.

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 14 años y jubilados 150,- Ptas.
- Resto de usuarios 300,- Ptas.

B) Bonos :

- Individuales, menores de 14 años y jubilados, de 10 entradas 1.250,- Ptas.
- Individuales, menores de 14 años y jubilados, de

- 20 entradas 2.500,- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas 2.500,- Ptas.
- Individuales, resto usuarios, de 20 entradas ... 5.000,- Ptas.

C) Cursos de natación:

- Matrícula 250,- Ptas.
- Alumnos menores de 14 años 1.750,- Ptas.
- Alumnos mayores de 14 años 2.750,- Ptas.

PISCINAS CUBIERTAS:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menor de 14 años y jubilados 200,- Ptas.
- Resto de usuarios 400,- Ptas.

B) Bonos:

- Individuales, menores de 14 años y jubilados, de 10 entradas 1.750,- Ptas.
- Individuales, menores de 14 años y jubilados, de 20 entradas 3.500,- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios de 10 entradas.. 3.500,- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios de 20 entradas.. 7.000,- Ptas.

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores de 14 años (20 entradas) 4.000,- Ptas.

D) Cursos de natación:

- Escuelas de Natación, importe mensual (3 horas semana) 2.000,- Ptas.
- Adultos, importe mensual (3 horas semana) 2.500,- Ptas.
- 3ª Edad, importe mensual (3 horas semana)..... 2.000,- Ptas.
- Colegios en horas lectivas, importe mensual por alumno (5 horas semana) 1.000,- Ptas.

E) Cursos de mantenimiento:

- Importe mensual (2 horas semana) 1.500,- Ptas.
- Importe mensual (3 horas semana) 2.300,- Ptas.

F) Entrenamiento clubes:

- 1 hora, calle, nadador 125,- Ptas.

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

El Alcalde-Presidente podrá reducir o eximir las tarifas correspondientes al apartado A) de los epígrafes de piscinas al aire libre y cubiertas a voluntarios de Entidades sin fines de lucro, así como a colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, previa solicitud.

1°.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

Modificar el artículo 3.2 que quedará redactado de la forma siguiente:
 ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

	PESETAS MES POR OCUPACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	PESETAS POR TRASPASOS
- Una caseta interior	4.200.-	42.000.-
- Una caseta 1D y 2D	8.400.-	84.000.-
- Una caseta 3D	7.380.-	73.800.-
- Una caseta-bar	10.790.-	107.900.-
- Una caseta exterior	3.290.-	32.900.-
- Un puesto abierto sencillo	2.635.-	26.350.-
- Un puesto abierto doble	5.270.-	52.700.-
- Un puesto de ángulo	7.905.-	79.050.-
- Un puesto abierto sencillo, para pescado.	4.200.-	42.000.-
- Un puesto abierto doble, para pescado ...	8.400.-	84.000.-
- Un puesto abierto triple, para pescado ..	12.600.-	126.000.-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

3°.- PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y DE RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA.-

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta	1.650 ptas./m.l	1.650 ptas./m.l	295 ptas./m.l/día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada aparato o carrusel de feria	270 ptas./m2.	360 ptas./m2.	24 ptas./m2./día
- Por cada pista de coches eléctricos	270 ptas./m2.	360 ptas./m2.	24 ptas./m2./día
- Por cada circo o espectáculo	6.600 ptas./día	6.600 ptas./día	6.600 ptas./día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada caseta ...	3.200 ptas./m.l	3.200 ptas./m.l	294 ptas./m.l/día
- Por cada mesa	260 ptas/mesa	260 ptas/mesa	130 ptas/mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico	295 ptas./m.l./día
---	--------------------

4°.- PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTICULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

	Zona Extra	Resto ciudad
- Por cada mesa y cuatro sillas	185 Ptas/día	130 Ptas/día

5°.- PRECIO PUBLICO POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTICULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

N° ORDEN	UBICACION	CUANTIA ANUAL PESETAS
1	Corredera, 108	23.000.-
2	Corredera, 62	23.000.-
3	Corredera, 17	23.000.-
4	Plaza San Roque	37.500.-
5	P° Huertas	23.000.-
6	Rambla Mancha, 30	23.000.-
7	San Juan	23.000.-
8	San Francisco, 30	23.000.-
9	Mendizabal	23.000.-
10	Avda. Jose Rodriguez	23.000.-
11	Rambla Mancha	23.000.-

6°.- PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESEVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Modificar el artículo 3.2.A), que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTICULO 3.2.A) POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

	CUANTIA ANUAL EN PESETAS

- Por cada plaza de garaje	6.000.-
- Por cada plaza mas	2.250.-

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

7°.- Asimismo, se modifica la Disposición Final de las normas reguladoras de los mencionados precios públicos que quedarán redactadas de la forma siguiente:

7.1.- Precio público por la prestación de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal:

DISPOSICION FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de noviembre de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7.2.- Resto de precios públicos:

DISPOSICION FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

D. Fernando de Pablo expone el dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo favorable.

El Sr. Cerdán manifiesta su voto en contra. Los precios suben por encima del I.P.C., se generan déficits, se propugnan agravios comparativos.

El Sr. Collado hace referencia a los precios de la Piscina Cubierta, manifestando que le parece caro que una hora cueste 400 pesetas, aunque con el tiempo se puede regular. Sobre las subidas de los Precios Públicos, el Mercado Central sube un cinco por ciento, casi el doble del I.P.C., pero ya está visto con los profesionales del Mercado, y se va a efectuar una inversión de veinte millones de pesetas, anunciando que su grupo votará a favor.

D. Miguel Cuenca manifiesta que de todos los precios públicos, solamente sube el Mercado y es por la gran inversión que se va a llevar a cabo.

sobre la financiación de la piscina cubierta, hay que tener en cuenta que si hay más uso habrá más ingresos, los costes fijos disminuyen.

El Sr. Milla expone en relación a los agravios comparativos, que los clubs federados deben pagar una pequeña cantidad por el uso de las instalaciones. Antes de cobrar al Club de Natación se deberían de regular todos los Clubs.

D. Fermín Cerdán manifiesta que las cantidades presupuestadas no son acordes a los gastos que estos servicios generan.

El Sr. Collado manifiesta su preocupación por la rentabilidad de la piscina cubierta, alrededor de treinta y dos millones de pesetas es lo que va a costar los siete meses que van a permanecer abiertas, difícilmente se

puede rentabilizar, de todos modos existe una puerta abierta a las modificaciones.

D^a. María del Carmen Valmorisco hace una reflexión sobre los presupuestos de este Ayuntamiento, fue I.U. quien propuso la modernización del Mercado Central, con el apoyo del P.S.O.E. En cuanto a la piscina cubierta, habrá que estudiarlo con el tiempo, y seguir el consejo de los técnicos.

El Sr. Romero expone que los precios no son gratuitos, intentando no caer en que fuesen altos. La cuantía es aceptable y aproximada a los gastos estudiados. El personal está por definir. Sobre la rentabilidad tendrá que decirlo el pueblo. Está convencido que será efectiva esta instalación. Alude al superavit de las piscinas de verano.

Por doce votos a favor del P.S.O.E., I.U., y C.D.S. y siete en contra, se aprueba la modificación de los precios públicos.

DÉCIMO-OCTAVO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN JUAN DE DIOS, SAN ANTONIO Y TRAMOS FINALES DE LAS CALLES LA ROSA, SANTA LUCÍA Y VÍCTOR HUGO.-

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES SAN JUAN DE DIOS, SAN ANTONIO Y TRAMOS FINALES DE LAS CALLES LA ROSA, SANTA LUCIA Y VICTOR HUGO".

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

CONSIDERANDO: Que las obras en las calles San Juan de Dios y San Antonio son obras de reforma y se plantean debido al progresivo deterioro del firme de la calzada, excasez en cuanto a dimensionamiento de aceras y ausencia de canalización de aguas pluviales, siendo su objetivo el intentar paliar tales problemas.

CONSIDERANDO: Que las obras en los tramos finales de las calles La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo son obras de nueva construcción y se plantean como continuidad con los tramos de calle anexos ya ejecutados, siendo afectadas varias fincas en la calle Santa Lucía.

CONSIDERANDO.- Que las obras de referencia están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.996, siendo el importe de la aportación municipal del 50%.

Esta Comisión, por unanimidad eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de ACUERDO:

1º Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES SAN

JUAN DE DIOS, SAN ANTONIO Y TRAMOS FINALES DE LAS CALLES LA ROSA, SANTA LUCIA Y VICTOR HUGO", con arreglo a las siguientes reglas:

- CALLES SAN JUAN DE DIOS Y SAN ANTONIO:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 50 por ciento, del coste que el Municipio soporte.
- b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 15.899.791.- pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 7.949.895.- pesetas.
- c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación: metro lineal de fachada.

- CALLES LA ROSA, SANTA LUCIA Y VICTOR HUGO:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento del coste que el Municipio soporte.
- b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 14.696.151.- pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 13.226.535.- pesetas.
- c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación: metro lineal de fachada.

2° Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3° Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones especiales se harán efectivas en dos plazos, uno a la terminación de las obras y otro 3 meses después.

4° Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

5° Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6° Facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, para la ejecución del proyecto de pavimentación de las Calles San Juan de Dios, San Antonio y Tramos finales de las Calles La Rosa, Santa Lucía y Victor Hugo.

DÉCIMO-NOVENO.- ADQUISICIÓN DEL SOLAR Y ANTIGUA FÁBRICA DE CALZADOS SENDRA, EN EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 9 DEL PLAN GENERAL CON COMPROMISO DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.-

Visto el expediente que se tramita para la adquisición de la antigua fábrica de calzados "Sendra", ubicada en Plaza de Santiago Bernabeu, al objeto de:

- 1.- Dotar de patio al Colegio Público "Virgen de Belén".
- 2.- Construcción de un Centro Social de barrio.
- 3.- Dotar de un jardín a la zona,

cuyas características se detallan a continuación:

FINCA 1:

- . Descripción: edificio fábrica sito en Plaza Santiago Bernabeu número 3 de Almansa, compuesta de nave principal y solar de una superficie de 2.135 metros cuadrados con un centímetro cuadrado.
- . Propietarios: D^a Casilda y D^a Carmen Sendra Díaz, en un 50%; D^a. Celia de la Ossa Coloma, D. Vicente Sendra de la Ossa,, D^a Paloma, D^a Celia, D^a Alicia, D. Andrés, D^a Ana María y D^a Maria Luisa Sendra de la Ossa en un 10%; D^a Encarnación, D^a Piedad y D^a Belén Sendra Caballero en un 30% y D^a Amparo, D^a Teresa, D. Emilio, D. Carlos y D. Juan Fco. Sendra Ruano en un 10%, respectivamente.
- . Título: finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa en el libro 34, folio 50, finca n^o 715, inscripción 9^a.

FINCA 2

- . Descripción: solar sito en Plaza Santiago Bernabeu número 3, de una superficie de 955 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados.
- . Propietarios: D^a. Celia de la Ossa Coloma, D. Vicente, D^a Paloma, D^a Celia, D. Andrés, D^a Alicia, D^a Ana María y D^a Maria Luisa Sendra de la Ossa.
- . Título: finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa en el tomo 297, folio 50, finca n^o 22.233, inscripción 2^a

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo.

Por once votos a favor, que constituyen mayoría absoluta legal, correspondientes a los Grupos PSOE e IU, una abstención, CDS, y siete votos en contra, Grupo PP, se adoptan los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Adquirir libres de cargas y gravámenes, en pleno dominio, como cuerpo cierto y precio aplazado, las dos fincas urbanas descritas y al corriente de contribuciones e impuestos.

SEGUNDO.- Fijar el precio del objeto de la compraventa en CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.0000 pesetas), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a las vendedoras en dos plazos. El primero por la cantidad de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.0000.000 pesetas), en el momento de suscribir el contrato de compraventa y los restantes VEINTISÉIS MILLONES DE PESETAS (26.000.000 pesetas), el día 31 de marzo de 1.997.

El retraso en el pago de la cantidad adeudada en la fecha indicada devengará el interés del 10% a favor de la parte vendedora hasta el momento en que se haga efectivo.

TERCERO.- Una vez firmada la compraventa ocupar y disponer de las fincas, desde el mismo momento, tomando posesión de las mismas también en ese mismo momento, pudiendo comenzar la ejecución de las obras de ampliación del patio del Colegio y resto de obras previstas.

CUARTO.- Serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa las liquidaciones del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que supone esta transmisión.

QUINTO.- Elevar a escritura pública la compraventa, siendo los gastos de notaría y todos los demás gastos e impuestos que ocasione la firma del presente documento de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Los bienes inmuebles, objeto de la compraventa tendrán la calificación de servicio público, salvo la parte que se destine a jardín que será de uso público.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para elevar a escritura pública dicha compraventa y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO.- Aprobar el compromiso de gasto para el ejercicio de 1.997 por importe de 26.000.000.- Ptas.

El Sr. Milla manifiesta que dicha adquisición es para equipamiento del colegio Virgen de Belén. Todos saben que se ha incumplido con el P.G.O.U., siendo este solar una compra pactada. Se ampliará inmediatamente el patio del Colegio y se llevará a cabo la ampliación del jardín, para lo cual se buscará financiación externa.

El Sr. Teruel expone que sea cual sea la solución que se adopte, el Grupo P.P. va a impugnar. en ningún caso están de acuerdo con las gestiones seguidas por el Sr. Alcalde. No se explica el supuesto de eximir el pago del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, ni de los gastos de notaría, registro de propiedad y plusvalía. A parte de los cuarenta millones de pesetas que se pagarán por dicha adquisición, no se les ha dicho los dos millones seiscientos mil pesetas que este Ayuntamiento tendrá que pagar más.

Existe un coste de 143 millones en total. Desconocen el plazo de ejecución, la duración. en julio de 1995 se vio la propuesta. A finales de este año pudo estar resuelto. Anuncia que su grupo votará en contra y que lo van a impugnar.

El Sr. Collado expone que es un tema delicado. Votará en contra porque esta solución les va a costar a los ciudadanos de Almansa mucho dinero. Recuerda que por Comisión de Urbanismo el Sr. Milla dijo que mientras él fuese concejal no compraría esta fábrica. Existía una empresa dispuesta a hacer la obra gratis, con la única obligación de edificar una vivienda. ¿Qué trama existe aquí? ¿No guardará relación con el pacto de gobernabilidad?

El Sr. Suárez manifiesta que se prometió dar solución mediante sesión plenaria. I. U. se siente satisfecho de haber gestionado este tema.

El Sr. Milla expone que no se exime a la parte vendedora del impuesto municipal, sólo que los gastos de esta transmisión corren por cuenta de la parte compradora. En cuanto a que el Grupo P.S.O.E haya cambiado de idea, después de estudiar el tema se vio que se estaban incumpliendo varias propuestas. La otra propuesta era mas barata económicamente pero no socialmente. Esta zona estaba algo abandonada en cuestión de equipamiento.

D. Ricardo Milán expone que este tema es una cobardía política del P.S.O.E., por actuar a espaldas. Este Concejal propuso por Comisión estudiar este tema. Se dijo que se vería en septiembre y no se ha visto. Se ha gestionado con ocultismo. Este Concejal solicitó el expediente y no estaba y aparece un día antes de la realización de este Pleno. Existe un ocultismo.

D. José Collado contesta al Sr. Milla que en su momento estaba preocupado por el gasto que suponía la ampliación del Colegio. Siempre dijo que este tema lo sacaría por unanimidad, que no existe. Se contradice cuando dice que ese barrio se esta despoblando, y por otra parte va a sacar cuarenta familias del barrio. Cambió el criterio porque el Sr. Suárez se empeñó que aquí se tenía que montar un museo. Insiste que existía una propuesta que no le hubiera costado nada económicamente al Ayuntamiento. Por todo ello votará en contra.

El Sr. Suárez le contesta que nunca dijo museo, sino un supuesto de Arqueología industrial. Que no hay nada gratis, todo tiene su costo y de lo que se trata es de valorar que lo que se obtiene es beneficioso.

El Sr. Milla solicita que voten a favor de la adquisición que no de la rehabilitación.

Por once votos a favor del grupo P.S.O.E., e I.U., siete votos en contra del Grupo P.P. y una abstención, se aprueba la adquisición del solar y antigua fábrica de calzados Sendra.

Se ausenta de la sesión D. Miguel Tomás Martínez, Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.

VIGÉSIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.-

El Instituto Municipal de Deportes es una institución del Ayuntamiento de Almansa dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio especial, cuya creación fue aprobada por acuerdo plenario de la Corporación.

Artículo 2

La actuación del Instituto se regirá por los presentes Estatutos y en su defecto por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que le sean de aplicación. Actuará bajo la tutela del Ayuntamiento Pleno, al que corresponde velar por que se alcancen los fines previstos en estos estatutos, según lo estipulado en el Título Quinto.

Artículo 3

El Instituto Municipal de Deporte tendrá por objeto:

- A) La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Almansa, así como del deporte base y las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.
- B) La Administración y regulación del uso de las instalaciones deportivas y deportivo-recreativas de propiedad municipal, salvo que el Pleno decida otra forma de gestión en aquellas instalaciones que considere
- C) La gestión del posible uso de otras instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- D) Cooperar con los diferentes clubes y entidades deportivas de la localidad en la consecución de sus fines, mientras estas ejerzan una función de práctica y fomento de la actividad deportiva, facilitándoles medios e infraestructura
- E) Cooperar con otras instituciones que trabajen en el área de la educación física y promoción deportiva.
- F) Facilitar la utilización de las instalaciones municipales a todos los vecinos de municipio de Almansa.

Artículo 4

La duración será indefinida, extinguiéndose en cuanto así lo acuerde el Ayuntamiento.

Artículo 5

Para todos los efectos el Instituto Municipal de Deportes tendrá su domicilio social en C/ San Juan s/n (Polideportivo Municipal)

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO PRIMERO ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6

Los órganos de dirección y administración del Instituto Municipal de Deportes son los siguientes:

- Junta Rectora.
- Presidente.
- Director-Gerente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA JUNTA RECTORA

Artículo 7

La Junta Rectora es el órgano supremo del Instituto y asume el gobierno y la gestión del mismo, estando integrada por los siguientes miembros:

- a) El alcalde como Presidente del Instituto y de la Junta Rectora con voz y voto
- b) El Concejal responsable de Deportes, que actuará como Vicepresidente, con voz y voto.
- c) Un vocal con voz y voto en representación de cada uno de los Grupos Municipales, nombrados por el Pleno.
- d) El Director-Gerente del Instituto, con voz y voto.
- e) Tres representantes con voz y voto, elegidos cada uno de entre los siguientes colectivos del Consejo Municipal de Deportes:
 - Clubs federados usuarios de las instalaciones municipales
 - Clubs federados NO usuarios de las instalaciones municipales.
 - Delegados de las secciones no federadas.

Asimismo podrán asistir a las reuniones de la junta en calidad de asesores, con voz y sin voto, las siguientes personas, un Arquitecto Superior o Técnico y un Medico o ATS. Todo ello sin perjuicio de que cuando así lo acuerde la Junta Rectora, asistan a sus reuniones, circunstancial o periódicamente cualesquiera otras personas en calidad de asesores.

El plazo de duración del mandato de los miembros de la Junta coincidirá con el mandato electoral de la corporación. La junta continuará en funciones hasta la constitución de la nueva corporación

Los miembros de la Junta Rectora, así como los asesores permanentes cesarán a petición propia o por decisión del mismo órgano que los nombrara. El Presidente y Vicepresidente cesarán en su respectivos cargos cuando cesen en los de Alcalde y Concejal Delegado de Deportes, respectivamente.

Actuarán como Secretario de la Junta Rectora el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, asumiendo la funciones de Interventor de Instituto el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, quien podrá desempeñarlas directamente o mediante funcionario en quien delegue.

Artículo 8.

Corresponden a las Junta Rectora las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de actuación, planificación, programación y gestión del Instituto y proponer, en su caso, la modificación de Estatutos
- b) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de Instituto e inspeccionar las instalaciones y

servicios

- c) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto para su posterior aprobación y desarrollar la gestión económica conforme al mismo
- e) Someter a la aprobación del Ayuntamiento las cuentas del Instituto, así como su Memoria, inventario y balances anuales.
- f) Someter, igualmente a la aprobación del Ayuntamiento la plantilla orgánica del personal, tanto fijo, como a tiempo parcial o de temporada, así como sus modificaciones.
- g) Nombrar al Director-Gerente a propuesta de la Presidencia.
- h) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones o servicios y sus presupuestos.
- i) Establecer toda clase de convenios con administraciones, instituciones o particulares, en el ámbito de su actuación, si bien los que se celebren con administraciones públicas ó de duración superior a un año deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.
- j) La contratación y concesión de obras y servicios y la aprobación de los demás gastos conforme al presupuesto.
- k) Proponer y en su caso aprobar la planificación y programación de equipamientos y promoción deportiva del Instituto.
- l) El señalamiento de retribuciones del personal, situaciones laborales de hecho e imposición de sanciones por faltas muy graves, conforme al procedimiento legalmente establecido.
- m) Ejercitar todo tipo de acciones legales.
- n) Establecer convenios de colaboración con Clubs, Asociaciones, y otras organizaciones ciudadanas.
- o) Solicitar y aceptar subvenciones y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares.
- p) Cuantas otras no estén expresamente atribuidas al Director-Gerente, al Presidente de la Junta Rectoras o al Pleno de Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 9

La Junta Rectora se reunirá con carácter ordinario, al menos cada dos meses y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros, contando los que tienen y los que no tienen derecho a voto.

Las convocatorias para las reuniones de la Junta Rectora se efectuarán con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando lugar, fecha y hora de su celebración así como el correspondiente orden del día.

Artículo 10

Se considerará válidamente constituida la Junta cuando asistan la tercera parte de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o Vicepresidente. En todo caso será precisa la presencia de Secretario de la Junta o del funcionario en quien hubiera delegado.

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría.

De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se levantarán actas aprobadas al inicio de la siguiente sesión, firmándolas el Presidente y Secretario. Las certificaciones que con referencia a las actas hubieran de expedirse serán autorizadas por el Secretario y llevarán además, el visto bueno del Presidente.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA

Artículo 11

Corresponde al Presidente de la Junta Rectora del Instituto:

- A) Ostentar la representación de este.
- B) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- C) Proponer a la Junta Rectora el nombramiento de Director-Gerente, dando cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación. En ningún caso, el nombramiento podrá recaer en miembro de la Corporación.
- D) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa en el presupuesto del patronato y deriven de acuerdos adoptados por la Junta.
- E) Imponer sanciones al personal por faltas graves.

CAPITULO CUARTO DEL DIRECTOR GERENTE

Artículo 12

El cargo de Director-Gerente será de dedicación exclusiva y permanente, e incompatible con el ejercicio de cualquier otra profesión o carrera.

Figurará en el Cuadro Anexo de puestos de trabajo a las plantillas orgánicas municipales, sin que el nombrado pueda ostentar en ningún momento la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Son funciones del Director-Gerente:

- A) Dirigir e inspeccionar los servicios de Instituto de conformidad con las directrices de la Junta Rectora
- B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Rectora del Instituto
- C) Asistir a todas las sesiones de la Junta Rectora con voz y sin voto. Preparar, recoger y ordenar todos los asuntos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento o aprobación de la Junta o su Presidente.
- D) Preparar la Memoria Anual y Presupuestos del Instituto, así como la liquidación y rendición de cuentas de los mismos.
- E) Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- F) Proponer a la Junta el organigrama de funcionamiento.
- G) Planificar las actividades deportivas, sometiéndolas a la aprobación de la Junta periódicamente.
- H) Elaborar la plantilla orgánica del personal, tanto fijo como de temporada y a tiempo total o parcial, de conformidad con las plantillas orgánicas aprobadas y proponer a la Junta Rectora la contratación de personal laboral, así como sus modificaciones.
- I) Estudiar y proponer las ampliaciones, reformas e innovaciones que considere conveniente y necesarias para el servicio y sus instalaciones, así como las obras de conservación, entretenimiento y reposición.
- J) Gestionar la adquisición del material necesario para los servicios, conforme a los acuerdos aprobatorios de gastos adoptados por la Junta Rectora.
- K) Garantizar la difusión e imagen pública del instituto y sus actividades.
- L) Asumir la dirección del personal del Instituto.
- M) Cualquier otra competencia que la Junta Rectora o la Presidencia le deleguen.
- N) Amonestar verbalmente al personal del Instituto, cuando incurran

en faltas leves y sea aconsejable esta sanción.

O) Imponer sanciones al personal por falta leves.

P) Proponer a la Junta Rectora la firme de convenios de colaboración entre entidades públicas, privadas, asociaciones, o ciudadanos, con el I.M.D., debidamente argumentadas.

CAPÍTULO QUINTO DEL PERSONAL

Artículo 13

El patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en el Cuadro Anexo de puestos de trabajo a las plantillas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Junta.

La Plantilla de Personal del Instituto estará formada por los empleados del Ayuntamiento adscritos al IMD, además del personal laboral temporal o definitivo que, previa aprobación de su inclusión en plantilla, contrate este.

----- RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14

Constituirán el Patrimonio especial de Instituto los bienes, derechos y acciones que adquiriera por cualquier título legítimo.

Artículo 15

Los bienes de dominio público afectos al servicio de instalaciones deportivas municipales y cualesquiera otros que el Ayuntamiento adscriba al Instituto para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria de bienes municipales.

Artículo 16

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las aportaciones iniciales que se confíen al Instituto por el Ayuntamiento
- b) Las dotaciones que el Ayuntamiento le destine anualmente en su carácter oficial o particular, aporten al Instituto.
- c) Las subvenciones o ayudas de cuantas entidades u organismos de carácter oficial o particular, aporten al Instituto
- d) Cuotas o precios públicos por el funcionamiento de escuelas deportivas u otros usos deportivos o de las instalaciones que serán propuestas al Ayuntamiento para su aprobación
- e) Los frutos, rentas o intereses de sus bienes patrimoniales
- f) Los donativos o legados que se otorguen a su favor, por personas individuales o colectivas, públicas o privadas
- g) Cualesquiera otra clase de recursos de carácter fijo o eventual que les sean asignados

Artículo 17

Los ingresos y gastos del Instituto municipal de Deportes serán intervenidos y contabilizados por el Interventor y Depositario municipales y la Junta de Gestión rendirá anualmente cuentas que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

El IMD operará en régimen de Presupuesto y no podrá contraer obligaciones que no tengan dotación económica presupuestaria, ni autorizar modificaciones o suplementos de crédito que no sean aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

TITULO CUARTO

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 18

Contra las decisiones que en sus funciones tomara el Director Gerente, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la Junta Rectora del Instituto, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 19

Los acuerdos de la Junta Rectora del Instituto sólo podrán ser recurribles por las vías contencioso-administrativas o económico-administrativas pertinentes, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción ante distinta jurisdicción que en el ordenamiento jurídico se permita.

TÍTULO QUINTO

FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 20

La facultad de tutela sobre el Instituto corresponderá al Ayuntamiento Pleno, que la ejercerá en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Estas facultades tutelares comprenderán la aprobación de :

- a) Los presupuestos del Instituto,
- b) Las cuentas, memoria, balance o inventario anuales.
- c) Los precios públicos por la prestación de servicios.
- d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, siempre que no constituyan la simple realización de la finalidad específica señalada al Instituto.
- e) La apelación al crédito público,
- f) Las plantillas de personal tanto fijo como de temporada y sus modificaciones.
- g) Modificación de los presentes Estatutos.
- h) El nombramiento o restitución de los vocales con voz y voto, será a propuesta de sus respectivos grupos políticos municipales.

TÍTULO SEXTO

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS O DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 21

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 22

El Instituto podrá extinguirse en cualquier momento por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 23

En caso de extinción el personal fijo que preste sus servicios en el Instituto, pasará a depender del Ayuntamiento, revirtiendo su patrimonio especial al municipio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA.-

El Régimen de personal se ajustará a las prescripciones que, al efecto, establezca la normativa de régimen local. Igualmente, en todo lo no dispuesto en estos Estatutos se estará a lo establecido por dicha Ley de Régimen Local y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban definitivamente los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

En estos momentos se ausenta de la sesión D^a. María del Carmen Valmorisco Martín, del Grupo I.U.

VIGÉSIMO-PRIMERO.- MOCIÓN DEL P.P. RELATIVA A INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.-

EL GRUPO POPULAR en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente Moción:

Desde el Partido Popular siempre defenderemos y promoveremos que los ciudadanos puedan participar activamente en las mejoras de los servicios municipales y que el servicio de atención sea eficaz y se preste de la forma adecuada.

Por ello consideramos imprescindible que el Ayuntamiento de nuestra ciudad posea un servicio específico de "Información administrativa y atención al ciudadano", servicio del que de forma inexplicable, se carece actualmente pese a la dimensión alcanzada y la gran dispersión de servicios que caracteriza ahora mismo nuestra ciudad.

Desde el Partido Popular consideramos también imprescindible que los Alpanseños puedan dar su opinión sobre el funcionamiento, forma de prestación y calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento cuando piensen que han sido objeto de cualquier tipo de desatención o de irregularidad, o cuando piensen que se puede mejorar cualquiera de los aspectos referidos.

Por todo ello el Partido Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

1º Aprobar la creación inmediata de una OFICINA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

2º Aprobar la creación y puesta a disposición del público, también con carácter inmediato del LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, cuya finalidad sería dejar constancia oficial de todas aquellas quejas reclamaciones, iniciativas o sugerencias que estimasen convenientes hacer los ciudadanos de Almansa.

3º Dar la difusión oportuna a ambos acuerdos con el fin de que los ciudadanos sepan a donde pueden dirigirse para recabar información municipal, así como los derechos que les asisten como tales.

Almansa a 25 de septiembre de 1996. Portavoz del Grupo Municipal

P.P.
El Sr. Collado manifiesta que le parece bien crear la figura del defensor del ciudadano. Se podría ubicar en las antiguas dependencias de la Policía Municipal. Votará a favor.

D. Miguel Cuenca, expone que este tema ya fue solicitado por el grupo I.U. en la anterior legislatura, pero son necesarios mecanismos importantes: Reorganizar el ayuntamiento, dar información sobre procedimientos ad-

ministrativos a seguir para la solución de un problema. Todos los ciudadanos que presentan quejas lo hacen por el Registro de Entrada.

D. Salvador Alemañy expone que han sido encargadas placas identificativas de los distintos servicios municipales, que existe un buzón de sugerencias que apenas se utiliza por los ciudadanos.

El Sr. Cerdán expone que dicha propuesta está encaminada a que al ciudadano se le resuelva cualquier problema y que la persona encargada reco-pile toda la información para solución del problema.

El Sr. Collado expone que la ventanilla deseable es una que informe al ciudadano de todo lo que solicite, y a parte que se recojan las quejas.

D. Miguel Cuenca insiste que se debe de cambiar el funcionamiento de este Ayuntamiento previamente para poder instalar dicha ventanilla.

El Sr. Alcalde contesta al Grupo P.P. que su planteamiento queda corto. Que las antiguas dependencias de la Policía se hicieron para tal propósito, explicando de que forma van a quedar los servicios municipales ubicados en la antigua Casa Consistorial, anunciando que no aprobarán su moción por falta de sitio.

Por nueve votos en contra del P.S.O.E. e I.U. y ocho votos a favor del P.P. y C.D.S., se rechaza la moción presentada.

VIGESIMO-SEGUNDO.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE BARRIOS.-

El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el art. 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción;:

La seguridad constituye para el ciudadano un factor esencial de calidad de vida, y sin el cual, es difícil o imposible el ejercicio de las libertades públicas que proclama nuestra constitución.

Para el Partido Popular, la policía municipal debe cumplir un papel protagonista y primordial para la creación de un marco de seguridad necesario que permita mejorar la convivencia ciudadana llevando a cabo una labor eminentemente preventiva y asistencial.

Para llevar a cabo con eficacia esta labor, agilizar la capacidad de respuesta de los efectivos policiales y favorecer un mayor acercamiento de la policía local a los problemas y necesidades diarias de los ciudadanos de Almansa, el Partido Popular considera primordial el desarrollo específico de un "programa de vigilancia de barrios".

Programa en el que se incluiría, en aras de dar mayor agilidad y dotar de una mayor capacidad de reacción a la policía local en el centro de la ciudad la necesaria implantación de una subcomisaría de policía que, a juicio del Partido Popular, debería ubicarse en la planta baja del antiguo Ayuntamiento aprovechando las obras de remodelación del mismo.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

1°.- Desarrollar un programa de vigilancia de barrios, que favorezca un mayor acercamiento a las necesidades de los ciudadanos.

2°.- Establecer una Subcomisaría de Policía en el centro de la ciudad, con el fin de dar mayor agilidad a la actuación policial. En Almansa a veinticinco de Septiembre de 1996. Portavoz del P.P.-

El Sr. Collado manifiesta que le parece bien la presente moción, invitando a la reflexión sobre la plantilla existente de la Policía Local, pues en su momento se le dijo que no existían suficientes policías. Si con

el personal que hay en dicha plantilla es suficiente, le parece estupendo. En el Mercado Central se están produciendo robos todos los días y es necesario también policías.

El Sr. Suárez manifiesta que su grupo no está dispuesto a crear una subcomisaría dependiente de una comisaría cercana, no lo considera necesario.

D. Salvador Alemañy expone que no es cierto que dijera en su momento que existan escasez de policías. Sobre los robos mencionados, no tiene constancia de que se produzcan tantos. Se vigila el mercado cuando existe aglomeración de gente. No se puede poner en cinco días en marcha una vigilancia total, todo tiene un período de adaptación.

Sobre la creación de un subcomisaría en el centro de la Ciudad, decir que se tardan cinco minutos en ir de parte a parte de la Ciudad, por lo que no lo considera necesario.

D. Fermin Cerdán manifiesta que las actuales dependencias policiales se encuentran muy apartadas del centro, sería necesario ubicar una subcomisaría en el Centro de la Ciudad para agilizar la defensa de los ciudadanos. El coste no tiene que verse desde el punto de vista económico sino desde el aspecto social.

D. José Collado manifiesta que es cierto que existe vigilancia en el mercado pero es escasa. Debería de existir más eficacia y no más departamentos, por lo que votará en contra.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

El Sr. Alcalde expone que no se pueden crear más comisarías y tener encerrados a los policías en ellas, deben de estar en la calle.

El Sr. Cerdán solicita de nuevo que voten a favor esta moción.

Por once votos en contra del Grupo P.S.O.E., I.U y C.D.S. y siete votos a favor del Grupo P.P. se rechaza la presente moción.

Y siendo las veinticuatro horas, no habiendo agotado el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A C T A NÚM. 16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1.996.-

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D^a Amparo Garijo López. D^a M^a. Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D^a Inmaculada Calero Egado. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.</p> <p>SECRETARIO GENERAL.: ----- D. Félix Núñez Herrero.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las nueve treinta horas del día VEINTIUNO de OCTUBRE de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asiste a la sesión, habiéndose excusado: D. Fernando de Pablo Hermida.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los asistentes SE APRUEBA la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, en representación de la Corporación municipal expresa la consternación por el accidente de tráfico ocurrido el pasado fin de semana, con las consecuencias trágicas que todos conocemos, mostrando el más sentido pésame de condolencia a esas cinco familias en estos momentos tan difíciles que les ha tocado vivir.

Este Ayuntamiento se solidariza con el dolor de los familiares y amigos de los fallecidos.

A tal efecto se acuerda :

- a) La declaración de luto oficial el día de la fecha para la Ciudad

de Almansa.

- b) mantener un minuto de silencio como muestra de solidaridad con las familias afectadas.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diez horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre de 1.996, no fue convocada para el día uno por ser festivo, aplazándose su celebración.

Almansa, a cuatro de noviembre de 1.996

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D ^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D ^a M ^a . Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D ^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García. SECRETARIO GENERAL.: ----- D. Félix Núñez Herrero.	En la ciudad de Almansa, a las trece horas treinta y cinco minu- tos del día SIETE de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, pre- viamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asisten a la sesión, ha- biéndose excusado: D ^a . Consuelo LLO- ret Borja, D. Mario Hernández Cuenca, D ^a . M ^a Dolores Clemente Milán y D. Fco. Javier Suárez Márquez. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	--

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.
- 2.- Reanudación de los procedimientos expropiatorios iniciados para la ejecución de la Unidad de Actuación n° 14 del P.G.O.U. y para la finalización de la urbanización de las calles Santa Lucía, La Rosa y Victor Hugo en suelo urbano.
- 3.- Declaración de la necesidad de la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la terminación de las Calles Santa Lucía, La Rosa, Víctor Hugo y Ampliación del equipamiento educativo.
- 4.- Solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de autorización para la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la terminación de las Calles Santa Lucía, La Rosa, Víctor Hugo y Ampliación del equipamiento educativo.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las alineaciones de las Calles Santa Lucía y La Rosa.

- 6.- Información sobre emplazamiento en suelo no urbanizable de instalaciones promovidas por "Airtel Móvil, S.A."
- 7.- Relación de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios y Plan Operativo Local de los próximos ejercicios.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- REANUDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPROPIATORIOS INICIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 14 DEL P.G.O.U. Y PARA LA FINALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, LA ROSA Y VÍCTOR HUGO EN SUELO URBANO.-

El Sr. Alcalde informa en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios de Cooperación Municipal para 1.996, en lo referente a la disponibilidad de los terrenos, de una superficie de 7.637,26 m/2 objeto de pavimentación, el Ayuntamiento dispone de 6.561 m/2, respecto a la restante superficie por 962,50 m/2, objeto de pavimentación, además de otros 962 para equipamiento escolar, se inició, en su momento, expediente de expropiación, que se paraliza al llegarse al mutuo acuerdo con la propietaria, Dña. Adeli-
na Martínez Giner en cuanto al precio, y a tal efecto se adopta acuerdo plenario el día 12 del pasado mes de septiembre estableciendo el precio de 15.000.000 pesetas, a abonar a la vendedora por la superficie indicada, compraventa que no se ha podido formalizar debido al incumplimiento de lo pactado por la parte vendedora.

Vencidos los plazos a efectos de acreditar la disponibilidad de la totalidad de los terrenos objeto de la obra, y después de agotar todas las vías posibles de diálogo con la vendedora, la Comisión informativa de Urbanismo y Obras en su sesión de 24 del mes de octubre dictamina la tramitación del expediente de expropiación forzosa con ocupación de carácter urgente, cuyo expediente está en trámite, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales pertinentes contra la vendedora por incumplimiento de lo pactado.

Consciente del grave perjuicio social que la pérdida de la inversión prevista puede suponer a este municipio, especialmente por cuanto afecta a la apertura de un vial que abre fachada a un Instituto de secundaria en construcción.

Resultando que la Excm. Diputación Provincial de Albacete ha venido autorizando a este Ayuntamiento la contratación de obras.

Contando este Ayuntamiento con personal cualificado para tramitar el expediente de contratación de la obra de Pavimentación incluida en el Plan Provincial de 1.996.

Con fecha 29 de octubre pasado solicité al Presidente de la Diputación autorización para que el Ayuntamiento de Almansa contratara la obra del Plan Provincial de 1.996, con argumentos similares a los anteriores.

La solicitud, habiendo sido informada favorablemente por el Diputado de obras, se presenta a la aprobación por el Pleno que la Diputación celebra en el día de la fecha.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de octubre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

7.1.- Comparece el Sr. Secretario General para poner de manifiesto que hoy debía haberse firmado el documento público de compra a Dña. Adela Martínez Giner de los terrenos necesarios para la finalización de las calles Santa Lucía, La Rosa y Victor Hugo dentro del suelo urbano, y del terreno necesario para la ampliación del equipamiento educativo, y que la vendedora no ha comparecido, demorando la firma notarial de la compraventa y condicionándola a cuando vuelva de Valencia donde se someterá a una intervención quirúrgica. Como quiera que la Diputación Provincial de Albacete ha requerido a este Ayuntamiento para que antes del día de la fecha, 24/10/96, acreditase la disponibilidad de los terrenos, habiendo vencido estos plazos procede que la Comisión informativa de Urbanismo dictamine al respecto.

En virtud de lo expuesto, la Comisión informativa propone al Pleno de la Corporación:

- Que ordene la reanudación del procedimiento expropiatorio iniciado y suspendido por acuerdo plenario del 12 de septiembre de 1996, al haberse llegado al mutuo acuerdo entre las partes.

Resultando que el procedimiento expropiatorio iniciado fue suspendido al alcanzarse un acuerdo mutuo entre las partes en sesión plenaria de 12 de septiembre del año en curso, pacto que posteriormente ha sido incumplido por la parte vendedora.

Resultando que es inaplazable la posesión de los terrenos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto redactado a ejecutar con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996, cuyo expediente de contratación se encuentra en avanzado estado de tramitación, y asimismo para equipamiento educativo inherente a la ejecución de las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza Media, obra adjudicada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta, se acuerda reanudar el procedimiento expropiatorio al haberse incumplido por la parte vendedora lo acordado en sesión plenaria de 12 de septiembre del año en curso.

TERCERO.- DECLARACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, LA ROSA Y VÍCTOR HUGO, Y AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.-

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y 56 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión de fecha 24 de octubre de 1996.

Oída la motivación expuesta en la memoria de Alcaldía.

Vista la documentación existente en el expediente tramitado al efecto.

Resultando que la terminación de las Calles Santa Lucía, La Rosa, y Victor Hugo están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1.996, cuyas obras deben estar adjudicadas antes del próximo día 27 del mes de noviembre y que las obras de construcción del instituto de B.U.P. ya han sido adjudicadas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- declarar la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la terminación, dentro del suelo urbano, de las Calles Santa Lucía, La Rosa y Victor Hugo y para la ejecución de la Unidad de Actuación núm. 14 del P.G.O.U. sobre ampliación del equipamiento educativo, no habiéndose presentado alegaciones en el período de exposición pública de los bienes y derechos que deben ser afectados por la expropiación y ordenar la formulación de las relaciones definitivas de bienes y derechos a afectar.

2.- Delegar en el Sr. Alcalde la ejecución material de los actos necesarios para llevar a buen término los acuerdos adoptados.

CUARTO.- SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE AUTORIZACIÓN PARA LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, LA ROSA, VÍCTOR HUGO Y AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.-

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y 56 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión de fecha 24 de octubre de 1996.

Oída la motivación expuesta en la memoria de Alcaldía.

Vista la documentación existente en el expediente tramitado al efecto.

Resultando que la terminación de las Calles Santa Lucía, La Rosa, y Victor Hugo están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1.996, cuyas obras deben estar adjudicadas antes del próximo día 27 del mes de noviembre y que las obras de construcción del instituto de B.U.P. ya han sido adjudicadas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la declaración de la urgencia a la ocupación de los terrenos necesarios para la terminación de las Calles Santa Lucía, La Rosa, Víctor Hugo y ampliación del equipamiento educativo.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ALINEACIONES DE LAS CALLES SANTA LUCÍA Y LA ROSA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, cuyo contenido es el siguiente:

7.2.- Se da cuenta del proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. en cuanto a las alineaciones de las calles La Rosa y Santa Lucía, redactado por D. Francisco Javier Martínez Barrachina por encargo municipal, y del informe emitido en el sentido de que cumple con lo establecido por el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Comisión, por ello, propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente la modificación puntual de las alineaciones de las calles La Rosa y Santa Lucía del P.G.O.U., y que ordene su exposición pública por el plazo de un mes, mediante inserción de los anuncios correspondientes en un diario de amplia difusión provincial y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del citado Texto Refundido.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las alineaciones de las calles La Rosa y Santa Lucía del P.G.O.U.

2.- Ordenar su exposición al público por el plazo de un mes, mediante inserción de los anuncios correspondientes en un diario de amplia difusión provincial y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En estos momentos, cuando son las trece horas cincuenta minutos se incorporan a la sesión D^a. Inmaculada Calero Egido y D. José Luis Teruel Cabral, del Grupo P.P.

SEXTO.- INFORMACIÓN SOBRE EMPLAZAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE DE INSTALACIONES PROMOVIDAS POR "AIRTEL MÓVIL S.A.".-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 26 de septiembre de 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

Se da cuenta de nuevo de la documentación presentada por Airtel Móvil, s.A. para que se autorice el emplazamiento en el medio rural, y se entiende implícito el interés social, respecto a las instalaciones que pretenden emplazar en el paraje de "Venta la Vega", que se dejó pendiente en la sesión plenaria de 18 de julio último pasado, y ya informado por esta Comisión.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y a pesar de que ello pueda ser considerado insuficiente, informe desfavorablemente el emplazamiento propuesto, y que remita la documentación presentada, y su informe a la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de que autorice o no el emplazamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y los artículos 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Informar desfavorablemente el emplazamiento en el medio rural respecto a las instalaciones que pretenden emplazar en el paraje "Venta la Vega".
- 2.- Declarar de utilidad pública e interés social la instalación referida.
- 3.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de la autorización prevista en el artículo 16.3.2^a del RDL, 1/1.992 de 26 de Junio.

SÉPTIMO.- RELACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y PLAN OPERATIVO LOCAL DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS.-

Previo dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en su sesión de fecha 24-10-96.

Da cuenta el Sr. Presidente de los escritos remitidos por la Diputación Provincial requiriendo al Ayuntamiento para que antes del día 8 de noviembre próximo exponga las obras y servicios de interés local a incluir tanto en el Plan Provincial de 1.997, 1.998 y 1.999, como en el Plan Operativo Local de 1.997.-

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe la relación de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios, y de el Plan Operativo Local siguientes:

- 1.- Incluir con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios las obras por los importes y para los ejercicios que se indican:

Año 1.997.- Renovación alumbrado del Barrio de San Isidro, presupuesto de 10.000.000 ptas.

- Pavimentación de la Avda. de Madrid y de la c/ Del Campo, 1^a Fase, presupuesto 40.000.000 ptas.

Año 1.998.- Urbanización de la Avda. Herminio Almendros, presupuesto 85.000.000 ptas.

Año 1.999.- Urbanización de la Avda. Ramón y Cajal, presupuesto 85.000.000 ptas.

2.- Incluir con cargo al Plan Operativo Local las obras por los importes y para el ejercicio que se indica:

Año 1.997.- 1º Revestimiento del Canal de aguas pluviales entre el Aliviadero y la Depuradora, presupuesto 18.000.000 ptas.

2º Instalación de relleno de plástico en el 2º Lecho Bacteriano de la Depuradora, presupuesto 20.000.000 ptas.

3º Realización de un Pozo para captación de aguas potables en el Paraje de "La Mearrera", presupuesto 25.000.000 ptas.

Además propone la Comisión que se realice concurso para la redacción de los proyectos necesarios para las obras señaladas, y para las que deban realizarse con cargo a otros fondos.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda incluir las referidas obras por los importes y ejercicios expuestos.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 18 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D ^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. Jose Luis Teruel Cabral. D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes. D ^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Collado García.	En la ciudad de Almansa, a las catorce horas del día SIETE de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asisten a la sesión, habiéndose excusado: D ^a . Consuelo LLOret Borja, D. Mario Hernández Cuenca, D. Fco. J. Suárez Márquez y D ^a . M ^a Dolores Clemente Milán.
--	---

SECRETARIO GENERAL.:

D. Félix Núñez Herrero.	Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
-------------------------	--

1°.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria de la sesión.

2°.- Cesión gratuita de solar, si procede, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para construcción de 35 viviendas de Promoción Pública.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- CESIÓN GRATUITA DE SOLAR, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.-

Recibido fax de la Delegación Provincial de Obras Públicas, con registro de entrada núm. 9.862, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación a la programación de 35 V.P.P. en Almansa, se les recuerda que no se acepta la cesión de superficie y es preciso la cesión de la titularidad de los terrenos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, instándole a la remisión urgente de dicha documentación."

Por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda:

1°. Ceder gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la plena propiedad de un solar de este Ayuntamiento para la construcción de treinta y cinco viviendas de promoción pública (35 V.P.P.), contando el referido solar con una superficie de 1.106,24 m/2, de la que 708 m/2 son edificables y 396,24 m/2 están calificados como zona verde, linda al Norte con C/ Lucena, al Sur con Calle Ramón y Cajal, al Este con calle Herminio Almendros, y al Oeste con Calle Maestro Marquina.

2°. Rectificar el acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de septiembre del a/o en curso en el sentido reflejado en el apartado anterior.

3°. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para elevar a escritura pública notarial el presente acuerdo.

4°. Establecer que los gastos que se deriven de la formalización notarial de la cesión gratuita se abonen conforme a Ley.

5°. Que se proceda a información pública por plazo de quince días.

Asimismo hacer constar que este Ayuntamiento conoce por vez primera, a través del fax referido, que la Junta de Comunidades no acepta la cesión gratuita del derecho de superficie sobre el solar descrito para el fin indicado.

Por D^a. María del Carmen Valmorisco se hace constar que se debe de defender el sistema arbitrado por la Comisión de Urbanismo. Manifiesta que su Grupo va a votar a favor, no obstante expone que "estamos perdiendo la independencia en nuestras determinaciones con lo que estamos haciendo", y pide que se haga una propuesta formal a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el sentido de que acepte como válidas las cesiones del derecho de superficie en aras del respeto a la autonomía municipal.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 1.996, no se celebró el día seis por ser festivo, convocándose para el día anterior.

Almansa, a cinco de diciembre de 1.996

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D ^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D ^a M ^a . Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijón. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García. SECRETARIO GENERAL.: ----- D. Félix Núñez Herrero.	En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas cuarenta minutos del día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, te convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asistieron a la sesión, habiéndose excusado: D. Manuel Romero Rodríguez y Dña. Inmaculada Calero Egido. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	---

ORDEN DEL DIA :

- 1°.- Aprobación, si procede, de sesiones anteriores.
- 2°.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía desde el núm. 2292 al 2732.-
- 3°.- Ratificación de Decretos.-
- 4°.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 5°.- Determinación festividades locales año 1997.-

- 6°.- Designación representantes Ayuntamiento, Deslinde Término municipal: Caudete-Almansa.-
- 7°.- Reclamaciones previas a la vía judicial civil de parcelas situadas en el monte pinar núm. 70 de U.P.
- 8°.- Moción I.U. Hábitat 2.000.-
- 9°.- Propuesta del P.P. sobre acondicionamiento de "Casa del conserje".
- 10°.- Moción de I.U. sobre elaboración de un diseño de contenidos de las potencialidades industriales, comerciales y turísticas de Almansa.
- 11°.- Propuesta del P.P. de llevanza de un libro de Mandamientos de pago a justificar.
- 12°.- Propuesta del P.P. Conserje Duque de Alba.
- 13°.- Moción P.S.O.E.-I.U. Plan Director de Medio Ambiente.
- 14°.- Supresión, si procede, Pósito Agrícola.

Al inicio de la presente sesión el Sr. Carbonell, del P.P. pide aclaraciones sobre si ésta se trata de Ordinaria o Extraordinaria. El Sr. Alcalde contesta que el primer Pleno que se celebra en el mes tendrá carácter ordinario de acuerdo al Reglamento Orgánico Municipal, ya que mañana, primer viernes, es festivo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SESIONES ANTERIORES.-

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que en el acta de la sesión correspondiente al día 18 de octubre del presente existe un error en la página 52, 2º párrafo, donde dice "se ha incumplido el PGOU", debe decir "se ha cumplido".

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las actas de las sesiones correspondientes a los días 21 de octubre, y 7 de noviembre del presente año, quedando pendiente para su aprobación el acta de la sesión correspondiente al día 18 de octubre, a instancia del Portavoz del grupo P.P., debido a que ha sido entregada con un día de antelación, y dada su amplitud, no ha tenido tiempo de leerla.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 2292 AL 2732.-

D. Roberto Carbonell, del P.P., expone que existe error de transcripción en la relación de Decretos, página 6º, Decreto núm. 2557, "delegando en D. Salvador Alemañy Martínez, primer teniente de Alcalde...", debe decir, "teniente de Alcalde".

Asimismo en relación al Decreto núm. 2537 "concertando con Ges Seguros y Reaseguros una póliza de aseguramiento... y con la Vasco Navarra", pide aclaraciones sobre si se pide presupuesto a varias compañías, si se tienen en cuenta a lasde Almansa, o si se designan por turnos. El Sr. Alcalde contesta que dependen de la cuantía, pero normalmente siempre se piden tres presupuestos, que figuran en el oportuno expediente.

D. Fermin Cerdán pregunta si se actúa de forma ecuaníme la designación de las compañías, pues su grupo ha recibido quejas al respecto, proponiendo que salgan a concurso.

Dña. María del Carmen Valmorisco manifiesta que se ha hecho propuestas sobre esta gestión.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.-

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2.505 de fecha 11 de octubre de 1996, asignando la gestión de los expedientes de contratación a la Sección de Asuntos Generales y Estadística.

Sr. Cerdán: Se hubiera debido dictaminar previamente por Comisión Informativa.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la ratificación.

CUARTO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.-

Se da lectura a los siguientes de los que se dan por enterados.

4.1.- Dña. Pilar Jiménez Mañas, Abogado, R.E. 10653, remitiendo sentencia en los autos de menor cuantía 82/96 sobre reclamación de 10.284.835 pesetas, interpuesto por Biselados Albacete S.L. contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

4.2.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, remitiendo sentencia de los Autos n° 610/89, seguido a instancia de D. José Fco. Del Campo Navarro contra este Ayuntamiento.

4.3.- D. Antonio Montesinos Villegas, Abogado, remitiendo copia de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de este Ayuntamiento contra resoluciones sobre canon de vertidos de los años 1.988, 1.989 y 1.990.

Dña. María del Carmen Valmorisco solicita se felicite a los servicios técnicos jurídicos de este Ayuntamiento que han tramitado este expediente, por el éxito obtenido.

4.4.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, remitiendo sentencia de los Autos n° 169/95, del recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de D. Gonzalo Palencia Sánchez.

4.5.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía delegando competencias en la Comisión de Gobierno, cuya transcripción es la siguiente:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere,

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar en la Comisión de Gobierno la inspección e impulso de los servicios municipales que no hayan sido objeto de delegación a favor de Tenientes de Alcalde u otros Concejales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gastos de inversión dentro de los límites de mi competencia, exceptuadas las materias que hayan sido objeto de delegación expresa a favor de Tenientes de Alcalde.

TERCERO.- Sancionar las faltas de desobediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.

CUARTO.- Contratar obras y servicios dentro de los límites previstos por el artículo 21,1,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO.- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

SEXTO.- Derogar el apartado segundo de la resolución nº 2.477, de fecha 18 de octubre de 1.996 y dar cuenta de la presente delegación en el próximo Pleno que se celebre.

4.6.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se resuelve la delegación en la segunda Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, de la Coordinación del Área Socio-Cultural, y cuyo contenido es el siguiente:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere,

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar en la segunda Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, de forma genérica la coordinación del área socio-cultural, así como la inspección e impulso de los servicios y obras de la referida área.

SEGUNDO.- La capacidad de resolver en las materias del área socio-cultural a propuesta de los concejales con delegaciones específicas en dichas materias.

TERCERO.- La capacidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros a propuesta de los concejales del área.

CUARTO.- Autorizar y disponer de gastos corrientes a propuesta de los concejales con delegaciones específicas en el área socio-cultural, con las limitaciones presupuestarias y legales vigentes.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente delegación en el próximo Pleno que se celebre, la cual se entenderá aceptada tácitamente por la interesada si en el término de tres días, a contar del siguiente al de su recepción, no hace manifestación expresa en sentido contrario.

SEXTO.- Derogar la resolución núm. 2.519, de fecha 23 de octubre de 1.996.

QUINTO.- DETERMINACIÓN FESTIVIDADES LOCALES AÑO 1997.-

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 5.11.96, oídos los Sindicatos y Patronal. El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los asistentes señalar como fiestas locales laborales los días 6 de mayo, martes, y 1 de septiembre, lunes, para 1.997, y que se remita certificación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete.

SEXTO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO, DESLINDE TÉRMINO MUNICIPAL: CAUDETE-ALMANSA.-

Se acuerda designar a los siguientes miembros de la Corporación, que participarán en la Comisión de deslinde:

P.S.O.E.- D. Salvador Alemañy Martínez.-
P.P. .- D. Francisco Navarro Guijón.-
I.U.- D. Miguel Cuenca Martínez.-
C.D.S.- D. José Collado García.
Técnico: D. Jorge J. Pérez Almendros.- Ingeniero Técnico de Montes.

Practico: Un cazador de la U.C.A.

D. Fermín Cerdán pide que se cuente con su grupo cuando haya que hacer alguna manifestación sobre este tema.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la designación propuesta.

SÉPTIMO.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELAS SITUADAS EN EL MONTE PINAR NÚM. 70 DE U.P.-

Vistas las reclamaciones de montes previas a la vía judicial civil, remitidas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, presentadas ante la referida Consejería, a efectos de que por este Ayuntamiento se efectúen las alegaciones previstas del artículo 59 del vigente Reglamento de Montes, y cuya relación es la siguiente:

R-195 de D. Ramón Mora Tortosa.-

R-251, de D. Pedro García Rodríguez.-

Vistos los informes técnicos emitidos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada en fecha 24.10.96, sobre reclamaciones de montes, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) En relación a la reclamación R-195 de D. Ramón Mora Tortosa, que comprende 10 parcelas, informar desfavorablemente la parcela reclamada en 9º lugar, que es la entidad registral nº 13.706, así como las entidades registrales nºs 18.747 y 18.750, que han sido reclamadas en 2º y 3º lugar, pues en relación a la parcela núm 9, la superficie que figura en el título, (7.005 m²), no se corresponde con la real que se señala, siendo ésta de unos 15.000 m². Igualmente no se identifica de acuerdo a los lindes que se señalan, ya que además de no coincidir ningún lindero, al oeste linda físicamente a un camino público que no se señala en la descripción que figura en el título. Éste por el contrario sí figura en la descripción que el título de propiedad señala para la finca anteriormente descrita (número 8) encontrándose tales parcelas próximas entre sí y habiendo sido inscritas en el registro en la misma fecha.

En relación a las fincas registrales 18.747 y 18.750, reclamadas como parcelas nºs 2 y 3, según la documentación presentada pertenecían a Dña. Carmen Torró Rico, esposa del reclamante, con carácter privativo, por donación de sus padres, siendo la primera inscripción de las fincas referidas de 10 de diciembre de 1.973, fecha posterior a la inscripción de dominio de este Ayuntamiento, por lo que respecto a estas dos parcelas procede emitir informe desfavorable, al no cumplir todos los requisitos establecidos por el Ayuntamiento.

Informar favorablemente el resto de las parcelas mencionadas, si bien la parcela relacionada como la 1ª, sólo en cuanto a la superficie inscrita de 3.502,84 m², suscrita con carácter privativo a favor de Dña. Carmen Torró Rico.

b) En relación a la reclamación R-251, de D. Pedro García Rodríguez, informar favorablemente la titularidad de dicha parcela a nombre de D. José Antonio Navajas García y su esposa.

c) remitir a la Consejería de Agricultura el presente acuerdo y copia de los informes técnicos emitidos al respecto, y cuya transcripción es la siguiente:

*** Reclamación R-251, presentada por D. Pedro García Rodríguez.

Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Navajas García, en el que solicita la revisión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión de 3 de noviembre de 1.995, punto 9.2., referido a la reclamación presentada por D. Pedro García Rodríguez, en cuanto a la parcela nº 2 de las descritas e informadas en su día, por ser el solicitante y su esposa los propietarios de dicha parcela, y cumplir los requisitos exigidos para el reconocimiento de su propiedad, ya que la primera inscripción de dominio de dicha finca se remonta al 4 de julio de 1.955, como acreditan.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la titularidad de D. José Antonio Navajas García y su esposa sobre la parcela segunda de las descritas en el acuerdo adoptado en su sesión plenaria de 3 de noviembre de 1.995, y que lo comunique a la Delegación Provincial de Agricultura para la resolución administrativa del procedimiento de reclamación nº 251 iniciado.

Se da cuenta de la reclamación nº 195 presentada por D. Ramón Mora Tortosa, que comprende la de 10 parcelas, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de diez parcelas sitas en distintos parajes del termino municipal de Almansa.

A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la que resulte para cada una de las parcelas reclamadas, la descripción de estas es la siguiente:

PARCELA Nº 1.

Sita en el paraje de Valparaiso, dehesa de Alcoy. Su superficie según título (16.514 m²) se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

Catastralmente, engloba las parcelas 5.404, 5.405 y 5.406 del polígono 63, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Camino.

Este: Camino.

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

PARCELA Nº 2.

- Sita en el paraje de Las Encebras, dehesa de Caparral. Su superficie según título de propiedad (14.011 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos de la parcela.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.048 del polígono 62, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte público (parcela cultivada) y Vereda de Granada.

Sur: Monte público (parcela cultivada).

Este: Enclavado LXXXIX.

Oeste: Monte público y Vereda.

PARCELA N° 3.

- Sita en el paraje de Valparaiso, dehesa de Alcoy. La superficie que figura en el título es de 7.005 m², la cual se corresponde con sus límites físicos.

- Catastralmente, corresponde a la parcela 5.363 del polígono 36, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Enclavado LXV, habiendo desaparecido el camino que en su día correspondía a este linde.

Sur: Enclavado LXV .

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

PARCELA N° 4.

Corral con cercado de paredes de 440 m², sito en el paraje de Los Molinos, dehesa de Alcoy.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.472 del polígono 64, figurando a nombre de particulares.

Linda a todos los vientos a Montes Públicos y también al sur con camino.

PARCELA N° 5.

Sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral. La superficie que figura en el título de propiedad (10.508 m²), se considera correcta.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.352 del polígono 52, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Linda a todos los vientos con parcelas cultivadas deslindadas a favor del Municipio.

PARCELA N° 6.

Sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral. La superficie que figura en el título de propiedad (14.011 m²), se considera correcta.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.356 del polígono 52, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino.

Sur: Monte Público (parcela cultivada).

Este: Enclavado LXXXI:

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

PARCELA N° 7.

Sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral. La superficie que señala el título de propiedad (1.167 m²), se considera correcta.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.735 del polígono 52, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (lomas).

Sur: Monte Público (parcela cultivada).

Este: " " " " .

Oeste: Enclavado LXXXI.

PARCELA N° 8.

Sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral. Se considera correcta la superficie que figura en el título (14.011 m²).

Catastralmente, corresponde a las parcelas 5.395, 5.396 (parte) y 5.397 (parte), figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).
Sur: Monte Público (parcela cultivada).
Este: Camino.
Oeste: Monte Público (parcela cultivada).
PARCELA N° 9.

Sita en el paraje de Las Hoyuelas, dehesa de Caparral. La superficie que figura en el título (7.005 m²), no se corresponde con la real que se señala, siendo esta de unos 15.000 m². Igualmente no se identifica de acuerdo a los lindes que se señalan, ya que además de no coincidir ningún lindero, al oeste linda físicamente a un camino público que no se señala en la descripción que figura en el título. Este por el contrario si figura en la descripción que el título de propiedad señala para la finca anteriormente descrita (número 8), encontrándose tales parcelas próximas entre sí y habiendo sido inscritas en el registro en la misma fecha.

Catastralmente, engloba las parcelas 5.430 (parte), 5.440 y 5.441 del polígono 52 figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada).
Sur: " " .
Este " " .
Oeste: Camino.
PARCELA N° 10.

Sita en el paraje Altos de Jodar, dehesa de Jodar, compuesta por tres parcelas próximas entre sí. La superficie que figura en el título de propiedad (4,2 hectáreas), se considera correcta.

Catastralmente, supone las parcelas 5.028 (parte) y 5.097 (parte) del polígono 41 figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal y almendros.

Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público (pinar).
Sur: Monte Público (pinar y parcela cultivada) y camino.
Este: Monte Público (pinar) y camino.
Oeste: Monte Público (pinar).

A nivel técnico, las parcelas descritas cumplen las condiciones exigidas, a excepción de la parcela número 9 por las razones expuestas."

"Respecto a las fincas registrales 18.747 y 18.750, que parece son las fincas reclamadas en el escrito presentado por D. Ramón Mora Tortosa como parcelas n° 2 y 3 así como de las relacionadas en el informe técnico, según la documentación presentada pertenecían a Dña. Carmen Torró Rico, esposa del reclamante, con carácter privativo, por donación de sus padres, siendo la primera inscripción de las fincas referidas de 10 de diciembre de 1.973, fecha posterior a la inscripción de dominio de este Ayuntamiento, por lo que respecto a estas dos parcelas procedería emitir informe desfavorable, al no cumplir todos los requisitos establecidos por el Ayuntamiento.

Respecto a la finca registral n° 854, relacionada en 4° lugar tanto en la reclamación presentada como en el informe de mi compañero, pertenecía al reclamante y su esposa, y su primera inscripción de dominio se remonta a 19 de enero de 1.866. Por ello procedería emitir informe municipal favorable sobre esta parcela.

Respecto a la parcela 1ª, que es la finca registral n° 5.391, hay que decir que también pertenece a la esposa del reclamante, con carácter privativo, y que si bien la primera inscripción de dominio de la finca es de 21 de junio de 1.922, sólo están inscritos 3.502'84 m², y no el exceso

de cabida, por lo que este Ayuntamiento sólo podría informar favorablemente esta parcela con esa limitación superficial.

Respecto a las parcelas 5ª a 8ª, de las descritas en la reclamación y en el informe de mi compañero, que son las fincas registrales 13.702, 13.703, 13.705 y 13.704 respectivamente, pertenecen igualmente, con carácter privativo a Dña. Carmen Torró Rico, esposa del reclamante, por donación de sus padres, y su primera inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad data de 25 de septiembre de 1.954, fecha anterior a la inscripción de dominio efectuada por el Ayuntamiento, por lo que procedería el informe favorable, si bien a favor del reconocimiento de la titularidad de Dña. Carmen Torró Rico, como en los supuestos similares de los anteriormente expuestos.

Respecto a la parcela descrita en 9º lugar, que es la finca registral 13.706, incumple los requisitos técnicos impuestos, por lo que debería ser informada desfavorablemente.

Por último, la parcela descrita en 10º lugar, que es la finca registral nº 14.105, cumple los requisitos establecidos, por pertenecer al reclamante y su esposa, con carácter ganancial, y ser la fecha de su primera inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de 24 de enero de 1.922, fecha anterior a la inscripción del Monte nº 70 de los de U.P. en el Registro de la Propiedad."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación :

1º Que informe desfavorablemente la reclamación en lo que se refiere a la reclamada en 9º lugar, que es la entidad registral nº 13.706, así como las entidades registrales nº 18.747 y 18.750, que han sido reclamadas en 2º y 3º lugar, por las razones expresadas en ambos informes.

2º Que informe favorablemente la titularidad privada de las entidades registrales números 13.702, 13.703, 13.705 y 13.704, por acreditar la inscripción previa a favor de Dña. Carmen Torró Rico.

3º Que informe favorablemente la reclamación respecto a las entidades registrales números 854 y la 14.105, que son las relacionadas como números 4º y 10º por acreditar la inscripción previa de la sociedad conyugal del reclamante.

4º Que informe favorablemente la titularidad privada nº 5.391, relacionada como la 1ª parcela, si bien sólo en cuanto a la superficie inscrita, de 3.502,84 m2, inscrita con carácter privativo a favor de Dña. Carmen Torró Rico.

OCTAVO.- MOCIÓN I.U. HABITAT 2.000.-

Los concejales del grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de los establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria la siguiente Moción:

Del 3 al 14 de Junio de 1.996 se ha celebrado en Estambul, la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos "HABITAT II", paralelamente se ha reunido en el foro de ONG'S, la Asamblea Mundial de Ciudades y Autoridades Locales, y los Foros de Parlamentario, de Academias de Ciencias de profesionales del urbanismo y de la solidaridad urbana.

Los objetivos de la Conferencia son fundamentalmente para las ciudades y para el desarrollo humano en general.

Un 80% de la población habita en núcleos urbanos, y en el mundo, 1 millón de personas aumentan cada semana la concentración urbana. Si bien la

historia nos ha mostrado como la urbanización contribuye al desarrollo económico y social, los procesos de rápido crecimiento provocan tensiones y problemas comunes: congestión, falta de fondos adecuados para prestar los servicios básicos, falta de viviendas adecuadas, déficit de infraestructura y equipamientos básicos. Esta situación implica la intervención activa de los gobiernos y poderes locales, cada vez más necesarias en la que participen los habitantes y las asociaciones, con el fin de mejorar la administración de las ciudades.

El crecimiento desordenado y sin control urbanístico y las propias contradicciones que emanan de la posición de agentes económicos, hacen que los problemas se agraven.

Los problemas urbanos demandan la necesidad de una intervención activa de todos los poderes públicos, por ello desde hace varias décadas, en nuestro país sobre todo a partir de los años sesenta se reconoce la función social de urbanismo, a la vez que se desarrollan políticas específicas de viviendas y servicios públicos necesarios para la población y en especial para aquellos estratos que no pueden acceder al mercado libre pero también esa función social es precisa al considerarse la ciudad como un patrimonio, un bien social, del conjunto de la sociedad.

En el informe de España a la conferencia, apenas se contemplan los recientes acuerdos escritos en la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres en Pekin, contenidos en la Plataforma de Acción relativos a la igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, entre ellos a la vivienda.

La realidad de nuestro país muestra como las mujeres, que constituimos más de la mitad de la población de las ciudades, tenemos menos del veinte por ciento de presencia en los órganos locales de decisión. Y ello a pesar del aumento de mujeres concejales. Tras las elecciones municipales de 1.995, todos los municipios con más de diez mil habitantes de España tienen alguna mujer entre sus concejales, a excepción de 4 municipios gallegos.

El mundo se urbaniza y las ciudades se feminizan. Pero las oportunidades y carencias de la ciudad tampoco se reparten por igual entre hombres y mujeres. Las mujeres asumen la mayor parte del cuidado de niños/as, ancianos/as, enfermos/as, del acarreo del agua y de la lucha contra la inhabitabilidad de la vivienda.

Un tercio de las familias del mundo están encabezadas por una mujer y en ellas se concentra la pobreza. En África y América Latina esos porcentajes es superior al 45%.

El 70% de los 1.000 millones de pobres del mundo son mujeres. Aunque los indicadores de acceso seguridad y calidad de la vivienda no están desagregados por sexos, datos parciales indican que las mujeres en la vida individual y social tienen menos participación que los hombres en la propiedad de la vivienda, así como en las decisiones sobre su ubicación, distribución, financiación, así como a la organización del entorno en el barrio o pueblo, en las profesiones relacionadas con la construcción y el urbanismo y en los gobiernos locales.

La conferencia ha seleccionado las 12 mejores actuaciones de asentamiento humano, valorando su contribución a la lucha contra la pobreza y el paro, la defensa de la salud y el medio ambiente, la accesibilidad de financiación y gestión y la no discriminación por razón de género. Asimismo ha incorporado las líneas de acción de la IV conferencia de la Mujer, sobre este tema. al igual que se recomienda la necesaria planificación urbanística, teniendo en cuenta las características individuales de sus habitantes.

Las relaciones de género han experimentado un cambio notable durante los últimos años en España. Se ha producido en nuestra sociedad un cambio cultural imprescindible hace sólo una década, cuyo mayor impacto procede de la transformación del rol de la mujer en la sociedad y del aumento de la conciencia ecológica. La incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo ha traído consigo cambios notables en la vida cotidiana de las mujeres, a la vez que conduce a un replanteamiento profundo de las relaciones hombre-mujer. Se trata de una auténtica revolución que no ha hecho más que comenzar, y que en su período inicial, pasa por situaciones de extrema dureza para la mujer, que se ve conminada con frecuencia a doble jornada de trabajo, compaginando la actividad laboral en el exterior con el trabajo doméstico, en la que se incluya la asistencia y responsabilidad en los familiares más dependientes..

La frecuente exigencia de esa doble jornada lleva a una mayor dependencia de redes de servicios, entre otros los comerciales, escolares, etc., lo que implica una discriminación así mismo mayor en relación con el tiempo y la disponibilidad de recursos de transporte autónomo.

La actual revisión de PGOU en nuestra ciudad, nos brinda la mejor oportunidad para poner en práctica tan valiosas conclusiones y orientaciones dirigidas a conseguir que nuestra ciudad sea más humana y para ello hay que incorporar dos elementos esenciales:

1.- El planteamiento de una nueva ciudad más rica y compleja se enriquece con las aportaciones específicas de los distintos grupos sin voz hasta ahora. No se deberían evitar los planteamientos parciales como tales, sino aprovechar la información y la diversidad que pueden aportar a un nuevo planteamiento basado más en la sociabilidad, que en el mercado.

2.- Análisis diferenciados por género que hagan aflorar los problemas de la vida cotidiana de la mujer que, hoy por hoy, representan también los de otros colectivos, en general poco representados (niños, tercera edad, parados,) Por lo que proponemos para su aprobación el siguiente Acuerdo:

1.- Cumplimiento de la Carta Europea de la Mujer en la Ciudad.

2.- Consultar y consensuar la revisión de P.G.O.U. con los colectivos ciudadanos. Expresamente con las mujeres.

Dña. María del Carmen Valmorisco expone que dicha moción ya se vio por Comisión.

Dña. M^o Isabel Cerdán manifiesta que es estéril este tipo de peticiones a las puertas del siglo XXI. Asegura que para las mujeres de su generación este tipo de peticiones está lejos de favorecerlas. Si el plan está hecho para mujeres, es evidente que se tendrá en cuenta la opinión de todas las mujeres, anunciando su voto favorable.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que dicha moción es ridícula en cuanto que pone de manifiesto que la mujer no cuenta para nada, y eso según su criterio no es cierto. Hace mención al denominado Centro Asesor de la Mujer, exponiendo que con esta denominación se está discriminando al hombre. No entiende que en el año 2.000 se hable de hombres y mujeres. Anunciando que va a votar en contra.

El Sr. Milla reconoce que existe diferencia entre hombres y mujeres, y que lo que se propone con esta moción es asumible por todos.

Dña. María del Carmen Valmorisco manifiesta que con esta moción se expone un tema que se escapa de las gestiones municipales. Hay que reconocer el esfuerzo hecho por las mujeres para conseguir la igualdad, sobre to-

do las mujeres de izquierdas. La realidad hay que asumirla y tratar de cambiarla, no decir que no existe.

Dña. Isable Cerdán, del P.P., manifiesta que ahora va a resultar que son las mujeres de izquierdas quienes tienen el patrimonio de las libertades de las mujeres, y eso no es cierto.

D. José Collado expone que si no se cumple la Carta Europea, denunciándolo, él cree que si se cumple y por ello votará en contra.

D. Juan Milla explica que la Carta Europea de la mujer es muy difícil que se cumpla pues esos colectivos han estado marginados.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Ricardo Milán, del P.P.

Dña. María del Carmen Valmorisco manifiesta su agradecimiento al grupo socialista y a los que les han apoyado en dicha cuestión.

Por diecisiete votos a favor de los grupos P.S.O.E. I.U. y P.P., 1 voto de abstención de D. Ricardo Milán, del P.P., por encontrarse éste ausente en el momento de la votación, y 1 voto en contra del grupo C.D.S., queda aprobada la presente moción.

NOVENO.- PROPUESTA DEL P.P. SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE "CASA DEL CONSERJE".-

Se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que textualmente dice:

"Para el Partido Popular es primordial potenciar la participación ciudadana en todos los ámbitos. Para ello entendemos que el Ayuntamiento debe dar la mayor cobertura posible y el mayor apoyo a todos los colectivos que en Almansa trabajan desinteresadamente por la cultura, el deporte, el medio ambiente, y tantos otros.

Una forma práctica y fácil de aplicar, para potenciar esta participación es, sin duda, poner a disposición de estos colectivos todos aquellos locales que el Ayuntamiento posee y que por abandono y falta de acondicionamiento no se pueden utilizar en la actualidad.

Entre ellos se encuentra, en las dependencias del Polideportivo Municipal, la antigua "Casa del Conserje", un amplio local que actualmente se encuentra en un lamentable estado de conservación y que perfectamente podría habilitarse como dependencias para aquellos clubes federados, asociaciones o colectivos relacionados con el deporte que necesitasen un local permanente para desarrollar su trabajo administrativo.

Por todo ello el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

Se acondicione y rehabilite el local conocido como "Casa del Conserje" de forma que pueda ser utilizado de forma permanente por los diferentes colectivos, asociaciones y clubes federados que existen en nuestra ciudad.

Fdo. Roberto Carbonell Vercher, Concejal del P.P. del Área de Deportes."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Ricardo Milán González, del Grupo P.P.

D. José Collado expone que el problema de la vivienda en cuestión le consta que ya está arreglado, y que se encuentra en condiciones de habitabilidad, por lo que le parece una barbaridad derruirla. Piensa que este Ayuntamiento tiene varios locales para ofrecerlos a varias asociaciones. No estando de acuerdo con la propuesta presentada.

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., expone que están de acuerdo en que todos los colectivos dispongan de un lugar para sus actividades. En lo que se refiere a la Casa del Conserje no se debería de cambiar su finali-

dad, la figura del conserje se debe de remarcar. Manifiesta estar de acuerdo en la rehabilitación pero la Casa de Conserje como tal es el uso adecuado.

El Sr. Milla anuncia el voto en contra. Este pueblo tiene mucho que arreglar. Esta casa no debe cederse a ningún colectivo. Debemos pensar el uso que le daremos. Éste es un tema inoportuno y populista.

El Sr. Carbonell expone que cuando alguien se presenta a concejal la idea fundamental es trabajar por su pueblo. Basta que la propuesta venga del P.P. para decir que no. Al Sr. Collado le contesta que nunca han sabido de sus mociones y propuestas. Con esta propuesta sólo se trata de rehabilitar una casa abandonada. No es intención de este Grupo favorecer a nadie, solo se piensa en el beneficio de todos.

El Sr. Collado contesta que en un momento no puede expresar todo lo que él ha realizado. Su intención no es colgarse medallas, anuncia que próximamente traerá a Pleno una moción que el P.P. no sabrá darle solución. Opina que hay que arreglar otros locales más necesarios.

Dña. M^a Dolores Clemente manifiesta que el Sr. Carbonell será consciente de que arreglando esta casa no se resuelve el problema de ubicar a los distintos colectivos que lo necesitan. Todas las asociaciones deben saber que tienen derecho a ocupar cualquier dependencia municipal, lo que no se puede atender es un local de uso particular para cada uno.

D. Juan Milla expone que el tema de la vivienda es una dificultad, lo mejor es rehabilitar y después determinar que uso se le va a dar. Si quieren solucionar este tipo de cosas, la mejor manera no es traerlo a Pleno sino tratarlo con el Concejal del área para su estudio. Si éste no hace caso entonces si procede traerlo a Pleno.

El Sr. Carbonell está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Milla, comentando que en sucesivas ocasiones ha visto cómo mociones traídas a Pleno se han votado en contra y posteriormente se han aprobado.

Por siete votos a favor del grupo P.P. y doce votos en contra de los grupos P.S.O.E., I.U. y C.D.S., queda rechazada la presente moción.

DÉCIMO.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE ELABORACIÓN DE UN DISEÑO DE CONTENIDOS DE LAS POTENCIALIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TURÍSTICAS DE ALMANSA.

Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria la siguiente Moción:

Es conocido por todos la necesidad de dar a conocer las potencialidades de Almansa y su comarca para la creación de empleo, una de nuestras mayores prioridades por el elevado número de desempleados de nuestra localidad.

Esa necesidad es prioritaria en dos ámbitos; primero en cuanto a las potencialidades de Almansa como sede para la localización industrial y comercial, dada nuestra ubicación geográfica en cuanto buenas comunicaciones, en centro del Eje distribuidor del Levante, además de nuestra tradición industrial, con lo que conlleva de trabajadores cualificados, empresas de servicios directos a la empresa y en el comercio internación.

Pero además, el Turismo se está desplazando desde las costas a los espacios naturales o históricos y si queremos aprovechar esa ubicación para intentar atraer ese flujo de turistas hacia Almansa, hacia nuestra hostelería, comercio o servicios, hay que dar a conocer al ámbito mas ambicioso po-

sible, que es lo que de atractivo para el turismo, tienen Almansa y su co-
marca.

El coste de campañas de promoción es elevado, y mas si quiere ser
general y no selectivo, pero la revolución tecnológica ha puesto en nues-
tras manos una posibilidad asequible de darnos a conocer, no solo en el ám-
bito regional o nacional, sino mas allá de nuestras fronteras: la red infor-
mática mundial de comunicaciones Internet.

Van siendo cada día mas numerosas las instituciones o empresas pre-
sentes en la red, incluso algunas empresas de Almansa, y ciudades de carac-
terísticas similares a las nuestras ya están presentes en ella, por lo que
creemos que ha llegado el momento de poner a Almansa en la Red. Por lo que
proponemos, para su aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Que por parte del Pleno se encargue a la Agencia de Desarrollo
Local, el diseño de los contenidos de una página propia de Almansa enfocada
a las potencialidades industriales, comerciales y turísticas.

2.- Que se soliciten los presupuestos oportunos para la adjudica-
ción de la elaboración de la página y contratación de su puesta en la Red a
través de un servidor especializado.

D. Miguel Cuenca explica la presente Moción.

Dña . Isabel Cerdán expone que si Almansa es introducida en Inter-
net no es por I.U. sino por el Área de Informática de este Ayuntamiento,
anunciando su voto a favor.

El Sr. Collado pregunta cuánto va a costar. Se debe sopesar si es
productivo.

D. Fernando de Pablo agradece al Grupo Municipal I.U. la presenta-
ción de esta moción, manifestando que la idea fue suya y no del servicio in-
formático. Sobre el coste manifiesta que es muy inferior al de la campaña
del mercado central. No son muchos los usuarios de Internet pero en su mayo-
ría son jóvenes, fomenta el plan empleo. Se está intentando definir que em-
presa es la más idónea.

El Sr. Collado expone que este tema no vale para nada pero que va a
votar a favor, pidiendo que se controle el coste.

D. Miguel Cuenca manifiesta que el objetivo primordial de esta mo-
ción es el de crear empleo. En cuanto a la eficacia depende del diseño con
que se presenta. la campaña del mercado equivale a cuatro veces lo que supo-
ne esta herramienta. Será más eficaz cuanto más se depure. Es potencialmen-
te rentable y con un rendimiento comercial para nuestra ciudad.

Tras debatirse ampliamente, por unanimidad de los asistentes queda
aprobada la presente moción.

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL P.P. DE LLEVANZA DE UN LIBRO DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.-

El control económico del dinero que los ciudadanos entregamos al
Ayuntamiento para que éste lo gestione en beneficio de la ciudad es, a la
vez que una obligación lega, algo fundamental para la credibilidad de los
gobernantes.

El gobierno socialista de Almansa, acostumbrado a las mayorías abso-
lutas y que ahora pretende revalidar en coalición con I.U., o bien se ha re-
lajado en exceso en sus obligaciones legales o bien ha olvidado, a sabien-
das, en que consistían dichas obligaciones.

De acuerdo con la normativa vigente, las Corporaciones Locales de-
ben llevar, en orden y al día, un libro de "Mandamientos de pago a justifi-
car", esto es, un libro contable donde han de quedar detalladas todas y ca-

da una de las entregas de dinero que hace el Ayuntamiento con la condición expresa de que, con posterioridad, se presenten las facturas y justificantes que acrediten en qué se ha gastado.

Inexplicablemente en el Ayuntamiento de Almansa no se ha confeccionado nunca este libro a pesar de haber sido numerosas las entregas de dinero en estas condiciones.

La falta de este Libro-Registro impide que cualquier interesado pueda conocer con detalle y tras su análisis todas aquellas operaciones que, con estas características, se hayan producido en las diferentes áreas del Ayuntamiento de Almansa.

Por todo ello, el Grupo Popular, en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

Que con carácter inmediato se habilite en el departamento de tesorería del Excmo. Ayuntamiento el Libro Registro de "Mandamientos de pago a justificar" con el fin de dar cumplimiento tanto a la normativa vigente en materia contable para las Corporaciones Locales como a las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa que lo contempla en su Base 13ª apartado 2. En Almansa a veinticinco de septiembre de 1996.- Portavoz del P.P.

El Sr. Suárez manifiesta su deseo de que quede reflejado su voto en contra nominalmente, aclarando que está convencido de su conciencia, votando en contra de una moción impresentable, en cuanto a su forma de presentarla a cuya petición se unen todos los Sres. Concejales del grupo I.U.

El Sr. Milla manifiesta que su grupo iba a abstenerse en la votación pero dada la impresentable defensa realizada por el portavoz del P.P., sin que se opongan a la legalidad vigente, su grupo vota en contra.

D. Fermín Cerdán explica la propuesta.

El Sr. Suárez manifiesta que la contabilidad se encuentra informatizada. Existen suficientes justificaciones al respecto. Se deben plantear propuestas para mejorar y no para bloquear el sistema contable de este Ayuntamiento.

D. Fernando de Pablo manifiesta que este Ayuntamiento lleva un control exhaustivo de todos los pagos a justificar. La Ley de Haciendas Locales menciona la obligatoriedad de tener un libro para tal cometido, manifestando que éste existe informatizado, no tiene porque ser un libro físico. Este tema está rigurosamente controlado, anunciando que su grupo se va a abstener.

El Sr. Cerdán expone que ya está bien de justificar el retraso contable por el problema del Sical. Está de acuerdo en que dicho libro puede estar informatizado pero desconoce el sistema de trabajo que existe. La abstención del grupo P.S.O.E obedece a no cometer delito. Solamente se pide cumplir con la legalidad vigente.

El Sr. Collado pregunta de quién es el problema de que este libro no se haya llevado.

El Sr. Suárez expone que con esta propuesta solamente se intenta contrariar a los ciudadanos. El reclamo del P.P. es absurdo en cuanto a la judicialización de la política. Si su grupo vota en contra es porque sabe que se funciona dentro de la legalidad.

D. Fernando de Pablo expresa su malestar con las expresiones del grupo P.P. Recuerda que cuando se aprobaron los presupuestos generales de este Ayuntamiento el Sr. Cerdán mencionó tres puntos de ilegalidad. Este concejal le preguntó que le dijese cuales eran para solucionarlos, su respuesta fue: nos veremos en los tribunales. Esa es la intención del P.P. de

trabajar por sus ciudadanos. Han solicitado estudiar todos los mandamientos de pago del área de Juventud desde el año 82. ¿por qué?. Dijeron que se les había impedido el acceso a documentos. Se les ha puesto un funcionario a su disposición para acceder a todo cuanto piden. Solicita que publicamente rectifique sus manifestaciones.

El Sr. Cerdán manifiesta que enviarán a los tribunales todo aquello que sea motivo de ello. En cuanto a que las cuentas están aprobadas por el Tribunal de Cuentas es insuficiente. Al Sr. de Pablo le contesta que fué él quien dio la orden de impedir el acceso a documentos, para más tarde revocar dicha orden, exponiendo que no tiene el porque retraerse de sus manifestaciones. Menciona la Base décimo tercera que figura en las Bases de Ejecución y la Orden Ministerial de 17 de julio, sobre pagos a justificar. Pide que quede constancia expresa de que el art. 404 del Código Penal dice:

" A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de siete a diez años."

Por lo tanto están incurriendo en delito.

Dña. María del Carmen Valmorisco manifiesta la obligación moral de defender a los hombres y mujeres que desde el año 1979 han formado parte de esta Corporación. El uso de la mayoría absoluta es usada como arma arrojadiza; una de las peticiones de su grupo fue que se diera más voz a la oposición, manifiesta que se está poniendo en duda la honorabilidad de los técnicos y trabajadores municipales y de sus compañeros de partido por la dudosa custodia que de los documentos públicos se hacen en este Ayuntamiento, expresando que se oponen a su moción y no al cumplimiento de las leyes.

El Sr. de Pablo pide que conste en acta las palabras del Sr. Cerdán en cuanto que él dio la orden de que no se diese determinada documentación, manifestando que es totalmente incierto. De lo que si dio orden fue que las peticiones se hiciesen por escrito para poder facilitar las labores de Intervención.

El Sr. Cerdán insiste que en una ocasión solicitó a un funcionario un expediente que estaba sobre su mesa, lo cual no interfería para nada el trabajo de dicho funcionario, y se le negó. Se está fiscalizando la labor del Ayuntamiento, que lo sepan los ciudadanos.

El Sr. Alcalde expone que los ciudadanos de sobra saben que se trabaja de forma transparente y sino que sondeen la opinión pública.

El Sr. Suárez quiere que conste nominalmente su voto en contra, aclarando su convencimiento de inocencia, votando una moción impresentable, uniéndose a tal petición los compañeros de su grupo.

El Sr. Milla explica que votarán en contra de esta moción por la defensa expuesta, con el convencimiento de que se está cumpliendo lo solicitado en dicha moción.

Por ocho votos a favor del P.P. y C.D.S., y once votos en contra del P.S.O.E. e I.U., queda rechazada la propuesta presentada.

En estos momentos, cuando son las veintidos horas quince minutos, se produce un receso en la sesión de quince minutos, reanudándose ésta a las veintidos horas y treinta minutos.

DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL P.P. CONSERJE DUQUE DE ALBA.-

El Partido Popular, es consciente de las necesidades de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios en los centros educativos

de Almansa. Por ello, ya en su programa electoral, se comprometía a recuperar la figura del "Conserje" en los colegios.

Ante la falta de sensibilidad en este sentido por parte del Grupo de Gobierno, el partido Popular exigió en reiteradas ocasiones que esta necesidad básica de los centros educativos de nuestra ciudad se resolviera, consiguiendo que finalmente se tomase la decisión de afrontar y resolver este problema.

Con perplejidad y asombro contemplamos ahora la comunicación que por parte del concejal de personal se ha cursado con fecha 11 de Septiembre del presente año al Sr. Director del C.P. "Duque de Alba", donde dice textualmente que "por el momento no es posible realizar el traslado de un trabajador municipal para desempeñar las funciones de conserje en ese colegio, dado que la persona que se designó se encuentra de baja por I.L.T., y por las circunstancias que rodean dicha baja, no se prevé la incorporación próxima a su puesto de trabajo."

Es por ello que el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

Que por parte de la Concejalía de Personal se cursen las órdenes oportunas para que, con carácter inmediato o bien se proceda a la designación de otro funcionario para desempeñar esta labor, o bien se proceda a la contratación temporal de otro trabajador mediante un contrato de sustitución.

Todo ello con el fin de que el Colegio Público "Duque de alba" pueda disponer de conserje a la mayor brevedad posible, máxime cuando se trata del Colegio de la localidad con mayor número de aulas. En Almansa, a diez de octubre de 1996. D. Mario Hernández Cuenca. Concejal del P.P en el Área de Personal.

D. Mario Hernández, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Dirección del Colegio Público Duque de Alba explica que por parte del Sr. Alcalde se prometió que dicha plaza se cubriría, manifestando su sorpresa cuando se entera, al comienzo de curso, de la comunicación remitida por el Concejal de Personal.

El Sr. Collado expone que está en la voluntad de todos que los Colegios tengan Conserje, desconociendo las causas por las que este puesto no se cubre.

Dña. María del Carmen Valmorisco felicita al Sr. Hernández por la exposición realizada, manifestando que se trata de una propuesta eficaz y constructiva. Se había previsto que fuera más que un conserje un trabajador de oficios múltiples. Solicita que en próxima plantilla se estudie este tema por consenso.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Hernández por el tono en el que se ha expresado. Anuncia que van a votar a favor de la moción, pues resulta coherente, aunque no sabe cuando se podrá efectuar. Se trata de habilitar a las personas que están en plantilla, anunciando que para el mes de enero se intentará solucionar el problema, pidiendo disculpas al Consejo Escolar.

Dña. M^a Dolores Clemente expone que la modalidad de enviar a una persona que no puede realizar su trabajo no le parece que sea una solución definitiva. Se debe estudiar que en plantilla existan trabajadores de oficios múltiples y no de conserje, pues no sería el perfil adecuado para ocupar dichas plazas.

D. Mario Hernández pide que se haga efectiva la petición y se resuelva en breve, manifestando que no le parece bien que se nombrasen a dos sustitutos y ninguno de ellos fuese al Colegio a dar la cara.

Tras debatirse ampliamente y con la matización del Sr. Alcalde de que ya se ha tratado de atender la solicitud de la forma más ventajosa posible para el Ayuntamiento y sin que su resolución sea inmediata, por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

DÉCIMO-TERCERO.- MOCIÓN P.S.O.E.-I.U. PLAN DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE.-

Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria la siguiente Moción:

El Plan Director de Medio Ambiente fue el instrumento que se aprobó por unanimidad de los grupos políticos presentes en la Diputación junto con Organizaciones Ecologistas, Centrales sindicales, Asociaciones de Consumidores, Grupos recuperadores y otras organizaciones no Gubernamentales preocupadas por el medio ambiente, para dar una solución de futuro a los problemas medio ambientales de nuestra provincia.

El órgano de gestión y ejecución del Plan Director es el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en el que se integran representantes de todos los grupos políticos presentes en la Diputación, de los Ayuntamientos de la provincia, así como organizaciones representativas de colectivos ciudadanos preocupados por el futuro del medio ambiente provincial.

Una vez constituidas las diferentes corporaciones, tras las elecciones locales del 95, debió constituirse, igualmente la Junta General del Consorcio de acuerdo con lo que determinan sus estatutos, pero ha sido después de más de un año cuando, de forma irregular, se ha constituido la mencionada Junta general.

Tras este año de inactividad en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, el grupo de gobierno Popular en la Diputación Provincial ha decidido despojar de sus competencias al Consorcio, en favor de la Diputación, unilateralmente y sin el acuerdo de los restantes grupos políticos, ni de los ayuntamientos que componen el consorcio, como es el caso de Almansa.

A la vez presenta de manera informal, un proyecto de recogida y tratamiento de residuos que no responde a la filosofía y el espíritu del plan director, proponiendo un único macro vertedero para toda la provincia, propuesta que ha sido rechazada por todos los colectivos presentes en el consorcio, que han visto más adecuado mantener la filosofía inicial del plan director, pero en un esfuerzo de consenso, proponen una solución alternativa, que se articula en tres ideas fundamentales. Recogida de residuos de manera selectiva en origen, zonificación racional para la recogida, tratamiento y recuperación de los residuos y creación de un centro de investigación medio ambiental. Ante esta situación y dado el unánime apoyo que está recibiendo esta propuesta, los grupos políticos del PSOE e IU-ICAM, solicitan al Pleno del Ayuntamiento de Almansa que adopte los siguientes Acuerdos:

1.- Instar a la Diputación Provincial, par que anule el acuerdo por el que se le retiran las competencias al Consorcio Provincial de medio Ambiente, sin consultar a sus integrantes y como miembro interesado del mismo.

2.- Ratificar ideas básicas del Plan Director de Medio Ambiente, con sus cinco programas, que esta Corporación aprobó por unanimidad en el anterior mandato electoral.

3.- Apoyar la propuesta de consenso sobre el Programa de R.S.U., obtenido por las instituciones, grupos sociales y políticos y que en resumen es el que sigue:

a) El programa de R.S.U. se basa en la filosofía de las tres R. (Reducción, Reutilización y Reciclaje), y para lograr el reciclaje apostamos por la recogida selectiva en origen, partiendo de la recuperación de la materia orgánica (61% de la bolsa de la basura), separándola del resto de componentes de los residuos.

b) La zonificación que defendemos es la conocida como 2+1 (Albacete, Hellín, en la 1ª fase, más Almansa posteriormente) y la creación en la finca de la Rambla de un Centro Regional de Investigación Medio Ambiental, sin ningún vertido de rechazo. c) Todo el programa de tratamiento y recuperación de RSU como el resto del P.D.M.A. ha de estar enmarcado en una continua campaña de Educación Ambiental que garantice una auténtica participación ciudadana.

Almansa, a 26 de noviembre de 1996. Concejal de Medio Ambiente.

D. Miguel Cuenca, de I.U., explica la presente moción, la cual presenta tres puntos fundamentales: Recogida de residuos de manera selectiva en origen, zonificación racional para la recogida, tratamiento y recuperación de los residuos y creación de un centro de investigación medio ambiental, manifestando que por parte del grupo del gobierno Popular en la Diputación, se están cometiendo irregularidades, despojando competencias al Consorcio en favor de la misma.

El Sr. Milán manifiesta que en la presente moción se dice que el P.P. presenta un proyecto de tratamiento de R.S.U. informal, comunicando que él tiene presente un proyecto totalmente explicado y delimitado. El vertedero de Almansa es ilegal e incontrolado por culpa de este Ayuntamiento y no de la Diputación. La Diputación tiene una máquina compactadora para basuras, la cual se podría haber pedido, pero es más fácil contratar a una empresa. Su grupo está de acuerdo en mantener las líneas de actuación del Plan Director de Medio Ambiente, y en este sentido presentó su proyecto en beneficio de los ciudadanos. La gestión del P.S.O.E. en el Consorcio ha creado un gran déficit de millones, anunciando que votarán en contra aun estando de acuerdo en llegar a un consenso.

El Sr. Collado manifiesta que el vertedero municipal está acabado, sugiriendo que se traiga una planta para retirada de residuos.

El Sr. Milla expresa que este Ayuntamiento se incorporó a este Plan para solucionar los problemas del vertedero. Pide solicitar a la Diputación la máquina compactadora que ha mencionado el Sr. Milán y solicita al grupo P.P. que por su parte se presione a la Diputación para paliar el problema.

D. Miguel Cuenca manifiesta que todos los vertederos son incontrolados, y son todos los Ayuntamientos de la provincia quienes deben dar solución a dichos problemas.

En estos momentos se ausenta de la sesión Dña. Consuelo Lloret Borja, del Grupo P.S.O.E.

D. Ricardo Milán manifiesta que el representante de este Ayuntamiento en el Consorcio debería de conocer de la existencia de maquinaria. El P.P. está de acuerdo en subsanar el problema de los vertederos, son los componentes del Consorcio quienes deben ponerse de acuerdo.

Tras debatirse ampliamente, por once votos a favor de los grupos P.S.O.E., I.U. y C.D.S., con la abstención de Dña. Consuelo Lloret Borja, del P.S.O.E., por encontrarse ausente en el momento de la votación, y siete votos en contra del grupo P.P., queda aprobada la presente moción.

En estos momentos se incorpora a la sesión Dña. Consuelo Lloret Borja, del grupo municipal P.S.O.E.

DÉCIMO-CUARTO.- SUPRESIÓN, SI PROCEDE, PÓSITO AGRICOLA.-

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, en su sesión del día 18.11.96, que textualmente dice:

El Sr. interventor da lectura del informe elaborado por la Tesorería Municipal cuya transcripción es la siguiente:

"D^a Maria Vicenta Madrigal Segovia, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Almansa informa:

1. Que en el acta de la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, correspondiente al día 22 de diciembre de 1.995, figuraba informe de Tesorería de la situación del Pósito Agrícola Municipal.

2. Que tras deliberación se acordó, que se emitiera un nuevo informe una vez finalizados los trámites necesarios para el cobro de las anualidades vencidas pendientes de pago y cobradas de la 4^a anualidad pendiente de vencimiento de los préstamos entonces en vigor.

3. Que llegada la fecha de tal vencimiento la variación de la situación del Pósito Municipal es la siguiente:

Entonces los deudores del Pósito eran:

- D. Jose Tornero Auñón 325.000.- Ptas.
- D. Francisco García Fito 105.000.- Ptas.
- D. Francisco García Campos 105.000.- Ptas.
- D. Francisco Navarro Milán 105.000.- Ptas.
- D. Jose Olaya Cano 105.000.- Ptas.

Con esta fecha, el único deudor del Pósito es D. Jose Tornero Auñón con el siguiente detalle:

- Anualidades 2^a, 3^a y 4^a 295.000.- Ptas.
- Intereses 30.000.- Ptas.

4. Que el particular caso del Sr. Tornero Auñón es el siguiente:

* Con fecha 16 de diciembre de 1.984 se aprobó la concesión del préstamo a D. Jose Tornero.

* Con igual fecha se aprobaron otra serie de prestamos cuyos titulares, entre otros, fueron:

- D. José Sánchez Cuenca
- D. José Antonio Rodríguez Díaz
- D. Francisco López Milla
- D. Pascual Zoroa López

* Los anteriores beneficiarios se constituyeron en responsables solidarios de la deuda contraída por D. José Tornero Auñón.

* Los días 13 de junio de 1.986 y 27 de mayo de 1.987 se ordenó por la Alcaldía el inicio del procedimiento de apremio para el cobro de la 1^a y 2^a anualidades y que se procediera ejecutivamente contra su patrimonio.

* Como consecuencia de la anterior actuación el Sr. Tornero abonó las siguientes cantidades:

Fecha	Importe
-----	-----
12-12-90	50.000.- ptas.
14-03-91	50.000.- ptas.
20-05-91	25.000.- ptas.
-----	-----

Total Ingresado 125.000.- ptas.

* Que el capital satisfecho se aplica a la deuda más antigua, es decir la 1ª anualidad (100.000.- ptas), 20.000.- ptas. de intereses y 5.000.- ptas. a cuenta de la 2ª anualidad.

* Que falta por incluir en el procedimiento de apremio las anualidades 3ª y 4ª.

5. Que según el artículo 42 del Reglamento del Pósito, la prescripción opera a partir de los 15 años, ..."Dicha prescripción se entenderá interrumpida por cualquier acto que implique reconocimiento de deuda por parte del deudor...". En este caso la deuda del Sr. Tornero prescribirá el 20 de mayo de 2.006.

6. Que el capital actual del Pósito, que no está integrado en el presupuesto de ingresos, asciende a un total de 7.058.982.- ptas. distribuidos de la siguiente forma:

Metálico en CCM, cuenta 14746 6.733.982.- ptas.
 Pendiente de ingresar 325.000.- ptas.

 Total capital del Pósito 7.058.982.- ptas.

Lo que comunica a la Excma. Corporación Municipal a los efectos oportunos".

Tras deliberación, la Comisión por unanimidad, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de los fondos del Pósito Agrícola Municipal y su ingreso en el Presupuesto Municipal, aumentando las consignaciones relativas a Fomento de Empleo.

Por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión y en sus propios términos de redacción.

Y siendo las veinticuatro horas no habiéndose agotado el orden del día, desde los puntos 15 al 21 de la convocatoria, que se incluirán en el Pleno próximo, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve cuarenta horas del día DIECINUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:-----

D. Juan Milla Delegido. Se ausentan y reincorporan a D. Amparo Garijo López. lo largo de la sesión algunos de los D. Fernando de Pablo Hermida. señores Concejales en los momentos en D. M^a. Consuelo Lloret Borja. que se indican en el Acta. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D. M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. No asistió a la sesión, ha- D. Roberto Carbonell Vercher. biéndose excusado: D^a. Inmaculada Ca- D. Francisco Navarro Guijon. lero Egido. D. M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL.:-----

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DIA :

- 1º.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2º.- Moción conjunta del PSOE-IU en relación a Cultural Albacete.
- 3º.- Aprobación, si procede, de cuotas urbanísticas a satisfacer por los propietarios de terrenos ubicados en el Sector núm. 2 del S.U.P. por costes de urbanización.
- 4º.- Aprobación, si procede, de nueva liquidación actualizada de las obras de urbanización realizadas por "SAPRESALMANSA".
- 5º.- Petición de compatibilidad de un trabajador municipal.
- 6º.- Modificación de la Oferta de Empleo Público de 1996
- 7º.- Aprobación de bases de pruebas selectivas.
- 8º.- Solicitud de incorporación a Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura a la Consejería de Educación y Cultura.
- 9º.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual del P.G.O.U. relativa a la ordenanza de uso comercial.
- 10º.- Reclamaciones previas a la via judicial civil.-
- 11º.- Dar cuenta de Acciones Judiciales.

- 12°.- Designación de representante y sustituto del Ayuntamiento en el Consorcio Medio Ambiente.
- 13°.- Otorgamiento Poder General para pleitos al procurador D. Martín Tomás Clemente.
- 14°.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la enfermedad del Sida.

El Sr. Alcalde recuerda a los Sres. Concejales que procuren ajustarse al tiempo reglamentario en los turnos de debate.

D. Ricardo Milán aconseja al PSOE-IU que retiren la moción sobre Cultural Albacete.

En relación al punto 8°, Solicitud de incorporación a Red de teatros, ... solicita quede sobre la Mesa, y ver por la Comisión informativa correspondiente.

Dña. María del Carmen Valmorisco expone que dicho asunto ya se debatió por Comisión y se aprobó por mayoría.

El Sr. Alcalde manifiesta que ambos puntos ya se vieron. En relación a la moción presentada por PSOE-IU, sobre Cultural Albacete, comenta que no va a ser retirada, sólo que si los Sres. Concejales del P.P. consideran que existe alguna palabra o expresión injuriosa se suprime, o si es necesario se cambia la redacción del escrito.

D. Ricardo Milán expone que dicha moción refleja un ataque personal al Director Gerente de Cultural Albacete, por temas ajenos a Cultural Albacete.

En relación a la solicitud de incorporación a red de Teatros..., solamente se informó del borrador en la correspondiente Comisión informativa.

El Sr. Suárez expone que no es necesario acuerdo plenario para adherirse a dicha incorporación, simplemente un acuerdo de Comisión de Gobierno, pero en aras de la transparencia se decidió pasarlo por Pleno.

El Sr. Alcalde expone que dicho punto se va a mantener. No se trata de adherirnos, solo se trata de dar cuenta del borrador presentado. No hay que votar nada, sólo recomendar se habilite una partida presupuestaria para dicho tema.

Tras este debate, el Sr. Alcalde continúa con el primer punto del Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Cerdán manifiesta, en relación al Acta de fecha 18-10-96, pag. 6, que no tiene sentido la expresión "las explicaciones las busca Vd." que figura en el acta, de D. José Luis Teruel, solicitando se anule.

En la pag. 24, en el punto 2.2, cuando se refiere a la puntuación otorgada por servicios prestados a otras administraciones públicas, se otorga 0,15 puntos y en la pag. 32, aparece 0,5, siendo lo correcto 0,05

En la pag. 33, en la intervención del Sr. Cerdán existe un error de transcripción, debiendo aparecer: "si se rescinde el contrato no .."

En la pag. 52, punto séptimo, intervención del Sr. Teruel: "...el Grupo P.P va a impugnar", debe de figurar "no va a impugnar". Asimismo en la misma intervención, en lo que se refiere al anuncio de voto, "...anuncia que su grupo votará en contra, y que lo van a impugnar", debe de figurar "... y que no lo van a impugnar."

En relación al acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1.996, en la pag. 11, intervención de Dña. Isabel Cerdán, donde dice "... Si el plan está hecho para mujeres...", debe decir, : "...por mujeres...".

En la pag. 15, quinto párrafo, intervención Sr. Suárez y Sr. Milla están duplicadas, lo correcto sería figurarlo anteriormente a la votación.

Tras los errores expuestos, por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las actas correspondientes a los días 18 de octubre y 5 de diciembre de 1.996.-

SEGUNDO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL PSOE-IU EN RELACIÓN A CULTURAL ALBACETE.-

Los Concejales de los Grupos Municipal de PSOE e IU, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria la siguiente Moción:

Concluido el expediente abierto a Juan Pedro de Aguilar, en su calidad de director del Teatro de los Vientos, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el que se han verificado diversas irregularidades, que han llevado a la Junta a reclamarle la libración concedida y dar traslado a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de las graves irregularidades advertidas en las justificaciones del Sr. de Aguilar como director y gerente teatral, ha supuesto la gota que ha colmado el vaso, en la lamentable trayectoria que en este año ha seguido el Cultural Albacete.

Desde que el PP se hace cargo de la presidencia del Cultural Albacete, este órgano comienza a dar que hablar, y no precisamente por sus éxitos culturales, sino que son continuas denuncias de arbitrariedades, de falta de información, etc., lo que saca a la luz.

IU-ICAM y PSOE en Almansa, desde una postura leal y constructiva, hemos intentado salvar al Cultural Albacete como órgano público, dinamizador y difusor de la cultura en la provincia, pero lo que nos hemos encontrado enfrente ha sido un mutismo absoluto en cuanto a la información solicitada, se nos ha negado cualquier tipo de acceso a las actas de Cultural Albacete, el contrato del gerente no se ha respondido a nuestras dudas y se han despreciado nuestras sospechas, que desgraciadamente se han cumplido.

Al margen de las consecuencias administrativas y/o penales que pueden derivarse del traslado al Fiscal de las conclusiones del expediente de la Junta, parece claro que esta Corporación no puede sustentar este Cultural Albacete, con el director-gerente que el PP se obstina en mantener, haciéndose cómplice de sus actuaciones e inhabilitando a este órgano como instrumento público difusor y promotor de la cultura de nuestra Provincia. Por lo que proponemos, para su aprobación el siguiente Acuerdo:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa decida abandonar el Consorcio Cultural Albacete.

2.- Abogar por fórmulas consorciadas y/o cooperativas institucionalmente en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Almansa, 4.12.96.- Javier Suárez y Antonio Callado. Portavoces de IU y PSOE.

El Sr. Alcalde explica la presente Moción.-

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Roberto Carbonell Vercher, del Grupo Municipal P.P.-

D. Ricardo Milán anuncia que su grupo va a votar en contra de la Moción, por la falta de ética y elegancia demostrada en la presentación de la

misma, excusándose en irregularidades cometidas ajenas al Cultural Albacete. si este Ayuntamiento aceptó los estatutos del Consorcio Cultural Albacete, debe actuar en consecuencia, en base al art. 26 de los mismos. En relación al asunto sobre la no aportación por Cultural Albacete del dinero acordado, lo único que pretenden es crear un mal ambiente desde el momento en que el P.P. entra a formar parte del Consorcio.

El Sr. Suárez expone que no ha lugar a discutir, es un tema ya debatido. I.U. no quiere entrar en polémica.

El Sr. Alcalde agradece el tono cordial del Sr. Suárez, exponiendo al Grupo P.P. que si consideran que en la presente Moción, existe alguna expresión agresiva, están dispuestos a anularla. De alguna manera Cultural Albacete ha muerto, de forma premeditada, invitándonos a irnos, y diciéndonos que en base a lo que se paga, se ofrecen actividades culturales, agradeciendo que desde el mes de abril, se ha negociado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que la actividad cultural en Almansa, no decaiga.

El Sr. Milán explica que el problema del dinero viene porque existen organismos que no han aportado nada, entonces Cultural Albacete ha tenido que repartir el dinero del que ha dispuesto. Cuando Vds. no han podido hacer lo que querían, han optado por marcharse, esto es un problema político gestado por el Sr. Bono y Ayuntamientos socialistas.

Tras el debate, se aprueba la presente moción, por doce votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U., y siete votos en contra del Grupo P.P.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. José Collado García, del C.D.S.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUOTAS URBANÍSTICAS A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. POR COSTES DE URBANIZACIÓN.-

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, y cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el segregado n° 4 del "Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P.", que comprende la terminación de la urbanización de la C/ Blasco Ibañez y los tramos de las calles Santa Lucía, La Rosa y Ramón y Cajal, más el vallado de la zona lindante con el Ferrocarril, cuyo presupuesto de contrata, I.V.A. y honorarios de dirección incluidos, asciende a 71.915.517.- Ptas. y que fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 18 de octubre de 1.996.

Asimismo, vistos otros gastos consistentes en obras ejecutadas de desmonte de tierras y demoliciones de edificaciones existentes y del zanjón, así como las indemnizaciones a sufragar por las construcciones existentes, todos ellos incluidos en el "Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P.", aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 1 de diciembre de 1.995.

Considerando: que el segregado n° 4 contempla la obra de vallado de la zona lindante con el Ferrocarril, no incluida en el Proyecto de Urbanización aprobado, cuyo importe asciende a 2.552.286.- Ptas. por lo que no debe incluirse como costes de urbanización.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las cantidades provisionales a satisfacer por los propietarios de los terrenos ubicados en el Sector nº 2 del S.U.P., por los costes de urbanización que a continuación se detallan:

CONCEPTO	COSTE TOTAL BASE REPARTO	SUBVENC. Y DONAC	COSTE LIQUIDO	% REPARTO	COSTE LIQUIDO A REPARTIR
URB.SEG.Nº4	69.363.231	0	69.363.231	100 %	69.363.231
INDEM.DEMOLICIONES Y OTROS	8.451.868	0	8.451.868	100 %	8.451.868
TOTAL	77.815.099	0	77.815.099		77.815.099

SEGUNDO.- Distribuir dicho coste entre los propietarios en proporción al valor de las fincas adjudicadas en la reparcelación.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización mencionados, por los importes correspondientes a las inversiones realizadas o a realizar en los seis meses siguientes, con el límite del 50% del coste total provisional. Dicho pago se efectuará en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formulará una vez iniciadas las obras. ***

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión y en sus propios términos de redacción.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE NUEVA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN REALIZADAS POR SAPRESALMANSA.-

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Sr. Interventor se da cuenta de los escritos presentados por D. Jose Serrano Martínez, en representación de "Sapresalmanza", adjuntando nueva liquidación de los viales N-I, M-H y L-G situados fuera de la delimitación del Polígono Industrial "El Mugrón" de Almansa II Fase y solicitando su aprobación y determinación del calendario de pagos de dicha liquidación, cuyo nuevo importe asciende a 18.131.021.- ptas.

Asimismo, el Sr. Interventor informa que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 8 de julio de 1.994, fue aprobada la aceptación provisional de las obras realizadas y de la liquidación del segregado de los viales que no se encuentran dentro de la delimitación del Polígono Industrial, con un coste total de 17.488.506, habiéndose pagado a cuenta de dicha liquidación en el presente ejercicio de 1.996 el importe de 4.000.000.- ptas.

En base a lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la nueva liquidación actualizada presentada por "Sapresalmanza" por las obras de urbanización de los viales N-I, M-H y L-G, situados fuera de la delimitación del Polígono Industrial "El Mugrón" II Fase, cuyo importe asciende a 18.131.021.- ptas.

SEGUNDO.- Asimismo, aprobar el calendario de pagos del importe pendiente de dicha liquidación de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE
-----	-----
1.997	4.731.021.- ptas
1.998	4.700.000.- ptas
1.999	4.700.000.- ptas
-----	-----
TOTAL	14.131.021.- ptas.

TERCERO.- Que se notifique el acuerdo al solicitante.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión, y en sus propios términos de redacción.

QUINTO.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.-

Visto el dictamen de la Comisión de Personal y cuya transcripción es la siguiente:

*** El Presidente de la Comisión da lectura al escrito presentado por Dña. ASCENSIÓN SÁNCHEZ ALCANTUD, que presta servicios como trabajadora laboral fija de este Ayuntamiento, en la plaza de limpiadora de edificios, en el que previa renuncia del complemento de exclusividad que viene percibiendo, solicita la compatibilidad para realizar de forma privada actividades de limpiadora.

El informe de la Sección de Personal, por lo que se refiere a la solicitud de compatibilidad, es el siguiente:

INFORME DE LA SECCIÓN DE PERSONAL, en relación con la petición de compatibilidad de ASCENSIÓN SÁNCHEZ ALCANTUD, para el ejercicio privado de su profesión de Limpiadora,

PRIMERO: Que la arriba citada presta sus servicios como trabajadora laboral fija en la plaza de Limpiadora, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo E, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO: Que a la citada plaza de Limpiadora, el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 28.12.90, no le asigna Complemento Específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO: Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales 5.610'- pts. en concepto de "complemento específico", sin que éste concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su convenio. Por lo que respecta al complemento por exclusividad, la solicitante ha renunciado al mismo.

CUARTO: En cualquier caso, la percepción de éste (impropiamente denominado) "complemento específico" de 5.610'- pts. no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio

de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 % de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley 53/84 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Ascensión Sánchez Alcantud para el ejercicio de actividades privadas, siempre que esta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de otra actividad no tenga relación o suponga menoscabo ni interfiera con sus funciones de Limpiadora de Edificios Municipales.

SEXTO: Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión, con su superior criterio decidirán lo que estimen oportuno.

A continuación, los miembros de la Comisión pasaron a debatir sobre esta cuestión, interviniendo el representante de la Junta de Personal para decir que, al margen de que los trabajadores municipales, perciban o no el complemento de exclusividad, la legislación en materia de incompatibilidades, les obliga a solicitar de forma expresa la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. En este sentido interviene el Presidente de la Comisión para proponer que desde la Concejalía de Personal se remita una carta a todos los trabajadores municipales recordándoles su obligación de solicitar dicha compatibilidad, y posteriormente, tomar las oportunas medidas si se tuviera conocimiento de que algún trabajador municipal realice actividades privadas sin previo reconocimiento de compatibilidad. Los miembros de la Comisión muestran su conformidad con esta propuesta.

Seguidamente, se procedió a la votación de la concesión de compatibilidad de Dña. ASCENSIÓN SÁNCHEZ ALCANTUD, para el ejercicio de actividades privadas, proponiendo los miembros de la Comisión al Pleno de la Corporación la concesión de compatibilidad de Dña. ASCENSIÓN SÁNCHEZ ALCANTUD, con los votos a favor de los ocho representantes del P.S.O.E., los ocho representantes del P.P. y los cuatro representantes de I.U." ***

El Sr. Cerdán manifiesta que su grupo está a favor de la compatibilidad, agradeciendo que se haya tenido en cuenta su propuesta, en relación a comunicar a todos los trabajadores la obligatoriedad de solicitar la compatibilidad cuando sea de su interés, debiéndose tomar las medidas oportunas para controlar su cumplimiento.

El Sr. Cuenca expone que su Grupo va a modificar el voto emitido en la Comisión de Personal, por el de abstención.

Por dieciseis votos a favor de los Grupos PSOE, PP y CDS, y cuatro votos de abstención del Grupo IU, se aprueba la concesión de compatibilidad a Dña. Ascensión Sánchez Alcantud.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996.-

Visto el dictamen de la Comisión de Personal y cuya transcripción es la siguiente:

*** El Presidente de la Comisión concede la palabra al Sr. Concejal de Personal quien informa a los presentes que el pasado día 20 de noviembre se jubiló anticipadamente el funcionario municipal D. FRANCISCO DEL VALLE GARCÍA que ha prestado servicios como Guardia de la Policía Local. Continúa diciendo que dicha vacante no estaba prevista en el momento de confeccionar la Oferta Pública de Empleo de 1.996, por lo que no fue incluida, pero ante la nueva situación considera que es necesario modificar la OPE incluyendo la citada vacante para que se cubra en el plazo más breve posible, máxime teniendo en cuenta la situación de la plantilla de la Policía Local, ante la prevista baja por maternidad de la funcionaria de dicho servicio y la prolongada baja por incapacidad temporal de otro de los funcionarios.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta del Concejal de Personal, acordando por unanimidad de todos los grupos políticos, proponer al Pleno de la Corporación la modificación de la OPE-96, en el sentido de incluir una plaza de Guardia de la Policía Local, perteneciente al Grupo D y estableciendo como forma de provisión la oposición libre de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1/90 de 9 de enero por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha y se fijan los criterios de selección de sus miembros. ***

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público de 1.996, ampliando ésta en la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local por oposición libre.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE BASES DE PRUEBAS SELECTIVAS.-

Visto el dictamen de la Comisión de Personal que dice:

*** El Presidente de la Comisión concede la palabra al Concejal de Personal, que propone a los miembros de la Comisión aprobación de las bases de la oposición libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Almansa. La Secretaria de la Comisión informa que las bases han sido confeccionadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 1/90, de 9 de enero, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local de Castilla-La Mancha, y se fijan los criterios de selección de sus miembros, Decreto 188/95, de 13 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Los miembros de la Comisión proceden a la votación de las bases, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de las mismas, con los votos a favor del P.S.O.E. e I.U, absteniéndose el P.P. para proceder a su estudio.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 1.996.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.996.

1.2.- La plaza de Guardia de la Policía Local está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Grupo D de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso).

1.3.- La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 2/87, de 7 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 22/93, de 29 de diciembre y 42/94, de 30 de diciembre, el Decreto 1/90, de 9 de enero, por el que se establece la Estructura de los Cuerpos de la Policía Local de Castilla-La Mancha, Decreto 188/95, de 13 de diciembre que aprueba el Reglamento Marco de Policías Locales de Castilla-La Mancha, R.D. 896/91, de 7 de julio, sobre procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de:

- El permiso de conducir B2, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

- Las condiciones que se detallan en la letra g) del apartado 2.1, habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la lista de aprobados.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no

ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte de la oposición.

Los derechos quedan fijados en la cantidad de 2.500 ptas., y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Habrá de adjuntarse justificante del ingreso a la instancia, así como fotocopia del D.N.I.

3.3.- No satisfarán cantidad alguna aquellos aspirantes que justifiquen encontrarse en situación de desempleo, debiendo adjuntar el justificante a la instancia.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal, se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.2.- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, contado desde su notificación.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Junto con la Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de juzgar las pruebas y que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- El Concejal del área de la plaza convocada.

- Un Concejal de los Grupos Políticos.

VOCALES: - Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un representante de la Jefatura de Policía.

- Un funcionario de igual o superior categoría a las plazas que se convocan.

- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2.- La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación

ción podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fuesen nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida actuación del Tribunal Calificador, será necesaria la asistencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y art. 13,4 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo

5.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.7.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al número de plazas convocadas.

5.8.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes todas ellas obligatorias y eliminatorias:

1ª) Prueba de aptitud física.- Consistirá en la superación de las pruebas que figuran en el Anexo III, disponiendo el aspirante de los intentos para su superación que se fijan en el Anexo III para cada prueba.

2ª) Prueba de aptitud psicotécnica.- Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.

3ª) Prueba de conocimientos Generales.- Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, de los cuales uno corresponderá a la parte general del programa incluido en el ANEXO I, y otro de la parte especial. Los temas a desarrollar por los aspirantes serán elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, y el tiempo para su desarrollo será un máximo de sesenta minutos.

4ª) Prueba práctica.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador.

6.3.- Previamente al inicio de las pruebas, se realizará a los aspirantes un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas (Anexo II).

6.4.- El Tribunal Calificador deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección de la segunda, tercera y cuarta prueba se haga sin conocer la identidad de los aspirantes.

6.5.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

7.1.- Las bases una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el B.O.P. tal como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases y salvo lo dispuesto en el apartado 7.5 siguiente.

El anuncio de convocatoria, las bases, y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria a la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

7.3.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.4.- A salvo de lo anterior, el comienzo del primer ejercicio se anunciará en el B.O.P. con quince días de antelación como mínimo, y expresándose en el anuncio el día, hora y lugar en que se realizarán.

7.5.- El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará solo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y local donde se haya celebrado la prueba precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas (salvo renuncia expresa de todos y cada uno de los aspirantes) y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

7.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

7.7.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.8.- La actuación de los aspirantes admitidos se realizará mediante sorteo publicándose su resultado en el Tablón de Anuncios Municipal, sorteo que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, una vez publicada la relación definitiva de aspirantes en el B.O.P.

7.9.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde-Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

8.1.- La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para poder asignar a los aspirantes la calificación de apto.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

8.2.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.8.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

9.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios municipal y local o locales dónde hubieran tenido lugar las mismas, la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas, y en su caso, la calificación obtenida.

9.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva con el único aspirante aprobado, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Ayuntamiento.

9.3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

10.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, habiéndose concluido antes de la expiración del plazo para presentar instancias.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2, B1 y, en su caso, B2.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del exámen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Presidencia.

UNDÉCIMA.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

11.1.- Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Presidencia.

11.2.- El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que, en su caso, determine dicha Consejería.

11.3.- La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la determinación del referido curso.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

12.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

12.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

=====

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Constitución de 1.978.- Estructura y principios generales.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.- Garantía y suspensión de los derechos.- El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencias.- Procedimiento de elaboración de las leyes.- El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.- El Poder Judicial.- Principios Constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.

TEMA 5.- Organización territorial.- Comunidades Autónomas.- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 6.- Derecho Administrativo.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo.- Jerarquía de las normas.

TEMA 7.- El acto administrativo.- Concepto y clases.- Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

TEMA 8.- Administración Local.- Entidades que comprende.- Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.

TEMA 9.- Organización municipal.- El Pleno.- La Comisión de Gobierno y el Alcalde.- Composición y funcionamiento.- Otros órganos municipales.

TEMA 10.- Ordenanzas municipales.- Elaboración y aprobación de las mismas.- Clases.- Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

TEMA 11.- La función pública local y su organización.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Especial referencia a los Policías Locales.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

PARTE ESPECIAL

TEMA 12.- Actividad Policial Local.- Funciones de la misma, según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Ley 2/87 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Ideas Generales.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil municipal.

TEMA 14.- Delitos y faltas.- Concepto.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 15.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.- Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

TEMA 16.- De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de los cargos.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

TEMA 17.- Delitos contra las personas.- Contra la propiedad.

TEMA 18.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento Criminal.- Concepto y estructura.

TEMA 19.- Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Estructura y conceptos generales. Competencias de los municipios.

TEMA 20.- Reglamento general de circulación. Estructura y conceptos generales.

TEMA 21.- El Código de Circulación.- Preceptos vigentes del mismo después de la aprobación del Reglamento General de Circulación.

TEMA 22.- Normas generales de circulación.- Velocidad, sentido de la circulación, cambios de dirección.- Adelantamientos, obstáculos en la circulación. Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

TEMA 23.- Circulación de peatones, circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y vehículos análogos.

TEMA 24.- Señales de circulación.- Clasificación y orden de preeminencia.

TEMA 25.- Procedimiento sancionador por infracciones al Código de Circulación. Actuaciones complementarias.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 26.- Accidentes de circulación.- Definición.- Actuaciones policía local. Delitos contra la Seguridad del Tráfico.- Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos.

TEMA 27.- Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.- Datos.- Su consideración según el R.D.L. 339/90.- Contro-

les de población (Orden 17 de enero de 1.974).- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

A N E X O I I

=====

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- 1.- TALLA: Estatura mínima: 1'70 metros en hombres y 1'65 mujeres.
- 2.- EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- 3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS:
 - 3.1.- Ojo y Visión.
 - 3.1.1.- Agudeza visual corrección inferior a un medio de la visión normal en ambos ojos.
 - 3.1.2.- Queratotomía radial.
 - 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4.- Estrabismo.
 - 3.1.5.- Hemianopsias.
 - 3.1.6.- Discromotopsias.
 - 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2.- Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.
 - 3.3.- Otras exclusiones.
 - 3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.
 - 3.3.3.- Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.
 - 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 3.3.5.- Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.
 - 3.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades

inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

3.3.8.- Todo aquel proceso patológico no incluido en los apartados anteriores y que a juicio del facultativo dificulte la función policial.

ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS.

=====

Las siguientes pruebas físicas, serán todas ellas de carácter obligatorio.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado APTO.

CUADRO INDICATIVO DE LOCALIZACIÓN ANATÓMICA Y VALOR DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

DENOMINACIÓN	VALOR DE LA PRUEBA
Carrera de velocidad (60 metros)	Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil capacidad de respuesta al estímulo.
Carrera de resistencia (1.000 metros)	Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento
Salto de longitud (pies juntos)	Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.
Lanzamiento de balón medicinal.	
Natación (25 metros estilo libre)	Capacidad de relajación, coordinación, serenidad, desenvolvimiento en el medio.

EJERCICIOS FÍSICOS

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

- La propia de una carrera de velocidad.
- 1.3. Medición.
Deberá ser manual, con cronómetro.
 - 1.4. Intentos.
Se efectuará un sólo intento.
 - 1.5. Invalidaciones.
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
 - 1.6. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

- 2.1. Disposiciones.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
- 2.2. Ejecución.
La propia de este tipo de carrera.
- 2.3. Medición.
Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.
- 2.4. Intentos.
Un sólo intento.
- 2.5. Invalidaciones.
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- 2.6. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

- 3.1. Disposición.
El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.
- 3.2. Ejecución.
Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
- 3.3. Medición.
Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- 3.4. Intentos.
Puede realizar tres intentos contabilizándose el mejor.
- 3.5. Invalidaciones.
El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.
Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- 3.6. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

4. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

4.3. Medición.

Deberá ser manual.

4.4. Intentos.

Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

4.5. Invalidaciones.

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

4.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

5. NATACIÓN (25 metros).

5.1. Disposición. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando, en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

5.2. Ejecución. Dada la salida de los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.

5.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.

5.5. Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corcheros o bordes.
- Cuando en algún momento del recorrido el aspirante toque o descansa con los pies en el suelo.
- Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

PRUEBAS Y MARCAS (INGRESO CATEGORÍAS DE GUARDIAS)

P R U E B A S	H O M B R E S	M U J E R E S
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	10''4
CARRERA DE RESISTENCIA	4,20''	4,55
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,70
BALON MEDICINAL (3 Kgs.)	7,50	XXX
BALON MEDICINAL (3 kgs.)	XXX	5,50

N A T A C I O N
!
!
23
''
!
29''

OCTAVO.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A RED DE TEATROS, AUDITORIOS Y CASAS DE CULTURA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

Se da cuenta en la Comisión de Cultura del borrador de la Orden que pretende aprobar la Consejería de Cultura para regular la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, y de los aspectos que interesan sobre otros a este Ayuntamiento, quedando como sigue:

*** El 8 de marzo de 1.995, la Consejería de Educación y Cultura, mediante Orden de la misma fecha publicada en 17 de Marzo; se creó la Red de Teatros y Auditorios de Castilla-La Mancha como instrumento que sirve de coordinación entre las diferentes administraciones para un mejor servicio de la cultura en la Región.

Con este objeto y a fin de que todos los Ayuntamientos interesados se incorporen a una programación cultural regular y estable, por la presente orden se crea la Red A y B de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, así como la figura de "Localidad Asociada a la Red" de acuerdo a determinadas bases, entre ellas:

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN EN LA RED.- Las Entidades que soliciten su integración en la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, deberán reunir determinados requisitos, entre otros:

1.- RED A.- Serán miembros de la Red A todas aquellas entidades que lo soliciten y acrediten disponer de un espacio escénico que disponga de : Escenario, Equipamiento escénico, Personal de servicio, ..

SERVICIOS DE LA RED.-

1.- La Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, pondrá a disposición de sus asociados dos ofertas anuales: Temporada de Primavera y Otoño. Ambas ofertas constarán de Música y Artes Escénicas.

2.- La Dirección de la Red se obliga a ofertar tanto en la modalidad A como en la B un mínimo de Doce espectáculos por modalidad y temporada en cada una de las disciplinas, esto es: Música y Artes Escénicas. Para que un espectáculo sea admitido en la Red habrá de ser solicitado, al menos, por un mínimo de cinco Entidades.

3.- La Dirección de la Red se obliga a subvencionar a fondo perdido cada uno de los espectáculos que oferte de acuerdo al siguiente criterio de aportación económica: En poblaciones de quince mil a treinta mil habitantes la Red subvencionará los espectáculos en un cincuenta por ciento.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA RED.- Las Entidades que se integren en la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha tendrán entre otras obligaciones la de habilitar en los presupuestos municipales una partida económica que garantice el gasto de una programación mínima estable.

FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y CONTRATACIÓN.- La Consejería de Educación y Cultura negociará con las compañías las condiciones técnicas y económicas de los espectáculos.

SOLICITUDES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED.- Las solicitudes de integración en la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha se presentarán mediante escrito al Director/a General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura. Plaza Cardenal Silíceo s/n de Toledo.

Quedando enterada la Comisión.- ***

El Sr. Suárez manifiesta que en su opinión, los Ayuntamientos deben de adquirir partidas presupuestarias enfocadas a actividades culturales. Existen posibilidades de inversiones por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre equipamientos de Teatros, ...etc. Ha habido ánimo de transparencia al pasar este asunto por el Pleno, aún habiéndolo podido gestionar por la Comisión de Gobierno.

El Sr. Milán agradece la postura de haber informado al respecto a este Pleno, pero plantea diversos interrogantes, como por ejemplo si esta incorporación sustituye a Cultural Albacete, cual es el montante que se tiene previsto, a través de que organismo o institución se traerán actos culturales, que no sean solamente obras de teatro y conciertos, y cual es el montante, de que forma se va a regular la bonificación del 50% etc....

El Sr. Suárez contesta que no se trata de sustituir a Cultural Albacete, pero que este Ayuntamiento se va a acoger a todas las ofertas culturales que existan; si pudieran venir fondos de otros organismos no acogeríamos a ellos; el montante no se puede fijar. Señala que se va a destinar todo lo que se pueda para Cultura. En cuanto a la regulación de bonificación es nuestra voluntad ponerlo en marcha, aun siendo un tema complicado.

El Sr. Collado, del C.D.S., entiende que sí se trata de una clara sustitución. Dicho asunto debería de haber sido estudiado más a fondo por la Comisión Informativa correspondiente. Es una propuesta que nos puede resultar muy cara. Si se trata de aportar el 50% por este Ayuntamiento, le parece elevado.

Continúa manifestando que si Almansa se queda sin Cultural Albacete, no se puede quedar sin actos culturales. solicitando quede este asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde expone que ya se vio por Comisión Informativa de Cultura. Que solamente se trata de votar para habilitar una partida presupuestaria para tal fin. Se están trayendo muchas actividades culturales a través del Ministerio de Cultura.

El Sr. Milán pregunta que como es posible que no se sepa el montante que puede resultar, forma de gestionar bonificación, etc... no se puede votar a favor.

El Sr. Alcalde insiste que se trata de votar para habilitar partida en los presupuestos municipales.

D. Javier Suárez manifiesta que no se puede asumir la cuantía porque no se saben las ofertas que van a existir.

El Sr. Collado expone que dicho asunto nos va a salir más caro.

NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U RELATIVA A LA ORDENANZA DE USO COMERCIAL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la propuesta de ordenación presentada, elaborada por la Oficina Técnica Municipal, que reúne los requisitos exigidos en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y del procedimiento que se ha de seguir hasta la aprobación definitiva, en el supuesto de ser aceptada.

Los Sres. Concejales debaten el contenido de la propuesta, encontrándola acertada, debiéndose, no obstante, añadir otros requisitos a cumplir por los comercios de superficie inferior a 500 m2., que serán:

1.- En todo caso, deberá obtener una reserva de vado para carga y descarga.

2.- Les será aplicable lo establecido en cuanto a recogida de residuos de los establecimientos de superficie superior a 500 m².

3.- En cuanto a plazas de garaje, se exigirá la existencia de una plaza de garaje vinculada al establecimiento, por cada 50 m². en los establecimientos que cuenten con una superficie de entre 250 m². y 500 m².

Con esta adición, el Pleno de la Corporación acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en completar la Ordenanza reguladora del Uso Comercial definida en el punto IV.4.8.4. del P.G.O.U. mediante incorporación a la misma de una Norma Complementaria que figurará como punto IV.4.8.4.3 y cuyo contenido es el siguiente:

A.- Se aplicará a los usos definidos en el Plan General en el artículo IV.8.4. como uso comercial y exclusivamente a los Bajos Comerciales y Edificios Comerciales, que sean locales abiertos al público destinados al comercio al por mayor o menor como actividad principal, cuya superficie útil del local destinada al público sea mayor de 500 m², computándose dentro de dicha superficie tanto la actividad principal (comercio al por mayor o menor), como las secundarias (prestación de otros servicios privados al público).

También será de aplicación en aquellas actividades que estén incluidas dentro del ámbito de aplicación del Anejo C, condiciones particulares para uso comercial de la norma NBE-CPI-92, que por sus características constructivas y funcionales, se pueda asimilar más al uso comercial que a cualquier otra actividad, para la cual será necesaria una declaración expresa por parte del Ayuntamiento de su asimilación.

Se incluirá como útil las zonas no accesibles al público, tales como zona de ventas, mostradores, etc..).

B.- Plazas de garaje.-

Los establecimientos comerciales con superficies superiores a 500 m², están obligados a disponer de plazas de garaje en la parcela o local en la proporción de una plaza de garaje por cada 10 m² de superficie útil destinada al público.

Los establecimientos comerciales con superficies comprendidas entre 250 m² y 500 m², están obligados a contar con plazas de garaje vinculadas al establecimiento en la proporción de una plaza por cada 50 m².

Las plazas de garaje reunirán las condiciones previstas en el artículo IV.2.10.2 sobre accesibilidad a los edificios, con un ancho mínimo de calle de circulación de 4,50 ml.

C.- Almacenamiento de residuos sólidos urbanos.-

Será obligatorio disponer de un local de almacenamiento de residuos sólidos, a la vía pública con sistema de acceso al Servicio de recogida de Residuos Sólidos.

Dicho local contará con desagüe, sistema de baldeo, y ventilación independiente de cualquier otro medio.

Se dispondrá de contenedores homologados por el Ayuntamiento y en número suficiente de acuerdo con el cálculo de residuos sólidos que se determine en el proyecto para la obtención de la licencia de actividad.

El acceso rodado desde la puerta del local hasta la calzada o vía pública, será estudiado de forma que permita una fácil circulación de los contenedores.

Esta obligación afecta igualmente a los establecimientos con superficies comprendidas entre 250 m² y 500 m².

D.- La carga y descarga deberá estar resuelta en el interior de la parcela o edificación, pudiendo el Ayuntamiento en casos excepcionales y con autorización expresa del Órgano competentes para la concesión de licencias de reservas de estacionamiento y previas justificación del solicitante, autorizar provisionalmente la carga y descarga en la vía pública, bajo las condiciones y horarios que el Ayuntamiento establezca.

Los proyectos de la actividad, en todo caso, deberá contemplar:

1.- Plan del tráfico originado por la actividad y su influencia en la circulación vial, indicando las medidas necesarias que debería adoptarse para eliminar tales molestias. Indicando expresamente a nivel de planos y memoria, vados necesarios para la actividad, circulación de camiones estimado horarios previstos para la carga y descarga.

2.- Plan de recogida de residuos sólidos, indicando volumen previsto de los mismos y de aquellos residuos no recogidos por el Servicio Municipal, tales como vidrios, cartonajes, etc. deberá indicarse sistema de recogida mediante medios propios o contratados, sin que dicho sistema afecte a la vía pública.

E.- Los establecimientos con superficie inferior a 500 m² deberá obtener, en todo caso, una reserva de vado para carga y descarga.

2º.- Ordenar la publicación de los anuncios necesarios en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 114 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes en defensa de su derecho, siendo el período de información pública de UN MES. ***

DÉCIMO.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL.-

Vistas las reclamaciones de montes previas a la vía judicial civil, remitidas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, presentadas ante la referida Consejería, a efectos de que por este Ayuntamiento se efectúen las alegaciones previstas del artículo 59 del vigente Reglamento de Montes, y cuya relación es la siguiente:

R-313 de D. José M^a Rubio Cerdido.-

R-334 de D. Ramiro Herrero Martínez.-

R-319 de D. Carlos Muñoz Gabaldón.-

R-320 de D. Francisco López López.-

R-329 de D^a. Luisa Rodenas Sánchez.-

Vistos los informes técnicos emitidos y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada en fecha 12.12.96, sobre reclamaciones de montes, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Informar favorablemente la reclamaciones R-319 de D. Carlos Muñoz Navalón y R-334 de D. Ramiro Herrero Martínez.-

b) Informar desfavorablemente las reclamaciones R-313 de D. José M^a Rubio Cerdido, R-320 de D. Francisco López López y R-329 de D^a. Luisa Rodenas Sánchez.

c) remitir a la Consejería de Agricultura el presente acuerdo y copia de los informes técnicos emitidos al respecto, y cuya transcripción es la siguiente:

*** 3.1.- Reclamación n^o 313, presentada por D. José M^a. Rubio Cerdido. Se da cuenta del informe técnico emitido, que resumido es:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de 19 parcelas sitas en el paraje de "El Boticario", dehesa de Jodar.

DATOS DE LAS PARCELAS.

En la instancia presentada se solicita el deslinde de 19 parcelas catastrales, presentando el título de propiedad en el que se describen un total de 10 fincas que suponen la totalidad de la propiedad de la finca conocida como "El Boticario", la cual quedó deslindada en el año 1.929 con un total aproximado de 110 hectáreas.

Estas parcelas reclamadas suponen en su mayor parte pequeñas porciones próximas a los terrenos deslindados, siendo su superficie global de 11,7 hectáreas. Catastralmente se ubican en el polígono 39, estando cultivadas o habiéndolo estado con cultivo de cereal. Todas ellas figuran a nombre del reclamante.

El 14 de Marzo del presente envié un escrito a este señor, en el que le pedía indicase por escrito la relación existente entre las parcelas catastrales con las fincas descritas en el título, recibiendo el día 16 de Abril un escrito aclaratorio sobre el respecto.

De acuerdo a dicho escrito el informe técnico es el siguiente:

PARCELA N° 5.216.

Indica que esta corresponde al trozo I del título de propiedad.

Aun suponiendo que dicha parcela sea simplemente parte de dicho trozo, ya que por la superficie nada tiene que ver, no se identifica físicamente de acuerdo a los lindes.

PARCELAS 5.227, 5.390 (a) y 5.394.

Indica que corresponden al trozo V del título de propiedad.

Observando la descripción de dicho terreno en el título aportado, este linda a todos los vientos con tierras de esa hacienda. Físicamente dichas parcelas lindan con terrenos de vocación forestal, de propiedad municipal.

RESTO DE LAS PARCELAS CATASTRALES (15).

Indica que están comprendidas en el trozo VI del título de propiedad.

No se observa exista relación entre dichas parcelas, muchas de ellas con gran separación física entre si, y la descripción que señala el título de propiedad. Algunas incluso, tal como sucede con la 5.378, 5.382, 5.403 y 5.405, suponen tierras deslindadas (enclavados) no procediendo por tanto su reclamación. Es más, la parcela 5.237 deslindada como el enclavado XXXIX, pertenece al Ayuntamiento de acuerdo al expediente de permuta número 3.

En base a lo señalado, el informe técnico es desfavorable cara a su reconocimiento por vía administrativa."

La Comisión, por tanto, propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación deducida.

3.2.- Reclamación n° 329, presentada por Dña. Luisa Ródenas Sánchez. Se informa que en la documentación presentada queda acreditada la falta de previa inscripción de la finca que se reclama, además de la diferencia importante en la superficie de la finca que se reclama y la que figura en el título. Por todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación deducida.

3.3.- Reclamación n° 334, presentada por D. Ramiro Herrero Martínez. Se da cuenta de los informe técnicos emitidos que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. Estas se encuentran en el paraje de Santa Lucía (Fuentes), dehesa de Caparral.

PARCELA N° 1.

- A falta de los planos de la Delegación de Agricultura y a reservas de la superficie que resulte, indicar que la superficie que figura en el título (3.000 m2) se considera correcta de acuerdo al terreno ocupado.

- Catastralmente este terreno forma parte de la parcela número 5.361 del polígono 58, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal, encontrándose vallada.

- Los linderos actuales de acuerdo al deslinde son:

Norte: Carmen Blanco González (R-330 en trámite).

Sur: Ángeles Herrero Martínez (R-337 en trámite).

Este: Monte Público (lomas) que le separan de Carmen Blanco González (R-330 en trámite).

Oeste: Secundino Collado Zoroa (R-276 en trámite)

PARCELA N° 2.

- Próxima a la anterior, se considera correcta la superficie que figura en el título (2.000 m2).

- Catastralmente corresponde a la parcela 5.361 (parte) del polígono 58, figurando a nombre de particulares. Se encuentra vallada, disponiendo de una piscina.

- Los linderos actuales son:

Norte: Remedios Martínez Torrella (R-336 en trámite).

Noreste: Ángeles Herrero Martínez (R-337 en trámite).

Suroeste: Camino de la Cuesta del Borrego.

Sur: Leonor Herrero Martínez (R-335 en trámite).

Ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, ya que las dos fincas pertenecen al reclamante y a su esposa por compra, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D.Nicolás Ferrero López en 8 de octubre y 21 de noviembre de 1.980.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante, de la que se segregaron las dos parcelas que reivindica, data de 4 de septiembre de 1.891, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión, por tanto, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación presentada.

3.4.- Reclamación n° 320, presentada por D. Francisco López López. Se da cuenta del informe técnico emitido, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

Vista la parcela, señalar que físicamente linda al sur y este con el camino de Los Espetones, camino de gran antigüedad. Observando los linderos que el título indica, no aparece dicho camino, no coincidiendo tampoco el resto de los linderos descritos ni con los actuales ni con los que señala el catastro antiguo.

No obstante, si se reconoce físicamente, en base a los linderos que la definen, la finca matriz de la que se segregó esta parte. De este modo se supone que: o bien dicha porción se encuentra físicamente en otra parte

de dicha finca, o bien simplemente se describieron erróneamente los linderos de dicha parte.

De acuerdo a lo expuesto, la parcela física no se reconoce mediante los lindes que el título de propiedad describe, siendo por tanto desfavorable el pronunciamiento técnico cara a su reconocimiento por vía administrativa."

Por ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación presentada y que dé cuenta de ello a la Delegación Provincial de Agricultura.

3.5.- Reclamación n° 319, presentada por D. Carlos Muñoz Gabaldón. Se da cuenta de los informes técnicos emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Cuesta del Borrego, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (1.000 m²), se considera correcta de acuerdo a los límites físicos que la definen.

Catastralmente, corresponde a la parcela 5.037 (parte) del polígono 59, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de frutales y ornamentales existiendo una casa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino de servidumbre.

Sur: Antonio Pérez López (P-80).

Este: Camino de servidumbre (linde con Arsenio Saez Iñiguez (P-47).

Oeste: El propio reclamante (P-51) y monte público (parcela cultivada).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas puestas por el Ayuntamiento, por las razones que se expresan en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, ya que la finca pertenece al reclamante y a su esposa por compra, según escritura otorgada ante el Notario de Caudeate, D. Manuel García de la Cuadra, en 29 de agosto de 1.977.

Por otro lado, la primera inscripción de la finca registral cuyos datos aporta el reclamante data de 20 de mayo de 1.895, fecha anterior a la inscripción por el Ayuntamiento del Monte Público en el Registro de la Propiedad.

Por ello, por cumplir los requisitos en su día fijados para ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida. ***

Por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión y en sus propios términos de redacción.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE ACCIONES JUDICIALES.-

Visto el dictamen de la Comisión de Personal y cuya transcripción es la siguiente:

*** El Presidente de la Comisión da lectura al fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 1 de Albacete en los autos n° 665/96 seguidos a instancia de D. ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y D. JOSÉ MEGÍAS CASTILLO, por despido. El citado fallo declara la improcedencia del despi-

do, y concede a los arriba citados la posibilidad de optar entre la readmisión o el abono de indemnización, por su condición de representantes de la sección sindical y comité de empresa.

A continuación, el Presidente da lectura al escrito presentado por los arriba citados ante el Juzgado de lo Social, optando por la readmisión.

Toma la palabra el representante de IU, para señalar que en la sentencia se contiene un dato sorprendente, ya que se recoge como hecho probado que el Sr. Megías Castillo tiene la categoría de Encargado y su salario mensual es de 271.572 ptas., por lo que expone que se debería recurrir dicha sentencia por considerar que dichas afirmaciones no responden a la realidad.

El Concejal de Personal, contesta diciendo que si bien es cierto que el Sr. Megías ha venido realizando funciones de Encargado, en la Plantilla figura como Oficial por lo que requiere a la secretaria para que aclare esta cuestión. Se contesta diciendo que efectivamente el salario del Sr. Megías señalado en la sentencia no responde a su salario mensual habitual, sino que la Magistrada ha tomado como referencia su última nómina en la que figura una cantidad por gratificación, así como productividad, y puesto que estos conceptos no son fijos ni periódicos en su devengo, así se le debe hacer saber, y comunicarle que su salario es el correspondiente a un oficial. Por lo que respecta a la categoría de encargado, se informa que el Sr. Megías siempre ha figurado como oficial, que es la categoría que se señala en su contrato, y que la plaza de encargado que aparece vacante en plantilla se tendrá que cubrir en su momento, mediante el oportuno proceso selectivo, por promoción interna, si así se decidiera por la Corporación.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para proponer que se inicie un recurso de suplicación contra esta sentencia. Interviene D. Fernando de Pablo para decir que se debe de estudiar con calma, proponiendo que se notifique, en su caso, al Sr. Megías, las inexactitudes que pueda contener el fallo de la sentencia.

A continuación interviene el representante de IU, para proponer que se aclare de inmediato si el Sr. Megías ostenta o no la condición de encargado, solicitando la aclaración de sentencia, si es posible, y si no es posible que se recurra la sentencia.

El Concejal de Personal propone que mediante una resolución se comuniquen a los dos recurrentes que, el Ayuntamiento se da por enterado de la opción ejercida por ellos, comunicando igualmente al Sr. Megías que su categoría es la de oficial, así como su salario real.

Seguidamente se da lectura al auto del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete en el que se recoge el desestimiento de D. PEDRO NAHARRO SÁNCHEZ, en la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por despido. Los miembros de la Comisión se dan por enterados.

A continuación, se da lectura al auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el que se declara la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por Dña. CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, contra la Sentencia de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre despido. En el citado auto se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Los miembros de la Comisión se dan por enterados.

Por último el Presidente de la Comisión da lectura al fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la que se desestima el recurso interpuesto por D. Carlos A. Martínez Peral, D. Ramón Aguado Martínez y D. Anto-

nio Fernández López contra la resolución de Alcaldía de 7-1-94, por la que se impuso sanción disciplinaria, declarando ajustada a derecho la citada resolución. Los miembros de la Comisión se dan por enterados. ***

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Albacete en el recurso de apelación interpuesto por los padres de los niños que resultaron heridos en el castillo de fuegos artificiales. En dicha sentencia se confirma íntegramente la del Juzgado de Instrucción que en primera instancia ya absolvió al Ayuntamiento de Almansa, como a su concejal de fiestas de responsabilidad alguna en dicho suceso.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación n° 5787/92, interpuesto por D^a. Genoveva Toledo Cuenca contra la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 30 de marzo de 1992, sobre declaración de ruina de un inmueble propiedad de D. Manrique Sánchez Gascón sito en Paseo de la Libertad núm. 12, esquina C/ Mendizabal. El Tribunal Supremo también desestima segundo recurso, siendo por tanto ajustado a derecho el Decreto de Alcaldía por el que se declara la ruina del inmueble.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera instancia e instrucción núm. uno de Almansa en los autos de juicio de menor cuantía núm. 87/96 seguidos a instancia de "Biselados Albacete S.A." contra "Geyprosa S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre reclamación de la cantidad de 10.289.835 pesetas. Sentencia que desestima la demanda interpuesta por "Biselados Albacete, S.A.", absuelve al Excmo. Ayuntamiento de Almansa y condena a "Geyprosa S.L." a que pague a la demandante la cantidad reclamada.

Se informa asimismo que dicha sentencia ha sido apelada por los demandantes en cuanto al fondo y por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa por no haber condenado el Sr. Juez en costas a los demandantes.

Se da cuenta del Auto dictado en los autos contenciosos administrativos n° 279/96, seguidos a instancias de "Geyprosa S.L." contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre resolución de contrato de construcción de piscinas cubiertas climatizadas, por medio del cual se declara caducado y finalizado el recurso, por haber transcurrido el plazo concedido a Geyprosa S.L. para que formulase su demanda, sin que la misma la haya presentado.

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento de Almansa contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia sobre canon de vertidos correspondientes a los años 1988, 1989 y 1990.

Se informa asimismo que están pendientes de sentencia los otros dos recursos correspondientes a los años 1991 y 1992.

Por último se da cuenta de la sentencia n° 364/96, dictada por el Juzgado de los Social n° 3 de Albacete, dictada en el procedimiento n° 149/96, seguidos a instancia de D^a. M^a Carmen Fustagueras Mariscal contra

este Excmo. Ayuntamiento. Sentencia cuyo fallo condena a éste a optar entre readmitir a la demandante o indemnizarla en la cuantía de 513.500 pesetas.

Se da cuenta asimismo que por resolución de Alcaldía nº 2969/96, de 18 de diciembre, se acordó interponer contra la misma el recurso de suplicación y optar por la indemnización, debiendo ser ratificado este segundo extremo en el próximo Pleno a celebrar por la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, y cuya transcripción es la siguiente:

Decreto de Alcaldía núm. 2969 de fecha 18.12.96:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el pasado día 13 de Diciembre de 1996, le es notificado a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la sentencia nº 364/96, de fecha de 06 de Noviembre del mismo año, dictada por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete en el procedimiento nº 149/96, R.S., seguida a instancia de D. M^a. Carmen Fustagueras Mariscal, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre despido, y cuyo fallo declara improcedente el despido al que ha sido objeto, según la sentencia, D. M^a. Carmen Fustagueras Mariscal y condena a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa a que opte, en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que regían antes del despido o indemnice a la actora en la cantidad de 513.500 Ptas., con abono en todo caso, de los salarios de tramitación desde el día del despido hasta la notificación de la sentencia.

CONSIDERANDO.- Que el art. 21.1. h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde ostenta la atribución de ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia y que el art. 41.22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2568/1986, de 28 de Noviembre, dispone que asuvez el Alcalde también ostenta la atribución de ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Interponer recurso de suplicación contra la sentencia mencionada en el primer resultando ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

SEGUNDO.- Determinar que continúe representando, defendiendo y dirigiendo los intereses municipales en la suplicación el letrado D. Javier Ortiz Arteaga.

TERCERO.- Ejercitar, la opción de indemnizar a D. M^a. Carmen Fustagueras Mariscal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y así como a los representantes legales de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento y a las unidades municipales correspondientes.

El Sr. Teruel manifiesta que se debe de actuar seriamente, la actuación de Personal debe de ser más seria. ¿se ha recurrido la sentencia? no.

D. Miguel Cuenca expone que hay un elevado número de sentencias. Recuerda que en la Comisión de Urbanismo se habló de notificar a los interesados y quiere saber si se ha hecho.

D. Salvador Alemañy expone que no se ha recurrido la sentencia por haber acuerdo mutuo por parte de los trabajadores y Ayuntamiento.

El Sr. Teruel manifiesta que según consta en acta, continuaron trabajando porque ellos así lo quisieron y no porque se lo mandara el Ayuntamiento, quiere que el Sr. Alemañy aclare esta cuestión.

El Sr. Alemañy contesta que es cierto, ratificándose en ello.

El Sr. Teruel cierra el debate, manifestando que se debería de haber recurrido esta sentencia.

DÉCIMO-SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO MEDIO AMBIENTE.-

Por sesión plenaria de fecha 13 de julio de 1.995 se designó a D. Fco. Javier Suárez Márquez como representante del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Se propone la designación como representante de este Ayuntamiento en el mismo a D. Miguel Cuenca Martínez, y como suplente a D. Antonio Callado García.

El Sr. Alcalde explica que el motivo de la presente designación es que actualmente el Sr. Suárez es Concejal-Delegado de Cultura y el Sr. Cuenca, de Medio Ambiente.

El Sr. Milán lamenta que no se haya contado con su grupo, anunciando que se van a abstener.

El Sr. Callado propone que el titular sea D. Miguel Cuenca Martínez, y como suplente propone a D. Fco. Javier Suárez Márquez.

Queda aprobado el presente punto por trece votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., con la abstención de los siete asistentes del Grupo P.P.

DÉCIMO-TERCERO.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS AL PROCURADOR D. MARTÍN TOMÁS CLEMENTE.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el nombramiento de un Procurador que ejerza en Almansa para que pueda actuar en los Tribunales representando al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado por unanimidad el otorgamiento de poder al siguiente Procurador: D. Martín Tomás Clemente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el otorgamiento de poder general para pleitos al procurador D. Martín Tomás Clemente.

DÉCIMO-CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA ENFERMEDAD DEL SIDA.-

Desde la aparición del SIDA, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado en más de 17 millones los afectados y afectadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). La previsión para el año 2000 alcanza a unos 40 millones a no ser que la sociedad dedique mayores esfuerzos, recursos y medios para combatir la enfermedad. España cuenta con uno de los índices más elevados de portadoras del VIH dentro de la Unión Europea.

El SIDA no tan solo conlleva dolor físico, sino también dolor moral. La ignorancia y el miedo al SIDA han provocado que la marginalidad y

la discriminación formen parte del sufrimiento de los afectados y las afectadas por el VIH.

La lucha contra el SIDA conlleva un deber social: el de trabajar conjuntamente para que no se discrimine a las personas portadoras del VIH.

El SIDA no tan sólo se previene, se combate en los laboratorios y los hospitales, sino también en los puestos de trabajo, en la familia, en las escuelas, en los restaurantes, en definitiva en todos los ámbitos de la sociedad.

El seropositivo no es sólo un paciente, sino también un amigo, un familiar y un compañero.

Tan dañino como el propio virus lo son el rechazo y la marginación. Y tan efectivos como los medicamentos son la solidaridad y la amistad para con los afectados y las afectadas por el VIH.

Es por todo ello que proponemos al Pleno la siguiente Moción:

-Se solidarice con los que padecen la enfermedad del SIDA y sufren su dolor físico y moral.

-Instar al Gobierno de España a que dote a la partida presupuestaria correspondiente (erróneamente llamada en los presupuestos "ayudas a enfermos de VIH", al menos, con el mantenimiento de la cantidad presupuestada para 1.996, esto es, 425 millones de pesetas.

-Se declare al municipio solidario con los portadores y las portadoras del VIH, para el compromiso de la administración y, subsidiariamente, el de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas del municipio, en la lucha contra el SIDA.

Defiende la presente moción la Sra. Concejala Dña. M^a Consuelo Lloret Borja, solicitando voten todos los grupos políticos a favor de la misma.

El Sr. Cerdán lamenta que el grupo P.S.O.E. rompa la tradición de que este tipo de propuestas de carácter social y de solidaridad no vengan presentadas por todos los grupos políticos, favoreciendo con este tipo de actitudes la politización de dichos temas. Comparten el contenido de la Moción, y en relación a que la partida presupuestaria del Gobierno de la Nación ha sido incrementada, también lo comparten.

El Sr. Collado manifiesta su voto a favor.

La Sra. Valmorisco apoya lo expuesto por el Grupo P.P. en relación a que se rompe la tradición, puesto que ésta no es una Moción que haya partido de la Junta de Portavoces. Su grupo a aprobarla porque lo importante es aunar esfuerzos.

Dña. Consuelo Lloret le contesta al Sr. Cerdán, lamentando que en esta ocasión se haya roto la tradición, pero lo importante es el fondo y no la forma, el contenido y no el continente.

D. Fermín Cerdán manifiesta que ya que están todos de acuerdo, debemos de cuidar las formas, insistiendo que no se deben de politizar estos asuntos.

Dña. M^a Dolores Clemente valora el clima existente, y expone que de lo que se trata es de dar un mensaje a todos y a nosotros mismos. Las personas a las que se refiere la presente moción son pacientes, hay que luchar por darles una mayor calidad de vida, se les puede dar la medicina de la solidaridad.

El Sr. Alcalde contesta al Portavoz del P.P. que lleva razón en su exposición, pero hace constar que el Alcalde es el mismo y en la Junta de Portavoces se plantean temas que a veces se olvidan.

Por unanimidad de los asistentes queda aprobada la presente Moción.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NUM. 21 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

ASISTENTES :

En la ciudad de Almansa, a las trece horas y quince minutos del día VEINTISIETE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado: D. Fernando de Pablo Hermida, D. Mario Hernández Cuenca y Dña. Inmaculada Calero Egido.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.
D^a Amparo Garijo López.
D^a M^a. Consuelo Lloret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

SECRETARIA ACCTAL., :

Dña. Consuelo Rico Cuenca.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Aprobación, si procede, de la revisión del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigente del personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Cerdán vota en contra de la urgencia, por considerar que es un tema muy importante el de la negociación del Convenio Colectivo.

D. José Collado ratifica lo expuesto por el Sr. Cerdán, votando en contra de la urgencia.

Dña. María del Carmen Valmorisco manifiesta que su Grupo va a votar a favor, aun siendo cierto de que se podría haber estudiado antes este asunto.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se procede a votar la urgencia, siendo aprobada por once votos a favor de los Grupos I.U. y P.S.O.E., y siete votos en contra, de los Grupos P.P. y C.D.S.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO VIGENTE DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

Vista la propuesta de la Comisión de Personal celebrada en fecha 27 de diciembre de 1996, cuyo contenido es el siguiente:

*** Da cuenta el Sr. Concejel Delegado de Personal del acuerdo al que ha llegado la Comisión negociadora de convenio colectivo y acuerdo marco hasta 1.999, mediante el que se modifican determinados aspectos, tales como la reducción del tiempo de permisos y licencias, la aplicación de complementos de penosidad, exclusividad, prolongación de jornada y día festivo; la clasificación de algunas categorías, ayudas sociales para libros, matrículas, natalidad y nupcialidad, limitándose en el caso de las matrículas, y se incluye la cláusula de revisión salarial para el mantenimiento del poder adquisitivo.

Seguidamente se da lectura al escrito de alegaciones presentado por la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores, sobre su oposición al acuerdo suscrito, por considerarlo insuficiente, y porque sólo ha sido firmado por los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, y el Concejel de Personal, y no haberse sometido a ratificación de la Asamblea de Trabajadores.

También se da cuenta del informe emitido por el Interventor, en el que advierte que las bases del acuerdo suscrito implican modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como un compromiso de habilitación de nuevos créditos necesarios, por lo que hasta que no sea aprobado el Presupuesto General para 1.997 y sus Bases de Ejecución, no podrá aplicarse la revisión.

Por su parte, la Secretaria Accidental hace constar su informe, en el sentido de que el artículo 27 propuesto no puede contener conceptos retributivos distintos a los especificados en el Real Decreto 861/86, por lo que los conceptos penosidad o prolongación de jornada deberán sustituirse por complemento específico por penosidad o especial dedicación, y en cuanto al concepto exclusividad, no existe actualmente, sino que la normativa cita la incompatibilidad, pero todos estos conceptos deben estar valorados debidamente en el catálogo o relación de puestos de trabajo, no siendo la solicitud personal la fórmula adecuada. Añade que un acuerdo de la Comisión paritaria no puede modificar artículos del convenio y acuerdo marco, sino que se debe limitar a proponer a la Comisión Negociadora.

D. Fermín Cerdán interviene para hacer constar su oposición a la urgencia después de que la negociación lleva en marcha más de 18 meses, y para destacar que es incomprensible que hasta hoy no se hayan pedido informes jurídicos el Concejal y el Sr. Alcalde, y pregunta a la Secretaria Accidental si es legal la cláusula de revisión salarial incluida en el acuerdo. Ésta contesta que no le ha dado tiempo a verlo, dado el corto plazo de tiempo transcurrido desde la convocatoria de esta sesión.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta de revisión del convenio colectivo y acuerdo marco de los trabajadores municipales, hasta el año 1.999, haciéndolo a favor los Sres. Concejales de I.U. y P.S.O.E., y absteniéndose el Sr. Concejal del P.P., proponiendo por tanto por la mayoría prevista en la normativa vigente la Comisión de Personal, al Pleno de la Corporación, la ratificación del acuerdo suscrito entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación, de revisión del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco aplicable a los Trabajadores del Ayuntamiento hasta el año 1.999. ***

El Sr. Alemañy destaca que con la negociación establecida se confirman los objetivos marcados, adecuándolos a la realidad de los trabajadores en relación al trabajo desempeñado en este Excmo. Ayuntamiento, resaltando que resulta solidario socialmente. Los Sindicatos se han avenido a que el Convenio no solamente sea de tema retributivo. Solicita se apruebe este Convenio en beneficio de todos los trabajadores municipales.

D. Fermín Cerdán, Portavoz del Grupo P.P., manifiesta que se le acaba de entregar un escrito de U.G.T. por el cual queda latente la discriminación que dicha Sindical ha tenido en relación a la negociación del Convenio. En su opinión, dicha negociación debería estar presidida por el consenso de todos, y añade que, en base al informe presentado por el Sr. Interventor, en tanto no se aprueben las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, no se puede aprobar este Convenio. Por todo ello y dado que que no se ha consultado a todas las fuerzas sindicales, dados los errores existentes, fruto de la rapidez con la que se ha llevado este asunto, tal como ha manifestado el presidente de la Junta de Personal, este Grupo solicita que el presente punto quede sobre la Mesa, en beneficio de todos los trabajadores municipales.

El Sr. Collado, del C.D.S., expone que a su juicio le resulta un Convenio raro, en cuanto a que según manifiesta el Sr. Alemañy, éste representa a todos los trabajadores, cuando existen trabajadores que no están conformes con él. También es incierto que dicho Convenio sea el resultado de la negociación entre todas las fuerzas sindicales, quizás por la premura de tiempo, por lo tanto apoya la postura adoptada por el P.P., pidiendo que quede sobre la Mesa, y que se estudie por todos y aprobarlo por consenso.

D. Miguel Cuenca, del Grupo I.U., manifiesta que el Sr. Alemañy debe asumir como autocrítica que el Convenio es el que ha firmado el P.S.O.E., lamentando que no todos los trabajadores están representados en éste; a U.G.T. le pide que siga luchando por este Convenio, y a los Grupos P.P. y C.D.S. decir que es una trampa dejar este asunto sobre la Mesa, ya que si no se aprueba no hay Convenio y por tanto, no existe negociación colectiva; anunciando que su Grupo va a votar a favor.

En relación a la denuncia del P.P., hay determinados puntos que se pueden modificar por este Pleno, por ejemplo las retribuciones de algunos complementos, la negociación del catálogo de los puestos de trabajo. El Convenio es positivo. Existen aspectos que se pueden mejorar pero su grupo está de acuerdo, fundamentalmente por la subida salarial del I.P.C.

El Sr. Alemañy manifiesta que es cierto que ha existido premura de tiempo en dicha negociación, pero también es cierto que se ha realizado correctamente, habiéndose negociado con todos los sindicatos que representan a este Ayuntamiento, no asumiendo ninguna responsabilidad en el hecho de que U.G.T. optase por apartarse de la negociación.

El Sr. Cerdán manifiesta que han celebrado una Comisión Informativa de Personal antes de la celebración de este Pleno, y sobre el escrito presentado por U.G.T. decir que este sindicato se cuestiona si esta negociación es producto del pacto de gobernabilidad o es de elaboración propia del P.S.O.E.. Al Sr. Alemañy decirle que no ha actuado bien, negociando unilateralmente y discriminando a U.G.T., insistiendo una vez más que dicho asunto quede sobre la Mesa.

Dña. María del Carmen Valmorisco expone que a su juicio existen dos problemas, uno es que el Sr. Cerdán se cree todo lo que hay escrito, otro, es que el Sr. Collado se cree todo lo que oye. Hubiera deseado que el P.P. y C.D.S. estuvieran presentes cuando se habló de las propuestas de los trabajadores. Insiste en la urgencia de su aprobación, en beneficio de los todos los funcionarios municipales.

El Sr. Cerdán, por alusiones, pide la palabra.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que ya han agotado sus turnos.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Alemañy por las reuniones mantenidas con las Centrales Sindicales, y por haber firmado una revisión que clarifica muchos aspectos del Convenio, lamentando las posturas adoptadas por los grupos municipales P.P. y C.D.S..

Por once votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U. y siete votos en contra de los grupos P.P. y C.D.S., se aprueba la revisión del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigente del personal de este Excmo. Ayuntamiento, en los términos en los que aparece redactado en el acta levantada y suscrita al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,